

Anexo I

**DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN
(Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012)**

Índice	<i>Página</i>
XI/1.	Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y acontecimientos conexos..... 81
XI/2.	Examen del progreso en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y apoyo conexo de creación de capacidad para las Partes..... 101
XI/3.	Supervisión de progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 106
XI/4.	Examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, con inclusión del establecimiento de metas 121
XI/5.	El mecanismo financiero..... 126
XI/6.	Cooperación con otros convenios y convenciones, organizaciones internacionales e iniciativas 137
XI/7.	Sector empresarial y diversidad biológica 145
XI/8.	Intervención de otros interesados directos, grupos principales y autoridades subnacionales 150
XI/9.	Informe de progresos sobre la incorporación de las cuestiones de género 153
XI/10.	Periodicidad de las reuniones..... 155
XI/11.	Cuestiones nuevas e incipientes relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica 156
XI/12.	Retiro de decisiones 158
XI/13.	Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas 160
XI/14.	Artículo 8 j) y disposiciones conexas 165
XI/15.	Examen del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas 182
XI/16.	Restauración de los ecosistemas 186
XI/17.	Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica..... 190

XI/18.	Diversidad biológica marina y costera: pesca sostenible y tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas, directrices voluntarias para las evaluaciones ambientales y planificación espacial marina	224
XI/19.	Diversidad biológica y cuestiones relacionadas con el cambio climático: asesoramiento sobre la aplicación de las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica respecto a enfoques de política e incentivos positivos en relación con la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.....	232
XI/20.	Geoingeniería relacionada con el clima	240
XI/21.	Diversidad biológica y cambio climático: integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático.....	243
XI/22.	Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo	245
XI/23.	Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.....	251
XI/24.	Áreas protegidas.....	253
XI/25.	Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y manejo sostenible de la vida silvestre	257
XI/26.	Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales.....	266
XI/27.	Biocombustibles y diversidad biológica	270
XI/28.	Especies exóticas invasoras	272
XI/29.	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	277
XI/30.	Incentivos	287
XI/31.	Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2013-2014.....	290
XI/32.	Fecha y lugar de reunión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.....	307
XI/33.	Homenaje al Gobierno y al pueblo de la India.....	308

XI/1. *Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y acontecimientos conexos.*

A. *Ulterior labor de preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

La Conferencia de las Partes,

Recordando el mandato del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización de encargarse de los preparativos necesarios para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, conforme a la decisión X/1 de la Conferencia de las Partes,

Recordando además el plan de trabajo establecido en el anexo II de la decisión X/1 de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota de que se han logrado progresos sustantivos en varias cuestiones señaladas en su plan de trabajo,

Observando que algunas de las cuestiones del plan de trabajo requieren una ulterior consideración con miras facilitar la adopción de decisiones por la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,

1. *Acoge con beneplácito* los informes de las reuniones primera y segunda del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

2. *Decide* volver a convocar al Comité Intergubernamental para una tercera reunión a fin de examinar cuestiones pendientes de su plan de trabajo en preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

3. *Exhorta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que todavía no lo hayan hecho a que inicien y aceleren sus procesos internos conducentes a la ratificación, aprobación o aceptación del Protocolo de Nagoya o la adhesión a este;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y a todos los interesados directos a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o estándares;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer la información mencionada en el párrafo 4 *supra* a través de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y que recopile, analice y estructure esta información para que sea considerada por la tercera reunión del Comité Intergubernamental;

6. *Decide* que los siguientes temas adicionales deberían ser tratados por el Comité Intergubernamental en su tercera reunión en preparación para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo:

- a) Vigilancia y presentación de informes (artículo 29);
- b) Intercambio de opiniones sobre el desarrollo, la actualización y la utilización de cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales, códigos de conducta voluntarios, directrices y prácticas óptimas y/o estándares (artículos 19 y 20); e
- c) Intercambio de opiniones sobre la situación de la aplicación del Protocolo de Nagoya.

B. Necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para dicho mecanismo (artículo 10)

La Conferencia de las Partes,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que realice una consulta amplia sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y a todos los interesados directos a contribuir a la consulta mencionada en el párrafo 1 *supra* presentando sus opiniones respecto al artículo 10, teniendo en cuenta la lista indicativa de preguntas que figura en la parte A del anexo I *infra*, así como otras perspectivas sobre este asunto, en particular las preguntas adicionales que figuran en la parte B del anexo I;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y distribuya una síntesis de las opiniones ofrecidas en la consulta amplia;

4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, convoque una reunión de un grupo regionalmente equilibrado de expertos, incluidos representantes de las comunidades indígenas y locales, para: i) examinar la síntesis mencionada en el párrafo 3 *supra*, teniendo en cuenta las opiniones ofrecidas, ii) identificar posibles áreas de entendimiento común con respecto al artículo 10, e iii) identificar áreas que podrían ser examinadas más a fondo. Tras haberse celebrado su reunión, el grupo de expertos presentará los resultados de su labor para que sean examinados por la tercera reunión del Comité Intergubernamental. Basándose en las conclusiones de la labor realizada por el grupo de expertos, la tercera reunión el Comité Intergubernamental debería considerar la necesidad de realizar un estudio adicional, incluyendo enfoques no orientados al mercado;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para convocar la reunión del grupo de expertos.

C. Modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y establece un comité oficioso de asesoramiento para que brinde asistencia al Secretario Ejecutivo con la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios respecto a la resolución de

problemas técnicos que surjan durante el desarrollo en curso de la fase experimental de dicho centro hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. El comité oficioso de asesoramiento deberá ser regionalmente equilibrado y estar compuesto por 15 expertos seleccionados entre aquellos designados por las Partes;

2. *Hace suyos* el plan de trabajo indicativo y el calendario de actividades que se llevarán a cabo hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, tal y como se exponen en el documento UNEP/CBD/COP/11/11;

3. *Decide* que el comité oficioso de asesoramiento celebrará una reunión, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y debates oficiosos a través de Internet, según sea necesario, y notificará los resultados a la tercera reunión del Comité Intergubernamental;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para la organización de una reunión del comité oficioso de asesoramiento;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Comité Intergubernamental, en su tercera reunión, sobre el progreso en la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluyendo lo que se refiere al registro de la información relativa a permisos nacionales o sus equivalentes y a cuestiones técnicas relativas al establecimiento de un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente;

6. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que siga perfeccionando el proyecto de modalidades de funcionamiento² una vez que haya avanzado más la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental, y que las someta a la consideración de las Partes en la tercera reunión del Comité Intergubernamental y en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

D. Medidas para brindar asistencia para creación de capacidad, desarrollo de capacidad y fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en las Partes que son países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, incluidos los que son más vulnerables desde el punto de vista del medio ambiente

La Conferencia de las Partes

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con organizaciones pertinentes, y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe apoyando iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a proporcionar recursos financieros para promover iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo para iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y

² Tal como se indica en el anexo del documento UNEP/CBD/ICNP/2/9.

aplicación del Protocolo, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades nacionales de las Partes y las comunidades indígenas y locales contempladas en el anexo II de esta decisión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, organice una reunión de expertos para elaborar un proyecto de marco estratégico, tomando en cuenta la síntesis de opiniones e información sobre necesidades y prioridades nacionales y los elementos propuestos del marco estratégico para creación y desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya que figuran en el documento UNEP/CBD/ICNP/2/10, la gran cantidad de experiencias y lecciones aprendidas en iniciativas existentes de creación y desarrollo de capacidad en relación con el acceso y participación en los beneficios y la cooperación bilateral relacionada con dicho acceso y participación, además del resumen de las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental, según figuran en el anexo III *infra*, de conformidad con el siguiente mandato:

a) *Composición*: se seleccionará un máximo de hasta tres expertos por región y cinco observadores, teniendo en cuenta sus conocimientos y la necesidad de lograr un equilibrio en la distribución geográfica, contemplando asimismo el equilibrio de género;

b) *Duración*: la reunión de expertos tendrá una duración de tres días; y

c) *Presentación de informes*: el proyecto de marco estratégico elaborado por la reunión de expertos será presentado para su consideración en la tercera reunión del Comité Intergubernamental.

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para la organización de la reunión de expertos.

E. Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de la concienciación para prestar apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con organizaciones pertinentes, según proceda, y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y aprovechando las actividades y recursos preparados en relación con otros programas de trabajo del Convenio, especialmente en el marco del Programa de comunicación, educación y conciencia pública (CEPA), lleve a cabo actividades de concienciación en apoyo de la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a proporcionar recursos financieros en apoyo de iniciativas de concienciación para apoyar la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya;

3. *Invita también* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y otros actores pertinentes a realizar actividades de concienciación en apoyo de la ratificación, la pronta entrada en vigor y la aplicación del Protocolo, tomando en consideración el proyecto de estrategia de concienciación establecido en la recomendación 2/6 del Comité Intergubernamental;

F. Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo de Nagoya y abordar casos de incumplimiento

La Conferencia de las Partes

Decide remitir el proyecto de “Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo y tratar casos de incumplimiento”, tal y como aparece en el anexo IV de la presente decisión, a la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya con el fin de que la primera reunión de Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pueda considerarlos y aprobarlos.

Anexo I

NECESIDAD Y MODALIDADES DE UN MECANISMO MULTILATERAL MUNDIAL DE PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Parte A

Lista indicativa de preguntas

Al presentar sus opiniones sobre la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para este, los consultados podrían tener en cuenta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles podrían ser las “situaciones transfronterizas” cubiertas por el artículo 10 del Protocolo de Nagoya que están dentro del ámbito del Protocolo?
2. ¿Cuáles podrían ser las situaciones en las que no es posible otorgar ni obtener el consentimiento fundamentado previo?
3. ¿Cómo se utilizaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mundialmente?
4. ¿Cómo podría coexistir el funcionamiento de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios con los principios subyacentes, el objetivo y el ámbito en los que se basa el Protocolo de Nagoya?
5. ¿Cuáles podrían ser las ventajas y desventajas de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
6. ¿De qué manera podrían influir otros artículos del Protocolo de Nagoya en el contexto de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
7. ¿Existe algún instrumento o proceso que podría ofrecer lecciones aprendidas que se puedan tener en cuenta en el contexto de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya?
8. ¿Qué otros aspectos de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios habría que considerar?
9. Perspectivas sobre otros asuntos que se deberían considerar.

Parte B

Preguntas adicionales planteadas por las Partes en la segunda reunión del Comité Intergubernamental

1. ¿Constituye una “situación transfronteriza” la mera existencia de la misma especie en más de un país?
2. ¿Se refiere una “situación transfronteriza” al acceso a recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados?
3. ¿Cómo se podrían compartir los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos compartidos o de los conocimientos tradicionales asociados a través de un mecanismo mundial?

4. En esas situaciones, ¿cuál sería el papel de la legislación nacional o de alternativas bilaterales?
5. ¿En qué situaciones se podría acceder a recursos genéticos o a conocimientos tradicionales sin asociados sin consentimiento fundamentado previo sin infringir las obligaciones dispuestas en el Protocolo de Nagoya?
6. ¿Quedaría la transferencia de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados a terceras partes cubierta por las situaciones identificadas en la pregunta anterior?
7. ¿Cómo garantizar que solo se utilizará el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios cuando no exista posibilidad real de obtener el consentimiento fundamentado previo?
8. ¿Cómo abordaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios las colecciones creadas i) antes del Convenio, ii) después del Convenio pero antes del Protocolo de Nagoya y iii) después del Protocolo de Nagoya?
9. ¿Cómo abordaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios nuevos usos de colecciones previas al Convenio y usos ya existentes de colecciones previas al Convenio?
10. ¿Cómo se aplicarían los artículos 10 y 11 sin infringir el principio del derecho soberano de los estados sobre sus recursos naturales?
11. ¿Cómo asegurar que el posible mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios no represente una medida disuasiva respecto de la aplicación del sistema bilateral del Protocolo?
12. Como proveedor de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados, ¿qué problemas a) crearía y b) solucionaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
13. Como usuario de recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales asociados, ¿qué problemas a) crearía y b) solucionaría un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
14. Si no hubiera un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, ¿qué problemas persistirían?
15. Si existen otros instrumentos o procesos, ¿se debería dar prioridad al artículo 10 del Protocolo de Nagoya frente a esos instrumentos o procesos?
16. ¿Existe algún instrumento o proceso internacional que cubra aspectos que podrían ser pertinentes a un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya?
17. ¿Es el artículo 10 de carácter obligatorio o voluntario?
18. ¿Qué incentivos para la contribución del sector privado se podrían prever en el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios?
19. ¿Cómo podrían las actividades de creación de capacidad mejorar la capacidad de las Partes para manejar situaciones transfronterizas o situaciones en las que no se haya otorgado el consentimiento fundamentado previo?

20. ¿Cuál es la situación de un país con respecto al Protocolo de Nagoya si dicho país tiene una ley que cubre las colecciones previas al Convenio?

Anexo II

PANORAMA GENERAL DE MEDIDAS DE CREACIÓN O DESARROLLO DE CAPACIDAD PARA APLICAR EFICAZMENTE EL PROTOCOLO BASÁNDOSE EN LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LAS PARTES Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

	Esfera clave: a) capacidad para aplicar y cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo	Esfera clave: b) capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas	Esfera clave: c) capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas nacionales legislativas, administrativas o de política sobre acceso y participación en los beneficios	Esfera clave: d) capacidad de los países para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación para añadir valor a sus propios recursos genéticos	Necesidades y prioridades particulares de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, incluidos el sector empresarial y la comunidad de la investigación, en cuanto a capacidad
Fase 1	<ul style="list-style-type: none"> - Ratificación del Protocolo - Desarrollo jurídico e institucional - Concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos, y de las cuestiones de acceso y participación en los beneficios conexas - Medidas especiales para aumentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales, haciendo hincapié en aumentar la capacidad de las mujeres de dichas comunidades en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos - Correlación de actores pertinentes y conocimientos especializados y prácticos existentes para la aplicación del Protocolo de Nagoya - Movilización de recursos nuevos e innovadores para aplicar el Protocolo de Nagoya - Establecimiento de mecanismos de coordinación entre organismos 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la equidad e igualdad en las negociaciones, tal como capacitación para negociar condiciones mutuamente acordadas - Apoyo a la elaboración de cláusulas contractuales modelo - Elaboración y aplicación de acuerdos piloto de acceso y participación en los beneficios 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un marco político para acceso y participación en los beneficios - Evaluación de las medidas nacionales pertinentes al acceso y participación en los beneficios a la luz de las obligaciones del Protocolo de Nagoya - Establecimiento de medidas de acceso y participación en los beneficios legislativas, administrativas o de política nuevas o enmendadas con el fin de aplicar el Protocolo de Nagoya - Desarrollo de legislación modelo a nivel regional 		<ul style="list-style-type: none"> - Participación en procesos jurídicos, políticos y de adopción de decisiones - Elaboración de requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas con el fin de asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos - Elaboración de protocolos comunitarios relacionados con el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de esos conocimientos - Elaboración de cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos
Fase 2	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de la utilización de recursos genéticos, incluida la designación de uno o más puntos de verificación - Medidas especiales para aumentar la capacidad de los interesados directos pertinentes en relación con el acceso y participación en los beneficios - Empleo de las mejores herramientas de comunicación y sistemas basados en Internet disponibles para las actividades de acceso y participación en los beneficios - Observancia de las leyes sobre acceso y participación en los beneficios 			<ul style="list-style-type: none"> - Transferencia de tecnología, e infraestructura y capacidad técnica para que dicha transferencia de tecnología resulte sostenible - Desarrollo y uso de métodos de valoración 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas - Comprensión de las obligaciones de las Partes en el marco del Protocolo de Nagoya

	Esfera clave: a) capacidad para aplicar y cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo	Esfera clave: b) capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas	Esfera clave: c) capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas nacionales legislativas, administrativas o de política sobre acceso y participación en los beneficios	Esfera clave: d) capacidad de los países para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación para añadir valor a sus propios recursos genéticos	Necesidades y prioridades particulares de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, incluidos el sector empresarial y la comunidad de la investigación, en cuanto a capacidad
Fase 3	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y observancia del cumplimiento - Aumento de la contribución de las actividades de acceso y participación en los beneficios a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes - Elaboración de medidas relacionadas con el acceso a la justicia - Mecanismos para abordar situaciones transfronterizas - Presentación de información al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y uso de métodos de valoración - Promoción de una mejor comprensión de los modelos de negocios en relación con la utilización de recursos genéticos 		<ul style="list-style-type: none"> - Investigación y estudios taxonómicos relativos a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y bioprospección - Desarrollo de bases de datos de recursos genéticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos

*Anexo III***RESUMEN DE OPINIONES SOBRE LOS ELEMENTOS PROPUESTOS DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD EN EL CONTEXTO DEL PROTOCOLO DE NAGOYA**

1. A continuación se presenta un resumen de las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental sobre los elementos propuestos del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya.

A. *Objetivos*

2. Se sugirió que el artículo 22, párrafo 1, del Protocolo podría servir como base para el objetivo del marco estratégico.

3. Con respecto a la función y naturaleza del marco estratégico, algunas delegaciones opinaron que se debería diseñar como un plan de acción o programa que preste servicios de creación y desarrollo de capacidad a los países en desarrollo. Otras delegaciones opinaron que el marco estratégico debería diseñarse como un documento de referencia para guiar las políticas y acciones de las Partes destinadas a la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo y también como un plan de acción.

4. Una Parte opinó que el marco estratégico debería servir como un documento de referencia y no como un plan de acción, pero que debería establecer prioridades identificadas por los destinatarios para facilitar la aplicación del Protocolo de Nagoya.

B. *Experiencia y lecciones aprendidas de iniciativas anteriores y actuales de creación y desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios*

5. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Incorporación de algunas de las lecciones aprendidas que se detallan en la sección III B de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el resumen de opiniones e información sobre las necesidades y prioridades nacionales y sobre los elementos propuestos del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya, elaborado para la segunda reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/10) como principios rectores del marco estratégico, tales como aquellos orientados a garantizar la sostenibilidad; y

b) Publicación de lecciones aprendidas sobre creación y desarrollo de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

C. *Principios rectores y enfoques de creación y desarrollo de capacidad*

6. Se sugirieron los siguientes principios rectores y enfoques:

a) El marco estratégico debería promover el desarrollo de capacidades sostenibles para que las Partes puedan cumplir los requisitos del Protocolo de Nagoya; y

b) El marco estratégico debería permitir la identificación de lagunas en las iniciativas anteriores y actuales de desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios y esferas en que se necesita mayor asistencia en materia de creación de capacidad.

D. Esferas clave para creación y desarrollo de capacidad y medidas para crear o desarrollar capacidad en cada una de esas esferas

7. La creación y el desarrollo de capacidad para promover la ratificación del Protocolo se identificaron como una prioridad.

E. Mecanismos para poner en práctica medidas de creación y desarrollo de capacidad

F. Mecanismo de coordinación

8. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Vincular el mecanismo de coordinación con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios a fin de promover la coordinación y el intercambio de experiencias entre las Partes; y

b) Coordinación de donantes y usuarios basándose en informes fácticos de actividades y resultados en los países beneficiarios como forma de identificar la sostenibilidad, las acciones prioritarias y las lagunas.

G. Cooperación entre las Partes y con procesos y programas pertinentes

9. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Promoción de la cooperación a nivel bilateral, regional e internacional; y

b) Establecimiento de cooperación entre las Partes, procesos y programas pertinentes dentro de sus mandatos en forma voluntaria.

H. Supervisión y examen

10. Se sugirió que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo debería realizar un seguimiento y examen del marco estratégico.

I. Posible secuencia de acciones para poner en práctica el marco estratégico

11. Se sugirió que, dado que la creación de capacidad será específica para cada país, la secuencia de acciones para poner en práctica el marco estratégico dependerá de la etapa de desarrollo de los procesos de acceso y participación en los beneficios dentro de cada país.

J. Necesidad de recursos financieros y de otra índole

12. Se sugirió que la creación y el desarrollo de capacidad se financiaran por medio de canales multilaterales y bilaterales establecidos, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

K. Otros posibles elementos

13. La sostenibilidad de las actividades de creación y desarrollo de capacidad se identificó como un posible elemento adicional del marco estratégico.

*Anexo IV***PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PROTOCOLO DE NAGOYA Y PARA TRATAR CASOS DE INCUMPLIMIENTO**

Los procedimientos y mecanismos que figuran a continuación fueron elaborados de conformidad con el artículo 30 [y artículos conexos] del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (el Protocolo).

A. *Objetivos, naturaleza y principios subyacentes*

1. El objetivo de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento es promover el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y tratar los casos de incumplimiento. En esos procedimientos y mecanismos se incluirán disposiciones para prestar asesoramiento o ayuda, según proceda. Dichos procedimientos y mecanismos se establecerán sin perjuicio de los procedimientos y mecanismos de solución de controversias establecidos en el artículo 27 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (el Convenio) y serán distintos de ellos.

2. Los procedimientos y mecanismos de cumplimiento serán no contenciosos, [extrajudiciales,] cooperativos, simples, expeditivos, orientadores, facilitadores, flexibles, [preventivos,] eficaces en función de los costos, [voluntarios,] [positivos,] [y tendrán carácter jurídicamente vinculante][y no tendrán carácter jurídicamente vinculante].

3. El funcionamiento de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento se regirá conforme a los principios de equidad, debido proceso, [estado de derecho,] flexibilidad, [no confrontación,] no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, previsibilidad, [coherencia,] buena fe, [apoyo,] [efectividad] [y diligencia,] [reconociendo las responsabilidades comunes pero diferenciadas de las Partes][reconociendo que todas las obligaciones se aplican en igual medida a todas las Partes]. [Se prestará particular atención a las necesidades especiales de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, [y las comunidades indígenas y locales,] y se contemplarán plenamente las dificultades que enfrentan en la aplicación del Protocolo.]

4. La aplicación de los procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales deberá, dentro de lo posible, con miras a brindar apoyo mutuo, [articularse con y/o aprovechar otros procedimientos y mecanismos pertinentes establecidos en virtud del Convenio, el Protocolo y otros instrumentos pertinentes [y otros acuerdos internacionales] [, incluido el cumplimiento y otros mecanismos sui generis de las comunidades indígenas y locales, tomando en cuenta sus leyes, normas y prácticas consuetudinarias, en consonancia con la legislación nacional]].

B. *Mecanismos institucionales*

1. Queda establecido un Comité de cumplimiento (en adelante, “el Comité”) de conformidad con el artículo 30 del Protocolo encargado de desempeñar las funciones que se indican en la presente.

2. El Comité estará compuesto por 15 integrantes designados por las Partes, con el respaldo de los respectivos grupos regionales de las Naciones Unidas [y [podrá incluir] incluirá representantes de comunidades indígenas y locales [en calidad de observadores]][así como un representante de las comunidades indígenas y locales en calidad de integrante del Comité] y electos por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo* en base a tres integrantes de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas.
3. Cada grupo regional de las Naciones Unidas deberá proponer un suplente que será designado por las Partes y elegido por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo* para reemplazar a cualquier integrante que renuncie o no pueda completar su mandato.
4. Los integrantes del Comité deberán tener competencia reconocida, incluida pericia técnica, jurídica y científica en los campos cubiertos por el *Protocolo*, como, por ejemplo, recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y deberán cumplir sus funciones de manera objetiva [y dando prioridad a los mejores intereses del *Protocolo*][y a título personal e individual][como representantes de las Partes].
5. Los integrantes serán elegidos por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo* por [un período de [cuatro][dos] años, lo cual se considerará un mandato completo.][dos períodos entre sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo*, lo cual se considerará un período completo. Cada período entre sesiones comienza cuando culmina una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo* y se extiende hasta el final de la siguiente reunión ordinaria de esta.] En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo* elegirá cinco integrantes, uno de cada región, por medio mandato, y diez integrantes, dos de cada región, por un mandato completo. En cada reunión posterior, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo* elegirá nuevos integrantes, por un mandato completo, para sustituir a aquellos cuyo mandato haya expirado. Los integrantes no podrán ser elegidos por más de [dos mandatos consecutivos][un mandato], [a menos que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo* determine lo contrario].
6. El Comité se reunirá por lo menos una vez durante cada período entre sesiones y podrá, según sea necesario [y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros], celebrar reuniones adicionales. Al definir las fechas de las reuniones deberá tenerse en cuenta el calendario de reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo* y otros órganos pertinentes del *Protocolo* y programar las reuniones de forma que se optimicen los recursos. Las reuniones han de realizarse por lo menos tres meses antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo*.
7. El Comité elaborará su reglamento, incluidos artículos referidos a confidencialidad y conflictos de intereses, y lo presentará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el *Protocolo* para su consideración y aprobación.
8. El Comité elegirá a su presidente y vicepresidente, debiendo la presidencia y vicepresidencia alternar entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas.
- 9.

Opción 1: El Comité deberá alcanzar acuerdos por consenso en todos los asuntos de fondo. Los informes de las reuniones del Comité en las que no se alcance acuerdo por consenso deberán reflejar las opiniones de todos los integrantes del Comité.

Opción 2: El Comité hará todo lo posible por alcanzar acuerdos por consenso en todos los asuntos de fondo. Si habiéndose hecho todo lo posible por lograr un acuerdo por consenso, este no se hubiera alcanzado, la decisión será tomada, como último recurso, por una mayoría de [dos tercios][tres cuartos] de los integrantes presentes y con derecho a voto [o por {...} integrantes, cualquiera sea la mayor entre ambas opciones]. Los informes de las reuniones del Comité en las que no se alcance acuerdo por consenso deberán reflejar las opiniones de todos los integrantes del Comité. Una vez adoptado, el informe se hará público. En los casos en que contenga partes confidenciales, se pondrá a disposición del público un resumen no confidencial de tales partes.

10. [Las reuniones del Comité estarán abiertas a las Partes, los signatarios del Protocolo y el público, a menos que el Comité determine lo contrario. [Cuando el Comité trate notificaciones individuales, las reuniones de este estarán abiertas a las Partes y cerradas al público, a menos que la Parte cuyo cumplimiento se cuestione acuerde otra cosa.] [No obstante, en tales casos, las audiencias orales serán públicas. En los asuntos del Comité solo podrán participar integrantes del Comité.]]

11. La Secretaría prestará servicios a las reuniones del Comité y realizará cualquier otra función adicional que se le asigne en el marco de estos procedimientos.

C. Funciones del Comité

1. Bajo la orientación general de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y con miras a promover el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y tratar casos de incumplimiento, el Comité tendrá las siguientes funciones:

a) [Examinar la información [que se le presente][que obtenga por medio de notificaciones formales [o por otras fuentes]] sobre cuestiones referidas al cumplimiento y casos de incumplimiento relacionados con las notificaciones y emitir sus recomendaciones directamente a las Partes involucradas;]

b) Identificar las circunstancias concretas y las posibles causas de casos individuales de incumplimiento que se le hayan remitido;

c) Ofrecer asesoramiento a la[s] Parte[s] involucrada[s] y/o facilitar ayuda sobre cuestiones de cumplimiento y casos de incumplimiento;

d) [Evaluar en qué medida las Partes aplican y cumplen el Protocolo examinando la vigilancia y la presentación de informes dispuestas en el artículo 29;]

e) Identificar y examinar cualquier tema general referido al cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del Protocolo, incluido sobre la base de información suministrada al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

f) [Preparar informes sobre cumplimiento sobre la base de, entre otras cosas, la información aportada en los informes de las Partes según lo dispuesto en el artículo 29 del Protocolo;]

g) [Recomendar cualquier medida procedente, ya sea directamente o por intermedio de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;]

h) [Responder a pedidos de asesoramiento y ayuda realizados por las Partes en materia de cooperación entre Partes en casos de presuntas infracciones a leyes o requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios;]

i) [Responder a los pedidos de ayuda en materia de capacitación o asesoramiento jurídico y en materia de creación de capacidad que sean presentados por las Partes, recomendando a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo que se brinde dicha ayuda a las Partes;]

j) [Consultar a los comités de cumplimiento de otros acuerdos a fin de intercambiar experiencias en materia de cumplimiento y opciones para su resolución; y]

k) Desempeñar toda otra función que le asigne la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

2. [El Comité presentará sus informes, incluidas recomendaciones sobre el desempeño de sus funciones, a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que esta los considere y adopte las medidas que procedan.][El Comité presentará un informe de sus actividades a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para su consideración.]

D. Procedimientos

2. El Comité recibirá cualquier notificación referida a temas de cumplimiento e incumplimiento de las disposiciones del Protocolo presentada por:

a) Cualquier Parte en relación a sí misma;

b) [Cualquier Parte con respecto a otra Parte][Cualquier Parte afectada o que pudiera verse afectada por el presunto incumplimiento de otra Parte][Cualquier Parte afectada por el presunto incumplimiento de otra Parte][Cualquier Parte sobre cuestiones relacionadas con otra Parte incluidos Estados que no son Parte];

c) [La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;]

d) [Los integrantes del Comité de cumplimiento [solo en el caso de temas generales de cumplimiento];]

e) [La Secretaría[, ante la no presentación de un informe conforme al artículo 29, siempre y cuando el asunto no haya sido resuelto en un plazo de noventa días mediante consultas con la Parte involucrada];]

f) [Integrantes del público; o]

g) [Comunidades indígenas y locales [con el respaldo de la Parte en cuyo territorio nacional se ubiquen].]

2. La Parte respecto a la cual se presente un caso se denominará en adelante “la Parte involucrada”.

3. Todas las notificaciones deberán dirigirse por escrito a la Secretaría e indicar:

a) El asunto notificado;

b) Las disposiciones pertinentes del Protocolo; e

c) Información que fundamente el asunto notificado.

4. La Secretaría remitirá al Comité toda notificación efectuada en virtud del párrafo 1 a) *supra* dentro de los [15][30][60] días naturales de su recepción.

5. La Secretaría remitirá a la Parte involucrada toda notificación efectuada en virtud de los párrafos 1 b) a 1 c)]]g) *supra* dentro de los [15][30][60] días naturales de su recepción.
6. Cuando una Parte involucrada reciba una notificación deberá responder y, pudiendo recurrir a [el Comité][la Secretaría][el Comité y la Secretaría] para solicitar ayuda en caso de precisarla, deberá proporcionar información pertinente [preferentemente] dentro de un plazo de [tres][dos] meses y en cualquier caso dentro de un plazo no mayor a [seis][cinco] meses. Este plazo se contará a partir de la fecha de recepción de la notificación por la Parte involucrada[, confirmada por la Secretaría].
7. La Secretaría, una vez que haya recibido una respuesta e información de la Parte involucrada o de otras fuentes, remitirá al Comité la notificación, la respuesta y dicha información. Si la Secretaría no recibiese respuesta o información de la Parte involucrada dentro del plazo de [seis][cinco] meses, según lo establecido en el párrafo 6 *supra*, remitirá la notificación de inmediato al Comité.
8. El Comité podrá negarse a considerar cualquier notificación que se presente en virtud de los párrafos 1 b) a 1 g) *supra* que [sea *de minimis* o esté insuficientemente fundamentada teniendo en cuenta los objetivos del Protocolo][no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo 3 *supra*].
9. La Parte involucrada [y la Parte que presentó la notificación] podrá[n] participar en la consideración de la notificación y presentar respuestas o comentarios al Comité [en cualquier etapa del proceso]. [La Parte involucrada][Las Partes señaladas] no participará[n] en la elaboración y adopción de la recomendación del Comité. El Comité pondrá a disposición de la Parte involucrada las conclusiones y recomendaciones preliminares, incluida cualquier medida, e invitará a la[s] Parte[s] a [responder][proponer ajustes para precisar hallazgos y hechos]. [Las respuestas que se presenten en este sentido deberán reflejarse en el informe del Comité.]
10. [Además de los procedimientos indicados en la presente sección, el Comité podrá decidir examinar cualquier asunto referido al cumplimiento, incluidas cuestiones sistemáticas en materia de incumplimiento en general que sean de interés para todas las Partes en el Protocolo y que lleguen a la atención del Comité. Podrá también considerar tales temas a partir de informes nacionales y requisitos de presentación de informes en virtud del artículo 29 del Protocolo o cualquier otra información pertinente que se ponga a disposición del Comité, en particular proveniente de integrantes del público que tengan un interés concreto legítimo en el tema en cuestión, incluidas las comunidades indígenas y locales, así como información generada en virtud de los artículos 14 y 17 del Protocolo. Si un asunto afecta a una Parte más que a otras, las reglas de procedimiento se aplicarán *mutatis mutandis*.]

E. Información para el Comité y consultas efectuadas por este luego de iniciados los procedimientos

1. El Comité examinará la información pertinente proveniente de:
 - a) La Parte involucrada [y la Parte o entidad que haya presentado la notificación];
 - b) [La Parte que haya presentado la notificación respecto de otra Parte, de conformidad con párrafo 1 b) de la sección D *supra*;]
 - c) [La entidad que haya presentado la notificación respecto de una Parte, de conformidad con los párrafos 1 c) a 1 g) de la sección D *supra*; y]
 - d) [Comunidades indígenas y locales afectadas.]
 - e) [Cualquier otra fuente pertinente].

2.

Opción 1: Cuando lo requiera para su labor, el Comité podrá procurar o recibir información pertinente de las siguientes fuentes[, entre otras]:

- a) La Secretaría;
- b) El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
- c) La Conferencia de las Partes en el Convenio;
- d) La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;
- e) Los órganos subsidiarios del Convenio y del Protocolo;
- f) Organizaciones internacionales [con un mandato pertinente sobre recursos genéticos y acceso a recursos genéticos y participación en los beneficios]; y
- g) [Otras fuentes pertinentes y confiables.]

Opción 2: El Comité podrá [procurar, recibir y] considerar información de todas las fuentes posibles. Deberá asegurarse la confiabilidad de dicha información.

3. El Comité podrá solicitar [asesoramiento de expertos, teniendo en cuenta posibles conflictos de intereses][asesoramiento de expertos independientes].

4. El Comité podrá, ante invitación de la Parte involucrada, recoger información en el territorio de esa Parte.

F. Medidas para promover el cumplimiento y tratar casos de incumplimiento

1. Al considerar las medidas indicadas a continuación, el Comité tendrá en cuenta:

- a) La capacidad de cumplimiento de la Parte involucrada;
- b) Las necesidades [y circunstancias] especiales de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición; y
- c) Factores tales como la causa, el tipo, el grado y la frecuencia del incumplimiento.

Opción 1

2. [El Comité][La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a recomendación del Comité], con miras a promover el cumplimiento y tratar casos de incumplimiento, podrá:

- a) Ofrecer asesoramiento o ayuda a la Parte involucrada, según proceda;
- b) [[Recomendar][Brindar][Facilitar] asistencia técnica [y financiera], [transferencia de tecnología,] capacitación y otras medidas de creación de capacidad, sujeto a la disponibilidad;]
- c) [Pedir a la Parte involucrada que elabore, o, según proceda, ayudar a la Parte involucrada para que elabore][Ayudar, a pedido, a la Parte involucrada para que elabore] un plan de acción para el

/...

cumplimiento, que deberá ser presentado indicando pasos adecuados, un calendario acordado e indicadores para evaluar la aplicación satisfactoria;

d) Invitar a la Parte involucrada a presentar informes sobre el avance de sus esfuerzos tendientes a cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo;

e) Emitir una [advertencia][declaración de preocupación][declaración de incumplimiento] por escrito dirigida a la Parte involucrada, previa consulta a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

f) [Publicar casos de incumplimiento, previa consulta a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;]

g) [Enviar a todas las Partes por intermedio de la Secretaría un aviso [público] de un asunto de cumplimiento informándoles que se ha notificado a una Parte que podría estar incurriendo en un incumplimiento y que, hasta el momento, dicha Parte no ha enviado respuesta satisfactoria ni tomado medidas satisfactorias;]

h) [En casos de incumplimiento [graves o] reiterados, deberá notificar a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que esta determine las medidas adecuadas, conforme al derecho internacional;]

i) [Determinar una suspensión, conforme a las normas aplicables del derecho internacional referidas a la suspensión de la aplicación de un tratado, de derechos y privilegios específicos;]

j) [Imponer sanciones financieras;]

k) [Aplicar consecuencias comerciales;]

l) [Requerir la designación de un representante en el país proveedor con fines de notificación a efectos de facilitar acciones administrativas y/o penales; y]

m) [Notificar a las autoridades judiciales pertinentes de una Parte sujeta a la obligación dispuesta en los artículos 15 a 18 del Protocolo de Nagoya que una Parte específica o una comunidad indígena o local específica tiene derecho a participar en los beneficios en virtud de una instancia particular de condiciones mutuamente acordadas referidas a un recurso genético específico y conocimientos tradicionales asociados.]

n) [Requerir a la Parte involucrada que adopte medidas y, habiendo mediado los procedimientos adecuados, aplicar sanciones contra aquellas Partes que incumplan lo dispuesto en los artículos 15.2 y 16.2 del Protocolo dentro de sus jurisdicciones.]

Opción 2

2. El Comité, con miras a promover el cumplimiento y tratar casos de incumplimiento, podrá:

a) Ofrecer asesoramiento o facilitar ayuda a la Parte involucrada, según proceda;

b) [Facilitar][Recomendar] asistencia técnica [y financiera], [transferencia de tecnología,] capacitación y otras medidas de creación de capacidad;

c) Pedir a la Parte involucrada que elabore, o según proceda, prestar ayuda a la Parte involucrada para que elabore, un plan de acción para el cumplimiento, que deberá ser presentado indicando pasos adecuados, un calendario acordado e indicadores para evaluar la aplicación satisfactoria;

d) Invitar a la Parte involucrada a presentar informes sobre el avance de sus esfuerzos tendientes a cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo;

e) [Recomendar cualquier otra medida, para que sea considerada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo].

2. *bis*) La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, ante recomendaciones del Comité, con miras a promover el cumplimiento y tratar casos de incumplimiento, podrá también:

a) Tomar cualquiera de las medidas establecidas en el párrafo 2 a) a e) *supra*;

b) Emitir una advertencia, declaración de preocupación o declaración de incumplimiento por escrito dirigida a la Parte involucrada, previa consulta a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

c) [Publicar casos de incumplimiento, previa consulta a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo];

d) Enviar a todas las Partes por intermedio de la Secretaría un aviso público de un asunto de cumplimiento informándoles de que se ha notificado a una Parte que podría estar incurriendo en un incumplimiento y que, hasta el momento, dicha Parte no ha enviado respuesta satisfactoria ni tomado medidas satisfactorias;

e) [[Recomendar la suspensión][Determinar una suspensión], conforme a las normas aplicables del derecho internacional referidas a la suspensión de la aplicación de un tratado, de derechos y privilegios específicos.]

[F bis). Ombudsman

El Comité establecerá el cargo de un ombudsman en materia de acceso y participación en los beneficios que estará encargado de prestar ayuda a los países en desarrollo y las comunidades indígenas y locales para que identifiquen instancias de incumplimiento y presenten notificaciones al Comité.]

G. Revisión de procedimientos y mecanismos

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo llevará a cabo una revisión de la eficacia de estos procedimientos y mecanismos conforme a la evaluación y revisión dispuestas en el artículo 31 del Protocolo y tomará las medidas que corresponda. [El Comité podrá determinar si es necesario llevar a cabo revisiones adicionales.]

XI/2. Examen del progreso en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y apoyo conexo de creación de capacidad para las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), los gobiernos reiteraron su compromiso con el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica e hicieron un llamamiento a que se emprendieran medidas urgentes para enlentecer, detener y revertir efectivamente la pérdida de diversidad biológica, y afirmaron la importancia de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, adoptadas por la Conferencia de las Partes en su décima reunión,

Reafirmando la necesidad de profundizar la cooperación técnica y científica entre las Partes, conforme al artículo 18 y artículos conexos del Convenio, para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo las grandes posibilidades que existen para profundizar la cooperación a nivel regional y subregional, entre los países en desarrollo (cooperación Sur-Sur) y entre países desarrollados y países en desarrollo (cooperación Norte-Sur y cooperación triangular), de conformidad con el Convenio y, en este contexto, *observando* el posible papel de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales y del sector privado en la facilitación de la cooperación técnica y científica,

Observando también el posible aporte en forma de información, cooperación técnica y científica y creación de capacidad relacionada que podría brindarse a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en el marco de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas,

Tomando nota de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica que tuvieron lugar en 2011 y *expresando su agradecimiento* al Gobierno del Japón por su generoso apoyo al respecto,

Tomando nota también de la estrategia para la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en apoyo al Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando el artículo 20 del Convenio y la Estrategia para movilización de recursos,

Poniendo de relieve que la realización de estudios de evaluación de las necesidades de capacidad e identificación de los datos básicos de referencia sobre recursos financieros no demora la inmediata aplicación por las Partes que son países desarrollados de sus compromisos en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio;

A. Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad

1. *Insta* a las Partes y otros gobiernos que aún no lo hayan hecho a desarrollar, y según proceda revisar o actualizar, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad de conformidad con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos los planes nacionales relacionados con la biodiversidad, y que informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

2. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a llevar a cabo un examen entre pares de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y su implementación, y a compartir las experiencias derivadas de este por conducto del Secretario Ejecutivo y el mecanismo de facilitación;

3. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes a continuar proporcionando apoyo para el examen y, según proceda, revisión y actualización oportunos de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, ampliar el alcance de las consultas con interesados directos a nivel nacional para el establecimiento de metas e indicadores nacionales y proporcionar apoyo adicional para asegurar que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se completen y examinen en forma oportuna;

4. *Invita* a las Partes a dar participación a todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales y las mujeres, en la planificación y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, contribuyendo así al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Acoge con beneplácito* la creación del Japan Biodiversity Fund y *expresa su agradecimiento* al Gobierno del Japón por su muy generosa contribución para brindar apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Secretaría y sus asociados para aumentar el apoyo brindado a las Partes en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante, entre otras cosas, talleres de creación de capacidad y módulos de capacitación y la profundización del trabajo tendiente a mejorar el mecanismo de facilitación, y *expresa su agradecimiento* al Japón y otros países donantes y países anfitriones de talleres por su apoyo a las actividades de creación de capacidad;

7. *Expresa su gratitud* a todas las secretarías de organizaciones internacionales y convenios y convenciones y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por sus contribuciones para facilitar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los *invita* a continuar apoyando su aplicación;

8. *Expresa su aprecio* a los Gobiernos del Brasil y del Reino Unido por actuar de anfitriones del taller mundial sobre estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a los Gobiernos de Alemania, Belarús, Botswana, China, el Congo, Costa Rica, Ecuador, Etiopía, Fiji, Francia, Granada, la India, el Líbano, Nueva Zelandia, Omán, la República de Moldova, Rwanda, el Senegal, Suiza, Trinidad y Tobago, Turquía y la Unión Europea, que han actuado de anfitriones o contribuido de algún otro modo a los talleres subregionales mencionados;

9. *Recordando* la decisión IX/8, párrafo 16 a), *reitera* su petición al Secretario Ejecutivo de facilitar, colaborando con organizaciones asociadas, el intercambio continuo de prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, mediante foros y mecanismos apropiados, como el mecanismo de facilitación, y, sujeto a la disponibilidad de recursos, mediante el fortalecimiento de la cooperación con procesos regionales y subregionales, la cooperación Sur-sur y triangular y los procesos de examen entre pares voluntarios entre Partes interesadas;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe promoviendo y facilitando, en asociación con organizaciones pertinentes, actividades tendientes a fortalecer la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad

Biológica en el plano nacional, subregional y regional y *alienta* a otros donantes y a las Partes a que complementen los fondos proporcionados por el Gobierno del Japón;

B. Mecanismo de facilitación

11. *Acoge con beneplácito* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/COP/11/31) y *conviene en:*

a) Mantener el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación bajo examen en vista de la necesidad de contribuir significativamente a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico, así como promover y facilitar la cooperación técnica y científica y el intercambio de conocimientos e información;

b) Fortalecer la comunicación con los puntos focales nacionales para el mecanismo de facilitación y aumentar su capacidad;

c) Exhortar a las Partes a que compartan a través de sus mecanismos nacionales de facilitación u otros mecanismos pertinentes, información, sobre los resultados de la labor de seguimiento de los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y sobre proyectos financiados en virtud de los artículos 20 y 21 del Convenio;

12. *Decide* prolongar el mandato del Comité oficioso de asesoramiento, tal como se define en sus directrices operacionales, y examinarlo en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Toma nota* de las recomendaciones de Conservation Commons que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/11/INF/8 y *exhorta* a las Partes y otros interesados directos a considerar la manera en que podrían abordar más eficazmente los obstáculos para el acceso a los datos que están bajo su control directo con miras a contribuir al logro de las metas 1 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica en particular, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que prepare nueva orientación al respecto;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Establezca un mecanismo normalizado de intercambio de información para el mecanismo de facilitación con miras a interconectar los mecanismos de facilitación central y nacionales, donde sea posible;

b) Colabore con las otras convenciones relacionadas con la biodiversidad para garantizar que sean mutuamente compatibles y evitar la duplicación de trabajo;

c) Continúe haciendo uso de herramientas de traducción automatizadas para facilitar el intercambio de información técnica y científica en consonancia con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Convenio;

C. Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore, cooperando con organizaciones asociadas pertinentes y sujeto a la disponibilidad de recursos, un enfoque coherente, uniforme y coordinado para la cooperación técnica y científica, con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva del artículo 18 y artículos afines del Convenio, en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, basándose en los mecanismos existentes, y que elabore opciones y propuestas operacionales, incluso sobre los criterios y el procedimiento para la identificación de centros nacionales y regionales de excelencia, según lo mencionado en el párrafo 17 *infra*, y que informe al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión;

16. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que determine la forma en la que puede facilitar la aplicación del Convenio actuando como convocante para crear asociaciones y capacidad;

17. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y en consonancia con el enfoque para la cooperación técnica y científica preparado de conformidad con lo indicado en el párrafo 15 *supra*, y colaborando con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, según proceda, participe en un proceso conducente a establecer una red de creación de capacidad de centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica que preste apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, con miras a:

a) Facilitar la recopilación de conocimientos, experiencias e información sobre tecnologías relacionadas con la diversidad biológica y actividades relacionadas que apoyen, faciliten, regulen o promuevan transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica pertinente para el Convenio y darlos a conocer en forma sistemática y oportuna por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y su bases de datos de transferencia de tecnología y cooperación;

b) Proporcionar apoyo técnico y tecnológico a las Partes, en base a la información recopilada, respondiendo a las evaluaciones de las necesidades tecnológicas presentadas por las Partes y otros pedidos de información técnica y tecnológica adaptada, buscando coincidencias, según fuera viable, y catalizando o facilitando asociaciones para transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, incluido, según proceda, el desarrollo de iniciativas experimentales temáticas y regionales o subregionales para aumentar la cooperación técnica y científica en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020;

y que informe al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión sobre las opciones y propuestas operacionales elaboradas, actividades emprendidas y progresos logrados;

18. Con miras a prestar apoyo a la preparación de evaluaciones de las necesidades de tecnología para brindar ayuda a las Partes en los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, examine las metodologías actuales de evaluación de necesidades, considere su adaptación para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y prepare orientación sobre una metodología para evaluación de necesidades de tecnología al respecto, teniendo en cuenta que la preparación de las evaluaciones de necesidades de tecnología no deberá demorar la transferencia de tecnologías ya disponibles y para las cuales se han determinado necesidades;

19. *Invita* a las Partes, en particular a aquellas que son países desarrollados, otros gobiernos, empresas y organizaciones de donantes internacionales a promover la plena aplicación del artículo 16 del Convenio para apoyar una mayor cooperación técnica y científica, incluido el mecanismo de facilitación, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020;

D. Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

20. *Invita* a las Partes y a todos los interesados directos a utilizar el siguiente mensaje en las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica: “Vivir en armonía con la Naturaleza”;

21. *Alienta* a las Partes a promover el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica de maneras adecuadas a las circunstancias nacionales, como por ejemplo la protección de la Madre Tierra, para crear diálogos y compartir experiencias;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto la disponibilidad de recursos, fomente la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica dentro del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, y que mantenga el portal de web del Decenio para destacar todas las actividades;

23. *Invita* a las organizaciones pertinentes a implicarse en los órganos y procesos regionales con vistas a aumentar la aplicación de actividades de interés mutuo para el Convenio y dichos órganos y procesos, especialmente aquellos que apoyan las actividades de apoyo al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica de 2011-2020;

24. *Alienta* a las Partes, organizaciones pertinentes e interesados a apoyar las iniciativas de comunicación, como World Wide Views on Biodiversity, que combinen la aplicación de los objetivos estratégicos A y E con respecto a la integración de la diversidad biológica, la planificación participativa, la gestión de conocimientos y la creación de capacidad, y a contribuir a estas;

25. *Alienta* a los organismos bilaterales y multilaterales a apoyar la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición;

26. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare un resumen de información sobre las actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica para informar en cada reunión de la Conferencia de las Partes hasta 2020, que publique dicha información en el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que la divulgue por otros medios;

E. Otros asuntos

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo, sujeto a la disponibilidad de recursos, un examen del efecto de los desastres y conflictos sobre la diversidad biológica y formas y medios de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y de lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en tales condiciones, e *invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a integrar, en la medida de lo posible, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en las iniciativas del programa de trabajo de Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre conflictos y desastres y que presente un informe a la siguiente reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, conforme al reglamento destacado en la decisión IX/29;

28. *Invita* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a preparar, en cooperación con el Secretario Ejecutivo, un programa de trabajo en el que se incluya la preparación de la siguiente evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que se ha de lanzar en 2018, centrándose en la situación y las tendencias, el efecto de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en el bienestar humano y la eficacia de las respuestas, incluidos el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basándose entre otras cosas en sus propias evaluaciones y otras regionales, subregionales y temáticas pertinentes así como en los informes nacionales, y *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Plataforma intergubernamental científico-normativa, según proceda.

XI/3. Supervisión de progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

A. Marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020³, así como la labor del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas acerca del desarrollo de indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible;

2. *Expresa su gratitud* a la Unión Europea por su apoyo financiero para el Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como al Gobierno del Canadá, la Agencia Europea del Medio Ambiente, Noruega, Suiza y el Reino Unido por su respaldo para el Taller de expertos internacionales que se celebró del 20 al 22 de junio de 2011 en High Wycombe (Reino Unido), en apoyo del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

3. *Toma nota* de la lista indicativa de indicadores disponibles para evaluar los progresos hacia los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica tal como figuran en el anexo de la presente decisión (decisión XI/3) y *reconoce* que estos proporcionan un punto de partida para evaluar el avance en el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en diversas escalas;

4. *Reconoce* que el marco de indicadores, que consta de los cinco Objetivos estratégicos y las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los indicadores para evaluar los progresos hacia su logro, proporcionan una base flexible que puede ser adaptada por las Partes, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias y capacidades nacionales;

5. *Acuerda* que aquellos indicadores incluidos en el anexo de esta decisión que están listos para aplicarse mundialmente y se identifican con la letra A se deberían aplicar como parte del examen a mitad de período de los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a las Partes a que den prioridad la aplicación a nivel nacional de aquellos indicadores que estén listos para ser aplicados mundialmente, siempre que sea viable y apropiado, e *invita también* a las Partes a que consideren utilizar el marco flexible y la lista indicativa de indicadores, entre otras cosas, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados y en la presentación de informes, incluidos sus quintos informes nacionales, en la medida posible, y los informes nacionales subsiguientes;

7. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, según proceda y teniendo en cuenta sus condiciones y prioridades particulares, aporten datos nacionales pertinentes y los actualicen, verifiquen y mantengan en conjuntos de datos regionales y mundiales como contribución a la optimización y coordinación de la producción de indicadores, y que promuevan la disponibilidad pública de los datos;

8. *Decide* que el marco de indicadores para el Plan Estratégico se mantenga bajo examen con miras a que en el futuro se puedan incorporar y/o revisar indicadores pertinentes desarrollados por las Partes y otras convenciones y procesos pertinentes en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

³ UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6.

9. *Reconoce* la importancia crítica que tienen para la humanidad los centros de origen y los centros de diversidad genética;

10. *Reconoce* la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales y de movilizar recursos financieros adecuados para el desarrollo y la aplicación de indicadores y sistemas de supervisión, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, centros regionales de excelencia y otras organizaciones pertinentes, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Recopile materiales de orientación técnica para la creación de capacidad y preste apoyo a las Partes para que continúen desarrollando indicadores y sistemas de supervisión y presentación de informes, incluida la información que figura en los anexos del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que ponga a disposición dichos materiales en la forma de un conjunto de instrumentos, aprovechando para ello los materiales que ya estén disponibles en las páginas web de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad;

b) Preste asistencia a las Partes, en especial los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, que cuentan con recursos y capacidades limitadas y/o que aún no utilizan indicadores producidos sistemáticamente en sus informes oficiales y que, a pedido de la Parte interesada, establezca y aplique inicialmente en sus informes oficiales unos pocos indicadores sencillos, económicos y de fácil aplicación para cuestiones prioritarias definidas a nivel nacional, según proceda;

c) Incluya creación de capacidad en el marco de indicadores en los talleres regionales, según proceda, con vistas a apoyar la aplicación de los indicadores permitiendo que las Partes comuniquen los avances logrados, intercambien información y lecciones aprendidas y se generen esferas de sinergia y colaboración; y

d) Apoye el examen de la utilización del marco de indicadores y sistemas relacionados de supervisión con miras a identificar deficiencias y prioridades en las instituciones nacionales y regionales para que en el futuro los donantes y las organizaciones asociadas puedan brindar creación de capacidad, apoyo técnico y apoyo financiero;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, la Red para la Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros asociados, tales como el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare información práctica sobre los indicadores, incluidos los fundamentos sobre los que se basan, su situación de desarrollo, la escala en la que se aplican e información sobre fuentes de datos y metodologías, para ayudar a aplicar cada uno de los indicadores;

b) Continúe desarrollando los indicadores mundiales indicados en el anexo de esta decisión, con miras a asegurar que, para el año 2014, los avances logrados en cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica puedan ser medidos por un indicador mundial por lo menos, teniendo en cuenta los indicadores que ya están siendo utilizados por otras convenciones, acuerdos regionales y procesos, o que sean pertinentes para estos;

c) Proponga un número limitado de indicadores simples, de fácil aplicación y económicos que puedan ser posiblemente utilizados por las Partes, según proceda y teniendo en cuenta sus condiciones y prioridades particulares;

d) Promueva la ulterior armonización de los indicadores mundiales y su utilización entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras convenciones, acuerdos regionales y procesos y promueva una mayor colaboración, incluso a través del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la biodiversidad y el Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río;

e) Proporcione información sobre el marco de indicadores con el fin de contribuir al proceso dirigido a establecer los objetivos de desarrollo acordados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20);

f) Promueva una mayor colaboración con los sectores de silvicultura, agricultura, pesca y otros sectores en materia de supervisión de la diversidad biológica e indicadores, a nivel mundial, regional y nacional;

g) Continúe desarrollando y manteniendo la base de datos de Internet sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y

h) Prepare un conjunto de instrumentos práctico y explicativo para cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluyendo posibles pasos para medir los progresos hacia tales metas, teniendo en cuenta las condiciones y prioridades nacionales;

y que informe al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Invita* a la Red para la Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON) a continuar su labor en la identificación de variables esenciales para la diversidad biológica y el desarrollo de conjuntos de datos asociados como se presentan en el documento sobre idoneidad de los sistemas de observación de la diversidad biológica destinados a apoyar las metas del CBD para 2020 presentado por GEO BON, la UICN y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/8) y a informar al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a contribuir a la evaluación de los progresos hacia el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica seleccionadas;

15. *Invita* a organizaciones pertinentes, incluidos órganos de financiación, a alentar y prestar apoyo para la supervisión a largo plazo, el desarrollo adicional de indicadores y la presentación de informes sobre el progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 así como para la elaboración de las bases de referencia para indicadores allí donde no existan todavía;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente periódicamente informes de progresos sobre el desarrollo y uso de indicadores y sistemas relacionados de supervisión a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a cada reunión de la Conferencia de las Partes y hasta 2020. Estos informes deberán incluir la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como la experiencia en el uso de los indicadores proporcionada en los quintos informes nacionales y en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. Ello proporcionará oportunidades para examinar los progresos en el desarrollo y uso de indicadores y sistemas relacionados de supervisión y evaluar la idoneidad y eficacia de los indicadores para supervisar el progreso a nivel nacional, regional y mundial con miras a lograr las finalidades del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Anexo

LISTA INDICATIVA DE INDICADORES PARA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

El Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 identificó tres categorías de indicadores operacionales. Indicadores que están listos para aplicarse mundialmente, denotados por la letra A. Indicadores que podrían ser utilizados a nivel mundial pero que requieren de ulterior desarrollo para que estén listos para ser utilizados, denotados por la letra B. Indicadores adicionales que pueden ser considerados para el uso a nivel nacional u otro nivel submundial, denotados por la letra C e indicados en letra cursiva. El conjunto de indicadores A y B corresponde a aquellos que se deberían aplicar para medir el progreso alcanzado a nivel mundial, mientras que los indicadores C son ilustrativos de algunos de los indicadores adicionales que las Partes tienen a su disposición para el uso a nivel nacional, en función de sus prioridades y circunstancias nacionales.

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
Objetivo estratégico A: Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica a través de la integración de consideraciones de diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.	
<p>Meta 1 - Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.</p>	<p>Tendencias en el grado de concienciación, actitudes y participación pública en apoyo de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en el grado de concienciación y actitudes ante la biodiversidad (C)</i> • <i>Tendencias en la participación pública en relación con la diversidad biológica (C)</i> • <i>Tendencias en los programas de comunicación y en las medidas de fomento de la responsabilidad social de las empresas (C)</i>
<p>Meta 2 - Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.</p>	<p>Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en el número de países que incorporan valores relativos a los recursos naturales, la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en sus sistemas nacionales de contabilidad (B)</i> • <i>Tendencias en el número de países que han evaluado los valores de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio (C)</i> • <i>Tendencias en las directrices y aplicaciones de los medios de valoración económica (C)</i> • <i>Tendencias en la integración de valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en las políticas sectoriales y de desarrollo (C)</i> • <i>Tendencias en políticas que tienen en cuenta la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas (C)</i>

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
<p>Meta 3 - Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.</p>	<p>Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el número y valor de los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica que se han suprimido, reformado o eliminado gradualmente (B) • <i>Tendencias en la identificación, evaluación, establecimiento y fortalecimiento de los incentivos que recompensan la contribución positiva a la biodiversidad y a los servicios de los ecosistemas y penalizan los efectos adversos (C)</i>
<p>Meta 4 - Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.</p>	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en las poblaciones y en el peligro de extinción de las especies explotadas, tales como las especies que se comercializan (A) (utilizado también por la CITES) • Tendencias en la huella ecológica y/o conceptos relacionados (C) (decisión VIII/15) • <i>Límites ecológicos evaluados en términos de consumo y producción sostenibles (C)</i>
	<p>Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en la biodiversidad de las ciudades (C) (decisión X/22)</i>
	<p>Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la medida en que se incorporan los valores de los servicios ecosistémicos y de la diversidad biológica en los sistemas contables y de presentación de informes de las empresas (B)
<p>Objetivo estratégico B: Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible</p>	
<p>Meta 5 - Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.</p>	<p>Tendencias en la extensión, condición y vulnerabilidad de los ecosistemas, biomasa y hábitats</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el peligro de extinción de especies dependientes de hábitats en cada uno de los principales tipos de hábitats (A) • Tendencias en la extensión de biomasa, ecosistemas y hábitats seleccionados (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en la proporción de hábitats degradados o amenazados (B) • Tendencias en la fragmentación de hábitats naturales (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • <i>Tendencias en la condición y vulnerabilidad de los ecosistemas (C)</i> • <i>Tendencias en la proporción de hábitats naturales</i>

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
	<p style="text-align: center;"><i>convertidos (C)</i></p> <p>Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en productividad primaria (C)</i> • <i>Tendencias en la proporción de tierras afectadas por la desertificación (C) (utilizado también por la CNUCLD)</i> <p>Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la población de las especies dependientes de los hábitats en cada uno de los principales tipos de hábitats (A)
<p>Meta 6 - Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.</p>	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el peligro de extinción de especies acuáticas objetivo o de captura incidental (A) • Tendencias en las poblaciones de especies acuáticas objetivo o de captura incidental (A) • Tendencias en la proporción de poblaciones utilizadas más allá de los límites de seguridad biológica (A) (indicador 7.4 de los ODM) • <i>Tendencias en el volumen de capturas por unidad de esfuerzo (C)</i> • <i>Tendencias en la capacidad de esfuerzo de pesca (C)</i> • <i>Tendencias en áreas, frecuencia y/o intensidad de las prácticas de pesca destructivas (C)</i> <p>Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la proporción de especies objetivo o de captura incidental agotadas sujetas a planes de recuperación (B)
<p>Meta 7 - Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.</p>	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la población de especies dependientes de la agricultura y la silvicultura en sistemas de producción (B) • Tendencias en la producción en función de los insumos (B) • <i>Tendencias en la proporción de productos derivados de fuentes sostenibles (C) (decisiones VII/30 y VIII/15)</i> <p>Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en las áreas de los ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sometidos a gestión sostenible (B) (decisiones VII/30 y VIII/15)

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
<p>Meta 8 - Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.</p>	<p>Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la incidencia de zonas hipóxicas y floraciones de algas (A) • Tendencias en la calidad del agua de los ecosistemas acuáticos (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Efecto de la contaminación en las tendencias de peligro de extinción (B) • Tendencias en el ritmo de deposición de la contaminación (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en el ritmo de transferencia de sedimentos (B) • <i>Tendencias en las emisiones al medio ambiente de contaminantes pertinentes a la biodiversidad (C)</i> • <i>Tendencias en los niveles de contaminantes en la flora y la fauna silvestres (C)</i> • <i>Tendencias en la huella de nitrógeno de las actividades de consumo (C)</i> • <i>Tendencias en los niveles de ozono en los ecosistemas naturales (C)</i> • <i>Tendencias en la proporción de aguas residuales descargadas tras su tratamiento (C)</i> • <i>Tendencias en los niveles de radiación UV (C)</i>
<p>Meta 9 - Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.</p>	<p>Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el impacto de las especies exóticas invasoras sobre las tendencias en el peligro de extinción (A) • Tendencias en los impactos económicos de determinadas especies exóticas invasoras (B) • Tendencias en el número de especies exóticas invasoras (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • <i>Tendencias en la incidencia de enfermedades de la fauna y flora silvestres causadas por especies exóticas invasoras (C)</i> <p>Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en las respuestas basadas en políticas y los planes de gestión y legislación para controlar e impedir la propagación de especies exóticas invasoras (B) • <i>Tendencias en la gestión de las vías de introducción de especies exóticas invasoras (C)</i>

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
<p>Meta 10 - Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.</p>	<p>Tendencias en las presiones provocadas por la conversión de hábitats, la contaminación, las especies invasoras, el cambio climático, la sobreexplotación y los impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el peligro de extinción de corales y peces de los arrecifes (A) • Tendencias en los impactos del cambio climático en el peligro de extinción (B) • Tendencias en la situación de los arrecifes de coral (B) • Tendencias en la extensión y el ritmo de desplazamiento de los límites de los ecosistemas vulnerables (B) • <i>Tendencias en los efectos climáticos sobre la composición de las comunidades (C)</i> • <i>Tendencias en los efectos climáticos sobre las tendencias de población (C)</i>
<p>Objetivo estratégico C: Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética</p>	
<p>Meta 11 - Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.</p>	<p>Tendencias en la cobertura, las condiciones, la representatividad y la eficacia de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la cobertura de las áreas protegidas (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en la extensión de las áreas protegidas marinas, la cobertura de las áreas clave de biodiversidad y la eficacia de su gestión (A) • Tendencias en la condición de áreas protegidas y/o en la eficacia de su gestión, incluida una gestión más equitativa (A) (decisión X/31) • Tendencias en la cobertura representativa de las áreas protegidas y de otros enfoques basados en áreas, incluidos sitios de importancia particular para la diversidad biológica y sistemas terrestres, marinos y de aguas continentales (A) • Tendencias en la conectividad de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas integrados en paisajes terrestres y marítimos (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • <i>Tendencias en el suministro de servicios de los ecosistemas y en la distribución equitativa de los beneficios derivados de las áreas protegidas (C)</i>

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
<p>Meta 12 - Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.</p>	<p>Tendencias en la abundancia, la distribución y el riesgo de extinción de especies</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la abundancia de especies seleccionadas (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) (indicador de la CNULD) • Tendencias en el riesgo de extinción de especies (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) (indicador 7.7 de ODM) (utilizado también por la CMS) • Tendencias en la distribución de especies seleccionadas (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) (utilizado también por la CNULD)
<p>Meta 13 - Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.</p>	<p>Tendencias en la diversidad genética de las especies</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la diversidad genética de plantas cultivadas, así como de las poblaciones de animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • <i>Tendencias en la diversidad genética de determinadas especies (C)</i> <p>Tendencias en la integración de la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas e incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el número de mecanismos de ejecución de políticas eficaces implantados para reducir la erosión genética y salvaguardar la diversidad genética relativa a los recursos genéticos de la flora y la fauna (B)
<p>Objetivo estratégico D: Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos</p>	
<p>Meta 14 - Para 2020, se habrán restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.</p>	<p>Tendencias en la distribución, las condiciones y la sostenibilidad de los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano equitativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la proporción de recursos totales de agua potable utilizados (A) (indicador 7.5 de los ODM) • Tendencias en la proporción de la población que hace uso de servicios hídricos mejorados (A) (indicadores 7.8 y 7.9 de los ODM) • Tendencias en los beneficios para la humanidad derivados de determinados servicios de los ecosistemas (A) • Tendencias en la población y tendencias en el peligro de extinción de las especies que proporcionan servicios ecosistémicos (A) • Tendencias en el suministro de múltiples servicios de los ecosistemas (B) • Tendencias en los valores económicos y no económicos de determinados servicios de los ecosistemas (B) • Tendencias en la salud y bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de los ecosistemas locales (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en las pérdidas económicas y humanas ocasionadas por la alteración de los recursos hídricos o desastres relacionados con los recursos naturales (B) • Tendencias en la contribución nutricional de la biodiversidad:

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
	<p>composición de los alimentos (B) (decisiones VII/30 y VIII/15)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en la incidencia de enfermedades zoonóticas emergentes (C)</i> • <i>Tendencias en la riqueza incluyente (C)</i> • <i>Tendencias en la contribución nutricional de la biodiversidad: consumo de alimentos (C) (decisiones VII/30 y VIII/15)</i> • <i>Tendencias en la prevalencia de la malnutrición infantil en niños menores de cinco años (C) (indicador 1.8 de los ODM)</i> • <i>Tendencias en los conflictos derivados de los recursos naturales (C)</i> • <i>Tendencias en las condiciones de servicios seleccionados de los ecosistemas (C)</i> • <i>Tendencias en la capacidad biológica (C)</i> <p>Tendencias en la cobertura, las condiciones, la representatividad y la eficacia de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en la extensión de los ecosistemas degradados que se han restaurado o están en proceso de restauración (B)</i>
<p>Meta 15 - Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.</p>	<p>Tendencias en la distribución, las condiciones y la sostenibilidad de los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano equitativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Situación y tendencias en la extensión y las condiciones de los hábitats que aportan al almacenamiento de carbono (A)</i> <p>Tendencias en la cobertura, las condiciones, la representatividad y la eficacia de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en la población de las especies dependientes de los bosques en bosques que están siendo restaurados (C)</i>
<p>Meta 16 - Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.</p>	<p>Tendencias en el acceso y la participación equitativa en los beneficios de los recursos genéticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El indicador de acceso y participación en los beneficios se especificará en el proceso de acceso y participación en los beneficios (B)</i>
<p>Objetivo estratégico E: Mejorar la aplicación a través de la colaboración destinada a la planificación, la gestión de conocimientos y la creación de capacidad</p>	
<p>Meta 17 - Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.</p>	<p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluyendo su desarrollo, integridad, adopción y ejecución (B)</i>

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
<p>Meta 18 - Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.</p>	<p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en los cambios en el uso de la tierra y en la tenencia de la tierra en los territorios indígenas tradicionales y de las comunidades locales (B) (decisión X/43) • Tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales (B) (decisión X/43)
	<p>Tendencias en la facilidad de acceso a los conocimientos científicos/técnicos/tradicionales y su aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación nacional del Plan Estratégico (B)
	<p>Tendencias en la facilidad de acceso a los conocimientos científicos/técnicos/tradicionales y su aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas (B) (decisiones VII/30 y VIII/15)
<p>Meta 19 - Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.</p>	<p>Tendencias en la facilidad de acceso a los conocimientos científicos/técnicos/tradicionales y su aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la cobertura de las evaluaciones submundiales pertinentes a las políticas generales, incluida la creación de capacidad y la transferencia de conocimientos conexas, junto con las tendencias en la incorporación en las políticas (B) • <i>Cantidad de inventarios de especies que se mantienen y utilizan para aplicar el Convenio (C)</i>
<p>Meta 20 - Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.</p>	<p>Tendencias en la movilización de recursos financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores acordados en la decisión X/3 (B)

B. Desarrollo de indicadores pertinentes a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, tales como los talleres técnicos regionales e internacionales organizados por el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, para identificar un número limitado de indicadores prácticos y representativos sobre la situación de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas y en otras esferas de actividad, con el fin de evaluar los progresos hacia el logro del Plan estratégico para la Diversidad Biológica de 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo la labor previa realizada sobre indicadores y los resultados relativos a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible dimanantes del taller de Banaue⁴ y del taller temático sobre posibles indicadores para la utilización consuetudinaria sostenible,

Observando la posible doble aplicación y la complementariedad de algunos de los indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales que también son pertinentes para la utilización consuetudinaria sostenible,

1. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que, colaborando con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y partes interesadas, incluida la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, continúe con el perfeccionamiento en curso y el uso de los tres indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, tomando también en consideración la aplicación del artículo 10 c) del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, incluso por conducto de otros talleres técnicos sujeto a la disponibilidad de financiación, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

2. *Pide* a las Partes que estudien, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, las pruebas experimentales de los dos nuevos indicadores⁵ de conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria adoptados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes colaborando con las comunidades indígenas y locales, y que informen acerca de los resultados al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a seguir compilando y analizando los datos sobre diversidad lingüística y la situación y las tendencias de los hablantes de lenguas indígenas y a proporcionar información sobre este indicador para sean considerados por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

⁴ Taller convocado para Asia en Banaue (Ifugao, Filipinas, 25 a 28 de enero de 2012, Consorcio Indígena sobre Agrobiodiversidad y Soberanía Alimentaria).

⁵ Indicadores adoptados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la decisión X/43: i) estado y tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales y ii) estado y tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales.

4. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a desarrollar, en asociación con las comunidades indígenas y locales y los organismos pertinentes, proyectos experimentales sobre los datos relativos a la práctica de ocupaciones tradicionales y la supervisión de estos, y a suministrar información sobre este indicador para que sea considerada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

5. *Invita* además a los organismos pertinentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y sus Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, a que, en asociación con las comunidades lingüísticas y locales y los organismos pertinentes, desarrollen proyectos experimentales manteniendo el debido equilibrio entre las regiones y recopilen información pertinente para la instrumentación del indicador sobre situación y tendencias en los cambios de la utilización y tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales, con el fin de que sean considerados por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

6. *Recomienda* que el Secretario Ejecutivo, asociándose con Partes y gobiernos, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales y sujeto a la disponibilidad de recursos, organice y facilite la realización de un taller técnico sobre un mayor desarrollo y perfeccionamiento del indicador sobre el estado y las tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales, y que informe al respecto a la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

7. *Exhorta* a las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, donantes, organizaciones internacionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a considerar el suministro de apoyo técnico y recursos financieros para programas de colaboración relacionados con la labor mencionada anteriormente sobre indicadores de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible.

C. Preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 13 de la decisión X/2 que encomendó que se preparara la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con el fin de brindar un examen a mitad de período de los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluyendo un análisis de la forma en que la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico han contribuido a las metas para 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también los párrafos 5 y 6 de la decisión X/10, en los que, entre otras cosas, se pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y se invitó a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a brindar asistencia financiera apropiada y oportuna para la preparación de los quintos informes nacionales,

1. *Toma nota* del informe de progresos de la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica preparado para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes⁶;

⁶ UNEP/CBD/COP/11/27.

2. *Poniendo de relieve* la importancia de los informes nacionales y su presentación puntual para preparar la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y *recordando* la decisión X/10, *insta* a las Partes a presentar sus quintos informes nacionales antes del 31 de marzo de 2014 a más tardar;

3. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, a dar a conocer datos, información y estudios de casos para su posible inclusión en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, incluso usando indicadores apropiados, basándose entre otras cosas en el marco flexible y la lista indicativa de indicadores identificados en el anexo de la decisión XI/3 A, proporcionando dicha información en sus quintos informes nacionales o por medio de ponencias anteriores, haciendo uso, según proceda, del material ya disponible en el sitio web de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad;

4. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a brindar apoyo a las Partes para proporcionar datos pertinentes para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

5. *Acoge con beneplácito* las tempranas promesas financieras de la Unión Europea y Suiza para facilitar la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

6. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y donantes a hacer contribuciones financieras oportunas para la preparación y producción de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y sus productos auxiliares, incluidas las traducciones a todos los idiomas de las Naciones Unidas, de conformidad con el plan de trabajo y las estimaciones presupuestarias para la preparación de estos;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe colaborando con otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y otros procesos pertinentes, incluida la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y otras organizaciones y asociados, incluyendo a las comunidades indígenas y locales, y los haga intervenir en los preparativos de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

b) Analice, con la Secretaría de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, opciones para la preparación de una evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, centrándose en la situación y las tendencias de la diversidad biológica, sus efectos en el bienestar humano y la eficacia de las respuestas a la pérdida de diversidad biológica, y los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas sus repercusiones para las futuras ediciones de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y que informe al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

c) Mantenga, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo asesor de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, el plan de trabajo, la estrategia de comunicación y el plan financiero para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica bajo examen, a fin de hacer los ajustes apropiados y necesarios, y que informe sobre los progresos en forma periódica por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio;

d) Elabore más a fondo, colaborando con los asociados pertinentes, incluido el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, y de conformidad con el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, la estrategia de comunicación para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, incluyendo las actividades de creación de capacidad para utilizar sus resultados y productos, buscando sinergias con actividades desarrolladas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011–2020 y otras iniciativas y actividades según proceda;

e) Proporcione orientación acerca del tipo de información que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, podrían proporcionar para su posible inclusión en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y, en particular, resalte las necesidades clave de información en el manual de recursos para la preparación de los quintos informes nacionales, alentando a las Partes a presentar esta información clave lo antes posible;

f) Utilice los talleres regionales y subregionales de creación de capacidad pertinentes organizados en el contexto del Convenio para facilitar aportaciones y contribuciones a la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

g) Dé a conocer un borrador de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica para que sea examinado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

XI/4. Examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, con inclusión del establecimiento de metas

La Conferencia de las Partes,

I. ESTABLECIMIENTO DE METAS

1. *Insta* a las Partes a considerar todas las fuentes y los medios posibles que puedan ayudar a satisfacer el nivel de recursos necesarios, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio y de conformidad con la decisión X/3;

2. *Preocupada* por que la falta de recursos financieros suficientes continúa siendo uno de los principales obstáculos al logro de los tres objetivos del Convenio y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

3. *Recordando* la decisión X/3 y la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, *reiterando* que es necesario movilizar recursos (financieros, humanos y técnicos) de todas las fuentes y que ello debe hacerse en forma equilibrada con la aplicación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *subrayando* la necesidad de considerar más a fondo la evaluación de los recursos movilizados en términos de los resultados logrados en la diversidad biológica;

4. *Recordando* la decisión X/3, párrafo 8 i), *reafirma* su decisión de adoptar metas en su 11ª reunión, siempre que se hayan identificado y avalado niveles básicos de referencia sólidos y que se haya adoptado un marco para la presentación de informes eficaz;

5. *Acoge con beneplácito y decide utilizar* el marco preliminar para la presentación de informes y las orientaciones metodológicas y de aplicación (UNEP/CBD/COP/11/14/Add.1) como un marco flexible y preliminar para la presentación de informes sobre los recursos movilizados para la diversidad biológica a nivel nacional y mundial y para la supervisión de dichos recursos, e *invita* a las Partes a que tomen este marco flexible como base y lo desarrollen como parte de su labor de supervisión a nivel nacional, incluida la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda, y a que, antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, informen sobre los logros obtenidos y los obstáculos encontrados en la presentación de informes sobre los recursos movilizados para la diversidad biológica y la supervisión de dichos recursos movilizados, en vista del examen previsto en el párrafo 23;

6. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a presentar su información por medio del marco preliminar para la presentación de informes, mencionado en el párrafo 5, utilizando el promedio de financiación anual para la diversidad biológica correspondiente a los años 2006–2010 como base preliminar de referencia, y a informar de sus experiencias a la hora de aplicar el marco preliminar para la presentación de informes, antes de la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, para que la información sea considerada por el Grupo de trabajo;

7. Tal y como se indica en la decisión X/3, *decide* un aumento sustancial global de la financiación total relacionada con la diversidad biológica, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, proveniente de diversas fuentes, empleando la información de referencia mencionada en el párrafo 6, y, teniendo en cuenta la limitada información disponible sobre bases de referencia para los indicadores adoptados mediante la decisión X/3, basándose en los informes presentados por las Partes conforme al párrafo 5, *resuelve fijar* las siguientes metas preliminares, que deben ser consideradas como metas que se apoyan mutuamente pero son independientes:

- a) Duplicar para 2015 los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y como mínimo mantener ese nivel hasta 2020, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio, a fin de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio, incluso mediante una priorización de la diversidad biológica en los planes de desarrollo de los países receptores impulsada por los países mismos, utilizando la base preliminar de referencia mencionada en el párrafo 6;
- b) Procurar que, para 2015, el 100% de las Partes, y en todo caso por lo menos un 75% de las Partes, haya incluido la diversidad biológica en sus prioridades o planes de desarrollo nacionales y, por lo tanto, haya adoptado disposiciones financieras nacionales apropiadas;
- c) Procurar que, para 2015, el 100% de las Partes, y en todo caso por lo menos un 75% de las Partes que cuenten con recursos financieros adecuados, haya informado sobre gastos nacionales en diversidad biológica y necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación, con el fin de mejorar la solidez de la base de referencia y refinar las metas preliminares, según proceda;
- d) Procurar que, para 2015, el 100% de las Partes, y en todo caso por lo menos un 75% de las Partes que cuenten con recursos financieros adecuados, haya diseñado planes financieros nacionales para la diversidad biológica, y que el 30% de esas Partes haya estimado y/o evaluado los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes;

8. *Teniendo presentes* las posibilidades de la Meta 3 de Aichi para Diversidad Biológica para movilizar recursos para la diversidad biológica, *decide* examinar modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de esta meta en su 12ª reunión, con miras a adoptar dichas modalidades e hitos;

9. *Reconociendo* que en muchos países en desarrollo los recursos nacionales ya cubren la mayor parte de la movilización de recursos relacionados con la diversidad biológica, *decide* establecer, en su 12ª reunión, un proceso transparente que estimularía y facilitaría la labor de presentación de informes de los países en desarrollo para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

II. EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

10. *Recordando* la decisión IX/11 sobre la Estrategia para la movilización de recursos, *decide* que la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos se examinará en la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y *pide* al Secretario Ejecutivo que se encargue de las preparaciones para dicho examen, entre otras cosas completando el examen de los progresos en la aplicación de las metas 2, 5, 6, 7 y 8 de la Estrategia para la movilización de recursos, basándose en los aportes de las Partes y otros interesados directos pertinentes, así como otras fuentes de datos pertinentes, para que sea considerado por el Grupo de Trabajo en su quinta reunión;

11. *Reitera* la decisión X/3, párrafo 5, que establece que los informes de seguimiento mundial de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos deben prepararse a tiempo para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en sus reuniones ordinarias, y *pide* al Secretario Ejecutivo que prepare informes periódicos de seguimiento mundial de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos;

12. *Decide* incluir la consideración de la movilización de recursos para el Protocolo de Nagoya en la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos en apoyo al logro de los tres objetivos del Convenio para el período 2008–2015;

13. *Recordando* la decisión X/3, párrafo 11, en la que se reconoce que muchos países en desarrollo han llevado a cabo análisis de los valores de su diversidad biológica y están trabajando para reducir la brecha financiera para conservar de manera efectiva sus recursos biológicos, *invita* a las Partes a compartir sus experiencias y lecciones aprendidas, y *exhorta* a los países desarrollados a responder a las necesidades identificadas, y a crear condiciones propicias para aquellos países que aún deban llevar a cabo tales análisis para identificar sus respectivas necesidades;

14. *Recordando* la decisión IX/11, párrafo 6, *insta* a las Partes y otros gobiernos, según proceda, a seguir mejorando sus capacidades administrativas y directivas nacionales con el fin de crear un entorno propicio para la movilización de inversiones de los sectores público y privado para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos;

15. *Invita* a las Partes, según proceda, a que apoyen a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para que mejoren sus capacidades institucionales, nacionales, administrativas y directivas, con el fin de aumentar la eficacia y sostenibilidad de los flujos financieros internacionales y nacionales;

16. *Recordando* la decisión IX/11, párrafo 4, y teniendo en cuenta la decisión X/3, párrafo 11, *invita* a las Partes y organizaciones asociadas pertinentes a examinar su función en el establecimiento de condiciones propicias para los sectores público y privado a fin de apoyar los objetivos del Convenio y sus dos protocolos, y a proporcionar al Secretario Ejecutivo información sobre sus experiencias (véase también UNEP/CBD/WG-RI/4/9);

17. *Alienta* a las Partes a hacer un relevamiento o análisis institucional que abarque toda la gama de opciones de provisión de recursos para la diversidad biológica, como parte del diseño de estrategias nacionales específicas de movilización de recursos en el marco de la revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

18. *Invita* a las Partes a que consideren el asesoramiento y la información técnica que figuran en la decisión XI/30 sobre incentivos;

19. *Reconociendo* que la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio llama a que se exploren mecanismos financieros nuevos e innovadores en todos los niveles con miras a aumentar la financiación para apoyar el Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, y que algunos de esos mecanismos ya se están aplicando, y *recordando* la decisión X/3, *reitera* que todos los mecanismos financieros nuevos e innovadores son de carácter complementario y no sustituyen al mecanismo financiero establecido en virtud del artículo 21 del Convenio;

20. *Toma nota* del informe de síntesis sobre mecanismos financieros innovadores (UNEP/CBD/COP/11/14/Add.3) que se basa en la información presentada en respuesta a la decisión X/3, párrafo 8 c), y pone de relieve las actividades relacionadas con mecanismos financieros innovadores que se han realizado desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y el documento de debate sobre salvaguardias para ampliar la financiación para la diversidad biológica y posibles principios rectores (UNEP/CBD/COP/11/INF7); *recuerda* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que alienta a continuar explorando y utilizando fuentes innovadoras de financiación, junto con los medios tradicionales de ejecución, y *toma nota* de los informes del seminario de diálogo oficioso sobre ampliación de la financiación para la diversidad biológica, realizado en Quito, Ecuador, del 6 al 9 de marzo de 2012, incluida la propuesta de un mecanismo de emisiones netas evitadas, y del Taller sobre mecanismos de financiación para la diversidad biológica: examen de oportunidades y retos, realizado en Montreal, Canadá el 12 de mayo de 2012; *pide* al Secretario Ejecutivo que desarrolle más a fondo el documento de debate sobre salvaguardias, basándose en las observaciones formuladas por las Partes y otros interesados directos pertinentes, para presentarlo en la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión

de la aplicación del Convenio; y *pide* a la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que prepare una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

21. *Invita* a las Partes y otros interesados directos pertinentes a presentar opiniones y lecciones aprendidas sobre los posibles riesgos y beneficios de mecanismos financieros innovadores específicos de cada país, incluso acerca de posibles principios y salvaguardias para utilizar tales mecanismos, a tiempo para que sean consideradas por el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión; *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esa información, teniendo en cuenta la nota de debate que figura en el documento UNEP/CBD/COP/11/INF7 y haciendo uso de aportes e iniciativas anteriores, incluido el seminario de Quito y el taller de Montreal a los que se hace referencia en el párrafo 20; y *pide* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que, en su quinta reunión, trate dicha información para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

III. HOJA DE RUTA

22. *Decide* examinar, en su 12ª reunión, los avances en el logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica con miras a adoptar una meta definitiva para la movilización de recursos, partiendo del flujo de recursos financieros en respuesta a la meta preliminar indicada en el párrafo 7 a) y la información a la que se hace referencia en los párrafos 7 c) y d), y mantener el logro de dichas metas bajo examen en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes hasta 2020;

23. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que, en su quinta reunión, examine más a fondo el marco preliminar para la presentación de informes y la información de referencia para cada una de las metas, incluido el papel de la acción colectiva, entre otros de las comunidades indígenas y locales, y de los enfoques que no orientados al mercado para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y *pide* al Secretario Ejecutivo que se encargue de las preparaciones para ese examen, basándose en la información que reciba de las Partes sobre la aplicación del marco preliminar para la presentación de informes y sobre necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación;

24. *Acoge con beneplácito* los resultados iniciales del grupo de alto nivel sobre evaluación mundial de los recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e *invita* al grupo a que, colaborando con otras iniciativas pertinentes que pudieran aportar un enfoque más de abajo hacia arriba, continúe su labor con una integración ampliada, y que informe sobre los resultados de su labor a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

25. En apoyo a las metas fijadas en el párrafo 7, *alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a que mejoren la información financiera existente mediante una mayor precisión y coherencia en la información sobre la financiación para la diversidad biológica y una mejor presentación de esa información, e informando mejor sobre las necesidades y déficit de financiación; y *alienta* a las Partes a que integren estrategias nacionales de movilización de recursos, incluidas evaluaciones de las necesidades existentes, en el proceso de adopción de decisiones sobre sus metas de financiación, a fin de abordar la brecha de financiación lo antes posible; y a que elaboren, según proceda y como cuestión prioritaria, estrategias de movilización de recursos específicas para el país, incluida la evaluación de necesidades de recursos, como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore orientación adicional para las Partes para la aplicación de los indicadores de aplicación nacional y subnacional adoptados en la decisión X/3, y que lleve a cabo una evaluación del marco de indicadores sobre la base de las experiencias de las Partes;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a contribuciones voluntarias, organice talleres regionales y subregionales sobre el establecimiento de niveles básicos de referencia sólidos y el marco para la presentación de informes y la elaboración de planes financieros nacionales para la diversidad biológica.

XI/5. El mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

A. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

1. *Toma nota* del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/11/8);

B. Marco cuatrienal de prioridades programáticas y examen de la eficacia del mecanismo financiero

2. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 que figura en el anexo de esta decisión y pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que lo aplique e informe a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión acerca de la estrategia del FMAM-6, y en su 13ª reunión acerca de su instrumentación y cómo responde a los elementos individuales y sus componentes, y las consideraciones estratégicas adicionales del marco, de conformidad con el Memorando de entendimiento celebrado entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a agilizar más la prestación de apoyo económico, basándose en un enfoque flexible impulsado por la demanda de los países, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo de conformidad con el artículo 20 del Convenio;

4. *Exhorta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a evitar procesos adicionales y prolongados y a utilizar estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad existentes como base para determinar las prioridades del FMAM-6 basadas en necesidades;

5. *Exhorta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que profundice la aclaración del concepto y la aplicación de la cofinanciación de proyectos relativos a la diversidad biológica, e invita al FMAM a aplicar acuerdos de cofinanciación de manera que no se creen barreras y costos innecesarios para el acceso de los países receptores a los fondos del FMAM;

6. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y otros a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el sexto período de reposición de recursos del FMAM (FMAM-6), reconociendo al mismo tiempo el aumento de los fondos provistos durante el FMAM-5, teniendo en cuenta las considerables necesidades financieras para cumplir las obligaciones del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición de las Partes el informe del cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero elaborado en respuesta a la decisión X/27 para que sea considerado por el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión;

C. Evaluación de necesidades para el sexto ciclo de reposición de recursos del FMAM

Recordando su decisión X/26,

8. *Pone de relieve* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para la aplicación del

Convenio durante el decenio, incluidas las actividades durante el sexto período de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2014-2018);

9. *Observa* que la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 requerirá la financiación de actividades que contribuyan a los cinco objetivos y las veinte metas en su totalidad;

10. *Toma nota además* del informe de evaluación de necesidades para el FMAM-6 y expresa su agradecimiento a los miembros del grupo de expertos;

11. *Toma nota* de la serie de necesidades de financiación calculadas para la sexta reposición de recursos. Esto incluye tanto lo que podría proporcionarse por medio de la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM para la esfera de actividad sobre biodiversidad, así como lo que podría mobilizarse y proporcionarse a través de otros fondos;

12. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el proceso de reposición para el FMAM-6, considere debidamente todos los aspectos del informe de evaluación de necesidades del equipo de expertos acerca de los niveles de financiación para la diversidad biológica;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que identifique e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a identificar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que se benefician más de las sinergias con otras esferas de actividad del FMAM y a dar a conocer esta información para su uso ulterior;

14. *Pone de relieve* que:

a) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica constituyen un marco ambicioso adoptado por las Partes en el Convenio que requiere un importante aumento de los recursos disponibles;

b) La plena utilización del mecanismo financiero del Convenio, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y su red de organismos, con mayor eficiencia en el uso de recursos y más apoyo financiero para los países beneficiarios, es decisiva y crítica para avanzar en la aplicación del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) Deben establecerse prioridades entre las actividades, en consulta con el Convenio por conducto de su Conferencia de las Partes, según el marco cuatrienal de prioridades programáticas;

15. *Transmite* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el informe sobre la evaluación de las necesidades para el FMAM-6, para que sea considerado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de que este indique, en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a la evaluación anterior de la Conferencia de las Partes;

D. Orientación adicional al mecanismo financiero

Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales

16. *Recordando* la decisión X/17, *insta* a las Partes a proporcionar e *invita* a otros gobiernos, al mecanismo financiero y organizaciones de financiación a proporcionar apoyo adecuado, oportuno y sostenible para poner en práctica la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños

Estados insulares de desarrollo, así como las Partes con economías en transición y los países que son centros de diversidad genética;

Diversidad biológica marina y costera

17. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, el mecanismo financiero y organizaciones de financiación, según proceda, a proporcionar apoyo adecuado, oportuno y sostenible para capacitación, creación de capacidad y otras actividades relativas a las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, incluidos los países con sistemas de surgencias, y según proceda, las comunidades indígenas y locales;

Áreas protegidas

18. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación del desarrollo y la ejecución de proyectos sobre áreas protegidas con las medidas identificadas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, por ejemplo articulando claramente los vínculos con elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en documentos de proyectos, con miras a facilitar la vigilancia y presentación de informes sistemática de los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución para que las Partes alcancen la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas, y a aumentar al máximo la contribución de esos proyectos al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

Especies exóticas invasoras

19. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione, de conformidad con su mandato, e *invita* a otros donantes a proporcionar apoyo financiero adecuado y oportuno a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluidos los países que son centros de origen o diversidad de recursos genéticos;

Cooperación con organizaciones internacionales, otros convenios y convenciones e iniciativas

20. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe apoyando, e *invita* a otros mecanismos financieros a continuar apoyando, proyectos y actividades tendientes a mejorar las sinergias entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes;

Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

21. *Recomienda* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporcione los fondos necesarios para actividades destinadas a apoyar el acceso y la participación en los beneficios, y la pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya a fin de llevar a la práctica el tercer objetivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y *recomienda asimismo* que los coordinadores de las operaciones del FMAM consideren cuidadosamente la necesidad urgente de financiar actividades relativas al acceso y la participación en los beneficios y el Protocolo de Nagoya al consultar a los interesados nacionales acerca de la distribución de asignaciones del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos;

22. *Recomienda asimismo* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial continúe financiando, en forma prioritaria, el apoyo técnico a las Partes destinado a la pronta ratificación y entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, y su aplicación a nivel nacional;

23. *Pide* al FMAM que, al considerar la financiación de proyectos en el marco del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, se asegure de que el Fondo apoyará específicamente

aquellas actividades relacionadas con la pronta ratificación y la creación de capacidad, y se usará para acceder a los recursos genéticos y utilizarlos únicamente cuando esas actividades hayan sido aprobadas por las autoridades gubernamentales correspondientes y hayan sido avaladas por conducto del coordinador de las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

Supervisión de progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

24. *Exhorta* a las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, donantes, organizaciones internacionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a considerar la prestación de apoyo técnico y recursos financieros para programas de colaboración relacionados con la labor sobre indicadores de los conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible que figuran en la decisión XI/3;

25. *Recuerda* los párrafos 5 y 6 de la decisión X/10, en los que, entre otras cosas, se pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y se invita a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que brinden asistencia financiera adecuada y oportuna para la preparación de los quintos informes nacionales;

Intervención de otros interesados directos

26. *Reitera* la invitación formulada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el párrafo 7 de la decisión X/23 de considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *acoge con beneplácito* las deliberaciones en curso sobre este tema;

Apoyo de creación de capacidad para las Partes

27. *Expresa su gratitud* a todas las secretarías de organizaciones internacionales y convenios y convenciones y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por sus contribuciones para facilitar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los *invita* a continuar apoyando su aplicación;

Seguridad de la biotecnología

28. *Transmite asimismo* la orientación recibida de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se incluye en el apéndice II.

Anexo

MARCO CUATRIENAL DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS PARA EL PERÍODO 2014-2018

Objetivo

1. El marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 proporciona orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como el mecanismo financiero del Convenio para el desarrollo de una estrategia y un sistema de seguimiento sólidos para la esfera de actividad de biodiversidad durante el sexto ciclo de reposición de recursos del FMAM (FMAM-6).

/...

Elementos

2. Como orientación para el desarrollo de la estrategia de biodiversidad del FMAM-6, el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 consiste en los siguientes elementos:

a) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (decisión X/2, anexo);

b) El Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 (decisión BS-V/16);

c) La orientación al mecanismo financiero sobre prioridades programáticas en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios proporcionada por la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya, que figura en el apéndice I;

d) Cualquier indicador pertinente para su uso en el plano nacional o mundial a fin de evaluar el progreso alcanzado en la aplicación del Plan Estratégico;

e) El actual conjunto de indicadores de productos, resultados e impactos, y los procesos relacionados de vigilancia y herramientas de seguimiento que actualmente utiliza el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

Consideraciones estratégicas adicionales

3. La estrategia de biodiversidad del FMAM-6 debería tener en cuenta que las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan una base flexible que las Partes pueden adaptar, en vista de las distintas circunstancias y capacidades nacionales, por ejemplo en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

4. La estrategia de biodiversidad del FMAM-6 debe tener en cuenta la coherencia entre los programas impulsados por los países y las prioridades establecidas en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como las sinergias con estos, centrándose en subsanar las deficiencias de mayor prioridad relacionadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

5. La estrategia de biodiversidad del FMAM-6 debería fomentar la coherencia y las sinergias entre las esferas de actividad del FMAM sobre biodiversidad, degradación del suelo, aguas internacionales y cambio climático (mitigación y adaptación), y dentro del contexto de los programas y prioridades impulsadas por los países.

6. El FMAM debería continuar haciendo participar a los interesados clave, incluida la Secretaría del Convenio, en el proceso de formulación de la estrategia del FMAM-6 para la esfera de actividad sobre biodiversidad.

*Apéndice I***ORIENTACIÓN AL MECANISMO FINANCIERO SOBRE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS EN APOYO A LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS***La Conferencia de las Partes****I. Prioridades programáticas para el período 2014–2018***

1. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a apoyar, entre otras, las siguientes actividades durante su sexto período de reposición de recursos (2014-2018):

a) Fortalecer la capacidad de las Partes para desarrollar, aplicar y hacer cumplir las medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales en relación con el acceso y la participación en los beneficios, contribuyendo de este modo a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, por ejemplo, a través de:

- i) Identificación de actores pertinentes y experiencia existente en el plano jurídico e institucional para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- ii) Relevamiento de las medidas nacionales pertinentes de acceso y participación en los beneficios a la luz de las obligaciones dimanantes del Protocolo de Nagoya;
- iii) Elaboración y/o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas en materia de acceso y participación en los beneficios con el objetivo de cumplir sus obligaciones conforme al Protocolo de Nagoya;
- iv) Establecimiento de formas de abordar cuestiones transfronterizas; y
- v) Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para proporcionar acceso a los recursos genéticos, garantizar la participación en los beneficios, apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas, y supervisar la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluido el apoyo para el establecimiento de puntos de verificación;

b) Fortalecer la capacidad de las Partes para negociar condiciones mutuamente acordadas con el fin de promover la equidad y la justicia en las negociaciones en torno a la elaboración y la aplicación de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios, por ejemplo a través de una mejor comprensión de los modelos empresariales y los derechos de propiedad intelectual;

c) Fortalecer la capacidad de las Partes para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación con el fin de añadir valor a sus propios recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos mediante, por ejemplo, la transferencia de tecnología, la bioprospección, las investigaciones y estudios taxonómicos conexos y la elaboración y el uso de métodos de valoración;

d) Abordar las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de las comunidades indígenas y locales y de los interesados directos pertinentes, en particular proyectos que:

- i) Alentarían su participación en procesos jurídicos, políticos y de adopción de decisiones;
 - ii) Ayuden a darles capacidad en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos, por ejemplo a través de la elaboración de protocolos comunitarios, cláusulas contractuales modelo y requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios; y
 - iii) Apoyen la realización de una serie de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad;
- e) Capacitar a las Partes para participar activamente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para utilizar los mejores instrumentos de comunicación y sistemas basados en Internet, tales como herramientas de audio y video, que haya disponibles para actividades de acceso y participación en los beneficios;
- f) Brindar apoyo a las Partes para aumentar la concienciación acerca de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y las cuestiones de acceso y participación en los beneficios relacionadas, principalmente por medio del desarrollo y la aplicación de estrategias de concienciación nacionales y regionales;
- g) Respaldar la aplicación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo;

II. El Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya

2. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya y toma nota con agradecimiento de las contribuciones iniciales hechas por el Japón, Suiza, Noruega, el Reino Unido y Francia;

3. *Recomienda* que los fondos del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya se utilicen para apoyar proyectos que ayuden a que el Protocolo de Nagoya entre en vigor y se aplique cuanto antes y que creen condiciones propicias a nivel nacional y regional para su aplicación efectiva, conforme al objetivo principal del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya establecido en el documento GEF/C.40/11/Rev.1, de fecha 26 de mayo de 2011;

4. *Recomienda* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que agilice y facilite los procedimientos para el acceso a los fondos del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya;

5. *Invita* a los donantes y al sector privado a que contribuyan al Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, o lo financien conjuntamente, con miras a asegurar un apoyo continuo para la pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya;

6. *Pide* al FMAM que continúe administrando el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya hasta el momento en que se distribuyan los recursos prometidos hasta el final del FMAM-5, y que informe sobre la situación del fondo a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que tomará una decisión acerca de su futuro.

III. Apoyo para actividades con anterioridad a la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya

7. *Reitera* su invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar apoyo financiero a las Partes para ayudarlas a ratificar y aplicar cuanto antes el Protocolo de Nagoya.

Apéndice II

ORIENTACIÓN RECIBIDA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología,

Recordando las decisiones BS-I/5, BS-II/5, BS-III/5, BS-IV/5 y BS-V/5,

Señalando con inquietud el drástico declive en el nivel de financiación bilateral y multilateral disponible para actividades de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología,

1. *Exhorta* a las Partes a dar prioridad a planes y proyectos nacionales de seguridad de la biotecnología en el marco del Sistema de asignación transparente de recursos (STAR) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para garantizar el apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

I. Orientación al mecanismo financiero

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, al adoptar su nueva orientación al mecanismo financiero respecto al apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

a) Prestar apoyo a proyectos temáticos de creación de capacidad regionales y para varios países conducentes a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología haciendo uso de recursos reservados para el área de atención de la diversidad biológica (FAS), aparte de las asignaciones nacionales STAR;

b) Permitir más flexibilidad en la utilización de fondos proporcionados para creación de capacidad para atender necesidades que surjan dentro del marco general de los proyectos aprobados;

c) Incorporar, simplificar y acelerar aún más, con la mayor amplitud posible, el proceso de acceso a fondos del fondo fiduciario del FMAM;

d) Considerar la preparación de una nueva estrategia para financiar la seguridad de la biotecnología, incorporando las prioridades y objetivos del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 2011-2020 y otros acontecimientos que han tenido lugar desde el año 2006;

e) Apartar la orientación que figura en el párrafo 21 b) de la decisión VII/20 por la que se permitía que las Partes en el Convenio que no fueran todavía Partes en el Protocolo recibieran financiación del FMAM para actividades de creación de capacidad relativa a la seguridad de la biotecnología después de que hubieran proporcionado un compromiso político claro de convertirse en Partes en el Protocolo;

f) Proporcionar apoyo adicional a todas las Partes admisibles para creación de capacidad en el uso del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, basándose en las experiencias o lecciones aprendidas durante el Proyecto de mejora continua de creación de capacidad

para una participación eficaz en el Centro de Intercambio de Información y haciendo uso de los recursos en el área de atención de la diversidad biológica;

g) Poner a disposición, de forma oportuna, adecuada y predecible recursos financieros a Partes admisibles para facilitar la preparación de sus terceros informes nacionales en el marco del Protocolo;

h) Proporcionar apoyo a Partes admisibles que todavía no lo hayan recibido para iniciar la puesta en práctica de sus medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo para la aplicación del Protocolo;

i) Tener en cuenta el nuevo Marco y Plan de acción para creación de capacidad conducentes a la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología proporcionando apoyo financiero a países en desarrollo y países con economías en transición;

j) Prestar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición para llevar a cabo, según corresponda, las pruebas mencionadas en el párrafo 3 de la decisión BS-VI/12 sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

k) Prestar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición para realizar las actividades de creación de capacidad mencionadas en el párrafo 9 de la decisión BS-VI/12 sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

l) Proporcionar recursos financieros con miras a apoyar actividades de aumento de la concienciación, intercambio de experiencias y creación de capacidad a fin de acelerar la pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación;

m) Colaborar con las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición y apoyarlas en la creación de capacidad para aplicar los requisitos de detección e identificación previstos en los párrafos 2 b) y 2 c) del artículo 18 del Protocolo y decisiones conexas, por ejemplo facilitando la transferencia de tecnología;

n) Considerar, en el marco cuatrienal orientado a la obtención de resultados de prioridades programáticas para la diversidad biológica en el sexto período de reposición del FMAM (2014-2018), las siguientes prioridades programáticas con respecto a la seguridad de la biotecnología:

1. Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;
2. Evaluación del riesgo y gestión de riesgo;
3. Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados;
4. Responsabilidad y compensación;
5. Concienciación, educación, acceso a la información y participación del público;
6. Intercambio de información, incluida la plena participación en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
7. Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología;
8. Actividades recomendadas por el Comité de Cumplimiento para prestar asistencia a Partes admisibles en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en el Protocolo; y
9. Consideraciones socioeconómicas;

o) En el apoyo prestado a la prioridad 9 indicada en el apartado 2 n) *supra*, tomar en cuenta el documento final del Grupo especial de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas y la decisión acerca de las próximas medidas adecuadas para cumplir el objetivo 1.7 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena 2011-2020, reconociendo que se están desarrollando medidas adicionales para desarrollar claridad conceptual sobre el tema;

p) Al asignar recursos en el área de atención de la diversidad biológica, considerar incluir una asignación teórica que mejore la porción correspondiente a seguridad de la biotecnología en el área de atención de la diversidad biológica para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología durante el sexto período de reposición (2014-2018);

II. *Movilización de recursos adicionales*

3. *Hace hincapié* en la necesidad de incluir financiación para la seguridad de la biotecnología como parte de la financiación del desarrollo sostenible, en el contexto de los documentos finales relacionados con finanzas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible Río +20⁷, especialmente la sección VI.A;

4. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a aplicar, según proceda, las siguientes medidas dentro del marco general de la Estrategia para movilización de recursos en apoyo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a movilizar recursos financieros adicionales para la aplicación del Protocolo y de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio y con el artículo 28 del Protocolo:

a) Determinar y tratar de obtener apoyo financiero de diversas fuentes incluidos los organismos donantes regionales e internacionales, fundaciones y, según proceda, mediante la intervención del sector privado;

b) Establecer asociaciones estratégicas con otras Partes y otros Gobiernos y con diversas organizaciones, órganos regionales o centros de excelencia con miras a agrupar recursos y/o ampliar las oportunidades y posibilidades de movilizar los recursos de diversas fuentes;

c) Determinar y elevar al máximo las oportunidades de cooperación técnica con organizaciones, instituciones y organismos de asistencia al desarrollo regionales e internacionales;

d) Incorporar la seguridad de la biotecnología a los planes nacionales de desarrollo y a las políticas, estrategias y programas sectoriales pertinentes, incluido el desarrollo de programas de asistencia y estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

e) Considerar la designación de personal especializado en movilización de recursos y creación de capacidad interna para movilizar los recursos para la aplicación de actividades nacionales en materia de seguridad de la biotecnología de forma sistemática, coordinada y sostenible;

f) Asegurar el uso eficiente de los recursos disponibles y adoptar enfoques de buena relación de costo eficacia para la creación de capacidad;

5. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a intercambiar, por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, información sobre sus experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la movilización de recursos a los niveles nacional y regional;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la movilización de recursos para el Protocolo entre las actividades que facilitan la aplicación de la Estrategia para movilización de recursos en apoyo al

⁷ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los talleres regionales y subregionales que presten asistencia a las Partes para elaborar estrategias de movilización de recursos propias de los países para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

7. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que continúe comunicándose con la Secretaría del FMAM antes de la reunión del Consejo del FMAM de noviembre de 2012 para deliberar acerca de la posibilidad de abrir una ventana especial de apoyo financiero para la aplicación del Protocolo, y que informe acerca de los resultados a las Partes en el Protocolo.

XI/6. Cooperación con otros convenios y convenciones, organizaciones internacionales e iniciativas

La Conferencia de las Partes,

A. Cooperación con convenciones relacionadas con la biodiversidad y las convenciones de Río, organizaciones y procesos

1. *Reitera* la importancia que tiene la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad, las convenciones de Río y otros instrumentos pertinentes para lograr la plena aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Reconoce* la importancia de mejorar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad, en particular a nivel subnacional, nacional y regional, sin perjuicio de sus objetivos específicos y respetando sus respectivos mandatos, y *destaca* la necesidad de fortalecer los procesos sinérgicos entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad, partiendo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 como el pilar central, en colaboración estrecha con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con miras a seguir desarrollando instrumentos y procedimientos que promuevan la aplicación armonizada de las convenciones, aprendiendo de otros procesos pertinentes, incluido el proceso en el marco del conjunto de instrumentos relacionados con sustancias químicas y desechos;

3. *Acoge con beneplácito* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que reitera el compromiso de lograr los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y afirma la importancia de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y alienta a las Partes a promover la coherencia de las políticas en todos los niveles, mejorar la eficiencia, reducir las superposiciones y duplicaciones innecesarias y mejorar la coordinación y la cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular el Convenio y las dos Convenciones de Río, así como con el sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno; *acoge con beneplácito*, en este contexto, los esfuerzos dirigidos a mejorar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad; e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones internacionales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a que ejerzan tales esfuerzos, incluso en el contexto del marco de desarrollo posterior a 2015, con miras a fortalecer el compromiso de las Partes con este proceso;

4. *Destaca* la necesidad de apoyar los arreglos que sean necesarios para garantizar que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica sean adoptados más allá del Convenio sobre la Diversidad Biológica por todas las instituciones, organizaciones y procesos pertinentes;

5. *Resalta* el aporte del Grupo de Gestión Ambiental, y en particular su Grupo de gestión temática sobre diversidad biológica, a la incorporación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en todo el sistema de las Naciones Unidas, *acoge con beneplácito* su informe (UNEP/CBD/COP/11/INF/5) sobre la contribución del sistema de las Naciones Unidas al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, lo *invita* a seguir facilitando la cooperación entre sus miembros en apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a proporcionar un informe de progresos para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

/...

6. *Acoge con beneplácito* los avances en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Convención sobre el patrimonio mundial, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, a efectos de reflejar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en su labor;

7. *Acoge con beneplácito* el quinto plan de trabajo conjunto (2011–2020) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar⁸ el plan de trabajo conjunto 2012-2014 entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre las Especies Migratorias⁹;

8. *Acoge con beneplácito también* la labor realizada en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres para apoyar a las Partes en la incorporación de los objetivos de estas convenciones en la revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

9. *Acoge con beneplácito* el *modus operandi* adoptado por el Grupo de enlace sobre diversidad biológica y la información suplementaria sobre sus arreglos de trabajo, y la elaboración de un *modus operandi* y un mandato para el Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río (según lo indicado en el documento UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/18);

10. *Alienta* a las Partes a fortalecer aún más la cooperación y las sinergias entre los puntos focales del convenio y puntos focales de otros procesos sectoriales y asociados pertinentes a nivel nacional a fin de mejorar la capacidad para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, evitar la duplicación de actividades y promover una mayor eficacia en el uso de los recursos, reconociendo que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad proporcionan un instrumento útil para tal colaboración, y *pide* al Secretario Ejecutivo que facilite dicha cooperación, sujeto a la disponibilidad de recursos;

11. *Destaca* el papel de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en el desarrollo de un enfoque coherente a nivel nacional, y *alienta* a las Partes a incorporar los objetivos de las convenciones relacionadas con la biodiversidad y las otras convenciones de Río en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda, y a prestar apoyo para ello por conducto de todos los medios apropiados;

12. *Toma nota* de los proyectos e iniciativas pertinentes para aumentar las sinergias en la presentación de informes en el marco de las convenciones relacionadas con la biodiversidad y las otras convenciones de Río, como el proyecto experimental apoyado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el proyecto desarrollado por el Gobierno de Australia en colaboración con el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente y el Sistema de informes en línea de la familia de la Convención sobre las Especies Migratorias, destinados a facilitar procesos y enfoques integrados de presentación de informes en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

13. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre las secretarías de las convenciones en áreas de gestión conjunta de la información a través de la iniciativa de Gestión de información y conocimientos sobre acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (InforMEA) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

⁸ Disponible como documento 20 de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar: <http://www.ramsar.org/doc/cop11/doc/cop11-doc20-s-cbd.doc>

⁹ Cooperación con otras convenciones: información suplementaria sobre arreglos de trabajo (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/18).

14. *Acoge con beneplácito* el Pabellón de las Convenciones de Río como mecanismo de profundización de la colaboración, *invita* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a brindar su apoyo a esta iniciativa de manera de dar mayor visibilidad a las sinergias entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluidas las tres convenciones de Río, y a promover la eficacia del Pabellón y el logro de sus objetivos;

15. *Invita* a organizaciones internacionales y donantes a aumentar la financiación en apoyo a los esfuerzos nacionales dirigidos a fomentar sinergias en el diseño de políticas y el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de las convenciones relacionadas con la biodiversidad y de las convenciones de Río;

16. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe apoyando, e *invita* a otros mecanismos financieros a continuar apoyando, proyectos y actividades tendientes a mejorar las sinergias entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Proporcione un informe sobre la aplicación del *modus operandi* adoptado por el Grupo de enlace sobre diversidad biológica y el Grupo de Enlace Mixto, evaluando sus repercusiones para mejorar la coordinación, la coherencia y las sinergias a nivel nacional entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad;

b) Proponga, en consulta con las Partes y otros miembros del Grupo de enlace sobre diversidad biológica y el Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río, opciones para la forma y el contenido de un proceso dirigido a mejorar la coordinación, la coherencia y las sinergias a nivel nacional entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y las convenciones de Río, con el fin de aumentar la participación de las Partes en la labor del Grupo de enlace sobre diversidad biológica y del Grupo de Enlace Mixto;

c) En consulta con las secretarías de otras convenciones, elabore proyectos de propuestas a la Conferencia de las Partes para mejorar la eficacia y reducir superposiciones y duplicaciones innecesarias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y las convenciones de Río en todos los niveles pertinentes, incluso a través de talleres organizados conjuntamente con otras convenciones, con miras a identificar y fortalecer las sinergias;

d) Mantenga enlaces con las otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y organizaciones pertinentes, a través del Grupo de enlace sobre diversidad biológica y otros foros, con miras a encontrar formas de colaborar en el examen a mitad de período de los avances en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

e) Dé a conocer, a través del mecanismo de facilitación, las lecciones aprendidas en materia de cooperación y sinergias a nivel nacional, incluidas las lecciones extraídas de la ejecución del proyecto experimental del Fondo para el Medio Ambiente Mundial dirigido a facilitar la presentación de informes nacionales a las convenciones de Río;

f) Continúe contribuyendo a las actividades del Grupo de Gestión Ambiental y su Grupo de gestión temática sobre diversidad biológica, incluso recopilando, examinando y actualizando las diversas recomendaciones para actividades sinérgicas y haga un relevamiento de las contribuciones existentes y posibles de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros instrumentos pertinentes cotejándolas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; y

g) Colabore con los jefes ejecutivos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluidas las convenciones de Río, a fin de mejorar aún más la eficacia del Pabellón de las Convenciones de Río;

B. Colaboración en materia de diversidad biológica y cultural

18. *Toma nota* de la primera reunión del Grupo de enlace oficioso sobre diversidad biológica y cultural (UNEP/CBD/COP/11/INF/11);

19. *Invita* a las Partes y otros interesados directos pertinentes a contribuir a esta labor y a apoyarla;

20. *Acoge con beneplácito* la adopción, sujeto a la disponibilidad de recursos, de medidas adicionales tendientes a explorar, documentar y crear una mayor conciencia sobre el valor añadido de contemplar los vínculos entre la diversidad biológica y cultural en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y las obligaciones internacionales pertinentes;

C. Colaboración en materia de diversidad biológica y agricultura, diversidad biológica forestal y diversidad biológica y salud

21. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo sobre los avances en la labor de colaboración en materia de diversidad biológica y agricultura, bosques y diversidad biológica y salud (UNEP/CBD/SBSTTA/16/16);

22. *Destaca* la importancia de continuar fortaleciendo la colaboración entre el Convenio y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pertinentes, especialmente en el contexto del logro de la seguridad alimentaria y con respecto al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y *acoge con beneplácito* la versión revisada del plan de trabajo conjunto entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/33, anexo) y *reconoce*, entre otras cosas, la contribución de las comunidades indígenas y locales con respecto a la diversidad biológica agrícola y forestal;

23. *Acoge con beneplácito* la colaboración cada vez mayor entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, incluso por medio de la ejecución de tres proyectos que abarcan a 15 Partes en las subregiones de la Amazonia, la cuenca del Congo y el Gran Mekong, en el marco de la Iniciativa de colaboración para la diversidad biológica de los bosques tropicales desarrollada como parte de un memorando de entendimiento entre las secretarías de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de fortalecer la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal del Convenio, y *reitera* su invitación a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar más apoyo a esta iniciativa;

24. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en el contexto del Memorando de entendimiento entre sus secretarías, observando que los bosques albergan una parte significativa de la diversidad biológica mundial, y *reitera* el valor de la labor continua del Secretario Ejecutivo como socio pleno de la asociación de colaboración en materia de bosques; y, *observando* que no se dispuso de fondos suficientes para realizar las actividades conjuntas con objetivos específicos que se habían solicitado a las secretarías

del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en particular en cuanto a creación de capacidad, *reitera* la invitación a proporcionar financiación a los países que estuvieran en condiciones de hacerlo formulada en la decisión X/36;

25. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a examinar formas de tener en cuenta la lista indicativa de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que figura en la decisión XI/3 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la realización de futuras evaluaciones de los recursos forestales mundiales, observando los beneficios que se obtienen en términos de información y presentación de informes sobre diversidad biológica con una producción más armónica de datos forestales a través del Cuestionario de colaboración en materia de recursos forestales, vinculado a la futura Evaluación Mundial de Recursos Forestales 2015, y *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a fin de que la Evaluación de los recursos forestales mundiales continúe suministrando datos y análisis útiles para evaluar los avances alcanzados en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

26. *Invita* a organizaciones internacionales y donantes a fortalecer y mejorar las sinergias entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras convenciones relacionadas con la biodiversidad, utilizando la diversidad biológica para lograr ciudades resilientes y con bajas emisiones de carbono, incluso a través de una ordenación urbana adecuada de los bosques, con el fin tanto de adaptarse al cambio climático como de mitigarlo;

27. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a crear una mayor conciencia de los vínculos que existen entre las cuestiones de diversidad biológica y de la salud, con miras a lograr beneficios mutuos y contribuir al logro de las correspondientes Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y a informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

28. *Observa* que la lista indicativa de indicadores, que figura en la decisión XI/3 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, contiene varios indicadores que pueden ser pertinentes para los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, incluidas las tendencias en los beneficios que los seres humanos obtienen de determinados servicios de los ecosistemas, las tendencias en la salud y el bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de los ecosistemas locales y las tendencias en la contribución nutricional de la diversidad biológica y la composición de los alimentos, *pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con organizaciones pertinentes y sobre la base de las opiniones de las Partes, desarrolle más a fondo estos indicadores, de conformidad con la decisión XI/3 de la Conferencia de las Partes, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos e interesados directos pertinentes a utilizarlos;

29. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento de la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud, así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que establezca un programa de trabajo conjunto con la Organización Mundial de la Salud y, según proceda, con otras organizaciones e iniciativas pertinentes para apoyar la contribución que puede hacer el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 al logro de objetivos relacionados con la salud humana;

D. Colaboración en materia de diversidad biológica del Ártico

30. *Recordando* la Resolución de cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la conservación de la flora y fauna del Ártico, *alienta* la colaboración continua entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de trabajo,

/...

incluso con respecto al seguimiento y la evaluación de la situación y las tendencias y los factores perturbación de la diversidad biológica;

31. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la diversidad biológica del Ártico elaborado por el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la conservación de la flora y fauna del Ártico, presentado a la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración (UNEP/CBD/SBSTTA/15/14), y *observa* en particular las siguientes conclusiones clave de dicho informe:

a) El Ártico alberga una muy variada diversidad biológica, incluidas muchas poblaciones de fauna y flora de importancia mundial;

b) Dado que una proporción importante de especies del Ártico son migratorias, tales poblaciones son compartidas por numerosas Partes que no pertenecen al Ártico y otros gobiernos, cuya cooperación es necesaria para su conservación;

c) Los ecosistemas del Ártico prestan servicios esenciales, incluso para los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

d) El cambio climático está resultando el factor de perturbación de más amplio alcance y más significativo para la diversidad biológica del Ártico;

e) Los cambios en la diversidad biológica del Ártico tienen repercusiones mundiales, dado que los procesos de los ecosistemas del Ártico cumplen un papel clave en el equilibrio físico, químico y biológico del planeta; y

f) La conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica del Ártico contribuyen a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

32. *Invita* a las Partes pertinentes que no pertenecen al Ártico, otros gobiernos, organizaciones internacionales y acuerdos y procesos multilaterales sobre el medio ambiente, que ya sea alberguen especies migratorias del Ártico durante parte de su ciclo de vida y/o recopilen información sobre la situación de tales especies, a colaborar con el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la conservación de la flora y fauna del Ártico, entre otras cosas contribuyendo al Programa de seguimiento de la diversidad biológica circumpolar, dentro de su capacidad disponible, y también con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes que se ocupen de la conservación de las especies migratorias del Ártico, y a compartir sus datos acerca del seguimiento y/o la evaluación de esas especies;

33. *Acoge con beneplácito* los avances en la ejecución del Programa de seguimiento de la diversidad biológica circumpolar del Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la conservación de la flora y fauna del Ártico, incluso en términos de la detección y comunicación más rápida de tendencias y presiones significativas relacionadas con la diversidad biológica que afectan al medio ambiente del Ártico;

34. *Alienta* la realización de ulteriores evaluaciones e informes sobre la resiliencia de los ecosistemas del Ártico;

35. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por los grupos de trabajo del Consejo Ártico en materia de identificación de áreas de importancia ecológica y biológica en el Ártico, y los *alienta* a continuar esa labor colaborando con convenciones y comisiones regionales adyacentes, tales como el Convenio OSPAR y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste;

36. *Alienta* a los grupos de trabajo del Consejo Ártico a que avancen en su labor de identificación de áreas del Ártico de gran importancia ecológica y cultural;

37. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a promover la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los programas de trabajo del Convenio que sean pertinentes en relación con el medio ambiente del Ártico;

38. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a divulgar, a través de sus mecanismos nacionales de intercambio de información, según proceda, información y datos generados por actividades de investigación y seguimiento en el Ártico, incluidas aquellas que contribuyan con el Programa de seguimiento de la diversidad biológica circumpolar, la Evaluación de la diversidad biológica del Ártico y otras evaluaciones pertinentes del Consejo Ártico, y a utilizarlos plenamente en sus informes elaborados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras convenciones, donde sea pertinente;

39. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición de las Partes los datos e informes relacionados con la diversidad biológica generados por el Consejo Ártico, incluidos el Programa de seguimiento de la diversidad biológica circumpolar, la Evaluación de la diversidad biológica del Ártico y otras evaluaciones pertinentes del Consejo Ártico, y que utilice, según proceda, los datos y la información generados por el Consejo Ártico, entre otras cosas en la preparación de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica; y

40. *Apreciando* la colaboración del Consejo Ártico con los pueblos indígenas del Ártico, *alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que aseguren la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en proyectos de investigación y programas relacionados con la diversidad biológica del Ártico;

E. Colaboración en materia de diversidad biológica y desarrollo del turismo

Recordando su decisión X/20, por la cual pidió al Secretario Ejecutivo que continuara colaborando con la Organización Mundial del Turismo, entre *otras* cosas en el examen de la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo adoptadas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (decisión VII/14),

Reconociendo que la Conferencia de las Partes ha tenido siempre en cuenta al turismo en sus decisiones sobre, entre otras cosas, el sector empresarial y la diversidad biológica, las especies exóticas invasoras, la diversidad biológica de las islas, las áreas protegidas, la movilización de recursos y la diversidad biológica para el desarrollo y la erradicación de la pobreza,

41. *Acoge con beneplácito* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)¹⁰, que reconoce el concepto de turismo sostenible y subraya, entre otros incentivos, la importancia de establecer, en caso necesario, directrices y reglamentos apropiados, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales, para promover y apoyar el turismo sostenible;

42. *Pone de relieve* que el turismo es una opción de medios de vida esencial, en particular para las comunidades indígenas y locales que son guardianes de zonas de una gran riqueza y diversidad biológica, y que se requiere asistencia y apoyo a largo plazo para el desarrollo sostenible del turismo, incluida la creación de capacidad en los organismos públicos que están a cargo de la planificación y gestión del turismo para que puedan aplicar las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo en estrecha cooperación con los interesados directos del turismo a nivel de destino, incluidos el

¹⁰ “El futuro que queremos”: documento final adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párrs. 130 y 131.

sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los líderes tradicionales, y *destaca* que es esencial contar con una gestión y gobernanza especiales para el turismo en destinos naturales y en ecosistemas que albergan altos niveles de diversidad biológica, y que las asociaciones y marcos de cooperación entre organizaciones públicas y privadas apropiadas son fundamentales para proteger la diversidad biológica en esas zonas;

43. *Señala* el informe del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio referido a la labor de su cuarta reunión (UNEP/CBD/COP/11/4), que subraya la importancia que tienen las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo para el sector empresarial turístico, y la nota del Secretario Ejecutivo en la que se examinan los avances logrados por las Partes y asociados en la aplicación de esas directrices (UNEP/CBD/COP/11/INF/52/Rev.1), y que las Directrices sobre la diversidad biológica y el desarrollo del turismo proporcionan un conjunto tangible y abarcador de instrumentos para la aplicación práctica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 en materia de desarrollo del turismo y sirven como base para la elaboración de criterios de turismo sostenible, tal como lo ha hecho la Alianza Mundial para el Turismo Sostenible y como se ha aplicado en partes del sector empresarial turístico a través de sistemas de certificación voluntaria;

44. *Reconoce* los avances logrados por las Partes y organizaciones, tales como la Organización Mundial del Turismo (UNWTO) y su Unidad Consultora sobre Diversidad Biológica, en la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo;

45. *Invita* a las Partes e interesados directos pertinentes a intensificar sus esfuerzos para continuar documentando y generando conciencia en materia de diversidad biológica y desarrollo del turismo sostenible a través de la difusión de prácticas óptimas y una mayor aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo y otros instrumentos voluntarios eficaces;

46. *Exhorta* a las Partes y a interesados directos, tales como entidades intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, incluido el sector privado, a que promuevan el diálogo, una mayor cooperación y asociaciones en materia de gestión del turismo sostenible para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con miras a crear valor económico agregado, generar empleo y reducir la pobreza, y para beneficio del desarrollo regional sostenible;

47. *Invita* a la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones pertinentes a cooperar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la identificación de focos críticos de conservación y turismo para apoyar la integración de los aspectos de la diversidad biológica en el desarrollo del turismo sostenible; y,

48. *Decide* examinar la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo en su 12ª reunión con el fin de mejorar, entre otras cosas, la provisión de herramientas e instrumentos actualizados e innovadores en materia de gestión del turismo sostenible para las Partes e interesados directos pertinentes y aumentar su contribución al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

XI/7. Sector empresarial y diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Observando que la intervención del sector empresarial debe tomar en cuenta los tres objetivos del Convenio, sus Protocolos y los derechos y las necesidades de las comunidades indígenas y locales,

Recordando la decisión X/2, en la que invitó al sector empresarial, entre otros interesados directos, a emprender acciones que conduzcan a la aplicación satisfactoria del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando también su decisión X/44, en la que llamó a identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perjudiciales que impulsan la pérdida de diversidad biológica, y a la vez establecer contextos de políticas que aumenten las actividades favorables a la diversidad biológica,

Recordando además su decisión X/21, en la que exhortó a los gobiernos y al sector empresarial a tomar medidas específicas para alentar activamente una mayor intervención del sector privado en la labor del Convenio,

Reconociendo, en particular, la importancia de los párrafos 1 d) y f) de la decisión X/21, en los que invitó a los Gobiernos a “prestar apoyo al establecimiento de iniciativas nacionales y regionales del sector empresarial y la diversidad biológica y esforzarse por constituir una asociación mundial del sector empresarial y la diversidad biológica invitando a iniciativas en curso y a otros interesados directos a formar parte de la iniciativa del sector empresarial y la diversidad biológica” y “establecer un diálogo continuo con la comunidad empresarial sobre consideraciones y actividades relacionadas con la diversidad biológica”,

Consciente de que facilitar y desarrollar estas iniciativas nacionales y regionales del sector empresarial y la diversidad biológica puede ayudar a las empresas a comprender mejor la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, de conformidad con las prioridades nacionales establecidas y la justificación (*business case*) de su conservación, crear capacidad, compartir prácticas óptimas, según proceda, y contribuir a facilitar el diálogo entre todos los interesados directos, además de colocar a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en el contexto más amplio del desarrollo sostenible,

Observando la contribución de la primera reunión de la Asociación mundial sobre el sector empresarial y la diversidad biológica para promover las metas de la Asociación mundial así como para ayudar a facilitar el desarrollo de diversas iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el sector empresarial y la diversidad biológica,

Reconociendo también la importancia de los párrafos 2 b) a e) de la decisión X/21,

Recordando la decisión X/21, que exhorta al Secretario Ejecutivo a que, colaborando con las organizaciones e iniciativas pertinentes, recopile, analice y divulgue instrumentos y otros mecanismos por diversos medios entre el sector empresarial y otros interesados directos, basándose en la información que se está recopilando conforme a la decisión X/44,

Recordando asimismo la decisión VII/14 en la que se adoptaron las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo, y se subrayó su importancia para el sector de negocios de turismo,

Tomando nota de la Declaración de Cha-am sobre Diversidad Biológica, surgida del Foro Regional de Asia sobre la Diversidad Biológica que reconoce que la naturaleza es la base de la vida y que protegerla es una tarea que compete conjuntamente al sector empresarial, los gobiernos, el sector académico y muchos otros interesados directos de la sociedad,

Tomando nota de la Declaración revisada de Keidanren sobre Diversidad Biológica y su Guía de política de acción, como ejemplo, entre otras cosas, para lograr la participación del sector empresarial en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Tomando nota además, entre otros, del informe del Consejo empresarial mundial de desarrollo sostenible sobre “Diversidad biológica y servicios de los ecosistemas: ampliación de soluciones empresariales”,

Tomando nota también de la labor de los diversos organismos de normas y certificación voluntarias,

Observando la resolución XI.20, adoptada por la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar relativa a los humedales en su 11ª reunión, acerca del fomento de inversiones sostenibles por parte del sector público y privado a fin de asegurar la conservación de los beneficios de los humedales para las personas y la naturaleza,

Observando también los vínculos entre la diversidad biológica y otros aspectos del desarrollo sostenible y la importancia de hacer hincapié en la responsabilidad de las empresas de tomar medidas para abordar la pérdida de diversidad biológica,

Recordando el acuerdo alcanzado en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), como un documento importante para la participación del sector empresarial, incluidos, entre otros, los párrafos 46, 47 y 58,

Reconociendo la importancia de continuar exhortando a las empresas a que hagan suyos los objetivos generales del Convenio y sus Protocolos y tomen medidas en relación con estos, para ayudarles a comprender y aplicar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y ayudarles a comprender el lugar que ocupa la diversidad biológica en la agenda general de desarrollo sostenible,

1. *Exhorta* a las empresas a que sigan vinculándose con gobiernos nacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y otros interesados directos, para formular medidas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y los servicios de los ecosistemas y para la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, que se encuentren alineadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, de conformidad con las prioridades establecidas en el plano nacional y las condiciones nacionales;

2. *Exhorta además* a las empresas a considerar las Normas revisadas de rendimiento de 2012 de la Corporación Financiera Internacional;

3. *Invita* a las Partes a:

a) Considerar el fomento de la integración de los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en las actividades del sector privado, incluidas las grandes empresas y las que cotizan en bolsa, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe TEEB para las empresas y la labor emprendida en el marco de las evaluaciones nacionales de los ecosistemas, y

considerando las necesidades y circunstancias de las pequeñas y medianas empresas, especialmente en países en desarrollo y países con economías en transición;

b) Ratificar y aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, a fin de crear seguridad jurídica y transparencia para los proveedores y usuarios de recursos genéticos;

c) Considerar, conforme a las prioridades y circunstancias nacionales, políticas y leyes que detengan la pérdida de diversidad biológica y reduzcan los incentivos, incluidos los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica o que tengan efectos en la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo y de aquellos con economías en transición;

d) Adoptar políticas que respeten las metas y objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, por ejemplo para fomentar el consumo y la producción sostenible, que incluyan salvaguardias eficaces para la diversidad biológica, según proceda;

e) Tomar en cuenta, conforme a las prioridades y circunstancias nacionales, otras políticas que detengan la pérdida de diversidad biológica, tales como:

- i) Alentar la consideración de prácticas óptimas que contribuirán a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y también ayudarán a las empresas a evaluar y abordar eficazmente sus efectos sobre la diversidad biológica y sobre las comunidades indígenas y locales;
- ii) Alentar el establecimiento de marcos de supervisión y presentación de informes, así como brindar asistencia al respecto (según proceda), teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- iii) Reducir los incentivos, incluidos los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, de conformidad con la decisión X/44;

f) Examinar y, donde sea posible, revisar estrategias para comunicar a las empresas los programas y políticas sobre diversidad biológica, especialmente las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta sus intereses y aspiraciones, tales como las que se expresan en sus programas de responsabilidad social empresarial, a fin de asegurar una mayor contribución del sector privado a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

g) Apoyar activamente la creación de capacidad pertinente en los países en desarrollo y ayudar a esas Partes a desarrollar medidas de políticas y orientación para ayudar a las empresas a mejorar sus estrategias de desarrollo sostenible favorables la diversidad biológica y a participar en la aplicación del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

4. *Alienta* al sector empresarial, incluidas las grandes empresas y las que cotizan en bolsa, a:

a) Continuar tomando medidas que resultarían fundamentales para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, conforme a la decisión X/2 y las políticas nacionales;

b) Alentar a sus cadenas de suministro, y a otros interesados directos, a que informen sobre los progresos logrados en la integración de los objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluso con respecto a sus estrategias, políticas y planes de acción relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

c) Analizar los efectos, dependencias, oportunidades y riesgos de los sectores individuales en relación con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, de conformidad con las prioridades establecidas en el plano nacional y las condiciones nacionales, tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe TEEB para las empresas;

d) Considerar la posibilidad de abarcar, en sus memorias anuales y en sus plataformas de información empresarial, los efectos de sus operaciones comerciales en la diversidad biológica y su dependencia de los servicios de los ecosistemas, de conformidad con las prioridades establecidas en el plano nacional y las condiciones nacionales, a lo largo de su cadena de valor;

e) Adoptar prácticas y estrategias que contribuyan al logro de las metas y objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y considerar, según proceda, el uso de esquemas de certificación y normas voluntarias que incorporen salvaguardias eficaces para la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

f) Alinear sus inversiones en apoyo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

g) Continuar dialogando con los gobiernos acerca de todos los aspectos pertinentes de los programas nacionales e internacionales sobre diversidad biológica por medio de iniciativas nacionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica y otros medios, a fin de asegurar que se tomen debidamente en cuenta los efectos de las empresas en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

h) Colaborar con organizaciones pertinentes en relación con el desarrollo de normas de presentación de informes sobre la diversidad biológica;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y colaborando con organizaciones pertinentes:

a) Continúe facilitando el diálogo entre empresas, gobiernos y otros interesados directos por medio del apoyo continuo a iniciativas nacionales, regionales e internacionales en relación con el sector empresarial y la diversidad biológica, utilizando como marco la Asociación mundial;

b) Recopile información acerca de prácticas óptimas que incorporen los tres objetivos del Convenio y los de sus dos Protocolos, y faciliten la intervención de las empresas, los gobiernos y otros interesados en la adopción de dichas prácticas por conducto de diversos medios, tales como el sitio web de la Plataforma mundial del sector empresarial y la diversidad biológica, boletines y talleres específicos y dirigidos;

c) Continúe trabajando con asociados para perfeccionar el análisis de los diversos instrumentos y mecanismos y así ayudar a las empresas (incluidas las pequeñas y medianas empresas) a comprender, evaluar y adoptar soluciones para gestionar el riesgo para la diversidad biológica que sean rentables, creíbles y eficaces;

d) Ayude a aumentar la concienciación acerca de la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y los impulsores de la pérdida de diversidad biológica colaborando con asociados nacionales, regionales e internacionales adecuados, ayudando de este modo a las empresas (incluidas las pequeñas y medianas empresas) a crear capacidad relativa a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, de conformidad con las prioridades establecidas en el plano nacional y las circunstancias nacionales, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

XI/8. Intervención de otros interesados directos, grupos principales y autoridades subnacionales

A. Gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales por la biodiversidad

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con aprecio* el informe del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/11/INF/32) referido a la aplicación del Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica¹¹;

2. *Acoge con beneplácito* los mensajes clave de la primera edición de la Perspectiva de Ciudades y Biodiversidad, como una evaluación de los vínculos y oportunidades entre urbanización y diversidad biológica, conforme a lo solicitado en el párrafo 6 de la decisión X/22;

3. *Toma nota* de la cumbre Ciudades por la Vida organizada en forma conjunta por ICLEI-Local Governments for Sustainability, la Secretaría del Convenio y el Gobierno de la India, celebrada los días 15 y 16 de octubre de 2012, en Hyderabad, como actividad paralela a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que, junto a sus gobiernos locales y subnacionales, elaboren directrices y desarrollen iniciativas de creación de capacidad tendientes a diseñar, mejorar o adaptar estrategias y planes de acción locales y subnacionales en materia de biodiversidad, o a incorporar la diversidad biológica en el desarrollo sostenible, en consonancia con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de aplicar armoniosa y coherentemente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en todos los niveles de gestión;

5. *Invita* a las Partes, organizaciones de desarrollo y otros donantes a prestar apoyo a iniciativas impulsadas por redes de gobiernos locales y subnacionales que complementen el Plan de Acción y contribuyan directamente a que las Partes alcancen las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Tales actividades incluyen la iniciativa de acción local para la biodiversidad de ICLEI, la iniciativa de ciudades en focos de biodiversidad y los ejercicios de valoración del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad a nivel local y subnacional;

6. *Alienta* a la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad a que elabore indicadores que permitan medir el progreso de los asentamientos urbanos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, sobre la base, por ejemplo, del Índice de diversidad biológica urbana, y *alienta* a las Partes a que hagan un seguimiento de la contribución de sus ciudades al logro de las Metas e informen al respecto, en particular en sus quintos informes nacionales;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, preste apoyo a la Alianza mundial de acción local y subnacional por la biodiversidad y a las actividades de dicha alianza, como plataforma eficaz para la cooperación científica y técnica, la creación de capacidad y la divulgación de prácticas óptimas para la aplicación local y subnacional del Convenio, y que continúe dando participación a autoridades locales y subnacionales en la serie de talleres dedicados a examinar y actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas actividades regionales.

¹¹ Decisión X/22.

B. Niños y jóvenes

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de que los jóvenes participen en los procesos de decisión en todos los niveles,

1. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que integren plenamente a los jóvenes en todos los procesos pertinentes, y específicamente en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, como actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; e

2. *Invita* a las Partes a que continúen prestando apoyo a iniciativas y otras redes de jóvenes que promuevan los tres objetivos del Convenio, tales como la Red Mundial de Jóvenes por la Diversidad Biológica, Young Naturalist Network y “GO4BIODIV”.

C. Promoción de la participación activa de grupos principales de la sociedad civil, incluidos trabajadores y sindicatos

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de que los grupos principales de la sociedad civil, incluidos los trabajadores y los sindicatos, participen y se integren activamente en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles, como uno de los grupos importantes del Programa 21, el programa de acción adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992,

1. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que integren plenamente a los grupos principales de la sociedad civil, incluidos los trabajadores y los sindicatos, en todos los procesos pertinentes, y específicamente en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, como actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; e

2. *Invita* a las Partes a que continúen prestando apoyo a iniciativas de los grupos principales de la sociedad civil, incluidos los trabajadores y los sindicatos, que promuevan los tres objetivos del Convenio.

D. Cooperación Sur-Sur en materia de diversidad biológica para el desarrollo

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión X/23, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, adoptado por el Grupo de los 77 y China en el Foro de Cooperación Sur-Sur, celebrado el 17 de octubre de 2010 en Nagoya, Japón,

Acogiendo con beneplácito, como una contribución importante a la profundización de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, los resultados de la tercera reunión de expertos en cooperación Sur-Sur, organizada del 18 al 20 de mayo de 2011 por la República de Corea en calidad de anfitrión, a través de su Instituto Nacional de Recursos Biológicos,

/...

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur, complementada y apoyada por la cooperación Norte-Sur y la cooperación triangular, es una importante contribución a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a aplicar el Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades que se hayan determinado a nivel nacional;

2. *Reitera* la invitación formulada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el párrafo 7 de la decisión X/23 de considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *acoge con beneplácito* las deliberaciones en curso sobre este tema;

3. *Recordando* el párrafo 5 de la decisión X/23, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, promueva la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como parte de un enfoque coherente, consecuente y coordinado para la cooperación técnica y científica y el intercambio de información, como cuestión intersectorial pertinente a todos los aspectos de la labor en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

XI/9. Informe de progresos sobre la incorporación de las cuestiones de género

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/19, en la cual pedía al Secretario Ejecutivo que aumentase sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan de acción sobre género con el fin de incorporar las cuestiones de género en todos los aspectos de la labor realizada bajo el Convenio y formulara indicadores claros para supervisar el progreso,

Poniendo de relieve la importancia de la incorporación de las cuestiones de género en todos programas de trabajo del Convenio para lograr los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica de 2011-2020 y de aumentar la eficacia y la eficiencia al respecto,

Poniendo de relieve también la importancia de establecer y supervisar indicadores basados en cuestiones de género a la hora de trabajar en favor del desarrollo sostenible y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Finlandia por su generosa contribución financiera y alienta a otras Partes a contribuir a la labor del programa de trabajo con el fin de asegurar que el Punto Focal para cuestiones de género de la Secretaría pueda seguir trabajando en la incorporación de estas cuestiones en las tres convenciones de Río,

2. *Alienta* a las Partes a continuar financiando actividades, según proceda, relacionadas con la incorporación de las cuestiones de género a través del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de actividades aprobadas en el marco del Convenio;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y colaborando con organizaciones pertinentes, proporcione orientación para integrar las cuestiones de género en todos los programas de trabajo dentro del marco del Convenio;

4. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, colaborando con Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otros organismos pertinentes, al preparar la información basada en indicadores para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, desglose la información pertinente al género, donde sea posible;

5. *Pide al* Secretario Ejecutivo que prorrogue el actual Plan de acción sobre género (2008-2012) hasta 2020, tomando en consideración el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, especialmente a la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo y otras organizaciones de mujeres, a colaborar en el desarrollo del índice de género y medio ambiente propuesto por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;

7. *Sigue instando* a las Partes a que promuevan la incorporación cuestiones de género al desarrollar, aplicar y examinar sus estrategias, planes de acción e instrumentos equivalentes en materia de diversidad biológica nacionales y, donde proceda, regionales, para cumplir los tres objetivos del Convenio, tomando en consideración la orientación proporcionada en el Cuaderno Técnico núm. 49 CDB y el módulo de capacitación sobre la incorporación de cuestiones de género en la elaboración y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que organice, junto con otras reuniones regionales, tales como los talleres dedicados a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, más actividades mundiales, regionales y subregionales de creación de capacidad para el intercambio de experiencias en cuestiones pertinentes al Plan de acción sobre género, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a las Partes a presentar a la Secretaría informes sobre la elaboración de indicadores para supervisar la incorporación de las cuestiones de género, incluyendo la recopilación de datos desglosados por género, en el marco del Convenio y de acuerdo con el Plan de acción sobre género, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de la elaboración de indicadores para supervisar la incorporación de las cuestiones de género en las actividades del Convenio.

XI/10. Periodicidad de las reuniones

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/9,

1. *Decide* mantener la actual periodicidad de sus reuniones hasta 2020 y que sus futuras reuniones se celebren en 2014, 2016, 2018 y 2020;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, prepare una propuesta sobre la mejora de la eficacia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y de sus dos Protocolos, incluida la periodicidad de las reuniones hasta 2020, la organización de la labor en el período entre sesiones y la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en ambos Protocolos, para someterla a la consideración del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión;
3. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que considere la propuesta en su quinta reunión y que prepare una recomendación para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

XI/11. Cuestiones nuevas e incipientes relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de las propuestas sobre cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación de la diversidad biológica preparada para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/13);

2. *Observando* los efectos del ozono troposférico como gas de efecto invernadero y la posible contribución de su reducción para mitigar el cambio climático; *observando también* los efectos que tiene en la salud humana y en la diversidad biológica; y *observando además* otros trabajos pertinentes sobre el tema realizados bajo los auspicios de procesos regionales, *decide* incluir la consideración de los efectos del ozono troposférico en el programa de trabajo sobre los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático y *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, informe sobre los progresos a una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la que se incluya la cuestión de la diversidad biológica y el cambio climático como tema del programa;

3. *Observando*, basándose en el enfoque de precaución, la necesidad de considerar los posibles efectos positivos y negativos que pueden tener los componentes, organismos y productos resultantes de técnicas de biología sintética en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos a presentar, conforme a los párrafos 11 y 12 de la decisión IX/29, información adicional pertinente sobre los componentes, organismos y productos resultantes de técnicas de biología sintética que pueden tener efectos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las consideraciones sociales, económicas y culturales relacionadas;

b) Recopile y sintetice la información pertinente disponible, junto con información relacionada;

c) Considere posibles deficiencias y superposiciones con las disposiciones aplicables del Convenio, sus Protocolos y otros acuerdos pertinentes relacionados con los componentes, organismos y productos resultantes de técnicas de biología sintética;

d) Prepare una síntesis de la información antes mencionada, incluyendo un análisis de la manera en que los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29 se aplican a esta cuestión, a fin de que esté disponible para que sea examinada entre pares y posteriormente estudiada en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, de acuerdo con el párrafo 13 de la decisión IX/29;

4. *Reconociendo* el desarrollo de tecnologías relacionadas con la vida, células o genomas sintéticos, y las incertidumbres científicas sobre su posible efecto en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a aplicar un enfoque de precaución, de conformidad con el preámbulo del Convenio y con el artículo 14, al abordar las amenazas de reducción significativa o pérdida de diversidad biológica que representan los organismos,

componentes y productos resultantes de la biología sintética, de acuerdo con la legislación nacional y otras obligaciones internacionales pertinentes;

5. De conformidad con la decisión IX/29, *pide* al Secretario Ejecutivo que, junto con la recopilación de ponencias originales y la información y opiniones sobre cada cuestión nueva e incipiente relacionada con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que se proponga, incluya un análisis de la información aplicando los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29, cuando no se haya proporcionado de algún otro modo, a fin de que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueda considerar las propuestas.

XI/12. Retiro de decisiones

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que el ejercicio de retirar sus decisiones podría añadir valor si se dirigiera a prestar apoyo al examen de la aplicación de las decisiones vigentes y a crear una buena base para la adopción de nuevas decisiones,

1. *Decide* retirar las decisiones y elementos de decisiones adoptados en la séptima reunión que figuran en el anexo de la presente decisión;
2. *Decide también* cambiar el enfoque del ejercicio a fin de prestar apoyo al examen de la aplicación de las decisiones vigentes y de crear una buena base para la adopción de nuevas decisiones integrando el ejercicio y las propuestas de retiro en la preparación y adopción de nuevas decisiones sobre el mismo tema, siempre que sea posible;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que haga propuestas sobre la forma óptima de aplicar lo indicado en el párrafo 2 *supra*, asegurándose a la vez de que las decisiones a las que no se aplique lo indicado en el párrafo 2 también puedan ser consideradas para su retiro, a fin de que sean revisadas por el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión;
4. *Pide* al Grupo de trabajo que en su quinta reunión prepare una recomendación para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

Anexo

DECISIONES Y ELEMENTOS DE DECISIONES ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SÉPTIMA REUNIÓN QUE HAN DE RETIRARSE

Decisión VII/1, párrafos 1-4, 7-8 y 10
Decisión VII/2, párrafos 4-5 y 8-9
Decisión VII/3, párrafos 1-2, 9 y 12
Decisión VII/4, párrafos 1-3, 14 c), 16, 21, 25 y 28-30
Decisión VII/5, párrafos 1-2, 4, 15, 37, 40-41, 47 y 54
Decisión VII/6, párrafos 1-4 y 6
Decisión VII/7
Decisión VII/8, párrafos 1 y 4
Decisión VII/9, párrafos 1, 6 y 7 b)
Decisión VII/10, párrafos 1-2 y 10
Decisión VII/11, párrafos 5, 9 a) y c)-d) y 11-12
Decisión VII/12, párrafos 3 y 5
Decisión VII/13, párrafos 2-3, 4 c), e) y f), 5 a) y b), 7 f), 9 y 10
Decisión VII/14, párrafos 3 a) y b) y 4-5
Decisión VII/15, párrafos 3-7, 10-14, 16-17 y 19-20
Decisión VII/16, Sección A, párrafo 1, Sección B, párrafos 1 y 2; Sección C, párrafos 1-3; Sección E, párrafos 2-7; y Sección H, párrafo 8
Decisión VII/17
Decisión VII/18, párrafos 3, 6 y 8-12

Decisión VII/19, Sección B, párrafos 1-4; Sección C, párrafos 1-3; Sección D, párrafos 1-9 y anexo; y Sección E, párrafos 6-7 y 9-11

Decisión VII/21, párrafos 1-2 y 4-9

Decisión VII/22

Decisión VII/23, Sección A, párrafos 1-8

Decisión VII/24, párrafos 1-3, 4 c) y 7-8

Decisión VII/25, Sección A, párrafos 1, 4 y 7 y Sección B, párrafos 1-4, 8 y 9

Decisión VII/26, párrafos 4 y 5

Decisión VII/27, párrafos 3-5, 8-10 a)-c) y f) y 12

Decisión VII/28, párrafos 2-3, 10, 14, 16, 24-26, 28-30 y 35 a) y b)

Decisión VII/29, párrafos 6, 7 y 12

Decisión VII/30, párrafos 1-18, 20, 22 y 24-27, y anexos I-III

Decisión VII/31, párrafos 3 y 7-8 y anexos I y II

Decisión VII/32, párrafos 2 b) y c), 4 y 5

Decisión VII/33, párrafos 1-9 y anexo

Decisión VII/34, párrafos 1-4, 6-26, 28 y 31

Decisión VII/35

Decisión VII/36

XI/13. Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

A. Mejora de la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

La Conferencia de las Partes

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que continúe aplicando las decisiones VIII/10 y X/12 y que concentre su labor en los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual, como un medio para mejorar su eficacia, y que informe sobre su labor en cada reunión futura de la Conferencia de las Partes;

2. *Recuerda* su decisión X/13 relativa al procedimiento establecido para incluir cuestiones nuevas e incipientes en el programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico¹²;

3. *Señala* la función que desempeña el proceso de examen entre pares de los documentos del Órgano Subsidiario para movilizar a las comunidades científicas y mejorar la calidad de esos documentos;

4. *Reconoce* la función de los centros regionales, subregionales y nacionales con conocimientos científicos especializados pertinentes a la consecución de los objetivos del Convenio;

5. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que proporcionen recursos adicionales para la traducción de documentos científicos y técnicos, según proceda, incluidos los Cuadernos Técnicos del CDB y los resúmenes ejecutivos de documentos informativos preparados para las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

6. *Invita a* las Partes y organizaciones pertinentes a coordinar eventos paralelos y mesas redondas, incluso sobre cuestiones nuevas e incipientes, a fin de proporcionar las pruebas científicas y técnicas pertinentes, equilibradas y óptimas y/o información para someterla a la consideración de los puntos focales del Órgano Subsidiario en las reuniones de dicho Órgano;

7. *Invita además* a las Partes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo a la elaboración del manual de referencia para orientación de los puntos focales del Órgano Subsidiario, miembros de la Mesa y delegados mencionados en la decisión X/12, párrafo 4, incluida la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

8. *Acoge con beneplácito* la contribución del Consorcio de Socios Científicos que proporcionan apoyo científico y técnico al Órgano Subsidiario;

9. *Invita* al Consorcio de Socios Científicos y a otras organizaciones tales como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus comisiones a prestar apoyo a la ejecución de las actividades mencionadas en los párrafos 6 y 7 *supra*;

¹² Es posible que sea necesario hacer referencia al párrafo 5 del proyecto de decisión sobre cuestiones nuevas e incipientes.

10. *Tomando nota* del informe sobre los progresos logrados y de las sugerencias para la adopción de medidas adicionales en respuesta a la decisión X/12 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/15, Cuadro 2), *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Desarrolle materiales de capacitación para los puntos focales del Convenio tomando en consideración la evaluación de necesidades recopiladas por el Secretario Ejecutivo conforme a las respuestas a la notificación SCBD/STTM/JM/JW/ac/76271 y la evaluación de necesidades en cuanto a capacidad realizada por el Grupo de enlace de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

b) Prepare, siempre que sea factible, documentos de antecedentes para acompañar las notificaciones enviadas a los puntos focales del Órgano Subsidiario solicitando aportes e información;

c) Siga incluyendo, en toda la documentación anterior al período de sesiones para las reuniones del Órgano Subsidiario, una lista de elementos pertinentes del Plan Estratégico;

d) Continúe explorando opciones para una colaboración más estrecha entre las mesas pertinentes de las convenciones relacionadas con la biodiversidad, por conducto del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la biodiversidad y los presidentes de los órganos de asesoramiento científico de dichas convenciones;

e) Proporcione notas informativas sobre temas pertinentes del programa del Órgano Subsidiario a los presidentes de los órganos subsidiarios de las otras convenciones multilaterales relacionadas con la biodiversidad y, cuando sea posible, asista a sus reuniones;

f) Mantenga en el sitio web del Convenio un cuadro con una lista actualizada de peticiones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario y con enlaces a secciones pertinentes del sitio web del Convenio, y que remita dicha lista actualizada a la Mesa del Órgano Subsidiario antes de cada reunión para que la considere y brinde orientación al respecto.

B. Identificación de necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VIII/9, IX/15, X/2 y X/11, y *poniendo de relieve* que se requiere una evaluación periódica para proporcionar a los responsables de adoptar decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y sus servicios, además de las implicaciones de estos para el bienestar humano,

Recordando que, como se establece en el artículo 25 del Convenio, la función del Órgano Subsidiario es proporcionar a la Conferencia de las Partes y a sus organismos subsidiarios, según corresponda, asesoramiento oportuno con respecto a la aplicación del Convenio, que incluye evaluaciones científicas y técnicas de la situación de la diversidad biológica y los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

Reafirmando la necesidad de fortalecer la capacidad del Órgano Subsidiario para brindar asesoramiento al respecto,

Poniendo de relieve la necesidad de apoyar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Órgano Subsidiario,

/...

1. *Tomando nota* de la evaluación de la eficacia del Órgano Subsidiario en el cumplimiento de su mandato que figura en la sección II y el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario (UNEP/CBD/SBSTTA/16/2), *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:

- a) Prepare información en relación con:
 - i) Las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
 - ii) Las herramientas y metodologías existentes de apoyo a políticas desarrolladas o utilizadas en el marco del Convenio y su suficiencia y repercusiones y los obstáculos para su adopción, y que identifique deficiencias y necesidades de mayor desarrollo de esas herramientas y metodologías;
 - iii) La suficiencia de las observaciones y de los sistemas de datos para supervisar los atributos de la diversidad biológica contemplados en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, valiéndose, entre otras cosas, de la información que figura en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6) y el informe sobre la suficiencia de los sistemas de observación de la diversidad biológica para prestar apoyo a las metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/8);
 - iv) Opciones para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio;
- b) Informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos mencionados a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Órgano Subsidiario que, sobre la base de su análisis del informe de progresos alcanzado en los asuntos mencionados en el párrafo 1 b), identifique las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y que informe al respecto a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

C. *Colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas*

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas es un órgano independiente con sus propias funciones y principios de funcionamiento y acuerdos institucionales,

Reconociendo también la posible contribución de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para aumentar la eficacia del Convenio en el logro de sus objetivos y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, teniendo en cuenta la necesidad de evitar superposiciones y duplicación de esfuerzos;

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) en la ciudad de Panamá,

Panamá, el 21 de abril de 2012, y otros resultados de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para dicha Plataforma;

2. *Acoge con beneplácito* en particular la disposición que prevé que el Presidente del Órgano Subsidiario participe como observador en el Grupo multidisciplinario de expertos, para fomentar la comunicación y las sinergias entre el Órgano Subsidiario y la Plataforma intergubernamental científico-normativa y *pide* al Presidente del Órgano Subsidiario que, sujeto a la disponibilidad de recursos, participe como observador en el Grupo multidisciplinario de expertos de la Plataforma, a fin de fortalecer los vínculos entre el Convenio y la Plataforma;

3. *Recordando* la decisión X/2, considera que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica suministran un marco útil y flexible para la realización de la agenda de diversidad biológica en todos los niveles e invita a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a estudiar de qué manera su plan de trabajo puede contribuir a su logro;

4. *Pide* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que considerar de qué maneras las actividades de la Plataforma podrían, según proceda:

a) Complementar la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y contribuir a esta;

b) Contribuir a las evaluaciones del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; y

c) Suministrar información sobre opciones de política disponibles para cumplir la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Decide* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 17ª reunión debería, como actividad provisional sobre la relación entre el Convenio y la Plataforma intergubernamental científico-normativa, suministrar otra información explicativa relacionada con las peticiones a las que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* y que transmita dicha información a la IPBES;

6. *Decide* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18ª reunión, tomando en consideración el desarrollo ulterior de los procedimientos y el programa de trabajo de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, debería elaborar recomendaciones, para que sean estudiadas por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, sobre la manera en que el Convenio y, en particular, el Órgano Subsidiario deberían colaborar con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas:

a) Identificando las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que podrían ser estudiadas por la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas; y

b) Considerando los resultados pertinentes provenientes de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y tomándolos en consideración y complementándolos con otra labor como fuese necesario en sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore las opciones para formalizar la colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

XI/14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

A. Progreso en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y su integración en las diversas esferas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Observa* los progresos logrados en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) en las diversas esferas de trabajo del Convenio, incluso aquellos notificados en los informes nacionales;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre el progreso en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en base a la información presentada en los informes nacionales, y sobre la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en las esferas de trabajo temáticas en el marco del Convenio, a la octava reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Pide* a las Partes, y en especial a aquellas Partes que aún no lo hayan hecho, que presenten información sobre la aplicación del programa de trabajo para el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, con la participación de las comunidades indígenas y locales, tanto directamente a la Secretaría como mediante sus quintos informes nacionales donde sea posible, y a tiempo para la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y *pide* al Secretario Ejecutivo que analice y sintetice dicha información y la ponga a disposición de la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para seguir avanzando sobre este tema;

4. *Exhorta* a las Partes a integrar completamente la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica en las versiones revisadas y actualizadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en otros planes regionales y locales pertinentes, respetando los conocimientos tradicionales y las prácticas consuetudinarias pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y a informar sobre los avances en sus quintos informes nacionales haciendo uso de los indicadores pertinentes;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, las comunidades indígenas y locales y otros interesados, examine los cuartos y quintos informes nacionales con el objetivo de recopilar un conjunto de buenas prácticas equilibrado desde el punto de vista geográfico, a fin de obtener beneficios de estos y comprender las dificultades que se enfrentan en otras zonas geográficas, con respecto a la aplicación de los artículos 8 j) y 10 c) y disposiciones conexas, y que elabore un informe en la forma de un Cuaderno Técnico del CDB con tales estudios de casos y ejemplos, como recurso para las Partes, las comunidades indígenas y locales y demás interesados directos;

6. *Decide* que se organice una reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Decide* asimismo que el tema para el diálogo a fondo que se llevará a cabo en la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas será:

“Conectar sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, tal como en el marco de la IPBES, incluyendo dimensiones de género”;

8. *Observando* la evidente falta de apoyo financiero para las comunidades indígenas y locales para que desarrollen sus propios planes comunitarios, incluidos los protocolos comunitarios, *insta* a las Partes a apoyar, incluso en sus solicitudes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), incluido el Programa de Pequeñas Donaciones del FMAM, e *invita* a otros donantes a apoyar, según proceda, a las comunidades indígenas y locales para que se organicen, a fin de asegurar que puedan desarrollar sus propios planes y protocolos comunitarios y participar en forma efectiva en los diálogos nacionales e internacionales en relación con el Convenio;

9. *Insta asimismo* a las Partes a que apoyen, incluso en sus solicitudes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), incluido el Programa de Pequeñas Donaciones del FMAM, e *invita* a otros donantes a apoyar, según proceda, a las comunidades indígenas y locales para que documenten, cartografíen y registren sus áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional, y preparen y apliquen sus planes de conservación comunitarios. Además, se debería prestar apoyo a los países para que fortalezcan su reconocimiento de esas áreas;

10. *Toma nota* de la posible contribución que la Red internacional de administradores de tierras y zonas marinas de pueblos indígenas y comunidades locales, anunciada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), podría hacer para vincular los conocimientos especializados de las comunidades indígenas y la tecnología moderna, y *alienta* la participación en la conferencia relacionada, que tendrá lugar del 27 al 31 de mayo de 2013 en Darwin, Australia, para desarrollar más dicha Red.

B. Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Creación de capacidad

Acogiendo con aprecio la reciente atención dedicada a la integración de representantes de las comunidades indígenas y locales en otros esfuerzos de creación de capacidad de la Secretaría, incluso con respecto al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa que se Deriven de su Utilización, la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y talleres subregionales de creación de capacidad para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Acogiendo con beneplácito la serie de talleres regionales y subregionales dirigidos a la creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales por medio de tecnologías basadas en la web, con miras a apoyar la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo del Convenio y fortalecer las iniciativas indígenas y locales en esta esfera,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe con sus esfuerzos tendientes a lograr la aplicación efectiva de los párrafos 3, 4 y 5 de la sección A de la decisión X/40 y las secciones D y E de la decisión IX/13, referidas a creación de capacidad, teniendo asimismo en cuenta las secciones B y C de la decisión VIII/5, el anexo de la decisión VII/16 y la tarea 4 del anexo II de la decisión V/16, incluso mediante el desarrollo de metodologías y mecanismos adecuados, tales como nuevos medios electrónicos, materiales didácticos, herramientas e instrumentos culturalmente adecuados, desarrollados con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones, con miras a aumentar la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales, en particular las mujeres, que estén familiarizados con los procesos del Convenio y participen en la labor del Convenio, incluida su aplicación a nivel nacional y local, e *invita* a los donantes a que continúen prestando su apoyo a la organización de talleres de creación de capacidad para las comunidades

indígenas y locales, y el desarrollo de las herramientas y metodologías mencionadas, a nivel regional y subregional;

2. *Pide* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones de comunidades indígenas y locales que consideren colaborar con la Secretaría para facilitar la realización de talleres específicos para las comunidades indígenas y locales, incluso mediante el desarrollo de metodologías y mecanismos adecuados, tales como nuevos medios electrónicos, materiales didácticos, herramientas e instrumentos culturalmente adecuados, desarrollados con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones, y en particular, donde sea posible y sujeto a la disponibilidad de financiación, elaboren estrategias a mediano y largo plazo para aumentar la concienciación acerca de los procesos del Convenio entre las comunidades indígenas y locales y para facilitar su participación plena y efectiva en dichos procesos, incluso en el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el nuevo elemento recientemente adoptado del programa de trabajo relativo a la utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), y también su participación en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, especialmente la Meta 18;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe convocando, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, la serie de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales para apoyar la aplicación de las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo mediante estrategias mejoradas de comercialización y tecnologías basadas en la Web;

4. *Pide* a la Secretaría que analice la posibilidad de organizar talleres de creación de capacidad conjuntamente con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, con miras a promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y optimizar el uso de recursos humanos y financieros limitados;

Comunicación, educación y conciencia pública

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que garantice la participación plena y efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de una estrategia de comunicación, educación y conciencia pública para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011–2020, y que continúe desarrollando una variedad de actividades y productos de comunicación, educación y conciencia pública en los seis idiomas de las Naciones Unidas, utilizando los aportes de las comunidades indígenas y locales, con el fin de informar a esas comunidades acerca de la labor del Convenio y de crear conciencia en el público en general acerca del papel que cumplen en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos tradicionales y usos consuetudinarios;

Desarrollo de las comunicaciones, mecanismos e instrumentos

6. *Observa con agradecimiento* la labor en curso en materia de mecanismos electrónicos, tales como la página de inicio del artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, e iniciativas afines, como las asociaciones con el portal www.indigenousportal.com, y *pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga una asociación continua con dicho portal y que continúe informando sobre los avances logrados en esta labor a la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe desarrollando una variedad de materiales de comunicación, educación y conciencia pública,

tanto electrónicos como tradicionales, y que se asegure de que esos materiales sean ampliamente difundidos en actividades de alto perfil organizadas colaborando con las Partes, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos;

8. *Invita* a las Partes, gobiernos, donantes, la sociedad civil, el sector privado e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a que proporcionen los recursos necesarios a las comunidades indígenas y locales y se asocien con ellas para desarrollar y llevar a cabo proyectos de capacitación “entre indígenas” y “entre comunidades” centrados en el papel de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidas iniciativas para “ancianos y jóvenes” y “mujeres y niños” que tengan un sólido vínculo con las lenguas, culturas y conocimientos tradicionales indígenas y que son fundamentales para validar y afirmar la autoestima y la identidad de las comunidades indígenas y locales;

9. *Invita* a los gobiernos a que faciliten y estimulen el uso de los medios de comunicación nacionales y locales y a que garanticen la creación de un entorno propicio para que las comunidades indígenas y locales puedan acceder a tales instrumentos y utilizarlos;

10. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe desarrollando, actualizando y traduciendo los diversos mecanismos electrónicos de comunicación, incluidos la página de inicio sobre el artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y que en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas informe acerca de los progresos alcanzados, e *insta* a las Partes e *invita* a los gobiernos a que brinden apoyo para la traducción de documentos esenciales del Convenio sobre la Diversidad Biológica a los idiomas nacionales y locales con el fin de brindar apoyo al Secretario Ejecutivo en estas tareas;

11. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que: i) continúe supervisando el uso del sitio web del Convenio y en particular la página de inicio del artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y ii) consulte a las comunidades indígenas y locales que participan en la labor del Convenio, de manera de asegurarse de que los medios interactivos se estén adaptando a las necesidades reales de las comunidades indígenas y locales y que sean brindados en un idioma y en un formato que sea fácilmente comprensible, y iii) detecte posibles lagunas o deficiencias e informe al respecto en la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas ;

12. *Invita* a las Partes a que compartan información sobre leyes, políticas, programas y demás iniciativas y medidas nacionales y, según proceda, protocolos, relativos a la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, así como sus experiencias de aplicación, y *pide* al Secretario Ejecutivo que la dé a conocer a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

Participación, incluso por medio del Fondo fiduciario voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica

13. *Observa con agradecimiento* los constantes esfuerzos de la Secretaría para promover el Fondo voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio (Fondo fiduciario VB), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe sus esfuerzos y que, informe acerca de los resultados y suministre datos estadísticos pertinentes sobre la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, incluso valiéndose de información aportada en los informes nacionales al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

14. *Invita* a las Partes, gobiernos, donantes e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a que contribuyan generosamente al Fondo fiduciario VB;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, brinde oportunidades de participar a un representante de las comunidades indígenas y locales por cada país representado en los talleres regionales y subregionales de creación de capacidad;

Otras iniciativas

16. *Acoge con aprecio* las iniciativas y asociaciones creativas entre las comunidades indígenas y locales e interesados directos dirigidas a lograr los objetivos del Convenio, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe con tales esfuerzos y que informe acerca de los progresos logrados a la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

Comunidades locales

Reconociendo que la participación de las comunidades locales de conformidad con el artículo 8 j) ha sido limitada,

Reconociendo asimismo que la participación plena y efectiva de las comunidades locales es fundamental para el logro de los objetivos del Convenio y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

17. *Alienta* a las Partes a tomar medidas concretas para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la elaboración y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras actividades en el marco del Convenio,

18. *Toma nota con agradecimiento* del informe de la Reunión del Grupo de expertos que representan a las comunidades locales (UNEP/CBD/WG8J/7/8/Add.1) y *alienta* a las Partes a que consideren el informe como un aporte que podría resultar útil para promover la participación plena y efectiva de las comunidades locales en la labor del Convenio;

19. *Toma nota* de las características enumeradas en la sección I del anexo del informe de la Reunión del Grupo de expertos como un asesoramiento que podría resultar útil en la identificación de comunidades locales, en el marco del mandato del Convenio;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que tome medidas concretas para asegurar que los representantes de las comunidades locales tengan acceso equitativo al Fondo voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, así como en talleres de creación de capacidad, que comience el desglose de datos y estadísticas sobre representantes de las comunidades locales, y que informe sobre estas medidas a la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que este las considere;

21. *Toma nota con agradecimiento* de las secciones II y III del anexo del informe de la Reunión del grupo de expertos como un asesoramiento que podría resultar útil en el desarrollo de medidas y mecanismos que ayuden a aplicar el Convenio y alcanzar sus objetivos, y en el desarrollo de actividades de extensión dirigidas a destinatarios específicos para las comunidades locales a través comunicación, educación y conciencia pública, a fin de alentar más eficazmente su participación en la labor del Convenio, incluso a nivel nacional y subnacional.

C. Tareas 7, 10 y 12 del Programa de trabajo plurianual revisado

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta la adopción del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa que se Deriven de su Utilización (decisión X/1, anexo I) y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 (decisión X/2, anexo), así como el Código de conducta ética *Tkarihwaí:ri* para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales¹³, y basándose en la labor del Convenio relacionada con los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales,

Teniendo también en cuenta la labor de otros órganos internacionales pertinentes, especialmente el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Reconociendo la importancia de que haya una estrecha cooperación y la necesidad de que haya comunicación e intercambio de información entre el Convenio, su Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y otros órganos internacionales pertinentes,

Habiendo considerado y examinado las tareas 7, 10 y 12 del Programa de trabajo plurianual revisado, y con vistas a adaptar su realización a la luz de los acontecimientos recientes evitando al mismo tiempo la duplicación de los esfuerzos y asegurando que dichos esfuerzos sean compatibles y complementarios,

1. *Decide* hacer avanzar las tareas 7, 10 y 12 identificando inicialmente de qué manera su ejecución podría contribuir de manera más adecuada a la labor del Convenio y su Protocolo de Nagoya;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, encargue tres estudios sobre las tareas 7, 10 y 12 respectivamente, con el fin de identificar cómo la realización de estas tareas podría contribuir de manera más adecuada a la labor del Convenio y el Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta, según proceda la labor de otros organismos pertinentes tales como el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. En los estudios se tendrá en cuenta toda la información pertinente, incluidas las opiniones a las que se hace referencia en el párrafo 3 *infra*;
3. *Invita* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y comunidades indígenas y locales a presentar sus opiniones acerca de los proyectos de estudios, a los que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, acerca de cómo las tareas 7, 10 y 12 podrían contribuir de manera más adecuada a la labor en el marco del Convenio y el Protocolo de Nagoya;
4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que ponga dichos estudios a disposición del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión, para que los examine con el fin de hacer una recomendación a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la ulterior aplicación de las tareas 7, 10 y 12, incluida la posible convocatoria de una reunión de expertos;

¹³ Decisión X/42, anexo.

5. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que informe acerca de los progresos de la labor relacionada con las tareas 7, 10 y 12 que sea pertinente para la aplicación del Protocolo de Nagoya al Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización o a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

D. Examen y elaboración del mandato para la tarea 15 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* adoptar el mandato anexo a la presente decisión (XI/14 D) para hacer avanzar la tarea 15 a la luz de otras actividades relacionadas y en curso;

2. *Pone de relieve* que la tarea 15:

a) Ha de interpretarse de conformidad con las disposiciones del Convenio, en particular el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el artículo 17, párrafo 2;

b) Tiene la finalidad de tomar como fundamento y mejorar la repatriación emprendida por Partes, gobiernos y otras entidades tales como organizaciones internacionales, museos, herbarios y jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre prácticas óptimas nacionales y/o internacionales pertinentes a la tarea 15;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida conforme al párrafo 3 *supra* y la ponga a disposición del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

5. *Reconociendo* que la propiedad y el patrimonio culturales están comprendidos en el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sus tratados y programas, mientras que el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Partes procuran facilitar el intercambio de información, de todas las fuentes públicamente disponibles, pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que procure cooperar con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para analizar si y cómo los diversos instrumentos jurídicos internacionales que atienden a la propiedad y el patrimonio culturales de las comunidades indígenas y locales contribuyen a la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, basándose en un análisis de la información recibida conforme a lo indicado en el párrafo 3 *supra* y en el análisis preparado en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), prepare un proyecto de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con los

artículos 8 j) y 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica;

7. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que considere, en su octava reunión, el proyecto de directrices sobre prácticas óptimas mencionado en el párrafo 6 *supra* para que sea estudiado por la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

MANDATO PARA AVANZAR EN LA TAREA 15 DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

1. La finalidad de la tarea 15 es elaborar directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían la mejora de la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica.

2. La tarea 15 ha de interpretarse de conformidad con las disposiciones del Convenio, en particular el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el artículo 17, párrafo 2.

3. La tarea 15 tiene la finalidad de ampliar y mejorar la repatriación emprendida por las Partes, otros gobiernos y otras entidades incluidas organizaciones internacionales, museos, herbarios y jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, etc.;

4. Como interesados directos pudieran incluirse entre otros los siguientes:

a) Partes y otros gobiernos;

b) Museos, herbarios, jardines botánicos y zoológicos y otras colecciones que contienen información sobre los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible;

c) Organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como sus tratados y programas pertinentes, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;

d) El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad;

e) Comunidades indígenas y locales;

f) Organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales pertinentes;

g) Sociedades académicas y científicos investigadores;

h) El sector privado;

- i) Personas particulares.

5. El Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas determinará además la forma por la que la tarea 15 pudiera complementar de manera útil la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, cuando entre en vigor, para que sea examinada por la Conferencia de las Partes.

E. Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* extender y ampliar el diálogo respecto a sistemas *sui generis* para incluir la preservación y el fomento de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica;

2. *Invita* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales a comunicar a la Secretaría sus experiencias, estudios de casos y opiniones respecto a una variedad amplia de sistemas *sui generis* y sus mecanismos, incluidos protocolos comunitarios y medidas de políticas, y administrativas y legislativas, que hayan contribuido a respetar, proteger, preservar y fomentar la aplicación más amplia de los conocimientos tradicionales con el fin de ayudar a los países a evaluar qué mecanismos pueden aplicarse en su contexto nacional;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a la luz de la información recibida, recopile y analice dichos aportes, y que revise y complemente su nota sobre elementos de sistemas *sui generis* para la protección, conservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/7/3), con el fin de que sea considerada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

4. *Invita* a las Partes y gobiernos, en vista de la adopción del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, a informar sobre cualesquiera medidas regionales que hayan sido adoptadas para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la diversidad biológica que se mantienen a través de las fronteras nacionales e internacionales, incluidos los sistemas *sui generis* que se estén elaborando o se hayan elaborado y/o puesto en práctica, así como cualquier prueba de la eficacia de tales medidas, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información recibida y la incluya como un nuevo elemento sobre medidas regionales en la revisión de su nota (UNEP/CBD/WG8J/7/3) para que sea examinada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

5. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que facilite un debate electrónico sobre sistemas *sui generis* para la protección, la preservación y el fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;

6. *Decide* organizar un grupo especial de expertos técnicos con la participación de expertos de comunidades indígenas y locales, sujeto a la disponibilidad de fondos, para que prepare un informe que será incluido en la serie de Cuadernos Técnicos del CDB;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye el intercambio de experiencias y procesos sobre la elaboración de sistemas *sui generis*, y que continúe estudiando la supervisión y evaluación de las ventajas y desventajas de catalogar los conocimientos tradicionales y otras medidas;

8. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que coordine actividades de creación de capacidad para los representantes de las comunidades indígenas y locales, donde sea posible, en forma consecutiva con otras reuniones celebradas en el contexto del Convenio, con el fin de fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para comunicar sus experiencias y opiniones tal como se pide en esta decisión, e *insta* a las Partes a apoyar dichas actividades;

9. *Alienta* a las Partes y gobiernos a apoyar y fomentar la elaboración de sistemas *sui generis* locales para la protección, la preservación y el fomento de los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales, incluso por medio de la elaboración de protocolos comunitarios, y a informar acerca de estas iniciativas a través de sus informes nacionales y del Portal de información sobre conocimientos tradicionales, así como a la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

10. *Invita* a las Partes a considerar los términos y las definiciones elaborados en respuesta a la decisión VII/16 H, párrafo 4, y a remitir al Secretario Ejecutivo sus opiniones, incluyendo términos y definiciones adicionales para su posible inclusión, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile estas opiniones y que, basándose en la información recibida, revise los términos y definiciones, incluya los términos y definiciones adicionales propuestos, y proponga un proyecto de glosario de términos para que sea examinado por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual acerca de la labor realizada respecto de los sistemas *sui generis*;

12. *Acoge con beneplácito* la negociación exitosa por parte del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y la adopción del Protocolo de Nagoya por la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y *reconoce* que el Protocolo proporciona un marco favorable para desarrollar sistemas *sui generis* y para el acceso y la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

F. Artículo 10, con especial atención al artículo 10 c), como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la utilización sostenible es el segundo pilar del Convenio,

Reconociendo también que los artículos 8 j) y 10 c) están interconectados y se refuerzan mutuamente,

Recordando la decisión X/43, que decidió incluir un nuevo componente principal de trabajo referido al artículo 10, con especial atención al artículo 10 c), en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, tomando como base los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión VII/12, anexo II),

Reconociendo asimismo que la instrumentación de la utilización sostenible, incluida la utilización consuetudinaria sostenible, resulta fundamental para cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reiterando la importancia de contar con una estrategia para integrar el artículo 10, con especial atención al artículo 10 c), como una cuestión intersectorial entre los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la reunión sobre el artículo 10, con especial atención al artículo 10 c)¹⁴;

2. *Conviene* en que se elabore un plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, con miras a que sea elaborado más a fondo y adoptado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

3. *Invita* a las Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones internacionales pertinentes a presentar información para la elaboración de dicho plan de acción, teniendo en cuenta las tareas prioritarias indicadas en el párrafo 10 *infra*;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un proyecto del Plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible, tomando como base los Principios y directrices de Addis Abeba, el enfoque por ecosistemas y materiales pertinentes, en especial de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y de instrumentos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, sobre la base de las tareas prioritarias indicadas en el párrafo 10 *infra*, ponencias y cualquier otra información pertinente, incluyendo un análisis de deficiencias;

5. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, a la hora de elaborar el proyecto de plan de acción, incluya una propuesta para ponerlo en práctica en etapas, basándose en las tareas prioritarias indicadas en el párrafo 10 *infra*, ponencias y cualquier otra información pertinente, incluido un análisis de deficiencias, y considerando la posibilidad de ofrecer financiación y apoyo técnico a los países en desarrollo y los países menos adelantados;

6. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su octava reunión examine el proyecto de Plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible y proporcione orientación para su puesta en práctica;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que integre la utilización consuetudinaria sostenible en el programa de trabajo sobre áreas protegidas, entre otras cosas, mediante la inclusión de orientación específica en los módulos electrónicos del programa de trabajo basados en la Web, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

8. *Invita* a las Partes a abordar la utilización consuetudinaria sostenible, y en particular las políticas de utilización consuetudinaria sostenible, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

9. *Encomienda* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que proporcione opiniones y asesoramiento sobre

¹⁴ UNEP/CBD/WG8J/7/INF/5.

temas pertinentes tanto para los conocimientos tradicionales como para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico directamente y con regularidad, con el fin de integrar consideraciones relativas a los artículos 8 j) y 10 c), como cuestiones intersectoriales en los programas temáticos del Convenio, entre otras formas transmitiendo las opiniones y el asesoramiento derivados de los diálogos a fondo iniciados bajo el nuevo tema permanente del Grupo de trabajo, en virtud del párrafo 12 de la decisión X/43 de la Conferencia de las Partes, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

10. *Decide* que las tareas iniciales para la primera etapa del componente principal de trabajo sobre el artículo 10 con especial atención al artículo 10 c) serán:

a) Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, como un modo estratégico de mantener los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales¹⁵;

b) Promover y fortalecer las iniciativas comunitarias que apoyan y contribuyen a la aplicación del artículo 10 c) y aumentan la utilización consuetudinaria sostenible, y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas para lograr una mayor aplicación del artículo 10 c)¹⁶;

c) Determinar las prácticas óptimas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) destinadas a:

- i) Promover, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y también su consentimiento fundamentado previo o aprobación y participación en el establecimiento, expansión, gobernanza y gestión de las áreas protegidas, con inclusión de las áreas protegidas marinas que puedan afectar a las comunidades indígenas y locales;
- ii) Alentar la aplicación de conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en las áreas protegidas, inclusive las áreas protegidas marinas, según proceda.
- iii) Promover el uso de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible en las áreas protegidas, conforme a las prácticas culturales tradicionales¹⁷;

11. *Decide* transmitir la lista de tareas indicativas¹⁸ que figura en el anexo de la presente decisión (XI/14 F) a la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que la considere en el futuro, luego del examen de la primera fase del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible.

¹⁵ Anteriormente, tarea 2 de la lista de tareas indicativas.

¹⁶ Anteriormente, tarea 6 de la lista de tareas indicativas.

¹⁷ Anteriormente, tarea 14 de la lista de tareas indicativas.

¹⁸ Las tareas indicadas entre corchetes no han sido consideradas o convenidas por las Partes, a excepción de los párrafos 4 y 9, cuya consideración ha comenzado.

*Anexo***LISTA DE TAREAS INDICATIVAS PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL FUTURO****A. *Orientación sobre utilización sostenible e incentivos relacionados para las comunidades indígenas y locales*****1. *Utilización consuetudinaria sostenible y economías locales diversas***

Tarea 1. Elaborar directrices para promover y alentar la gestión de los recursos y la gobernanza basadas en la comunidad conforme a la legislación nacional y los instrumentos internacionales vigentes en la materia.

Tarea 2¹⁹. Incorporar prácticas o políticas, según proceda, de utilización consuetudinaria sostenible en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y como una forma estratégica de mantener los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar sobre ello a través de los informes nacionales.

[Tarea 2 *bis*. Examinar las posibles barreras y obstáculos al mantenimiento de la gestión y gobernanza de los recursos basadas en las comunidades causados por los marcos de gobernanza, de políticas y reglamentarios actuales;]

2. *Tierras, aguas y recursos biológicos*

Tarea 3. Formular directrices para ayudar a las Partes a respetar y promover la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales, teniendo en cuenta las leyes consuetudinarias y los protocolos y procedimientos comunitarios de las comunidades indígenas y locales y respetando las instituciones y autoridades tradicionales.

[Tarea 3 *bis*. Examinar los posibles incentivos dentro del mandato y el alcance del Convenio que pudieran integrarse para contribuir a la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales en virtud de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica.]

[Tarea 4. Examinar, según proceda, las políticas nacionales y subnacionales, con miras a garantizar que se proteja y aliente la utilización consuetudinaria sostenible.]

[Tarea 4 *bis*. Suministrar instrumentos, creación de capacidad y redes para permitir a las comunidades indígenas y locales catalogar su utilización consuetudinaria de la diversidad biológica en el ámbito local.]

3. *Apoyo y financiación específicos*

Tarea 5. Proporcionar regularmente información, por ejemplo en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y a través de las páginas web dedicadas al artículo 8 j), acerca de la

¹⁹ Seleccionada como una tarea inicial para la primera fase del componente de trabajo principal sobre el artículo 10 con especial atención al artículo 10 c).

disponibilidad de financiación para apoyar iniciativas dirigidas a impulsar la aplicación del artículo 10 c).

Tarea 6²⁰. Promover y fortalecer iniciativas basadas en la comunidad que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y mejoren la utilización consuetudinaria sostenible, y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas para mejorar la aplicación del artículo 10 c).

4. *Oportunidades y lagunas de conocimientos que deben explorarse más a fondo*

Tarea 7. Explorar el vínculo entre la utilización consuetudinaria sostenible y la utilización sostenible, y las correspondientes oportunidades económicas para las comunidades indígenas y locales.

Tarea 8. Formular asesoramiento y ampliar los métodos empleados para asignar valor a la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas con el fin de incorporar valores culturales y espirituales indígenas, con el consentimiento fundamentado previo o con la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales, y evaluar exhaustivamente la relación entre los servicios de los ecosistemas y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

[Tarea 9. Explorar la relación entre el cambio climático y la utilización consuetudinaria sostenible, las prácticas y los conocimientos tradicionales, así como el valor de la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales para la adaptación al cambio climático.]

[Tarea 9 *bis*. Examinar la función de la utilización consuetudinaria sostenible para garantizar la resiliencia de las comunidades, en relación con los aspectos sociales, culturales y económicos.]

[Tarea 9 *ter*. Examinar las maneras en que los conocimientos científicos y tradicionales de las comunidades indígenas y locales pueden integrarse en la gobernanza y gestión de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.]

B. Medidas para incrementar la participación de las comunidades indígenas y locales y los gobiernos a nivel nacional y local en la aplicación del artículo 10 y el enfoque por ecosistemas

1. Educación

Tarea 10. Integrar, según proceda, temas relacionados con la utilización consuetudinaria sostenible, los conocimientos tradicionales y las lenguas indígenas en los sistemas educativos formales y no formales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

Tarea 11. Formular orientación en cooperación con organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de las comunidades indígenas y locales, especialmente de mujeres, para promover la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales y lenguas indígenas que sean pertinentes para la utilización consuetudinaria sostenible por las comunidades indígenas y locales.

²⁰ Seleccionada como una tarea inicial para la primera fase del componente de trabajo principal sobre el artículo 10 con especial atención al artículo 10 c).

Tarea 12. Promover la comprensión y amplia concienciación pública sobre el hecho de que los sistemas más biodiversos se forman interactuando con los seres humanos, y que los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible pueden sustentar y contribuir a la biodiversidad y los paisajes terrestres y marinos, incluso en las áreas protegidas.

2. Dimensiones de género

Tarea 13. Considerar las funciones, contribuciones y conocimientos específicos de las mujeres en relación con la utilización consuetudinaria sostenible e integrar las cuestiones de género en los mecanismos de participación, adopción de decisiones y gestión de recursos biológicos y servicios de los ecosistemas.

[3. Intervención, redes, creación de capacidad y empoderamiento de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones

Tarea 13 bis. Desarrollar, cooperando con otros órganos subsidiarios del Convenio, un enfoque por etapas, con un proceso y plazo adecuados para la integración del artículo 10 con especial atención al artículo 10 c) como una cuestión interdisciplinaria en los diversos programas de trabajo y esferas temáticas.

Tarea 13 ter. Apoyar la creación de capacidad, el establecimiento de redes, la participación en la documentación y la investigación e intercambio de las experiencias y lecciones aprendidas sobre la utilización consuetudinaria sostenible en las comunidades indígenas y locales y sus gobiernos y organizaciones representativas, con especial atención a la importante función de la mujer y conforme a las prioridades definidas por las comunidades.

Tarea 13 quater. Promover la colaboración entre las comunidades indígenas y locales y los organismos gubernamentales e interesados directos pertinentes, especialmente los sectores de recursos naturales, para la aplicación práctica del artículo 10 c).

Tarea 13 quinquies. Pedir Secretario Ejecutivo que explore las oportunidades para iniciar diálogos sobre utilización consuetudinaria sostenible y conocimientos tradicionales asociados entre representantes de las comunidades indígenas y locales y los sectores de recursos naturales.

Tarea 13 sexies. Explorar oportunidades de financiación para las comunidades indígenas y locales con el fin de apoyar la creación de capacidad para la utilización consuetudinaria sostenible.

Tarea 13 septies. Examinar las prácticas idóneas para promover la participación plena y efectiva de representantes de comunidades indígenas y locales en los procesos de formulación de políticas públicas y adopción de decisiones sobre la utilización sostenible y la conservación, y explorar las posibles dificultades o restricciones con las que se enfrentan los gobiernos y las comunidades indígenas y locales.]

C. Artículo 10, con especial atención al artículo 10 c), como una cuestión intersectorial en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio

1. Áreas protegidas

Tarea 14²¹. Determinar las prácticas óptimas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) para:

a) Promover, de acuerdo con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y su consentimiento fundamentado previo o su aprobación y participación en el establecimiento, ampliación[, gobernanza] y gestión de las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas que puedan afectar a dichas comunidades;

b) Alentar la aplicación de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda;

c) Promover la utilización de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible de conformidad con prácticas culturales tradicionales en las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas.

Tarea 15. Dar prioridad a la integración de la utilización consuetudinaria sostenible en el programa de trabajo sobre áreas protegidas, entre otras formas ofreciendo orientación específica en los módulos electrónicos del programa de trabajo basados en la Web, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

[Tarea 15 *bis*. Examinar las prácticas óptimas (p. ej., política, legislación) para permitir a las comunidades indígenas y locales identificar, designar, gobernar, gestionar y conservar voluntariamente las áreas protegidas y los lugares sagrados, como una manera de mantener su utilización consuetudinaria sostenible.]

²¹ Seleccionada como una tarea inicial para la primera fase del componente de trabajo principal sobre el artículo 10 con especial atención al artículo 10 c).

**G. Recomendaciones al Convenio sobre la Diversidad Biológica
dimanantes de los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro
Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas**

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones noveno y décimo del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (reproducidas en el documento UNEP/CBD/WG8J/7/7) y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas de los progresos de interés mutuo, incluido el programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j), y en especial la labor relativa a la utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), la aplicación del Protocolo de Nagoya y los esfuerzos conexos de creación de capacidad, el programa conjunto de trabajo sobre la diversidad biológica y cultural, el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las Directrices voluntarias Akwé:Kon²² para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares;

2. *Tomando nota* de las recomendaciones que figuran en los párrafos 26 y 27 del informe del décimo período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (E/2011/43-E/C.19/2011/14), *pide* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta en el período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, teniendo en cuenta las ponencias de las Partes, otros gobiernos, interesados pertinentes y comunidades indígenas y locales, que considere este asunto y todas sus repercusiones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Partes, en su próxima reunión, para su ulterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

²² Término holístico Mohawk que significa “todo en la creación”, proporcionado por la comunidad de Kahnawake, situada cerca de Montreal, donde se negociaron las directrices.

XI/15. Examen del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas*La Conferencia de las Partes,*

Alarmada por la pérdida continua y persistente de la diversidad biológica de las islas y los efectos irreversibles de esta pérdida para los pueblos de las islas y del mundo, y *reconociendo* que el 80% de las extinciones de especies conocidas ha ocurrido en islas y que más del 40% de los vertebrados actualmente en peligro de extinción son especies insulares,

Reconociendo el progreso alcanzado en la elaboración y puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad por parte de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas, así como el respaldo que ha brindado para este proceso el proyecto de actividades de apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Observando que se requieren más esfuerzos y apoyo para lograr la participación plena de sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, especialmente las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales, para la aplicación e integración del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas en todos estos sectores con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dispuestas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Observando la importancia de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, tales como la Meta 12 sobre la prevención de extinciones de especies y la mejora de su estado de conservación,

Consciente de que las especies exóticas invasoras, el cambio climático y el desarrollo no sostenible, incluido el turismo no sostenible, se cuentan entre los principales factores de pérdida de la diversidad biológica en las islas, y que estos tienen vínculos complejos que pueden abordarse mejor a través de medidas integradas y de colaboración con otros sectores,

Consciente también de que la pérdida de diversidad biológica no es exclusiva de las islas con poblaciones humanas, sino que es un problema grave en muchas islas deshabitadas o habitadas solo estacionalmente,

Consciente además de que la gestión sostenible de los recursos marinos, de estuarios, terrestres y de agua dulce en las islas es interdependiente e importante para la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático, la salud pública y los medios de vida,

Respetando los conocimientos, habilidades y medidas de gestión tradicionales/culturales que han ayudado a las poblaciones insulares a utilizar y gestionar su medio ambiente y sus recursos durante muchos siglos, y, en ese contexto, *reconociendo* que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ofrece un instrumento importante para garantizar que las islas se beneficien de la utilización de sus recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados,

Apreciando el sostenido y firme compromiso y los avances logrados por las Partes y sus asociados comprometidos con “desafíos” insulares voluntarios, especialmente el Desafío de Micronesia, la iniciativa del Desafío del Caribe, la Iniciativa del Triángulo del Coral y el Área Protegida de las Islas Fénix, que a su vez inspiraron el desarrollo del Desafío Costero del Océano Índico Occidental y el Desafío del Extremo Occidental de África, y la elaboración de la Carta sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en islas europeas en el marco del Convenio sobre conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitat naturales en Europa, y *reconociendo* el valor que

tienen las reuniones y las cumbres de alto nivel convocadas por estas iniciativas para galvanizar voluntad política y nuevos arreglos de financiación y alianzas,

Observando los avances en mecanismos de financiación sostenibles desarrollados en las regiones insulares para el cambio climático y la diversidad biológica, tales como: el Fondo Fiduciario de Conservación de Micronesia, el Fondo Fiduciario de Conservación de Mama Graun en Papua Nueva Guinea, el Fondo para la Diversidad Biológica del Caribe, el Desafío Costero del Océano Índico Occidental; el Esquema Voluntario del Parlamento Europeo para la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas en los Territorios Europeos de Ultramar (BEST); y el “canje de deuda emergente por adaptación al cambio climático” en las islas,

Observando con aprecio las actividades de la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) como un mecanismo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y una asociación en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando la importancia de adoptar y aplicar legislación adecuada para abordar cuestiones relativas a la conservación en las islas, conjuntamente con medidas para hacerla cumplir,

Reiterando la necesidad de un mayor apoyo internacional, regional y nacional a las islas, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas y fortalecer la capacidad local, proporcionándoles recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, e incentivos,

1. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, instituciones financieras y otras organizaciones pertinentes a reforzar la ejecución del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas y a contribuir con los enfoques insulares eficaces:

a) Fomentando y apoyando compromisos regionales de alto nivel, como los desafíos insulares antes mencionados, así como otros esfuerzos a gran escala que han demostrado ser exitosos para aumentar rápidamente las áreas protegidas y alcanzar otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

b) Adaptando y ampliando mecanismos comprobados y rentables de fortalecimiento de la capacidad local, en particular redes de aprendizaje entre pares, intercambios de aprendizaje, transferencia de tecnología, intercambio de lecciones aprendidas y prácticas óptimas, herramientas de comunicación e intercambio de información, asistencia técnica específica y capacitación y educación formales;

c) Considerando el desarrollo de arreglos financieros innovadores para movilizar otros recursos, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio, por conducto de la estrategia de movilización de recursos conforme a las decisiones IX/11, X/3 y XI/4, en apoyo a la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, tales como fondos fiduciarios, “canjes de deuda por adaptación al cambio climático”, pagos por servicios de los ecosistemas y tasas al turismo o la utilización de los recursos naturales, dedicados a la conservación eficaz;

d) Manteniendo y respaldando bases de datos y portales de información clave, como la Base de datos mundial de las islas, la Base de datos de diversidad biológica insular amenazada, la Base de datos de erradicaciones de especies invasoras de islas, la Base de datos de diversidad biológica y especies invasoras de las islas y Red de pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDSNet), para hacer posible la supervisión eficaz de las especies invasoras en las islas y establecer prioridades de erradicación, como herramientas valiosas para apoyar la ejecución del programa de trabajo;

e) Abordando en particular las deficiencias en la aplicación identificadas en el examen a fondo que se mencionan en el párrafo 19 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/4;

2. *Exhorta* a las Partes a continuar centrando la atención y las medidas internacionales en las seis prioridades incluidas en la decisión IX/21 en la medida en que afectan los medios de vida y las economías de las islas: prevención, erradicación y control de las especies exóticas invasoras, adaptación al cambio climático y actividades de mitigación, establecimiento y gestión de áreas protegidas marinas, creación de capacidad, acceso a los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y su distribución justa y equitativa, y mitigación de la pobreza, haciendo hincapié en:

a) El desarrollo y fortalecimiento de la colaboración internacional, regional, nacional y local para la gestión de las especies exóticas invasoras, dentro de una misma jurisdicción y entre distintas jurisdicciones, incluidos los diversos enfoques exitosos para la prevención, la erradicación y el control, en los casos en que sea viable, y en particular la consideración de un enfoque de seguridad biológica que abarque toda la gama de amenazas invasoras; y

b) La integración de la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas, la restauración de los ecosistemas y la gestión de las especies invasoras para la salud y el bienestar humano en todos los planes y proyectos de desarrollo y conservación de las islas, y la creación de capacidad para su aplicación;

3. *Exhorta también* a las Partes a:

a) Dar prioridad a la gestión de las áreas protegidas terrestres, incluidas las aguas continentales;

b) Mejorar la cooperación regional e internacional con miras a abordar la contaminación transfronteriza que tiene importantes repercusiones en los ecosistemas de las islas, entre otras cosas reduciendo las descargas de fuentes de contaminación de origen terrestre, especialmente con respecto a los aportes excesivos de nutrientes;

c) Apoyar la aplicación subnacional del Convenio en las islas, procurando la participación de autoridades subnacionales y locales a través del Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, adoptado mediante la decisión X/22, y según lo informado en la evaluación de los vínculos y las oportunidades entre urbanización y diversidad biológica (la “Perspectiva de Ciudades y Biodiversidad”);

4. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que formen asociaciones en los diferentes sectores para:

a) Desarrollar, difundir e integrar instrumentos y procesos adecuados para aplicar las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y otras herramientas de valoración para respaldar la adopción de decisiones a nivel insular;

b) Aprovechar la oportunidad que brinda la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para continuar integrando la conservación de la diversidad biológica con otros sectores clave (p. ej. minería, agricultura, pesca, salud, energía, turismo, gestión marina y costera integrada, educación y desarrollo) y para establecer objetivos nacionales específicos, mensurables, ambiciosos, realistas y con plazos específicos, e indicadores asociados, de acuerdo con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, a nivel insular y en el contexto de las prioridades nacionales;

c) Coordinar estos esfuerzos, donde proceda, con el proceso liderado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas para evaluar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para la aplicación relacionada;

d) Explorar posibilidades para la participación de líderes nacionales y locales en asociaciones entre los sectores público y privado y alentar los enfoques participativos para la gestión sostenible de los recursos naturales, tales como la gestión integrada de áreas marinas y costeras;

5. *Invita* a las Partes a que reconozcan a la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) y participen en esta como un socio eficaz para apoyar la ejecución del programa de trabajo;

6. *Toma nota* de la campaña *Small Islands, Big Difference* (Pequeñas islas, gran diferencia) sobre especies exóticas invasoras, coordinada por Island Conservation y lanzada en la 16ª reunión del Órgano Subsidiario, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a participar en esta campaña;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que coopere con organizaciones internacionales y regionales, y con las secretarías de convenciones pertinentes, con miras a fomentar sistemas nacionales de información coherentes y armonizados en relación con las necesidades de presentación de informes de las convenciones relacionadas con la biodiversidad, y para la presentación conjunta de informes, según proceda, para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas;

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiación, establezca redes regionales y mundiales de apoyo técnico para ayudar en las tareas continuas de revisión, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en pequeños Estados insulares en desarrollo y países menos adelantados con islas, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y en particular en el establecimiento de metas nacionales y la integración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en planes, programas y políticas nacionales más amplios para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

XI/16. Restauración de los ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

Observando los mensajes clave que figuran en la sección IV de la nota del Secretario Ejecutivo sobre formas y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas, preparada para la 15ª reunión del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4), en particular que la restauración de los ecosistemas no es un sustituto para la conservación y no puede usarse para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible,

Observando además que la restauración de los ecosistemas desempeñará una función crítica para cumplir el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la conservación de hábitats y especies,

Observando las oportunidades que existen para la participación de los interesados pertinentes y para la creación de puestos de trabajo por medio de obras públicas de restauración, regeneración y conservación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas,

Reconociendo que la restauración de los ecosistemas puede contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, al desarrollo socioeconómico y a la seguridad alimentaria,

Reconociendo además que, especialmente considerando el cambio climático, la restauración completa de un ecosistema a su estado original presenta un reto cada vez mayor y puede no ser posible en todos los casos,

Poniendo de relieve que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para el Convenio hasta 2020, y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio,

1. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aunar esfuerzos y trabajar en forma concertada para lograr las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica y los objetivos 4 y 8 de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, y para contribuir al logro de las demás Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante la restauración de los ecosistemas por conducto de una variedad de actividades conforme a las circunstancias nacionales, tales como:

a) Poner en práctica de manera efectiva las disposiciones en materia de restauración de los ecosistemas estipuladas en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y los programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes;

b) Identificar, analizar y abordar las causas tanto subyacentes como directas de la degradación o fragmentación de los ecosistemas y utilizar los conocimientos adquiridos para impedir o limitar actividades que causen mayor degradación, deterioro o destrucción;

c) Identificar ecosistemas degradados que presenten posibilidades de restauración de los ecosistemas, teniendo en cuenta que dichas zonas pueden estar ocupadas o ser utilizadas por comunidades indígenas y locales;

d) Fomentar las prácticas óptimas y tecnologías adecuadas que puedan utilizarse productivamente para la restauración de los ecosistemas;

e) Considerar la realización de una evaluación del impacto social al identificar ecosistemas degradados para su posible restauración, a fin de asegurar que los proyectos no tengan efectos perjudiciales para las comunidades indígenas y locales que utilizan ese territorio;

- f) Mejorar la resiliencia de los ecosistemas;
- g) Promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y la utilización de los conocimientos y las prácticas tradicionales pertinentes en actividades adecuadas de restauración de los ecosistemas, conforme a los artículos 8 j), 10 c) y 10 d) del Convenio;
- h) Identificar oportunidades para vincular la erradicación de la pobreza y la restauración de los ecosistemas, entre otras cosas, por medio de la rehabilitación o restauración de los ecosistemas que suministran servicios de los que las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables dependen en forma directa, y desarrollar de proyectos de restauración que proporcionen empleo y mejora de las capacidades;
- i) Tomar en cuenta el objetivo estratégico D del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (“Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos”) al adoptar decisiones acerca de la asignación de recursos para la restauración de los ecosistemas, prestando debida atención a la rehabilitación de los ecosistemas degradados a fin de restaurar las funciones críticas de los ecosistemas y la provisión de beneficios para las personas;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, la Sociedad para la Restauración Ecológica, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Instituto de Recursos Mundiales, la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, como la Red de Evaluación Submundial, según corresponda, a que presten apoyo a los países para la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas mediante lo siguiente:

- a) Facilitando herramientas tales como programas de aprendizaje electrónico;
- b) Recopilando y difundiendo estudios de casos, prácticas óptimas, lecciones aprendidas e información sobre aspectos socioeconómicos, y métodos para evaluar el grado de éxito de los proyectos de restauración;
- c) Facilitando el intercambio de conocimientos e información que esté disponible públicamente y apoyando las redes existentes, sujeto a la legislación nacional de las Partes;
- d) Apoyando y/o coordinando iniciativas de creación de capacidad, tales como talleres y capacitación formal;
- e) Convocando actividades regionales o subregionales de capacitación técnica sobre temas clave;
- f) Mejorando las asociaciones y los programas de intercambio entre organismos y profesionales dedicados a la restauración para su beneficio mutuo;
- g) Desarrollando y poniendo en práctica programas de comunicación que resalten los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la restauración de los ecosistemas, incluso creando conciencia entre el público en general, los encargados de la formulación de políticas y los encargados de la gestión del medio ambiente y otros administradores, no solo sobre la función esencial que cumplen los ecosistemas al proporcionar servicios de los ecosistemas, sino también sobre los costos que tiene la degradación de los ecosistemas, la pérdida de ingresos, las indemnizaciones y el incremento de los costos de producción; y sobre los ahorros, beneficios y posibles soluciones que puede aportar la restauración para afrontar desafíos políticos comunes;
- h) Apoyando el diseño y la puesta en práctica de planes, programas o proyectos regionales, subregionales o nacionales para la restauración de los ecosistemas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas y la incorporación de la restauración de los ecosistemas en procesos de planificación más amplios, como, por ejemplo, la planificación espacial y del paisaje;

i) Prestando apoyo a la repetición a gran escala de proyectos y programas exitosos que pongan en práctica las recomendaciones de las investigaciones sobre restauración de los ecosistemas, incluida su supervisión;

3. *Reconociendo* que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos los países que son centros de origen o diversidad de recursos genéticos, requieren recursos financieros y técnicos a fin de poner en práctica programas de restauración de los ecosistemas y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas las Metas 14 y 15, y que dichos recursos se deberían proporcionar por mecanismos financieros conforme al artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y movilizar conforme al artículo 20 y la estrategia para la movilización de recursos con arreglo a las decisiones IX/11, X/3 y XI/4;

4. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que:

a) Proporcionen apoyo técnico, financiero y de otra índole adecuados al Secretario Ejecutivo para facilitar el desarrollo de capacidades y la puesta en práctica de iniciativas; y

b) Observando los eventos climáticos extremos, apoyen la aplicación de la restauración de los ecosistemas para la mitigación y la gestión del efecto de los eventos climáticos extremos y para la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, y aprovechando la labor entre sesiones descrita en el párrafo 2 de la recomendación XV/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, sobre la que se informa en el documento UNEP/CBD/COP/11/21:

a) Convoque talleres de creación de capacidad y capacitación y reuniones de expertos regionales y subregionales, incluso con la participación de las comunidades indígenas y locales;

b) Facilite la elaboración más a fondo, sobre la base de información proporcionada en los documentos UNEP/CBD/COP/11/INF/17 y 18, de una gama de herramientas y orientaciones prácticas en materia de restauración de los ecosistemas dirigidas a distintos públicos y traducidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y las dé a conocer a través del mecanismo de facilitación;

c) Facilite, colaborando con asociados pertinentes, el desarrollo de un portal de web abarcador y de uso sencillo sobre restauración de los ecosistemas, como parte del mecanismo de facilitación, para facilitar el acceso a documentos, estudios de casos e instrumentos de creación de capacidad y la difusión de estos;

d) Recopile todas las decisiones de la Conferencia de las Partes e información sobre medidas conexas que se relacionen con la restauración de los ecosistemas para que sean difundidas más ampliamente entre las Partes;

e) Facilite la elaboración y el mantenimiento de un módulo temático sobre restauración de los ecosistemas, como los del proyecto TEMATEA;

f) Identifique, y donde resulte apropiado y viable, procure oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente,

con miras a mejorar y armonizar la labor en materia de restauración de los ecosistemas y evitar la duplicación de esfuerzos;

g) Trabajando en colaboración con asociados, facilite el desarrollo de una herramienta para cotejar y presentar datos de referencia sobre las condiciones y la extensión de los ecosistemas, a fin de facilitar la evaluación de la Meta 15 de Aichi para la Diversidad Biológica y ayudar a las Partes a identificar aquellos ecosistemas cuya restauración contribuiría más significativamente al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

h) Basándose en los documentos informativos UNEP/CBD/COP/11/INF/17, 18 y 19, identifique lagunas en la orientación práctica y herramientas de aplicación para la restauración de los ecosistemas, y sugiera formas de subsanar esas lagunas;

i) Elabore términos y definiciones claras de rehabilitación y restauración de los ecosistemas y aclare los resultados deseados de la ejecución de las actividades de restauración, teniendo en cuenta las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas pertinentes;j) Informe a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los progresos logrados en estas cuestiones.

XI/17. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica

La Conferencia de las Partes,

Descripción de áreas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica

Recordando los párrafos 165 y 167 de la resolución 66/231 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2011, incluido su anexo, relativa a los océanos y el derecho del mar,

Recordando los párrafos 21 a 26 de la decisión X/29, donde la Conferencia de las Partes reconoció que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel fundamental como sostén de la labor de la Asamblea General de las Naciones Unidas en lo atinente a las áreas protegidas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la provisión de información y asesoramiento científicos y, según proceda, técnicos, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución,

Recordando el segundo párrafo del preámbulo de la decisión IX/20,

1. *Expresa su gratitud* al Gobierno del Japón por su financiación, a la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente por oficiar de anfitrión y coorganizador y al Gobierno de Australia por proporcionar apoyo técnico por medio de la Organización de Investigación Científica e Industrial del Commonwealth para el Taller regional para la facilitación de la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Pacífico sudoccidental, que tuvo lugar en Nadi, Fiji, del 22 al 25 de noviembre de 2011; a la Comisión Europea por su financiación, al Gobierno del Brasil por oficiar de anfitrión y al Programa para el Medio Ambiente del Caribe/PNUMA por oficiar de coorganizador para el Taller regional en el Gran Caribe y el Atlántico centro-occidental, que tuvo lugar en Recife, Brasil, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2012; y al Gobierno de Francia por oficiar de anfitrión y a OSPAR y NEAFC por haber convocado, colaborando con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Taller científico conjunto de OSPAR/NEAFC/CDB sobre la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Atlántico nordeste, realizado en Hyères, Francia, el 8 y 9 de septiembre de 2011;

2. *Expresa también su gratitud* al Gobierno del Japón por su financiación, al Gobierno de Mauricio por actuar como anfitrión, a la Secretaría del Convenio de Nairobi/PNUMA y a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por la organización conjunta, y al Gobierno de Australia por el apoyo técnico brindado por conducto de la Organización de Investigación Científica e Industrial del Commonwealth (CSIRO) para el Taller regional del océano Índico meridional para facilitar la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica realizado en Flic en Flac, Mauricio, del 30 de julio al 3 de agosto de 2012; y al Gobierno del Japón por su financiación, al Gobierno de Ecuador por actuar como anfitrión, a la Comisión Permanente del Pacífico Sur por organizar conjuntamente el Taller regional del Pacífico oriental templado y tropical para facilitar la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, realizado del 28 al 31 de agosto de 2012 en las Islas Galápagos, Ecuador.

3. *Acoge con beneplácito* la evaluación científica y técnica de la información contenida en los informes de los talleres regionales indicados en el párrafo 1 *supra* (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5, UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7), que proporcionan una evaluación científica y técnica de información sobre la aplicación de criterios científicos (decisión IX/20, anexo I),

/...

así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, observando que se convocarán talleres regionales adicionales en otras regiones a tiempo para que sean considerados en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Observa con aprecio* la forma participativa en que se convocaron estos talleres regionales y que se utilizó la mejor información científica y técnica disponible, que ha proporcionado la base para los informes resumidos sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, preparados por el Órgano Subsidiario en su 16ª reunión, según se expone en el informe resumido que figura en el anexo de la presente decisión y se complementa en los anexos de los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7;

5. *Observando* que en su 17ª Reunión Ordinaria, celebrada en París del 8 al 10 de febrero de 2012, las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para la Protección del Medioambiente Marino y la Región Costera del Mar Mediterráneo y sus Protocolos adoptaron la decisión IG.20/7 relativa a la conservación de sitios de interés particular en el Mediterráneo y pidieron a la Secretaría del Convenio de Barcelona que se pusiera en contacto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de presentarle los resultados de su labor de descripción de áreas que podrían cumplir los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Mediterráneo, *toma nota* del Informe resumido, que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8, y su conclusión relativa a continuar trabajando en estrecha colaboración con los países mediterráneos y organismos pertinentes, a fin de completar la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en la región mediterránea;

6. *Observando* que, de acuerdo con la decisión X/29, la aplicación de criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica es un ejercicio científico y técnico y *subrayando* que la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la determinación de medidas de conservación y gestión es un asunto que corresponde a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales competentes, con arreglo al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, según lo señalado en el párrafo 26 de la decisión X/29, *pide* al Secretario Ejecutivo que incluya los informes resumidos sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 16ª reunión y contenidos en el anexo de esta decisión, en el repositorio, tal y como se indica en la decisión X/29 y esta decisión, y que, con el fin dispuesto en la decisión X/29, se los presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en especial, a su Grupo de Trabajo Especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y también se los presente a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, y *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que presente los informes al Grupo de trabajo Plenario Especial encargado del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, y que proporcione dichos informes a organismos especializados de las Naciones Unidas como fuente de información²³;

7. *Toma nota* de la necesidad de promover investigaciones y supervisión adicionales, con arreglo a las leyes nacionales e internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para mejorar la información ecológica o biológica de cada región con miras a facilitar

²³ Observando que cualquier medida que se tome en relación con las áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica descritas en los informes a los que se hace referencia en este párrafo, incluida cualquier selección de medidas de conservación y gestión, debe guardar conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

una descripción más a fondo de las áreas ya descritas y la descripción futura de otras áreas que cumplan los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental;

8. *Reafirma* la necesidad de facilitar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos los países con sistemas de surgencias, en la investigación científica marina dirigida solicitada en los párrafos 10, 20 b) y 48 de la decisión X/29, incluso en cruceros oceanográficos y en la investigación científica marina promovida por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

9. *Afirma* que la descripción científica de las áreas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios pertinentes es un proceso abierto y en evolución que debe continuarse para permitir la mejora y actualización continuas a medida que vaya mejorando la información científica y técnica disponible en cada región;

10. *Toma nota* de que se está produciendo un avance científico y técnico continuo con respecto a las áreas en el Atlántico nordeste, que se describe en el documento UNEP/CBD/COP/INF/38, con el respaldo de UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5/Add.1, y *pide* al Secretario Ejecutivo que incluya estos documentos en el mecanismo de intercambio de información sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

11. *Toma nota* de la necesidad particular de organizar un taller regional en la región del Mediterráneo con el fin de finalizar la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica a tiempo para que su informe sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice la colaboración con las Partes, otros gobiernos, organizaciones competentes e iniciativas mundiales y regionales pertinentes, como el Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, convenios y convenciones y planes de acción regionales sobre mares, y, donde proceda, organizaciones regionales de gestión de la pesca, en lo concerniente a la gestión de la pesca, y también incluyendo la participación de comunidades indígenas y locales, para facilitar la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la organización de otros talleres regionales o subregionales para el resto de las regiones o subregiones en las que las Partes deseen que se celebre un taller, y para la descripción más a fondo de las áreas ya descritas en las que haya disponible nueva información, según proceda, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y que ponga los informes a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considere en futuras reuniones. Los informes resumidos del Órgano Subsidiario se pondrán a disposición de la Conferencia de las Partes en futuras reuniones para que los considere con el fin de incluirlos en el repositorio de conformidad con la finalidad y los procedimientos establecidos en la decisión X/29 y esta decisión;

13. *Toma nota* del cronograma tentativo para talleres regionales para facilitar la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (anexo de UNEP/CBD/COP/11/22);

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice la colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes en la creación de capacidad dentro de los países para atender las

prioridades regionales de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos los países con sistemas de surgencias de agua natural, por conducto de la organización de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad, según lo dispuesto en el párrafo 37 de la decisión X/29, y otros medios;

El repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y el mecanismo de intercambio de información

15. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Alemania por su financiación y *acoge con beneplácito* el prototipo de repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y el mecanismo de intercambio de información para científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios científicos (decisión IX/20, anexo I) así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental. Este mecanismo sirve como herramienta de ingreso de datos y base de datos de web para ayudar a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a compartir información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios científicos de para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, y proporciona información y datos científicos para los talleres regionales convocados por el Secretario Ejecutivo, según lo dispuesto en el párrafo 36 de la decisión X/29 y el párrafo 12 *supra*, para la descripción de las áreas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios pertinentes;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe desarrollando el prototipo de repositorio y el mecanismo de intercambio de información con miras a obtener un repositorio y mecanismo de intercambio de información totalmente funcionales que puedan cumplir plenamente el objetivo establecido en el párrafo 39 de la decisión X/29, colaborando con las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas (DOALOS), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en especial el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS), el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (WCMC-PNUMA), la Iniciativa Mundial de la Diversidad Biológica Oceánica y otras organizaciones competentes, *observando* la necesidad de distinguir claramente entre el repositorio que contiene la información incluida teniendo en cuenta decisiones de la Conferencia de las Partes, según lo dispuesto en el párrafo 39 de la decisión X/29, y otra información ingresada en el mecanismo de intercambio de información, y que informe sobre la marcha de esta labor a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

17. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales a elaborar, teniendo en cuenta su confidencialidad, según proceda, inventarios regionales de datos con metadatos que se vinculen al mecanismo de intercambio de información (párrafo 39 de la decisión X/29) y a otras fuentes pertinentes de datos, a fin de poder rastrear la ubicación de los conjuntos de datos que se empleen en la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en los talleres regionales que han de realizarse en las regiones restantes, según lo indicado en el párrafo 36 de la decisión X/29 y el párrafo 12 *supra*, y, *recordando* el párrafo 41 de la decisión X/29, *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga la información científica y los conjuntos de datos recopilados por los talleres regionales a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales para que estos los utilicen de acuerdo con sus competencias, y que informe sobre los progresos de dicha colaboración a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

18. *Recordando* el párrafo 18 de la decisión IX/20 y el párrafo 43 de la decisión X/29, *pide* a las Partes y otros gobiernos que proporcionen más información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica u otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, en áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, para su inclusión en el repositorio o mecanismo de intercambio de información, según determinen las Partes o gobiernos que la presenten, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Creación de capacidad sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica

19. *Acoge con beneplácito* el trabajo del Secretario Ejecutivo, financiado generosamente por el Gobierno de Alemania, de elaboración de un manual y módulos de capacitación en materia de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe perfeccionándolos, según sea necesario, mediante, entre otras cosas, consultas adicionales con las Partes y las comunidades indígenas y locales, y la elaboración de materiales de capacitación sobre la utilización de conocimientos tradicionales. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, una vez que el manual y los módulos de capacitación sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica hayan sido debidamente revisados, disponga su traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas a utilizar estos materiales de capacitación y otros medios, según corresponda, y, en la medida de lo posible, a facilitar los recursos necesarios para tales efectos, a fin de aumentar la capacidad científica y técnica de los respectivos países y regiones en materia de descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para fortalecer las capacidades de los países en materia de capacitación de personal científico y que informe sobre los progresos logrados al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

21. *Pide al* Secretario Ejecutivo que facilite, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, la organización de talleres de capacitación, usando estos materiales de capacitación para apoyar la labor futura de descripción científica de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica a nivel nacional y regional, así como la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica por parte de Estados y organizaciones intergubernamentales competentes;

22. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, el mecanismo financiero y organizaciones de financiación, según proceda, a proporcionar apoyo adecuado, oportuno y sostenible para capacitación, creación de capacidad y otras actividades relativas a las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, incluidos los países con sistemas de surgencias, y según proceda, las comunidades indígenas y locales;

Conocimientos tradicionales para la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y criterios sociales y culturales

23. *Acoge con beneplácito* el informe sobre Identificación de elementos específicos para la integración de conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales y criterios sociales y culturales y otros aspectos para la aplicación de criterios científicos para la identificación de áreas marinas de importancia ecológica y biológica, así como el establecimiento y la gestión de áreas protegidas marinas (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/10), observando que la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica debería basarse en los mejores conocimientos científicos y técnicos disponibles, incluidos los

conocimientos tradicionales pertinentes, que contar con información social y cultural adicional desarrollada con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales puede resultar pertinente para los pasos siguientes de selección de medidas de conservación y gestión, y que las comunidades indígenas y locales deben ser incluidas en este proceso, según proceda, especialmente en áreas con poblaciones humanas y usos preexistentes;

24. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes y comunidades indígenas y locales pertinentes a considerar el uso de la orientación sobre integración de conocimientos tradicionales en el informe mencionado en el párrafo 23 *supra*, con la aprobación y participación de los poseedores de dichos conocimientos, según proceda, en futuras descripciones de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para el desarrollo de medidas de conservación y gestión, y a informar sobre los progresos al respecto a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

25. *Señala* que las áreas marinas de importancia social y cultural podrían requerir medidas de conservación y gestión mejoradas, y que podría ser necesario desarrollar, sobre la base de fundamentos científicos y técnicos apropiados, criterios para identificar áreas pertinentes a la conservación y utilización de la diversidad biológica que necesitan tales medidas mejoradas en virtud de su importancia social, cultural y de otra índole;

Anexo

INFORMES RESUMIDOS SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA²⁴

1. En el párrafo 36 de la decisión X/29, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica pidió al Secretario Ejecutivo que colaborara con las Partes y otros gobiernos, así como con iniciativas regionales y organizaciones competentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), convenios y convenciones y planes de acción regionales sobre mares y, donde procediera, organizaciones regionales de gestión de la pesca, en lo concerniente a la gestión de la pesca, a fin de organizar una serie de talleres regionales, estableciendo sus mandatos y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, previo a la celebración de una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) anterior a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, con el objetivo central de facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la aplicación de los criterios científicos expuestos en el anexo I de la decisión IX/20 y otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, así como las Orientaciones científicas sobre identificación de áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional que cumplen los criterios científicos que figuran en el anexo I de la decisión IX/20.

2. En el párrafo 42 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes en el Convenio pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que elaborara informes sobre la base de la evaluación científica y técnica de la información surgida de los talleres, con descripciones detalladas de las áreas que cumplen los criterios del anexo I de la decisión IX/20.

3. En respuesta a la decisión X/29 se realizó una serie de talleres regionales convocados por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica o por organizaciones intergubernamentales regionales competentes, en consulta con la Secretaría del Convenio sobre la

²⁴ Las denominaciones empleadas y la presentación del material en este anexo no implican la expresión de ninguna opinión de parte de la Secretaría con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o de sus autoridades, o en relación con la delimitación de sus fronteras o límites.

Diversidad Biológica, entre otros: i) el Taller regional del CDB para la facilitación de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Pacífico sudoccidental, realizado en Nadi, Fiji, del 22 al 25 de noviembre de 2011; y ii) el Taller regional del CDB para la facilitación de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Gran Caribe y el Atlántico centro-occidental, realizado en Recife, Brasil, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2011.

4. Los resúmenes de los resultados de estos talleres regionales se presentan en los cuadros 1 y 2 *infra*, respectivamente, y la aplicación de los criterios se expone en detalle en los anexos correspondientes de los informes de cada taller (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7).

5. En el cuadro 3 se presentan los resultados de la labor realizada en el marco del Convenio de Barcelona para la Protección del Medioambiente Marino y la Región Costera del Mar Mediterráneo. El informe de síntesis de esta labor se da a conocer como documento informativo (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8).

6. En el párrafo 26 de la decisión X/29, la Conferencia de las Partes señaló que la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica constituye un ejercicio técnico y científico y que las áreas que cumplen estos criterios podrían requerir medidas de gestión y conservación más completas y que ello puede lograrse de varias formas, incluidas las evaluaciones de impacto y de áreas protegidas marinas, e hizo hincapié en que la determinación de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la selección de las medidas de gestión y conservación es competencia de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales competentes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

7. La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene implicaciones económicas o jurídicas, y se trata estrictamente de un ejercicio científico y técnico.

Leyenda de símbolos de los cuadros

Clasificación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica	Criterios
Importancia A: Alta M: Media; B: Baja; -:Sin información	<ul style="list-style-type: none"> ● C1: Exclusividad o rareza ● C2: Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies ● C3: Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive ● C4: Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta ● C5: Productividad biológica ● C6: Diversidad biológica ● C7: Naturalidad

Cuadro 1. Descripción de áreas de la región del Pacífico sudoccidental que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB)

(Los detalles figuran en el apéndice del anexo 5 del Informe del Taller regional del Pacífico sudoccidental sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6.)

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>1. Islas Fénix</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Las Islas Fénix abarcan todas las islas Kiribati del archipiélago Fénix y los montes submarinos circundantes. Las Islas Fénix tienen una batimetría diversa, varias biorregiones y diversos montes submarinos de poca profundidad. Dentro de esta área hay 6 montes submarinos, campos de remolinos fuertes en las aguas superficiales y surgencias que aumentan la concentración de ricos nutrientes (minerales) para fitoplancton y zooplancton. La riqueza de nutrientes del área implica altos niveles de diversidad biológica y especies de importancia económica, como tiburones, marlines, atún y otras especies de captura incidental. Las Islas Fénix tienen cinco áreas importantes para las aves, lo cual significa que las islas son importantes para etapas específicas de la vida de especies en peligro de extinción. Hay numerosos tipos de cangrejos y tortugas de mar y son comunes otras especies altamente migratorias. A principios del siglo XX hubo una intensa actividad de caza de cachalotes en las Islas Fénix. Hay varias especies documentadas de la Lista Roja de la UICN en el área y el conjunto de datos del Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) arroja un número importante de especies. 	M	A	A	A	A	A	A
<p>2. Montes submarinos de Ua Puakaoa</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Aproximadamente 164°O y 21°S. Sistema de montes submarinos caracterizado por un monte submarino ubicado a 300 m de la superficie marina y otro ubicado a aproximadamente 1.000 m bajo la superficie, con fuertes remolinos de corriente en la superficie, muy probablemente causados por surgencias importantes. Es probable que tenga gran diversidad biológica bentónica y posiblemente un alto grado de endemismo, que puede estar 	M	-	-	A	B	M	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
asociado con sistemas de montes submarinos aislados.							
<p>3. Montes submarinos de la dorsal occidental de Norfolk</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Límite norte - Sur de Nueva Caledonia; Límite sur - depende de las especies, aproximadamente 30°S (sur de la Isla Norfolk) si se basa en las comunidades de peces. (Clive y Roberts 2008; Zintzen 2010). Un análisis ecorregional de Nueva Caledonia realizado en 2005 determinó que los montes submarinos de la dorsal de Norfolk dentro de la ZEE de Nueva Caledonia son de importancia internacional en función de 8 criterios nacionales. 	A	A	M	A	A	A	A
<p>4. Grupo Remetau: Sudoeste de las Islas Carolina y norte de Nueva Guinea</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Delimitado por las coordenadas 6,9°N, 137,7°E y 2,8°S, 146,6°E en sus extremos noroeste y sudeste. Las islas oceánicas de los Estados Federados de Micronesia (EFM), también conocidas como Islas Carolinas, albergan arrecifes de coral que están entre los de mayor diversidad biológica del mundo. La área abarca esta área prioritaria y la extensión noroccidental de la ZEE de Papua Nueva Guinea. La área se caracteriza por sustentar una alta diversidad de montes submarinos, por su condición de área importante para aves marinas definida en virtud de una concentración clave de sitios de forrajeo de pardelas canosas no reproductoras (<i>Calonectris leucomelas</i>), por las tasas altas de captura de atún y por la explotación históricamente alta de cachalotes. 	A	A	M	-	M	M	M
<p>5. Kadavu y la región Lau del sur</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Entre 18-23°S y 173-179°E. Kadavu es la cuarta isla más grande del Grupo Fiji; es de origen volcánico; y está conectada biogeográficamente al grupo Lau del sur. Las islas Kadavu están rodeadas por un sistema de arrecifes 	A	A	A	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>de barrera muy productivo y tienen el segundo sistema arrecifal más grande de Fiji, el Gran Arrecife Astrolabio. Sustenta dos especies de aves endémicas. Las islas Lau del sur comprenden algunas islas volcánicas y varios atolones de piedra caliza oceánica aislados, con diversos hábitats, incluidos pastos marinos, parches arrecifales oceánicos, extensos sistemas de arrecifes de barrera, montes submarinos, cañones submarinos y la dorsal de Lau. Las condiciones oceánicas aisladas proporcionan una gama singular de hábitats y diversidad de especies y brindan áreas importantes de reproducción y anidación para aves marinas, tortugas carey y tortugas verdes. El área marina también sustenta una importante ruta de migración para varias especies de ballenas de gran tamaño, como la yubarta (ballena jorobada), la ballena de minke, el rorcual norteño y el cachalote, y diversas ballenas de menor tamaño, así como especies de delfines. El área fue identificada por OBIS como un caladero muy rico y productivo para todas las especies dentro de los arrecifes internos, áreas de peces pelágicos costeros y bentónicos de aguas profundas; y tiene también montes submarinos típicamente asociados con peces, corales e invertebrados.</p>							
<p>6. Conjunción Kermadec-Tonga-Louisville</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El centro del área está ubicado en aproximadamente 25°S, 175°O. Hay un área de triple convergencia en 25°S, 175°O, aproximadamente, donde la Cadena de Montes Submarinos Louisville se subducciona para formar la región de fosas de Kermadec y Tonga. Presenta hábitats de monte submarino y fosa, con fauna especializada en cada ambiente. Las fosas de Kermadec y Tonga tienen especies endémicas de peces. En ambas fosas se destacan los anfípodos carroñeros. Los montes submarinos de Louisville tienen una fauna batial de monte submarino de aguas profundas. 	A	-	M	M	M	A	A
<p>7. Monte submarino Monowai</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: 25,7 a 25,94°S; longitudes 182,5 a 183,0°O. El monte submarino Monowai comprende un cono volcánico activo, con una caldera que tiene extensos 	A	-	M	M	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>respiraderos hidrotérmicos a profundidades de aproximadamente 1200 m. Las comunidades de los respiraderos comprenden gusanos de tubo, lechos densos de mejillones <i>Bathymodiolus</i>, crustáceos <i>Lithodes</i> y peces <i>Zoarcidae</i>. El monte submarino está situado en el extremo norte de una serie de comunidades de respiradero que se extienden a lo largo del trasarco de Kermadec, donde habita una fauna similar en términos generales.</p>							
<p>8. Región de la fosa de Nueva Bretaña</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: La fosa de Nueva Bretaña y los cúmulos de respiraderos hidrotermales están situados en el nordeste de Papua Nueva Guinea, incluido el paso entre Nueva Irlanda y Nueva Bretaña. Las aguas meridionales de Nueva Bretaña se extienden sobre la fosa de Nueva Bretaña. El área presenta una alta productividad y riqueza de especies. Esta región comprende cúmulos de montes submarinos que pueden ser pescados y una agregación de respiraderos hidrotermales en los lados oeste, norte y este de Nueva Irlanda, lo cual indica la existencia de sitios de importancia ecológica o biológica. 	M	B	M	M	M	M	A
<p>9. Región de la fosa de Nueva Hébridas</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Entre Nueva Caledonia y Vanuatu, desde una extensión norte de 17,921°S, 166,975°O a una extensión sur de 21,378°S, 170,961°O. La fosa de Nueva Hébridas es una fosa oceánica grande situada entre Nueva Caledonia y Vanuatu. El área se extiende desde el sur de Papua Nueva Guinea y rodea la extensión sur de Vanuatu. La región de la fosa de Nueva Hébridas incluye montes submarinos y características de nivel abisal y batial inferior dentro de la jurisdicción nacional de Vanuatu, pero se extiende sobre una porción de las aguas de Nueva Caledonia. El sitio rodea tres islas principales: Efate, Tanna y Erromango. El área abarca una gama de hábitats, incluidos montes submarinos y fosas profundas (hasta 7.600 m de profundidad). 	A	A	-	M	B	A	A
<p>10. Taludes del arrecife exterior de Rarotonga</p>	A	-	A	-	-	A	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Situada a una latitud de 21,12°S y una longitud de 158,46°O. Los datos actualmente disponibles muestran que en el arrecife exterior de Rarotonga existen 12 especies endémicas de peces a profundidades de 300 m y posiblemente mayores. Los datos disponibles en OBIS indican que el área contiene varias especies clasificadas por la UICN como vulnerables y amenazadas, incluidos corales, pero otras especies de la UICN, como ballenas y tiburones, también habitan en el área. El área también tiene un valor alto para especies de aguas poco profundas, según lo reflejado en los conjuntos de datos de OBIS. 							
<p>11. Archipiélago de Samoa</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Aproximadamente 15°S y entre 166°O y 174°O. El Archipiélago de Samoa consiste de 6 islas y 1 atolón en la Samoa Americana y 2 islas grandes y 4 islotes en el Estado Independiente de Samoa. Las islas del archipiélago comprenden un foco de conservación de diversidad biológica (<i>hotspot</i>) dentro del Pacífico sudoccidental y presentan una conectividad considerable, desde la microfauna (p. ej., larvas de coral) hasta la megafauna (ballenas y tortugas). 	A	A	A	A	A	A	A
<p>12. Parque Nacional Suvarrow</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Suvarrow es un atolón remoto situado en las Islas Cook septentrionales (océano Pacífico central) a una latitud de 13°14'S y una longitud de 163°05'O. Suvarrow es un sitio importante de reproducción y forrajeo para varias especies de aves marinas del océano Pacífico central. Suvarrow es un sitio de reproducción y forrajeo para un 9% de la población mundial de rabihorcados chicos (<i>Fregata ariel</i>) y un 3% de la población mundial de rabijuncos colirrojos (<i>Phaethon rubricauda</i>), aunque estos porcentajes serán reevaluados en el futuro cercano, ubicándose en un 13% y un 4%, respectivamente. Las poblaciones de Suvarrow son consideradas importantes para el mantenimiento y la gestión de las poblaciones de aves marinas de otras islas. La 	-	A	M	-	M	-	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>importancia de Suvarrow se refleja en su clasificación como área importante para aves (IBA), siendo el sitio más importante de anidación y forrajeo de aves marinas en las Islas Cook.</p>							
<p>13. Meseta del sur de Tuvalu/Wallis y Fortuna/norte de Fiji</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El punto central se sitúa en 12,36°S, 180,122°O. El área fue identificada por la gran actividad de pesca y la alta productividad y tiene múltiples cañones submarinos grandes. Este enclave de alta mar se ubica parcialmente sobre la meseta de Wallis y Fortuna con una profundidad que oscila entre los 3.000 a 5.500+ metros. Tiene niveles constantemente altos de pesca de marlín y atún y densidad de montes submarinos. Esta área contiene especies de la Lista Roja de la UICN; es una ruta de migración de tortugas; y tiene una alta proporción de hábitats potenciales de coral de aguas profundas. 	B	-	M	A	A	M	M
<p>14. Vatu-i-Ra/Lomaiviti, Fiji</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Canal y cañones submarinos profundos situados entre Viti Levu y Vanua Levu, abarcando el área de Bligh Water desde el borde del grupo de Islas Yasawa y el borde occidental del Gran Arrecife Marino, pasando por el paso de Vatu-i-Ra, y cubriendo las aguas profundas circundantes a la Reserva Marina Namena y las islas de la provincia de Lomaiviti al sudeste. La región de Vatu-i-Ra/Lomaiviti es un foco de conservación (<i>hotspot</i>) de megafauna carismática (cetáceos, tiburones, tortugas, aves marinas), así como un centro de diversidad de especies de aguas profundas. A pesar de que el área total es relativamente pequeña, tiene una geomorfología bentónica diversa que incluye canales, cañones submarinos y montes submarinos. El área está rodeada de áreas costeras poco profundas con un valor marino de importancia mundial. 	M	M	A	M	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>15. Sur del mar de Tasmania</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Entre 36°S (NO), 40°S (NE) y 45°S (S). El frente meridional del mar de Tasmania es un área de cambios rápidos en la oceanografía física y química, densidad frontal y productividad primaria. Esta región es la que presenta las densidades más altas de aves del área del Pacífico sudoccidental. Contiene también sitios de forrajeo para aves marinas tanto reproductoras como no reproductoras. Dos montes submarinos situados al noroeste están clasificados como de alto riesgo, lo cual indica la presencia probable de comunidades de corales de agua fría que no han sido impactados por la pesca de arrastre en aguas profundas. 	M	A	A	A	A	M	M
<p>16. Área ecuatorial de alta productividad</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Latitudes de aproximadamente 5°N a 5°S del ecuador y longitudes de aproximadamente 120°O (el límite del alcance geográfico del taller) a aproximadamente 165°E. El área de alta productividad del Pacífico central es una característica oceanográfica de gran escala que comprende la extensión occidental del flujo de la corriente ecuatorial del sur del océano Pacífico. Esta surgencia de agua fría que fluye hacia el oeste acarrea nutrientes a las aguas superficiales del océano Pacífico central, sustentando una alta producción primaria en un área extensa. Hay un fuerte acoplamiento pelágico-bentónico, con una producción secundaria bentónica en las llanuras abisales a 4.000-5.000 m que se relaciona estrechamente con la productividad primaria superficial. Históricamente se ha registrado una gran abundancia de cachalotes en esta área. Esta característica oceanográfica de gran escala se ve enormemente afectada por eventos de El Niño y es potencialmente susceptible al cambio climático. 	A	B	B	-	A	B	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>17. Área central de la cadena de montes submarinos de Louisville</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: Entre las latitudes 31°S a 40°S y las longitudes 172°30'O a 167°00'O. • La cadena de montes submarinos de Louisville se extiende 4.000 km adentrándose en el Pacífico sudoccidental al este de Nueva Zelandia. Constituye un conjunto singular de montes submarinos oceánicos en esta región, ya que entre la meseta de Nueva Zelandia y la dorsal del Pacífico oriental no existen otras formaciones que se eleven hasta las profundidades del batial superior. Los montes submarinos albergan a una variedad de especies de peces de aguas profundas y son sitios de desove del pez reloj anaranjado. El área ha sido objeto de una gran actividad pesquera (principalmente de reloj anaranjado), pero fue elegida porque presenta diversas características de guyots y montes submarinos que abarcan una amplia gama de profundidades y características topográficas (y por lo tanto distintos hábitats y comunidades de fauna), algunas o partes de las cuales aún no han sido objeto de pesca. Entre las especies registradas por capturas incidentales en actividades de pesca figuran corales de agua fría, esponjas y equinodermos de aguas profundas que se encuentran frecuentemente en montes submarinos próximos a Nueva Zelandia. Es probable que los montes submarinos tengan comunidades productivas y diversas de invertebrados bentónicos y que sean de importancia para el reloj anaranjado y otras poblaciones de peces. 	A	A	M	M	M	A	M
<p>18. Área del Pacífico sudoccidental con alta saturación de aragonita</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: aproximadamente 12-16°S y 174-156°O. • Esta área del Pacífico sudoccidental, ubicada en la corriente ecuatorial del sur, tiene actualmente las tasas más altas que existen hoy de saturación de aragonita y se proyecta que estas serán las últimas en caer por debajo de los umbrales clave de 3 y 3,5. Por lo tanto, el área tiene un valor biológico y ecológico especial en virtud de que será impactada más lentamente por la acidificación de los océanos y de que su recuperación de la acidificación puede potencialmente ser más rápida. 	A	M	-	-	-	-	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>19. Área de forrajeo del petrel en el área de fractura Clipperton</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Delimitada por las coordenadas 12,9°N, 137,9°O y 0,2°N y 130,6°O en sus extremos noroccidental y sudoriental. Abarca sitios clave de forrajeo del petrel de Pycroft no reproductor, un ave marina amenazada que se reproduce en el norte de Nueva Zelandia. Es un área ecuatorial y se extiende sobre y al norte del área de surgencia ecuatorial del Pacífico. Se caracteriza por fuertes corrientes ecuatoriales y contracorrientes paralelas que producen una mezcla oceánica y niveles altos de productividad primaria. 	M	A	A	M	M	B	M
<p>20. Área de forrajeo del petrel en el norte de la elevación de Lord Howe</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Delimitada por las coordenadas 22,7°N, 160°O y 31,9°S y 165,9°O en sus extremos noroccidental y sudoriental. El área cumple los criterios de BirdLife International como área importante para las aves y ha sido identificada principalmente como área principal de forrajeo de subespecies endémicas del petrel de Gould (<i>Pterodroma leucoptera caledonica</i>) de Nueva Caledonia (representando un 50-65% de la población mundial). Además de su importancia como área de forrajeo, se ha constatado que el área es utilizada por aves en tránsito hacia sitios de forrajeo más al sur. 	M	A	M	M	-	B	-
<p>21. Cuenca del norte de Nueva Zelandia/sur de Fiji</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Se extiende desde la cuenca sur de Fiji hasta el norte de Nueva Zelandia y el oeste de la elevación de Kermadec, centrada en 31°S, 176°E. Abarca sitios clave de forrajeo utilizados para la pardela de Parkinson reproductora, un ave marina amenazada que se reproduce en las islas de Gran Barrera (Aotea) y Hauturu del norte de Nueva Zelandia. 	M	A	A	A	B	B	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>22. Islas Taveuni y Ringgold</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Islas Fiji nororientales, que abarcan las islas de Taveuni y Ringgold, centradas a 16°S, 179°O. Esta área formada en las aguas circundantes a las Islas Fiji nororientales sustenta una gama diversa de comunidades y hábitats dentro de un área compacta. Sustenta poblaciones de tortugas marinas, ballenas jorobadas, aves marinas y peces arrecifales seminómades de importancia mundial y regional y se proyecta que contiene concentraciones de corales de agua fría. El área abarca sitios clave de forrajeo alrededor de los sitios más importantes de anidación de tortugas carey y tortugas verdes de Fiji y constituye el último sitio de anidación de tortugas verdes que subsiste en Fiji. También comprende cuatro áreas importantes para aves marinas (IBA) que representan sitios de forrajeo, identificados en función de extensiones marítimas en torno a colonias de anidación. 	B	A	A	M	M	M	M
<p>23. Meseta Manihiki</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Aproximadamente 155°O, 18°S. Manihiki es una meseta oceánica situada en el océano Pacífico sudoccidental. La meseta Manihiki se formó como resultado de actividad volcánica hace 125 a 120 millones de años durante el período cretácico medio en un límite de placas de triple convergencia conocido como la triple convergencia de Tongareva. Como resultado de estudios realizados a lo largo de un período extenso con el fin de detectar depósitos importantes de minerales de los fondos marinos, se ha observado la presencia de organismos que se alimentan de sedimentos, pero dichos organismos no han sido identificados. 	M	B	-	B	M	B	M
<p>24. Sistema arrecifal de Niue-Beveridge y Haran</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Alrededor de Niue, 19°S, 169,50°O, extendiéndose 125 millas náuticas al sudeste hasta abarcar el arrecife de Beveridge. La isla aislada de Niue es la isla coralina más grande del mundo y no forma parte de ningún 	A	-	M	-	B	-	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>archipiélago. Las aguas que rodean a Niue han sido identificadas como parte de una ruta de migración importante de ballenas jorobadas amenazadas. En las aguas de Niue se han avistado varios otros mamíferos marinos amenazados. También se ha avistado la serpiente de mar endémica <i>Laticauda semifasciata</i> (<i>black banded sea krake</i>) en áreas cercanas a la orilla y hasta aproximadamente 100 km del arrecife bordeante de Niue. El arrecife de Beveridge es un parche arrecifal aislado que se eleva abruptamente del lecho marino y está incluido en el área ya que, debido a su aislamiento, es probable que contenga algunas especies endémicas.</p>							
<p>25. Área sudoccidental de Palau</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Área oceánica profunda al sudoeste del archipiélago principal de Palau. Esta área presenta numerosas características notables con respecto a ambientes oceánicos costeros. Dentro de la región, esta convergencia de cúmulos de montes submarinos, remolinos potentes y diversas comunidades bentónicas de aguas profundas sugiere un contrapunto potencial para interacciones entre especies de aguas profundas, especies marinas pelágicas y especies de aves pelágicas. 	M	M	M	-	-	M	B
<p>26. Archipiélago de Tonga</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Entre 15°S y 23°30"S, y 173° a 177°O. Las aguas que rodean a las islas del Archipiélago de Tonga tienen características geomórficas singulares, en particular la fosa de Tonga. Es el sitio de reproducción más importante de la población de ballenas jorobadas amenazadas de Oceanía y sustenta poblaciones de importancia mundial de ocho especies de aves marinas. 	A	A	A	A	M	M	M

Cuadro 2. Descripción de áreas de la región del Gran Caribe y el Atlántico centro-occidental que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB)

(Los detalles figuran en el apéndice del anexo 4 del informe del Taller regional sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7.)

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>1. Arrecife Mesoamericano</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El Arrecife Mesoamericano comprende una barrera arrecifal ininterrumpida de más de 1.000 km de longitud, y es considerado el segundo arrecife de coral más grande del hemisferio occidental. Corre paralelo a la costa, desde el extremo septentrional de la Península de Yucatán en México, pasando por Belice y Guatemala hasta terminar en las Islas de la Bahía en Honduras. El arrecife sustenta la segunda barrera arrecifal más larga del mundo, una gama diversa de fauna y flora, numerosos sitios de cría/alimentación y aguas oceánicas de importancia para el transporte y dispersión de larvas. La riqueza de recursos que existe en la región tiene un valor ecológico, estético y cultural importante para sus habitantes. Los sitios de pesca productivos sustentan actividades valiosas de pesca comercial y artesanal. Millones de turistas, atraídos por las playas arenosas y los arrecifes exuberantes, proporcionan importantes ingresos monetarios a los habitantes y gobiernos del área. 	A	A	A	A	A	A	M
<p>2. Cayos Miskitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: 14°25'42,14"N, 82°47'6,72"O Esta área, que está dentro del Sistema de Áreas Protegidas de Nicaragua, cuenta con reconocimiento por parte de RAMSAR y fue identificada como área importante para aves (IBA) por BirdLife International. Abarca 512 ha. que incluyen el área de Cayos Miskitos y otros paisajes terrestres. Cuenta con áreas naturales de pastos marinos (<i>Thalassia testudinum</i>) que proporcionan alimento a tortugas marinas y brindan protección a varias especies de peces en etapa larvaria y juvenil. Se estima que hay por lo menos 300 especies de peces, incluidos escualiformes y rayas que habitan las aguas de las 	M	M	M	M	M	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>regiones autónomas. Además, se han identificado unos 120 peces que habitan los arrecifes de coral. Actualmente, se explota menos del 5% de esas especies. Entre estas especies están los pargos (<i>Lutjanidae</i>), meros (<i>Serranidae</i>), róbalos (<i>Centropomidae</i>) y tiburones (<i>Charcharhinidae</i>).</p>							
<p>3. Islas del Maíz</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: 12°6'37,61"N, 82°20'28,77"O <p>Se dispone de información general sobre la biología de aproximadamente 300 especies de peces que viven en el medio ambiente de aguas poco profundas de la costa caribeña de Nicaragua. Recientemente se recopiló información sobre peces de aguas profundas que se encuentran a lo largo de la pendiente de la plataforma continental, incluidas especies de pargo (<i>Lutjanidae</i>) y de mero, que contribuyen a conformar el segundo grupo más grande de peces de aguas profundas capturados. Todas estas especies están presentes en todo el Caribe. Están relacionadas con un sustrato específico de hábitat de aguas profundas. Cada especie tiene aparentemente una relación estrecha con su hábitat, a diferencia de aquellos peces que nadan constantemente, como los peces pelágicos.</p>	M	M	B	M	M	M	M
<p>4. Tortuguero – Barra del Colorado</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Se extiende hacia el norte desde el Parque Nacional Tortuguero hasta Barra del Colorado en la frontera con Nicaragua. El área de Tortuguero-Barra del Colorado ha sido ampliamente estudiada por más de cinco décadas (desde 1955) debido a su importancia para la historia natural de las tortugas marinas, especialmente las tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>). La playa de Tortuguero es considerada la colonia más grande de anidación de tortugas verdes que subsiste en el Atlántico (Troeng 2005). El área también es utilizada por tortugas laúdes (<i>Dermochelys coriacea</i>) y en raras ocasiones por tortugas carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>). El área de Tortuguero-Barra del Colorado también comprende lagunas costeras, sitios de anidación y alimentación de aves marinas, áreas de concentración de manatíes y áreas de agregación y 	A	A	A	A	A	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
anidación de tortugas.							
<p>5. Cahuita – Gandoca</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Se extiende hacia el sur desde el Parque Nacional Cahuita hasta la desembocadura del Río Sixaola en la frontera con Panamá. Las áreas de Cahuita y Gandoca-Manzanillo contienen parches importantes de pastos marinos (<i>Thalassia testudinum</i>) así como las áreas más importantes de arrecifes de coral de la costa caribeña de Costa Rica. Cahuita es el sitio con la mayor diversidad de especies de corales formadores de arrecifes de Costa Rica (31 especies) así como una gran diversidad de octocorales (19 especies). En Gandoca se encuentra el área más importante de manglares del Caribe costarricense, asociada a una laguna costera. Gandoca también presenta sitios de anidación de tortugas laúdes (<i>Dermochelys coriacea</i>) y tortugas Carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>). Por último, el área propuesta también presenta áreas de agregación de langostas espinosas, caracolas, delfines tucuxi, manatíes y sitios de alimentación de aves marinas. 	A	A	A	A	A	A	M
<p>6. Banco de Pedro, Canal Sur y Morant</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: aguas oceánicas del sudeste al sudoeste de Jamaica y abarca desde Jamaica, el Banco y los Cayos de Pedro (16°43'N y 17°35' N y 77°20' y 79°02'O); los Cayos de Morant y los canales profundos circundantes; desde Honduras y Nicaragua, el Banco Rosalinda (16°26'N80°31'O/ y desde Colombia y Jamaica, el Banco Serranilla (15°41' - 16°04'N y 80°03' - 79°40'O), Banco Princesa Alice (15°57' - 16°10'N y 79°28' - 79°16'O) y el Banco Nuevo (15°47' - 15°56'N y 78°49' - 78°31'O). El área contiene atolones remotos con sus bancos asociados y áreas de mar abierto. Parecen compartir dinámicas oceánicas, que demuestran una productividad y diversidad biológica relativamente alta desarrollada dentro de una gama de hábitats bentónicos de estructura compleja y batimetría compleja. Actualmente, toda el área proporciona fuentes sustanciales de pesca de caracolas reinas, langostas espinosas y peces de arrecife que están amenazados por la ausencia de consideraciones regionales para 	A	A	M	M	M	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
su utilización sostenible.							
<p>8. Caracol/Fort-Liberté/Monte Cristi (norte de el área binacional de la Española)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Nordeste de Haití. Caracterizada por arrecifes bordeantes/de barrera, bosques de manglares y praderas marinas. 	B	M	M	A	M	B	B
<p>9. Santuario de mamíferos marinos de los bancos de la Plata y de la Navidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Situada aproximadamente 80 millas náuticas frente a la costa norteña de la República Dominicana, se extiende del límite oeste de Banco de la Plata, por Banco de la Navidad hasta la Bahía de Samana entre Punta Balandra y Miches. Esta área representa un ambiente singular para la reproducción de ballenas jorobadas del Atlántico norte. Las ballenas jorobadas (<i>Megaptera novaeangliae</i>) vienen de latitudes altas del Atlántico norte a aguas dominicanas para aparearse entre diciembre y abril de cada año. El 85% de todas las ballenas que realizan esta migración visitan las áreas de bancos costeros de Banco de la Plata y Banco de la Navidad y la Bahía de Samana. 	A	A	A	A	B	A	B
<p>10. Seaflower</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: La reserva Seaflower es un área de océano abierto que rodea las islas habitadas e incluye los arrecifes de coral costeros y oceánicos del Archipiélago de San Andrés, que es un departamento administrativo de Colombia en el Caribe sudoccidental. Esta área contiene los arrecifes de coral de mar abierto más productivos y más grandes del Caribe; brinda ambientes de arrecifes raros, singulares e inusuales; contiene áreas remotas que exhiben gran integridad y escasa influencia antropogénica; y presenta un continuo de hábitats que sustentan niveles importantes de diversidad biológica marina. La presencia de 192 especies de la Lista Roja hace del área un sitio importante para la conservación de especies en peligro de extinción y amenazadas que son de 	A	A	A	A	-	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
interés mundial.							
<p>11. Banco de Saba</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: 17,25°N, 63,03°O El Banco de Saba es un área singular y de gran importancia. En términos biofísicos es un atolón sumergido, el atolón en crecimiento activo más grande del Caribe y uno de los atolones más grandes del mundo, con una superficie de 1.850 km² (por encima de la curva batimétrica de 50 m). Esta área es importante por sus singulares características ecológicas, socioeconómicas, científicas y culturales, con extensos arrecifes de coral, caladeros y lechos de algas. 	A	A	A	A	A	A	A
<p>12. Caribe Oriental</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Las islas forman un arco desde Anguila, situada a 18°12'80" N y 63°03'00" O, y se curvan hacia Tobago, situada entre 10°2' a 11° 12'N y 60°30' a 61°56'O. Esta área alberga una variedad de ricos ecosistemas asociados a pequeñas masas de islas, muchas de las cuales son volcánicas y algunas son de piedra caliza en origen. La región sustenta muchos ecosistemas productivos, como arrecifes de coral, praderas marinas y pantanos de manglares. También tiene características inusuales, como un volcán submarino importante, Kick Em Jelly (Granada), y respiraderos hidrotermales y montes submarinos. Esta área alberga poblaciones larvarias significativas, que sirven potencialmente como fuente para especies de importancia comercial, como la caracola reina y la langosta espinosa del Caribe. El área también brinda condiciones esenciales para la supervivencia de varias especies migratorias, tales como tortugas, peces y aves marinas. 	M	M	A	A	B	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>13. Mar de los Sargazos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El mar de los Sargazos está circundado al oeste por la Corriente del Golfo, al norte por la Corriente del Atlántico norte, al este por la más difusa Corriente de las Canarias y al sur por las Corrientes Ecuatorial del Norte y de las Antillas, y se extiende entre 22° - 38°N y 76° - 43°O, con su centro en 30°N y 60°O. El mar de los Sargazos alberga un ecosistema pelágico icónico, teniendo como piedra angular al alga flotante <i>Sargassum</i>, la única alga holopelágica del mundo. Alberga a una comunidad diversa de organismos asociados, entre ellos diez especies endémicas, y proporciona un hábitat esencial para etapas vitales claves de una amplia variedad de especies, muchas de las cuales están en peligro de extinción o amenazadas. El mar de los Sargazos es el único sitio de reproducción de las anguilas europea y americana, la primera de las cuales ha sido clasificada como en situación crítica de peligro de extinción, y se encuentra en la ruta de migración de numerosas otras especies icónicas y en peligro de extinción. Diversos procesos oceanográficos afectan la productividad y la diversidad de especies, y el área juega un papel desproporcionadamente grande en los procesos oceánicos mundiales de producción de oxígeno y retención de carbono. El lecho marino tiene dos cadenas grandes de montes submarinos, que albergan comunidades endémicas y frágiles especializadas, y, según modelos realizados, se proyecta la presencia de numerosos otros montes marinos aislados. 	A	A	A	A	A	A	M
<p>14. Margen Continental del Sinú</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: La región del margen continental del Sinú incluye sitios que se extienden desde la latitud 9°12'14"N a la latitud 10°4'38"N y entre las longitudes 76°34'30"O y 76°6'59"O. Esta región se sitúa en el sector sur del Caribe colombiano a una profundidad de 180 a 1000 m. Se caracteriza por la presencia de geoformas típicas de sistemas de flujo, como canales, cañones y faldas continentales, y formas estructurales, como colinas, escarpes, domos y hoyos, que se asocian con una alta diversidad biológica. Asimismo, se registra la presencia de corales de profundidad, especialmente 	A	-	-	A	M	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p><i>Madracis myriaster</i>, que están cobrando creciente importancia desde el punto de vista ecológico. La presencia de ambientes reductores (rezumaderos fríos con metano) aumenta su importancia ecológica. Debido a su estado natural, estas áreas cumplen los criterios para áreas de importancia ecológica o biológica en la región sur del Caribe, si bien la posibilidad de futuras exploraciones del sector de hidrocarburos hace que esta área sea vulnerable.</p>							
<p>15. Fondos oceánicos de Magdalena y Tayrona</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Los fondos oceánicos de Magdalena y Tayrona incluyen el área que se extiende desde la latitud 11°3'34"N a la latitud 11°55'40"N y entre las longitudes 75°33'3"O y 74°2'28"O. <p>La región de los fondos oceánicos de Magdalena y Tayrona se encuentra en el sector central del Caribe colombiano a una profundidad de 200 a 3000 m. Se caracteriza por la presencia de cañones y montes submarinos asociados a una alta diversidad biológica. Asimismo, se registra la presencia de corales de profundidad, especialmente <i>Madracis myriaster</i>, que están cobrando creciente importancia desde el punto de vista ecológico. Debido a su estado natural, estas áreas cumplen los criterios para áreas de importancia ecológica o biológica en la región sur del Caribe.</p>	A	-	-	A	-	A	A
<p>16. Área de influencia del Amazonas y el Orinoco</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: N 14,517°, E: -45,144°, S: -0,565°, O: -60,981° (El área propuesta comprende el flujo de productividad desde el norte del Brasil, la Guayana Francesa, Surinam, Guyana y el este de Trinidad.) El área comprende el flujo de productividad desde el norte del Brasil, la Guayana Francesa, Surinam, Guyana y el este de Trinidad. El Río Orinoco baña un área de 1,1 x 10,6 km² dentro de Venezuela (República Bolivariana de) (70%) y Colombia (30%). Junto con el Amazonas, es uno de dos ríos principales que juegan un rol importantísimo en el transporte de material en partículas y materiales disueltos desde áreas terrestres hacia las costas y el mar abierto. Su impacto se evidencia en la altísima productividad general asociada con el área marina que se extiende desde el norte del Brasil a la Guayana Francesa, Surinam, Guyana, hasta Trinidad y Tabago. Hay niveles altos de diversidad biológica asociados con esta alta productividad, inclusive de especies de tortugas, mamíferos, 	A	A	A	A	A	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
invertebrados, peces y aves endémicas, amenazadas y en riesgo de extinción.							
<p>17. Parcel do Manuel Luiz y Banco do Álvaro</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Cubre dos áreas principales: Parcel do Manuel Luiz (69 km², centrada en 00°50'S, 044°15'O) y Banco do Álvaro (30 km², centrada en 00°17,5'S, 044°49,5'O) Parcel do Manuel Luiz es la comunidad de coral más septentrional que se conoce en Brasil. En algunas áreas predominan los corales de fuego (<i>Milleporidae</i>) en las paredes de arrecife, seguidos por los octocorales <i>Phyllogorgia dilatata</i> (endémicos del Brasil). Hay registros de la existencia en el área del 50% de las especies de corales duros del Brasil, seis de los cuales no habían sido reportados hasta ahora en la costa nordeste adyacente. El coral de fuego <i>Millepora laboreli</i> es endémico de el área y fue incluido recientemente en la Lista de especies en peligro de extinción del Brasil bajo la categoría EN (especie en peligro). La presencia y gran abundancia de organismos arrecifales caribeños, que no se encuentran en la costa este de Sudamérica, es evidencia adicional de que estos arrecifes podrían ser uno de los principales escalones de paso (<i>stepping stones</i>) de fauna entre el Caribe y la costa brasileña. Esta área representa un área importante de alimentación y reproducción de elasmobranquios. 	M	M	A	A	-	A	A
<p>18. Cadena de bancos del norte del Brasil y Fernando de Noronha</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Cubre las cadenas del Norte del Brasil (1°S a 4°S/37°O a 39°O) y de Fernando de Noronha (3° a 5°S/32° a 38°O). La Corriente del Norte del Brasil interactúa con la topografía submarina generando surgencias que estimulan la productividad. Hay cadenas insertas en el ambiente oligotrófico y Fernando de Noronha y el Atolón de las Rocas proporciona un foco de conservación (<i>hotspot</i>) debido a la presencia de formaciones de arrecifes de coral, alta diversidad biológica y endemismo. El área es un sitio de desove y/o alimentación de tortugas, elasmobranquios, peces de arrecifes y peces pelágicos. El área es un sitio de alimentación de aves marinas reproductoras en Fernando de Noronha y cubre parte de la ruta de migración de aves marinas más importante del Atlántico. Ambos sitios están calificados como áreas importantes para aves (IBA) por la presencia de congregaciones y especies amenazadas. El área cuenta 	A	A	A	M	M	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>con algunas especies de aves, elasmobranquios y tortugas incluidas en la lista roja de la UICN de especies amenazadas. Los tiburones, peces de arrecife y langostas del área son objeto de la explotación pesquera de la región. La pesca es una actividad tradicional del área. Las tortugas marinas también son objeto de captura incidental con redes fantasma y palangres pelágicos. El Atolón de las Rocas tiene la tasa más alta de endemismo de la región y Fernando de Noronha tiene la mayor riqueza de especies en comparación con otras islas oceánicas brasileñas. La fauna de Fernando de Noronha y la fauna del Atolón de las Rocas presentan una gran similitud, lo cual se atribuye a la existencia de bancos oceánicos poco profundos que funcionan como escalones de paso en el área. La presencia de especies costeras de larvas sugiere conectividad con el área del talud continental.</p>							
<p>19. Área del borde nordeste de la plataforma del Brasil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: El área nordeste de la plataforma se extiende desde la plataforma brasileña exterior y el talud superior, desde profundidades de 40 m a 2.000 m y entre los paralelos 3°S y 16°S, desde el sur del estado de Bahía hasta el estado de Ceará, donde la plataforma continental brasileña es angosta y se quiebra abruptamente a profundidades de entre 50 y 80 m. • El área del borde de la plataforma continental es un ecotono marino donde los distintos componentes de las comunidades demersales, bentónicas y bentopelágicas de la plataforma continental, el talud superior y la biota pelágica adyacente coexisten en una franja angosta a lo largo del margen continental. Formaciones de arrecifes biogénicos asociadas con canales de plataforma exterior, torrentes y cañones más profundos constituyen importantes sitios de pesca tradicionales. El área del borde nordeste de la plataforma brasileña contiene hábitats singulares y características geomorfológicas inusuales, como arrecifes de borde de plataforma que representan un último refugio para ciertos peces raros o endémicos distribuidos a lo largo del margen continental, incluidas especies comerciales amenazadas (UICN) del complejo pargo-mero, actualmente agotado en la jurisdicción de la ZEE brasileña. El borde de la plataforma alberga hábitats críticos para el ciclo vital de muchas especies de tortugas marinas, ballenas, tiburones y peces de arrecife, incluidas rutas migratorias y sitios de agregación de desove de peces. El área cubre parte de la ruta de migración de aves marinas más importante del Atlántico, un sitio que está calificado por BirdLife como área importante para aves (IBA) por congregaciones y especies amenazadas. Esta región corresponde a una parte del sitio de apareamiento de las ballenas jorobadas 	M	A	A	A	B	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<i>(Megaptera novaeangliae)</i> frente a la costa nordeste del Brasil.							
<p>20. Área de fractura del océano Atlántico ecuatorial y sistema de alta productividad</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: El área se extiende aproximadamente 1,9 km² por el océano Atlántico ecuatorial desde el borde occidental de la Cuenca del Golfo de Guinea (10°O) en el este hasta el límite nordeste del margen continental brasileño (32°O) en el oeste. El área combina hábitats bentónicos y pelágicos del Atlántico ecuatorial, definidos por la topografía del fondo marino, patrones de circulación superficial y de aguas profundas y los regímenes de productividad primaria ecuatorial. También puede ser caracterizado por patrones particulares de diversidad biológica pelágica y bentónica. 	A	A	M	M	A	A	M
<p>21. Banco de Abrolhos y cadena Vitória-Trindade</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: La región de Abrolhos es una ampliación de la plataforma continental brasileña, situada en la costa este del Brasil, en el sur del estado de Bahía y el norte del estado de Espírito Santo. El Banco de Abrolhos alberga la mayor diversidad biológica marina del Atlántico sur, los arrecifes de coral más grandes del Brasil y poblaciones relativamente grandes de varias especies marinas endémicas y amenazadas. Presenta un mosaico de distintos hábitats, como manglares, praderas marinas, mantos de rodolitos, arrecifes sumergidos y emergentes y un grupo de pequeñas islas volcánicas. Abrolhos también tiene formaciones biológicas singulares, como los arrecifes con forma de hongo grande ("chapeirões"), y formaciones geológicas singulares, como las "buracas" – depresiones particulares en la llanura de la plataforma (hasta 20 metros de profundidad y 70 metros de ancho). La región es un sitio importante de reproducción y/o pesca de varias especies insignia, como ballenas jorobadas, tortugas marinas y aves marinas. La cadena Vitória-Trindade, situada en la costa central del Brasil, está compuesta por siete montes submarinos y un complejo de islas (Archipiélago de Trinidad y Martín Vaz). El sustrato de las montañas e islas oceánicas está compuesto por arrecifes vivos de algas coralinas, en los que también se observa la presencia de diferentes especies de corales, esponjas y algas. Las montañas e islas tienen una fauna de peces de corales que todavía se preserva, con una importante biomasa y abundancia de 	A	A	A	A	M	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 196 <i>supra</i>						
<p>especies, que alojan muchos tiburones y fenómenos de agregación de desove de importantes recursos pesqueros. Asimismo, la fauna de peces de arrecife incluye por lo menos 11 especies endémicas. Esta área es además el único sitio de cría para tres poblaciones endémicas de aves marinas, el petrel trinidad (<i>Pterodroma arminjoniana</i>), la fragata común del Atlántico (<i>Fregata minor nicolli</i>), y la fragata chica del Atlántico (<i>Fregata ariel trinitatis</i>).</p>							
<p>22. Mar del sur del Brasil*</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Se extiende desde Chuí (límite entre el Brasil y el Uruguay (ca. 34°S) hasta cerca del Cabo de Santa Marta Grande (estado de Santa Catarina) (ca. 29°S). Los límites occidental y oriental están constituidos por la costa (ca. 53°O) y la isóbata de 4.000 m (ca. 39°O), respectivamente. Las interacciones entre la Convergencia Subtropical, la escorrentía continental del Río de la Plata (Argentina/Uruguay) y la Laguna de los Patos, y características topográficas favorecen una alta productividad biológica y hacen de esta área un sitio importante de reproducción, cría y alimentación para peces pelágicos y demersales y un sitio crítico de alimentación para especies de cetáceos, aves marinas y tortugas marinas amenazadas. 	M	A	A	M	A	M	B

Nota: No hay un área 7.

* Esta área originalmente estaba incluida en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/5/Add.1 pero se eliminó temporalmente del anexo a la recomendación XVI/4 del OSACTT. Se incorpora nuevamente tras consultas con las Partes interesadas.

Cuadro 3. Descripción de áreas de la región del Mediterráneo que podrían cumplir los criterios para áreas de importancia ecológica o biológica (AIEB)

(Cada área se describe según ciertos polígonos que figuran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8.)

Explicación de las puntuaciones: ¿Qué importancia tiene el polígono para el criterio?

4 = total; 3 = mucha; 2 = algo; 1 = poca; 0 = nada

Nombre del área	Núm.	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones	
Mar de Alborán	1	Monte submarino de Djibouti	4	3	4	4	4	4	3		
	2	Cresta de Alborán	4	3	4	4	4	4	3		
	3	Monte submarino Motril	4	3	4	4	4	4	3		
	4	Monte submarino Seco de los Olivos	4	3	4	4	4	4	3		
	5	Costa oriental de Málaga	2	3	3	2	3	3	2	No es AFJN (Área fuera de la jurisdicción nacional): sitio de forrajeo importante para aves marinas dentro del contexto del Alborán.	
	6	Bahía de Almería	3	3	3	3	3	3	3	No es AFJN: importantes colonias de reproducción de gaviotas y estérnidos que usan el mar adyacente para buscar alimento	
	7	Isla de Alborán	3	3	3	3	2	2	4	Alberga una de las colonias de gaviotas de Audouin más importantes del mundo	
	8	Islas Chafarinas	3	4	4	4	3	3	4	No es AFJN: alberga la segunda colonia de gaviotas de Audouin más importantes del mundo	
	9	Monte submarino Al-Mansour									
	10	Monte submarino Torrox									
	11	Estrecho de Gibraltar	4	3	3	2	3	4	1	Su singular ubicación es clave para la supervivencia a largo plazo de poblaciones de aves marinas que se mueven entre el mar Mediterráneo y el océano Atlántico.	
	12	Mar de Alborán	3	3	3	2	3	3	2	Área de alta productividad (primaria): funciona como área de alimentación para poblaciones de aves que se reproducen localmente, como área de invernada y sobre todo para migración/pasaje.	
	13	Monte submarino Seco de los Olivos	3	3	4	4	3	4	2	Presencia de corales negros, corales rojos, esponjas, jardines de gorgonias, coralígenos, maerl, tortugas marinas, cetáceos y especies comerciales.	
	14	Alborán y Argelia	0	2	3	1	2	1	2	Hábitat de la tortuga boba	
	15	Polígono 4		3							Área de cría de <i>Scyliorhinus canícula</i>
	16	Mar de Alborán	2	4	4	3	4	3	1	Delfines comunes, delfines listados, delfines nariz de botella (tursiops), zifios de Cuvier, ballenas piloto	

Nombre del área	Núm.	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	89	Alborán SO	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas)
Área de las islas Baleares	17	Monte submarino de Águilas								
	18	Monte submarino de Emile Baudot								
	21	Mar de las Baleares	3	4	4	4	4	4	3	Área de desove del atún de aleta azul, hábitat del cachalote
	23	Sistema del Río Ebro	3	3	3	3	3	3	2	Área clave de alimentación para especies de aves marinas amenazadas a nivel mundial y otras especies de aves marinas de interés de conservación que se concentran para aparear en la delta del Ebro (gaviotas, estérnidos) y en las Islas Baleares (pardelas).
	25	Monte submarino de Palos	4	3	4	4	4	3	3	Corales, jardines de gorgonias, esponjas, tortugas marinas, cetáceos, elasmobranquios y especies comerciales.
	26	Monte submarino de Emile Baudot	3	3	4	3	2	4	3	Coralígenos, maerls, jardines de gorgonias, corales (incluidos ciertos corales negros), briozoos, tortugas marinas, cetáceos y especies comerciales.
	27	Cañón de Menorca	3	3	3	3	4	4	2	Jardines de gorgonias, corales, esponjas, coralígenos, maerls, tiburones y especies comerciales.
	30	Plataforma continental española + Baleares	0	2	3	2	2	2	2	Hábitat de la tortuga boba
	90	Mar de las Baleares								Importante hábitat para cachalotes
Golfo de León	19	Cañón de Palamós								
	20	Cañón del Cabo de Creus	4	3	4	4	2	4	3	<i>Lophelia, Madrepora</i> , 218 m, ROV, sumergibles (Orejas et al. 2008)
	22	Golfo de León	3	3	3		4			Alta productividad primaria de aguas pelágicas.
	24	Golfo de León e Islas de Hyères	2	3	3	3	3	3	2	Área de alta productividad; importante para la alimentación de especies de aves marinas amenazadas a nivel mundial y otras especies de interés de conservación: procelarifórmes de Hyères, Córcega y las Baleares, gaviotas y estérnidos de La Camarga, aves marinas invernantes provenientes del Atlántico.
	28	Golfo de León - hábitat de la ballena de aleta	3	4	1	2	4	4	0	
	29	Golfo de León - hábitat del delfín listado	2	2	1	2	2	4	0	

Nombre del área	Núm.	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	73	Cañones del Golfo de León								Cañón de Lacaze-Duthiers, <i>Madrepora</i> , a 300 m, sumergible, rastras (Zibrowius 2003), Cañón de Cassidaigne, <i>Madrepora</i> , 210-510 m, sumergible (Bourcier y Zibrowius 1973).
	81	Costa catalana	1	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas)
Mar Tirreno	31	Polígono 5		3						Área de cría de <i>Galeus melastomus</i> .
	32	Tirreno septentrional	2	1			2			Alta productividad primaria de aguas pelágicas.
	33	Córcega - Cerdeña - Islas Toscanas	1	2	3	2	2	2	2	Área importante de alimentación para especies de aves marinas endémicas y otras especies de aves marinas de interés de conservación que se concentran para aparear en los archipiélagos de Córcega, Cerdeña y Toscano.
	36	Polígono 10		3	3	3	3	3		Área de cría de <i>Scyliorhinus canicula</i> , <i>Raja clavata</i> , <i>R. asterias</i> , <i>Carcharinus brachyurus</i> , <i>Galeus melastomus</i> y <i>Etmopterus spinax</i> .
	37	Polígono 11		3						Área probable de cría de <i>Squatina oculata</i> .
	38	Polígono 5 bis		3						Área de cría de <i>Scyliorhinus canicula</i> .
Meseta Tunecina	40	Área de reproducción del atún de aleta azul	3	4	4	4	1	3	3	
	41	Área 1 de la Meseta Tunecina		2	3			3		Área de cría de <i>Carcharodon carcharias</i> .
	42	Área 2 de la Meseta Tunecina		2	3			3		Varios batoideos y área de cría del tiburón blanco, área de alimentación e invernada de la tortuga boba, mantos de maerl.
	43	Estrecho de Sicilia	3	3	3	3	3	2	2	Área de alta productividad: importante para la alimentación de procelariformes que anidan en Túnez (isla de Zembra), Sicilia (isla de Egadi) y Pantelaria.
	44	Malta - Gabes Exterior	2	3	3	3	3	2	3	Nuevos datos del Proyecto de BirdLife Malta/LIFE para la conservación de la pardela mediterránea muestran la importancia que tiene la extensa área SE de Malta para la alimentación de esta especie endémica del Mediterráneo.
	45	Túnez - Gabes Interior	0	3	3	3	3	3	3	Hábitat de la tortuga boba
	46	Estrecho de Sicilia, Jónico	0	2	3	1	2	1	2	Hábitat de la tortuga boba
	47	Polígono 8		3						Área probable de cría de <i>Carcharodon carcharias</i> .
	48	Polígono 9		3				3		Área probable de cría de <i>Carcharodon carcharias</i> .
	49	Aguas circundantes a Lampedusa	2	4	3	3	4	2	2	Área de alimentación invernal de la ballena de aleta.
	50	Aguas circundantes a Malta	1	4	3	3	2	1	2	Delfín común.

Nombre del área	Núm.	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	74	<i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> en el Estrecho de Sicilia								Banco de Urania, <i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> , 509-613 m, ROV (este estudio), fosa de Linosa, <i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> , 669-679 m, ROV (este estudio), frente a Malta, <i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> , 453-612 m, ROV (este estudio), frente a Malta, <i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> , 392-617 m, redes de arrastre de fondo (Schembri et al. 2007)
	87	Meseta Tunecina interna, parte norte		2						
	88	Sicilia SO	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas)
Mar Adriático	51	Adriático Norte y Central	0	3	3	3	3	3	2	Hábitat de la tortuga boba
	52	Polígono 1		2	2	2				Área de cría de <i>Squalus acanthias</i> .
	53	Polígono 2		3						Área de cría de <i>Scyliorhinus canícula</i> .
	82	Adriático Centro-Occidental	1	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas)
Mar Jónico	54	Jónica	0	2	3	1	2	1	2	Hábitat de la tortuga boba
	55	Polígono 6		3						Área de cría de <i>Raja clavata</i> .
	56	Mar Jónico oriental	1	4	4	3	3	2	2	Delfines comunes, delfines nariz de botella (tursiops), zifios de Cuvier, ballenas de aleta, ballenatos.
	75	<i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> en el Golfo de Tarento								Santa Maria di Leuca, <i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> , 300-1100 m, rastras, ROV (Taviani et al. 2005a, este estudio), frente a Galípoli, <i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> , 603-744 m, ROV (este estudio).
	78	Arrecifes <i>Lophelia</i>								
Mar Egeo	59	Mar Egeo septentrional	2	4	4	3	3	2	2	Delfín común, marsopa común, foca monje, zifio.
	77	Arrecifes <i>Lophelia</i> y <i>Madrepora</i> frente a Tasos								Frente a Tasos, <i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> , 300-350 m, rastras (Vafidis et al. 1997)
	83	Egeo noroccidental	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas)
	84	Egeo septentrional	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas)
Mar de Levante	57	Fosa Helénica	2	4	4	3	4	3	2	Ballenatos, zifios de Cuvier.
	61	Área de reproducción del atún de aleta azul	3	4	4	4	1	3	3	

Nombre del área	Núm.	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	62	Área de reproducción del atún de aleta azul	3	4	3	1	0	0	0	Importancia: uno de los 3 sitios de desove del atún de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>).
	63	Foca monje 1	4	4	4	2	0	0	2	No es AFJN. Importancia: la colonia más grande, y única viable, de focas monje e la costa turca.
	64	Foca monje 2	4	3	3	4	2	2	3	No es AFJN. Importancia: área muy prístina, praderas <i>Cystoseira</i> y <i>Posidonia</i> intactas; importante hábitat (reproducción) de fojas, sitio de reproducción de gaviotas de Audouin (<i>Larus audouinii</i>).
	66	Giro de Rodas	4	3	2	1	4	2	0	Característica oceanográfica muy importante impulsada por una fuerte surgencia. Se sabe poco de su importancia biológica, pero se realizó un muestreo de gran cantidad de huevos y larvas (clupeidos y pez espada) en la periferia de la región de surgencias. La región es rica en cefalópodos. Por lo tanto, la región también podría ser de importancia para cetáceos (allí se registra el mayor varamiento de ballenas por pescadores turcos).
	67	Giro de Rodas	3	2			4			Alta productividad primaria de aguas pelágicas.
	69	Chipre - Turquía - Siria	0	3	3	3	3	3	3	Hábitat de las tortugas boba y verde
	70	Polígono 7		3						Área de cría de <i>Rhinobatos rhinobatos</i> .
	71	Frente al sur de Turquía, Siria	1	4	4	3	4	2	2	Zifios, foca monje
	79	Monte submarino Eratóstenes								
	86	Giro de Rodas	3							
Área oceánica del delta del Nilo	68	Plataforma egipcia	0	3	3	3	3	3	2	Hábitat de las tortugas boba y verde
	72	Frente al delta del Nilo, sur de Israel	2	3	3	3	3	2	1	Delfín común.
	80	Emanaciones frías								

XI/18. *Diversidad biológica marina y costera: pesca sostenible y tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas, directrices voluntarias para las evaluaciones ambientales y planificación espacial marina*

A. *Tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la gestión de la pesca, y tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera*

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que el tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la gestión de la pesca y el tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, tales como la decoloración de los corales, la acidificación de los océanos, y el ruido submarino antropógeno, apoya el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 5, 6, 8 y 10²⁵ y también que es necesario tratar otros efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, como por ejemplo la contaminación, con el fin de alcanzar estas Metas,

Recordando el párrafo 158 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), “El futuro que queremos²⁶”, y consciente del papel actual y posible de los ecosistemas marinos y costeros en el apoyo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Recordando también el párrafo 168 del documento final,

Tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Noruega por financiar y ser el anfitrión de la Reunión conjunta de expertos para tratar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible, convocada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Grupo de expertos en pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas de la UICN en Bergen, Noruega, del 7 al 9 de diciembre de 2011, y *acoge con satisfacción* el informe de la reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/13);

2. *Reconociendo* que las organizaciones de gestión de la pesca son los órganos competentes para gestionar la pesca y, dependiendo de las situaciones en distintas regiones, deben asumir funciones para abordar a los efectos de la pesca en la diversidad biológica, *observa* la necesidad de continuar

²⁵ Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.

Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.

Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

²⁶ Adoptado en la resolución 66/288 de la Asamblea General, Anexo.

mejorando el enfoque por ecosistemas en la gestión de la pesca aumentando la capacidad de estas organizaciones de gestión de la pesca, la colaboración constructiva entre los diferentes órganos, y la plena y significativa participación de una amplia gama de expertos en diversidad biológica, comunidades indígenas y locales, tomando en cuenta los artículos 8 j) y 10 c) del Convenio, e interesados directos pertinentes, según proceda, en el proceso de gestión de la pesca;

3. *Alienta* la colaboración constructiva entre los órganos responsables de la diversidad biológica y de la pesca, e *invita* a los órganos que gestionan la pesca en los niveles nacional y regional a colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para asegurarse de que las consideraciones relativas a la diversidad biológica formen parte de su labor;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita el informe de la reunión conjunta de expertos mencionado en el párrafo 1 *supra* a las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y las organizaciones regionales de gestión de la pesca, y que colabore con estos órganos con el fin de mejorar el tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible;

Progresos logrados en la aplicación del plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales

5. *Acoge con beneplácito* el informe de progresos logrado en la aplicación del plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales²⁷ que incluye información sobre los obstáculos para la aplicación y maneras de superarlos, tales como medidas específicas para movilizar recursos financieros (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/11), y *toma nota* de los mensajes clave de ese informe, tal y como se exponen en el anexo I del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

6. *Observa* que se han logrado progresos desde que se adoptó el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales;

7. *Recordando* la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica, *expresa su profunda preocupación* por el hecho de que el cambio climático aumentará la gravedad e incidencia de la decoloración de los corales y la acidificación de los océanos en el siglo XXI;

8. *Expresa su preocupación asimismo* por el hecho de que aún deben afrontarse muchos retos tanto financieros como relacionados con la capacidad que impiden lograr progresos importantes en países en desarrollo que todavía tienen dificultades para hacer frente a los factores de perturbación localizados y no cuentan con la capacidad o los recursos financieros necesarios para incorporar de manera plena los efectos del cambio climático y de otros factores de perturbación en los programas de gestión de los arrecifes de coral o costera;

9. *Observa* la urgente necesidad de actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales, teniendo en cuenta otros efectos mundiales en los corales causados por el cambio climático, especialmente los efectos previstos de la acidificación de los océanos, pero también los efectos de las tormentas tropicales y la elevación del nivel del mar, y reconoce que los efectos previstos de la acidificación de los océanos deben integrarse en los marcos de gestión junto con la interacción con los factores de perturbación locales;

10. *Observa también* que, para enfrentar el reto cada vez mayor que plantean los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral, se requerirán importantes inversiones destinadas a aumentar la capacidad para manejar de manera eficaz futuros episodios de decoloración y otros factores de

²⁷ Decisión VII/5, anexo I, apéndice 1.

perturbación, y un aumento en la producción de evaluaciones de resiliencia en todas las regiones de arrecifes de coral, y que resulta esencial identificar varios mecanismos de financiación viables;

11. *Reconoce* la necesidad de que los administradores de los ecosistemas de corales:
 - a) Comprendan la vulnerabilidad de los corales ante los factores de perturbación múltiples;
 - b) Planifiquen de forma proactiva en relación con los riesgos climáticos y los efectos secundarios relacionados, aplicando medidas de adaptación basadas en los ecosistemas;
 - c) Gestionen los arrecifes de coral como sistemas socioecológicos que están sujetos a cambios, debidos principalmente al cambio climático;
 - d) Formulen estrategias de adaptación destinadas a aumentar la resiliencia de los ecosistemas, a fin de que puedan continuar proporcionando bienes y servicios;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incorpore las cuestiones relativas a los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral y sus implicaciones para los programas de gestión costera, incluyendo, según proceda, los elementos especificados en el párrafo 11 *supra*, en talleres regionales o subregionales de creación de capacidad;

13. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y con comunidades indígenas y locales, para elaborar propuestas con miras a actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales por medio de una adición al plan de trabajo que aborde las necesidades mencionadas en el párrafo 11 *supra*, y que presente el proyecto de adición para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, continúe poniendo en práctica del programa de trabajo específico sobre decoloración de los corales, incluyendo la creación de capacidad necesaria, a fin de responder a la creciente gravedad y frecuencia de la decoloración de los corales y la acidificación de los océanos;

Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

15. *Acoge con beneplácito* la síntesis científica sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera y sus hábitats (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/12), y *toma nota* de los mensajes clave de ese informe, tal y como figuran en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera preparada para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/6);

16. *Toma nota* de la resolución 10.24, adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias en su décima reunión, que proporciona orientación sobre otras medidas para reducir la contaminación del ruido submarino, donde sea necesario, para la protección de los cetáceos y otras especies migratorias;

17. *Observa* que el ruido antropógeno puede tener consecuencias negativas tanto a corto como a largo plazo para los animales marinos y otras biotas en el ambiente marino, que se prevé que la importancia de esta cuestión aumente en gran medida y que los aumentos sin control del ruido antropógeno pueden añadir una nueva tensión a la biota oceánica;

18. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, en función de sus prioridades a:

- a) Promover la investigación con miras a continuar mejorando la comprensión de la cuestión;
- b) Promover la concienciación entre los interesados pertinentes sobre esta cuestión, en el ámbito tanto nacional como regional;
- c) Tomar medidas, según proceda, para reducir al mínimo los efectos adversos importantes del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina, tales como la gama completa de las mejores tecnologías y las prácticas óptimas medioambientales disponibles, según proceda y sea necesario, basándose en la orientación existente; y
- d) Desarrollar indicadores y explorar marcos para la supervisión del ruido submarino para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, e informar sobre el progreso alcanzado a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

19. *Observando* que se requiere terminología uniforme para describir el ruido submarino, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para preparar un conjunto preliminar de términos uniformes para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

20. *Observando* las lagunas y limitaciones de la orientación existente, incluida la necesidad de actualizarla en vista de los adelantos de los conocimientos científicos, y *reconociendo* una serie de iniciativas complementarias en curso, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes, incluida la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre las Especies Migratorias, la Comisión Ballenera Internacional, las comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes, para organizar, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un taller de expertos con el fin de mejorar y compartir los conocimientos sobre el ruido submarino y sus efectos de la diversidad biológica marina y costera, y elaborar orientación práctica y conjuntos de instrumentos para reducir al mínimo y mitigar los efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, por ejemplo en los mamíferos marinos, con el fin de ayudar a las Partes y otros gobiernos a aplicar las medidas de gestión necesarias, según proceda, y *pide también* al Secretario Ejecutivo que ponga un informe sobre el taller a disposición del Órgano Subsidiario para que lo considere antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. El taller debería cubrir cuestiones tales como el desarrollo del trazado de mapas acústicos de áreas de interés, entre otras cosas;

21. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que lleve esta decisión a la atención de las organizaciones a las que se hace referencia en el párrafo 20 *supra*;

Progresos logrados en el proceso de exámenes conjuntos realizados por expertos para supervisar y evaluar los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera

Recordando los párrafos 63 a 67 de la decisión X/29,

22. *Expresa su gratitud* al Gobierno de España por haber financiado la reunión de expertos para preparar una serie de procesos de examen conjunto a cargo de expertos para supervisar y evaluar los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, convocada por el Secretario Ejecutivo colaborando con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, realizada en Montreal, Canadá, del 19

al 20 de octubre de 2011, y *acoge con beneplácito* el informe de la Reunión de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/14);

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), grupos científicos pertinentes y otras organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, en la preparación de un documento de examen sistemático de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas, que proporcionará una síntesis específica de las repercusiones para la diversidad biológica de la acidificación de los océanos en los sistemas marinos y costeros, con inclusión de información sobre la investigación paleoceanográfica menos conocida, basándose en la síntesis proporcionada en el Cuaderno Técnico del CDB núm. 46, y que lo ponga a disposición del Órgano Subsidiario para que lo considere antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el fin de remitirlo a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y transmitirlo a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

24. *Toma nota* de los elementos que figuran en el anexo III del documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/6) como orientación acerca de respuestas prácticas a los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar esta orientación, según proceda, para reducir las diferentes amenazas que la acidificación de los océanos plantea a ecosistemas vulnerables, y para mejorar la resiliencia de los ecosistemas mediante una gama de medidas de gestión basadas en áreas y de otra índole, además de medidas de reducción de las emisiones de CO₂;

Tratamiento de los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera

25. *Acoge con beneplácito* la preparación de un informe sobre los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera elaborado por el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/15), y toma nota de los mensajes clave de ese informe, tal y como figuran en el anexo IV del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluida la Convención sobre las Especies Migratorias, a presentar información sobre los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros;

b) Recopile y sintetice ponencias de las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, junto con información científica y técnica adicional como contribuciones para un taller de expertos;

c) Organice un taller de expertos para preparar orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos importantes de los desechos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros que pueda ser aplicada por las Partes y otros gobiernos al aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera;

d) Presente la compilación/síntesis, mencionada en el inciso 26 b) *supra*, y la orientación práctica, mencionada en el inciso 26 c) *supra*, para que sean consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

27. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, incluya la cuestión de los desechos marinos en los talleres regionales de creación de capacidad, con el fin de debatir formas de prevenir y reducir el efecto de los desechos marinos en la diversidad biológica, y fortalecer la investigación centrada en la reducción y gestión de los desechos marinos, centrándose en el abordaje de las fuentes.

B. *Directrices voluntarias para considerar la diversidad biológica en las evaluaciones del impacto ambiental y en las evaluaciones ambientales estratégicas en áreas marinas y costeras*

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión VIII/28, por la cual hizo suyas las directrices voluntarias para evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas que contemplan la diversidad biológica,

Observando que las áreas marinas tienen importantes diferencias ecológicas respecto de las áreas terrestres y costeras,

Expresando su agradecimiento por la labor del Taller de Expertos de Manila, al que se hace referencia en el párrafo 49 de la decisión X/29, y la labor adicional de las Partes y organizaciones pertinentes, facilitada por el Secretario Ejecutivo, solicitada en el párrafo 50 de la decisión X/29 y en la recomendación XVI/6, parte B, del Órgano Subsidiario,

1. *Toma nota* de las directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas anotadas específicamente para la diversidad biológica existente en las zonas marinas y costeras, incluidas las zonas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con el artículo 4 del Convenio²⁸, *reconociendo* que tales directrices voluntarias anotadas serán de gran utilidad en actividades que actualmente no están reguladas ni cuentan con procedimientos de evaluación de los impactos, *observando* que las anotaciones están destinadas a cubrir la amplia gama de ecosistemas marinos y costeros, incluyendo cuestiones relacionadas con zonas fuera de la jurisdicción nacional, y *poniendo de relieve* que las directrices anotadas son sin perjuicio de la consideración actual de la diversidad biológica marina en los procesos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular el Grupo de Trabajo Especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga las directrices voluntarias a las que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* a disposición de las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como de los procesos pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas (es decir, el Grupo de Trabajo Especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y el Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos), así como organizaciones

²⁸ Tal como figura en el anexo del documento UNEP/CBD/COP/11/23.

regionales sobre mares, organizaciones regionales de gestión de la pesca y acuerdos sobre la gestión de la pesca, según proceda;

3. *Alienta*, según proceda, a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a utilizar, adaptar y aplicar las directrices voluntarias como consideren necesario, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, de conformidad con el derecho nacional e internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a compartir, según proceda, información sobre el progreso que han alcanzado en la aplicación de estas directrices voluntarias, a considerar la posibilidad de incluir dicha información en sus quintos informes nacionales e informes subsiguientes y a formular sugerencias para continuar mejorando las directrices voluntarias;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, faciliten otras investigaciones destinadas a subsanar las lagunas de conocimientos, tal como se subraya en las directrices voluntarias para las áreas marinas y costeras, en particular las áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, suministre más asistencia para promover la creación de capacidad en la aplicación de las directrices voluntarias, recopile información sobre la experiencia adquirida con respecto a dicha aplicación e informe acerca de los progresos en una reunión de la Conferencia de las Partes.

C. Planificación espacial marina

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del documento de síntesis sobre experiencias y usos de la planificación espacial marina (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y *toma nota* de los mensajes clave formulados en el mismo, tal y como figuran en la sección III del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/7;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, colabore con las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, incluidos programas de Grandes ecosistemas marinos, otras organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a efectos de:

a) Desarrollar un sistema de intercambio de información basado en la Web que vincule las fuentes de información existentes²⁹ sobre planificación espacial marina en Internet;

b) Continuar recopilando información sobre experiencias y usos de prácticas de planificación espacial marina, y poner la información recopilada a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes para que se evalúe su utilidad e implicaciones;

c) Convocar un taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la planificación espacial marina, sobre la base de la orientación existente³⁰, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, a fin de complementar y mejorar más los actuales esfuerzos

²⁹ Por ejemplo, la página web de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental sobre planificación espacial marina: http://www.unesco-ioc-marinesp.be/marine_spatial_planning_msp.

³⁰ Por ejemplo, las directrices de la COI de la UNESCO sobre planificación espacial marina.

intersectoriales de las Partes y otros gobiernos por aplicar el enfoque por ecosistemas en la gestión marina y costera integrada, la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y el diseño y establecimiento de medidas de conservación y gestión, según proceda. El taller de expertos debería:

- i) Examinar la orientación y los conjuntos de instrumentos existentes sobre planificación espacial marina;
 - ii) Identificar lagunas;
 - iii) Elaborar propuestas para subsanar dichas lagunas; y
 - iv) Si se considerase necesario, preparar orientación práctica refundida y un conjunto de instrumentos sobre planificación espacial marina;
- d) Poner el informe del taller a disposición del Órgano Subsidiario para que lo considere en una reunión anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- e) Poner la orientación y los instrumentos mencionados anteriormente a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes;
- f) Difundir materiales de concienciación sobre planificación espacial marina entre los responsables de adoptar decisiones basados en el documento de síntesis (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y sus mensajes clave, tal como figura en el documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7), con vistas a facilitar la aplicación de la orientación práctica y el conjunto de instrumentos a los que se hace referencia *supra*;
- g) Organizar talleres de capacitación, sujeto a la disponibilidad recursos financieros, estrechamente vinculados con iniciativas existentes de creación de capacidad en materia de áreas protegidas marinas³¹ y áreas marinas de importancia ecológica o biológica³², a fin de incrementar la capacidad de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, para utilizar la planificación espacial marina como instrumento de mejora de los esfuerzos existentes en materia de gestión integrada de áreas marinas y costeras, identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, diseño y establecimiento de medidas de conservación y gestión, incluyendo redes de áreas protegidas marinas y otras iniciativas de gestión basadas en áreas, y otras prácticas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina.

³¹ Por ejemplo, el manual de capacitación sobre áreas protegidas marinas de la DOALOS de las Naciones Unidas.

³² Por ejemplo, los manuales y módulos de capacitación sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica preparados por el Secretario Ejecutivo, a los que se hace referencia en el párrafo 19 de la decisión XI/17.

XI/19. Diversidad biológica y cuestiones relacionadas con el cambio climático: asesoramiento sobre la aplicación de las salvaguardias pertinentes para la diversidad biológica respecto a enfoques de política e incentivos positivos en relación con la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta su decisión X/33 y las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17 y 12/CP.17 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);

1. *Observando* que la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el párrafo 70 de su decisión 1/CP.16, alienta a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal adoptando las siguientes medidas, a su discreción y con arreglo a sus capacidades respectivas y sus circunstancias nacionales:

- a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación;
- b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal;
- c) La conservación de las reservas forestales de carbono;
- d) La gestión sostenible de los bosques;
- e) El incremento de las reservas forestales de carbono;

2. *Recordando* la orientación y las salvaguardias adoptadas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, y advirtiendo los diferentes enfoques a los que se hace referencia en los párrafos 66 y 67 de la decisión 2/CP.17 de la CMNUCC así como la orientación sobre sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias incluida en la decisión 12/CP.17;

3. *Observando asimismo* que en el párrafo 74 de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC se reconoce que la puesta en práctica de tales medidas dependerá de las circunstancias nacionales, las capacidades y los medios específicos de cada una de las Partes que son países en desarrollo y del grado de apoyo que reciban;

4. *Observando* que la orientación técnica pertinente para aportar beneficios a la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales en el contexto de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* está disponible o en proceso de preparación a nivel nacional, regional e internacional;

5. *Observando* que la lista indicativa de indicadores para evaluar los progresos hacia los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, tal y como figura en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, podría ser útil para evaluar las contribuciones de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Reconociendo* el enorme potencial para generar sinergias entre las actividades indicadas en el párrafo 1 *supra* y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, *insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones

pertinentes a que pongan plenamente en práctica las disposiciones y decisiones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en forma coherente y de manera que se apoyen mutuamente;

7. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen y redoblen sus esfuerzos para fomentar la contribución a las actividades indicadas en el párrafo 1 *supra* con el fin de lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y aportar beneficios a la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales, prestando particular atención a:

a) Generar sinergias entre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes de acción nacionales a los que se hace referencia en los párrafos 71 a) y 72 de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC;

b) Continuar fortaleciendo los procesos existentes de transferencia de tecnología y creación de capacidad para los elementos a los que se hace referencia en el párrafo 71 de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, con el fin de crear las sinergias a las que se ha hecho referencia en el inciso a);

8. *Toma nota* de que las salvaguardias a las que se hace referencia en el párrafo 2 de esta decisión también podrían mejorar los beneficios para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, e invita a los países en desarrollo a compartir las experiencias que han tenido y las lecciones que han aprendido con la planificación y realización de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1;

9. *Toma nota con aprecio* del anexo de esta decisión;

10. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo a considerar la información del anexo de esta decisión cuando planifiquen y realicen las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1;

11. *Invita también* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar la información del anexo cuando preparen informes nacionales y otras presentaciones sobre los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y, si procede, cuando preparen otras presentaciones en el marco de otros procesos;

12. *Observando* que existen iniciativas, procesos e instrumentos actualmente en curso centrados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los bosques en el marco de la gestión sostenible de los bosques, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que participen en tales iniciativas, procesos e instrumentos a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas en relación con las salvaguardias, con el fin de ayudar a los países en desarrollo a abordar las consideraciones relativas a la diversidad biológica y a obtener múltiples beneficios en relación con la ejecución de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1;

13. *Invita* a las Partes y otros gobiernos, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, así como a las organizaciones y procesos pertinentes, a considerar la orientación pertinente contenida en los párrafos 8 m) a q), s), u), v), y) y z) de la decisión X/33 cuando aborden salvaguardias para las actividades indicadas en el párrafo 1 y los múltiples beneficios de dichas actividades;

14. *Invita también* a las Partes y otros gobiernos, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, así como a las organizaciones y procesos pertinentes, a reducir el riesgo de desplazar la deforestación y degradación de los bosques a áreas de menor valor en carbono y mayor valor en diversidad biológica, así como otros efectos perjudiciales para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, coteje y sintetice información, basada en los sistemas para proporcionar información acerca de la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias a las que se hace referencia en la decisión 12/CP.17 de la CMNUCC, sobre cómo se están abordando los efectos que las actividades indicadas en el párrafo 1 *supra* podrían tener en el modo tradicional de vida y los conocimientos y las prácticas consuetudinarias afines de las comunidades indígenas y locales, y que presente esta información al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para su consideración, e *invita* al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a considerar esta información al emprender su labor más amplia, según proceda;

16. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos:

a) Aumente la colaboración con la Secretaría de la CMNUCC y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (incluido su Panel Mundial de Expertos Forestales sobre diversidad biológica, ordenación de los bosques y REDD+), así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, con el fin de apoyar aún más los esfuerzos realizados por las Partes para promover la contribución de las actividades indicadas en el párrafo 1 *supra* al logro de los objetivos del Convenio, entre otras cosas, ofreciendo actividades adicionales de creación de capacidad;

b) Recopile información pertinente para la aplicación de salvaguardias para la diversidad biológica y que la divulgue ampliamente, por ejemplo a través del mecanismo facilitación;

c) Presente un informe de progresos de las actividades indicadas en los párrafos 16 a) y b) a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

17. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, recopile información de las Partes sobre iniciativas y experiencias relacionadas con el párrafo 67 de la decisión 2/CP.17 de la CMNUCC con respecto a su posible contribución a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin prejuzgar cualquier decisión futura de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC, y que presente un informe de progresos a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 12ª reunión;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore más a fondo el asesoramiento sobre las cuestiones incluidas en el párrafo 9 h) de la decisión X/33, teniendo plenamente en cuenta las decisiones pertinentes de la CMNUCC, basándose en otras opiniones de las Partes y colaborando con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

1. Con referencia a decisiones y documentos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), este anexo se refiere a salvaguardias relacionadas con la diversidad biológica.

2. En este anexo el término “salvaguardias” se refiere a las salvaguardias relacionadas con la diversidad biológica dispuestas en la decisión 1/CP.16, apéndice I, párrafo 2, de la CMNUCC.

3. Las salvaguardias tienen como finalidad reducir los riesgos, y también podrían incrementar los múltiples beneficios de las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19, fomentando así la credibilidad y el éxito a largo plazo de tales actividades.

4. La aplicación de salvaguardias tiene en cuenta, entre otros, los siguientes posibles efectos adversos, según fueron identificados en el Taller Mundial de Expertos³³ sobre los beneficios para la diversidad biológica de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo:

- a) La conversión de bosques naturales en plantaciones y otros usos de la tierra que suponen un bajo valor en diversidad biológica y escasa resiliencia;
- b) Desplazamiento de la deforestación y degradación de los bosques hacia áreas de menor valor en carbono y alto valor en diversidad biológica;
- c) Aumento de la presión sobre ecosistemas no forestales con un alto valor en diversidad biológica;
- d) La forestación de áreas de alto valor en diversidad biológica;
- e) La pérdida de territorios tradicionales y restricción de los derechos de las comunidades indígenas y locales al acceso, la utilización y/o la propiedad de la tierra y los recursos naturales;
- f) La ausencia de beneficios tangibles para los medios de vida de las comunidades indígenas y locales y ausencia de participación justa en los beneficios;
- g) Exclusión de las comunidades indígenas y locales de los procesos de diseño y aplicación de políticas y medidas;
- h) Pérdida de conocimientos ecológicos tradicionales.

5. Los países en desarrollo se encuentran en diferentes etapas de preparación para las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19, y esto debe tenerse en cuenta a la hora de abordar y respetar esas salvaguardias. Es necesario desarrollar aún más las capacidades en todos los países en desarrollo, a fin de abordar las salvaguardias e integrar plenamente las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la planificación y aplicación de estrategias o actividades pertinentes.

6. Al planificar y realizar las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19, los países en desarrollo deberían promover y apoyar salvaguardias lo antes posible, en el contexto de la prestación de apoyo adecuado y previsible, incluyendo fuentes de financiación y apoyo técnico y tecnológico a las Partes que son países en desarrollo.

7. Al abordar las salvaguardias, los países en desarrollo también pueden aumentar los múltiples beneficios de las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19 para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, observando que:

- a) La coordinación y las sinergias intersectoriales efectivas entre los ministerios pertinentes y dentro de estos en el momento oportuno es de fundamental importancia para la aplicación de salvaguardias y la obtención de múltiples beneficios;
- b) Podrían usarse los procesos existentes de programas forestales nacionales para avanzar más rápidamente y crear sinergias con los marcos de políticas forestales nacionales en general.

³³ Taller Mundial de Expertos sobre los beneficios para la diversidad biológica de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo, Nairobi, 20 a 23 de septiembre de 2010 (UNEP/CBD/WS-REDD/1/3).

8. Aclarar cuestiones relacionadas con la tenencia, según considere apropiado cada Parte, y de acuerdo con las prioridades, objetivos, circunstancias, capacidades y legislación nacionales, sigue siendo un reto para muchos aspectos de las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19, tales como la aplicación de salvaguardias relacionadas con las comunidades indígenas y locales. Esto requerirá soluciones específicas para cada país. Los efectos sobre las comunidades indígenas y locales y sobre la participación en los beneficios están estrechamente vinculados con la resolución de cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra y los derechos sobre la tierra, según considere apropiado cada Parte, y de acuerdo con las prioridades, objetivos, circunstancias, capacidades y legislación nacionales.

9. La zonificación de la tierra y la planificación del uso de la tierra, según considere apropiado cada Parte, y de acuerdo con las prioridades, objetivos, circunstancias, capacidades y legislación nacionales, facilitarían la aplicación de salvaguardias. Cuando se procure extender la superficie de bosques en el contexto de las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19, puede ser necesario prestar especial atención a las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, teniendo en cuenta las múltiples funciones de los bosques.

10. La ausencia de beneficios y/o de una distribución equitativa de los mismos entre los interesados directos pertinentes, en particular para las comunidades indígenas y locales, son posibles amenazas para el éxito de las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19.

11. Donde proceda, las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19 deberían reconocer la responsabilidad compartida de los niveles subnacional y local, incluidas las comunidades indígenas y locales, en lo que respecta a la gobernanza nacional de los bosques para alcanzar la utilización sostenible, la gestión y conservación de los bosques, la diversidad biológica y los recursos naturales.

12. Los procesos, políticas, leyes, normas y experiencias nacionales relacionados con la diversidad biológica que existen actualmente³⁴ podrían apoyar una mayor integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en estrategias y planes de acción nacionales, como se indica en los párrafos 71 y 72 de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, incluida la aplicación de salvaguardias. Los inventarios forestales nacionales bien diseñados, entre otros métodos mediante la teleobservación, también pueden proporcionar valiosa información sobre la diversidad biológica.

13. Concretamente, las estrategias y planes de acción nacionales, mencionados en los párrafos 71 y 72 de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, podrían beneficiarse de experiencias nacionales en la aplicación de las siguientes decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica:

a) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (decisión X/2);

b) El programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal (decisiones VI/22 y IX/5);

c) Las directrices voluntarias sobre evaluaciones de impacto que contemplen la diversidad biológica (decisión VIII/28);

³⁴ Por ejemplo, en muchos países las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o los criterios nacionales o regionales para la gestión sostenible de los bosques ya contienen elementos que resultan pertinentes para las salvaguardias para la diversidad biológica. Otros ejemplos pueden ser los programas forestales nacionales, la legislación forestal y de áreas protegidas, los mecanismos de pagos por servicios de los ecosistemas, y la gestión comunitaria de los recursos naturales.

d) El enfoque por ecosistemas y orientación operacional pertinente (decisiones V/6 y VII/11);

e) Los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión VII/12, anexo II);

f) Las directrices voluntarias Akwé:Kon para evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales (decisión VII/16);

g) Elementos del Código de conducta ética Tkarihwaié:ri (decisión X/42), en lo que se refieran a la investigación, el acceso, la utilización, el intercambio y la gestión de información relativa a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; e

h) Información espacial explícita sobre zonas prioritarias para la diversidad biológica, como, por ejemplo, la que han elaborado muchos países para sus análisis nacionales de carencias ecológicas en el marco del programa de trabajo sobre áreas protegidas (decisión VII/28).

14. El riesgo de efectos adversos del desplazamiento de la deforestación y la degradación forestal en la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales se podría abordar:

a) Aplicando el enfoque por ecosistemas y su orientación operacional (decisiones V/6 y VII/11) y utilizando criterios normalizados para identificar sitios de alto valor para la diversidad biológica con el fin de dar prioridad a su conservación (decisión X/31), a la hora de realizar los planes y actividades indicados en el párrafo 1 de la decisión XI/19;

b) Promoviendo una participación plena y efectiva a la hora de elaborar y poner en práctica estrategias y planes de acción nacionales y todas las actividades indicadas en el párrafo 1 de esta decisión a nivel nacional y subnacional, incluyendo a los interesados directos pertinentes, especialmente a las comunidades indígenas y locales;

c) Recopilando información sobre los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y promoviendo la colaboración regional y subregional en esta actividad, con apoyo técnico y financiero para países en desarrollo con este fin.

15. A fin de garantizar que la experiencia adquirida en la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica mencionadas en los párrafos 13 y 14 *supra* y otra información pertinente puedan alimentar y apoyar la realización de las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19, las Partes y organizaciones pertinentes deberían utilizar plataformas de comunicación y foros pertinentes para intercambiar información en forma periódica, basándose en los sistemas de información nacionales acerca de cómo se abordan y respetan las salvaguardias.

16. Asimismo, la aplicación de salvaguardias podría beneficiarse de la experiencia adquirida en iniciativas, procesos e instrumentos en curso centrados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal, tales como:

- a) Los Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD³⁵;
- b) La Evaluación Ambiental y Social Estratégica del Fondo de Preparación y el Enfoque Común para las Salvaguardas Ambientales y Sociales para los Socios Ejecutores Múltiples del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques; y
- c) Los Estándares Sociales y Ambientales para REDD+;

17. Según el párrafo 13 de la decisión XI/19, al abordar salvaguardias para las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19 y los múltiples beneficios de las mismas, se debería tener en cuenta la siguiente orientación pertinente incluida en el párrafo 8 de la decisión X/33:

a) Considerar la obtención de beneficios múltiples, incluidos beneficios ecológicos, sociales, culturales y económicos, entre los enfoques basados en los ecosistemas y las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

b) Ejecutar actividades de gestión de los ecosistemas, tales como la protección de bosques naturales, pastizales y turberas naturales, y la gestión forestal sostenible considerando el uso de comunidades nativas de especies forestales autóctonas en actividades de reforestación;

c) En los paisajes forestales sujetos a tala, desmonte y/o degradación, aplicar, según sea apropiado, medidas mejoradas de gestión de la tierra, reforestación y restauración forestal dando prioridad al uso de comunidades nativas de especies autóctonas para mejorar la conservación de la diversidad biológica y sus servicios relacionados, secuestrando al mismo tiempo carbono y limitando la degradación y el desmonte de los bosques autóctonos primarios y secundarios;

d) Al diseñar, aplicar y supervisar actividades de forestación, reforestación y restauración forestal para la mitigación del cambio climático, contemplar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, por ejemplo, por medio de lo siguiente:

- i) Convirtiendo solamente tierras degradadas de bajo valor en diversidad biológica o ecosistemas compuestos mayormente por especies exóticas y preferentemente ecosistemas degradados;
- ii) Dando prioridad, siempre que sea factible, a especies arbóreas nativas locales y aclimatadas al elegir las especies por plantar;
- iii) Evitando las especies exóticas invasoras;
- iv) Impidiendo la reducción neta de las reservas de carbono en todos los depósitos de carbono orgánico;
- v) Situando las actividades de forestación estratégicamente dentro del paisaje para mejorar la conectividad y aumentar el suministro de servicios de los ecosistemas dentro de las áreas forestales;

e) Aumentar los beneficios de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y la función de la conservación y gestión forestal sostenible y de la mejora de las reservas forestales de carbono de los países en desarrollo, y evitar los efectos negativos de estas para

³⁵ El Programa de colaboración de las Naciones Unidas para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (ONU-REDD).

la diversidad biológica, y otras actividades de gestión sostenible de la tierra y conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta la necesidad de asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de formulación de políticas y aplicación pertinentes, donde proceda; y tener en cuenta la propiedad de la tierra y la tenencia de la tierra, de conformidad con la legislación nacional;

f) Donde proceda, promover la conservación de la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la diversidad biológica de los suelos, conservando y restaurando al mismo tiempo el carbono orgánico del suelo y la biomasa, incluso en turberas y otros humedales, así como en pastizales, sabanas y tierras áridas;

g) Según las circunstancias nacionales, aumentar los impactos positivos y reducir los impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica basándose, entre otras cosas, en los resultados de evaluaciones ambientales estratégicas y evaluaciones de impacto ambiental que permitan considerar todas las opciones disponibles de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

h) Al planificar y ejecutar actividades eficaces de mitigación del cambio climático y adaptación a este, incluido actividades referidas a energías renovables, tomar en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, y evitar la conversión o degradación de áreas importantes para la diversidad biológica, por medio de lo siguiente:

- i) La consideración de los conocimientos tradicionales, incluida la plena participación de las comunidades indígenas y locales;
- ii) Apoyarse en una base de conocimientos científicamente creíble;
- iii) Considerar los componentes de la diversidad biológica que son importantes para su conservación y utilización sostenible;
- iv) Aplicar el enfoque por ecosistemas; y
- v) Desarrollar evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies.

i) Tomar en cuenta los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al planificar y ejecutar actividades relacionadas con el cambio climático, usando diversas técnicas de valoración;

j) Considerar, según proceda, incentivos para facilitar las actividades relacionadas con el cambio climático que toman en consideración la diversidad biológica y los aspectos sociales y culturales relacionados, de conformidad y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras obligaciones internacionales pertinentes.

18. El Convenio sobre la Diversidad Biológica podría contribuir a la labor de promoción y apoyo de salvaguardias desarrollada por la CMNUCC e iniciativas, procesos e instrumentos pertinentes difundiendo información sobre la aplicación de orientación pertinente del Convenio sobre la Diversidad Biológica, brindando apoyo a ulteriores esfuerzos de creación de capacidad, y proporcionando información sobre la contribución de las actividades indicadas en el párrafo 1 de la decisión XI/19 al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme a la decisión X/33.

XI/20. Geoingeniería relacionada con el clima

La Conferencia de las Partes,

1. *Reafirma* el párrafo 8, incluido el inciso w), de la decisión X/33;
2. *Toma nota* del informe sobre los efectos de la geoingeniería relacionada con el clima en la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/28), el estudio sobre el marco normativo para la geoingeniería relacionada con el clima pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/29) y el examen general de las opiniones y experiencias de las comunidades indígenas y locales y otros interesados (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/30);
3. *Toma nota también* de los principales mensajes presentados en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones técnicas y normativas de geoingeniería en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/10);
4. *Subraya* que el cambio climático se debería abordar fundamentalmente reduciendo las emisiones antropógenas por las fuentes o incrementando la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, observando también la pertinencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos;
5. *Consciente* de las definiciones e interpretaciones existentes, tales como las que figuran en el anexo I del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/28, y la labor en curso en otros foros, tales como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *observa*, sin perjuicio de futuras deliberaciones acerca de la definición de las actividades de geoingeniería, que la geoingeniería relacionada con el clima puede incluir:
 - a) Toda tecnología que deliberadamente reduzca la insolación solar o aumente el secuestro de carbono de la atmósfera a gran escala y que pueda afectar a la diversidad biológica (excluyendo el secuestro y el almacenamiento de carbono procedentes de combustibles fósiles cuando capturan dióxido de carbono antes de que sea liberado a la atmósfera) (decisión X/33 de la Conferencia de las Partes);
 - b) Intervención deliberada en el medio ambiente planetario cuya naturaleza y escala estén dirigidas a contrarrestar el cambio climático antropógeno y/o sus efectos (UNEP/CBD/SBSTTA/16/10)³⁶;
 - c) Manipulación deliberada a gran escala del medio ambiente planetario (32º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático);
 - d) Acciones tecnológicas tendientes a estabilizar el sistema climático interviniendo directamente en el equilibrio energético de la Tierra para reducir el calentamiento mundial (cuarto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático)³⁷;
6. *Observa* las conclusiones expuestas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/28, en cuanto a que no existe un enfoque único de geoingeniería que cumpla actualmente con criterios básicos de eficacia, seguridad y asequibilidad, y que podría resultar difícil instrumentar o controlar algunos enfoques;

³⁶ Excluyendo la captura y el almacenamiento del carbono proveniente de los combustibles fósiles cuando se captura el dióxido de carbono antes de que se libere a la atmósfera, y excluyendo también las actividades relacionadas con los bosques.

³⁷ Observando que esta definición incluye la gestión de la radiación solar pero no comprende otras técnicas de geoingeniería.

7. *Observa también* que quedan importantes lagunas en la comprensión de los efectos de la geoingeniería relacionada con el clima en la diversidad biológica, incluidas las siguientes:

a) De qué manera es probable que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se vean afectados por actividades de geoingeniería en diferentes escalas y la posible respuesta de estos;

b) Los efectos intencionales y no intencionales que pueden tener distintas técnicas posibles de geoingeniería sobre la diversidad biológica;

c) Las cuestiones socioeconómicas, culturales y éticas relacionadas con posibles técnicas de geoingeniería, incluida la distribución espacial y temporal desigual de los efectos;

8. *Observa* la falta de mecanismos de control y normativos basados en la ciencia, mundiales, transparentes y eficaces para la geoingeniería relacionada con el clima, la necesidad de aplicar un enfoque de precaución, y que tales mecanismos podrían ser indispensables para las actividades de geoingeniería que posiblemente tengan efectos adversos significativos a nivel transfronterizo, y para aquellas desarrolladas en áreas fuera de las jurisdicciones nacionales y la atmósfera, observando que no existe un entendimiento común acerca del mejor lugar para aplicar esos mecanismos;

9. *Invita* a las Partes a abordar las lagunas identificadas en el párrafo 7 y a informar sobre las medidas adoptadas de conformidad con el párrafo 8 w) de la decisión X/33;

10. *Reafirmando* el enfoque de precaución, *observa* las resoluciones pertinentes de la reunión de las Partes contratantes en el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972 (Convenio de Londres) y su Protocolo de 1996, y *recuerda* la decisión IX/16 C de la Conferencia de las Partes sobre fertilización de los océanos, y además las decisiones IX/30 y X/33, y el párrafo 167 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20, “El futuro que queremos³⁸”);

11. *Observa* que la aplicación del enfoque de precaución y del derecho internacional consuetudinario, incluidas las obligaciones de los Estados respecto a las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control y respecto a las posibles consecuencias de dichas actividades, y los requisitos respecto a las evaluaciones de impacto pueden ser pertinentes para las actividades de geoingeniería, pero de todas formas no constituirían una base suficiente para la regulación a nivel mundial;

12. *Observa asimismo* la pertinencia de la labor en materia de gobernanza de posibles actividades de geoingeniería, realizada bajo los auspicios de tratados y organizaciones existentes, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio de Londres y su Protocolo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal, y convenios y convenciones regionales, así como la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, divulgue los informes señalados en el párrafo 2 lo más ampliamente posible, incluso entre las secretarías de los tratados y organismos mencionados en el párrafo 12, así como la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, el Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, el Tratado del Espacio Exterior, el Sistema del Tratado Antártico, el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las

³⁸ Adoptado mediante la resolución 66/288 de la Asamblea General.

Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, para su información;

14. *Observando* que el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, cuyo objetivo es brindar evaluaciones exhaustivas de la evidencia científica y técnica en cuestiones relacionadas con el cambio climático y sus efectos, considera, en su quinto Informe de evaluación distintas opciones de geoingeniería, su base científica e incertidumbres asociadas, los posibles efectos en sistemas artificiales y naturales, riesgos, lagunas en materia de investigación y la idoneidad de los mecanismos de gobernanza existentes, *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que estudie el Informe de síntesis cuando se emita en septiembre de 2014 e informe a la Conferencia de las Partes sobre posibles repercusiones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

15. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y colaborando con organizaciones pertinentes:

a) Recopile la información presentada por las Partes según lo indicado en el párrafo 9 *supra* y la dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación;

b) Informe a los puntos focales nacionales del Convenio cuando se inicien los procedimientos de revisión para el quinto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, a fin de facilitar la cooperación nacional suministrando información especialmente en relación con cuestiones relativas a la diversidad biológica;

16. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y en el momento apropiado, prepare, proporcione para su examen entre pares y presente para la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una futura reunión:

a) Un informe actualizado sobre los posibles efectos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica y sobre el marco normativo de geoingeniería relacionada con el clima en lo pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica, basándose en todos los informes científicos pertinentes tales como el quinto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y deliberaciones en el marco del Grupo de Gestión Ambiental;

b) Un examen general de opiniones adicionales de las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos sobre los posibles efectos de la geoingeniería en la diversidad biológica, y los efectos sociales, económicos y culturales relacionados, teniendo en cuenta consideraciones de género, y partiendo de la exposición general de las opiniones y experiencias de las comunidades indígenas y locales que figuran en el documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/30).

XI/21. *Diversidad biológica y cambio climático: integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático*

La Conferencia de las Partes,

Recordando, en particular, las decisiones VIII/30, IX/16, anexo II, y X/33,

1. *Toma nota con aprecio* de la recomendación XVI/8, párrafo 1, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca del fortalecimiento de los conocimientos y la información sobre los vínculos entre diversidad biológica y cambio climático;

2. *Reitera* la importancia de las actividades para integrar la diversidad biológica en actividades relativas al cambio climático y asegurar la coherencia en la aplicación nacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a considerar, cuando desempeñan actividades relativas a la diversidad biológica y el cambio climático, las propuestas para superar los obstáculos que se presentan en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9;

4. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre las secretarías de las convenciones de Río, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones en la convocatoria del Pabellón de las Convenciones de Río en reuniones de las conferencias de las partes en convenciones de Río, así como en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20);

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar movilizando recursos, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, la estrategia de movilización de recursos, según las decisiones IX/11, X/3 y XI/4, y conscientes de los Principios de Río, a fin de subsanar las lagunas de información en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en el contexto del cambio climático, y a realizar estudios de investigación en escalas espaciales que van desde escalas locales hasta paisajes más amplios;

6. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a:

a) Tomar en consideración la importancia de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionadas con la diversidad biológica al abordar los efectos del cambio climático en el ámbito de los planes y estrategias sectoriales, especialmente al considerar las comunidades vulnerables;

b) Fortalecer los conocimientos y la información, tales como conjuntos de datos comparables, y actividades conexas de investigación y seguimiento sobre los vínculos entre diversidad biológica, cambio climático y bienestar humano en programas educativos en todos los niveles;

c) Fomentar las sinergias entre las políticas y medidas relativas a diversidad biológica y cambio climático;

d) Reconocer la gran importancia de la función que las áreas protegidas, los ecosistemas restaurados y otras medidas de conservación pueden desempeñar en las actividades relacionadas con el cambio climático;

e) Apoyar el fortalecimiento de la realización de inventarios y seguimiento de la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en las escalas adecuadas, a fin de evaluar las amenazas y los efectos probables del cambio climático, y los efectos tanto positivos como negativos de la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

f) Considerar la revisión de la planificación del uso de la tierra con miras a mejorar la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas, como por ejemplo la función de los manglares en la adaptación a los cambios en el nivel del mar;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que por conducto del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río y de conformidad con la decisión X/33:

a) Identifique talleres y actividades pertinentes en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático y los planes nacionales de adaptación de los países en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y divulgue tal información por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios, con miras a aumentar el intercambio de conocimientos sobre enfoques basados en los ecosistemas; y

b) Continúe deliberando sobre las actividades pertinentes presentadas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9 para su ulterior consideración y aplicación, según proceda y en base a su viabilidad financiera, y explore opciones para mejorar la interoperabilidad de las bases de datos administradas por las secretarías de las convenciones de Río para mejorar la cooperación sobre enfoques basados en los ecosistemas, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables al cambio climático;

8. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que promueva actividades educativas sobre las sinergias entre cambio climático, diversidad biológica y desertificación, así como sus vínculos con los medios de vida y el desarrollo por conducto del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública vinculado al artículo 6 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y campañas de concienciación pública;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, mediante el mecanismo de facilitación y colaborando con organizaciones pertinentes, aumente la concienciación y la capacidad entre organismos y programas que trabajan en la elaboración de modelos de cambio climático e iniciativas de elaboración de modelos, escenarios y gestión de datos sobre biodiversidad, tales como DIVERSITAS, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra y la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, entre otras.

XI/22. Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo, en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la importancia del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), “El futuro que queremos³⁹”, especialmente en relación con la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Reconociendo también, como en el párrafo 4 del documento final de la Conferencia Río+20, que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles y la promoción de modalidades sostenibles de producción y consumo, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

Recordando en particular la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el documento final de la Conferencia Río+20,

Reconociendo asimismo que las Partes integran e incorporan las preocupaciones relacionadas con la diversidad biológica en procesos de planificación nacional conforme a sus propias prioridades, situaciones y capacidades nacionales y también conforme a sus leyes y políticas nacionales,

Tomando nota del proceso intergubernamental para fijar objetivos de desarrollo sostenible, que está abierto a todos los interesados directos y fue establecido en el documento final de la Conferencia Río+20 en el contexto de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015, y *poniendo de relieve* la importancia de integrar la diversidad biológica en estos procesos, señalando la pertinencia del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Tomando nota de que para algunas Partes los procesos relacionados con la diversidad biológica y el desarrollo se pueden llevar a cabo teniendo en cuenta enfoques no orientados al mercado y respetando a la “Madre Tierra” y el concepto de derechos de la naturaleza, y que la valoración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas es solamente uno de los instrumentos disponibles entre otros,

Tomando nota del documento informativo sobre el desarrollo de indicadores de pobreza y diversidad biológica y su eventual aplicación (UNEP/CBD/COP/11/INF/40),

Poniendo de relieve los vínculos, en el marco del Convenio, entre las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, la incorporación de las cuestiones de género, las consideraciones relativas al artículo 8 j) y disposiciones conexas, y la Estrategia para la movilización de recursos,

1. *Invita a* las Partes y a todos los asociados e interesados directos a integrar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en programas, planes, políticas y medidas prioritarias de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Río+20;

³⁹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

2. *Invita también* a las Partes y a todos los asociados e interesados directos que participen en procesos y programas de diversidad biológica y desarrollo a tener en cuenta el resumen ejecutivo sobre las causas raíces de la pérdida de diversidad biológica y la pobreza y los vínculos entre ambas cosas (UNEP/CBD/WG-RI/4/5, anexo II) y las actas del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo y su análisis de las causas raíces de la pérdida de la diversidad biológica y la pobreza y los vínculos entre ambas cosas (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/11), de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales;

3. *Toma nota de* las “Recomendaciones de Dehradun” (que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/11/33/Rev.1), teniendo en cuenta las ponencias de las Partes, los debates del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación en su cuarta reunión y los resultados de la Conferencia Río+20;

4. *Decide* que el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo continuará su labor, de acuerdo con el mandato anexo a esta decisión y sujeto a la disponibilidad de financiación, y que presentará un informe, colaborando con la Secretaría del Convenio, al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación en su quinta reunión para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, incluyendo un examen de las experiencias de integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, reflexiones sobre las causas raíces e impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, y los vínculos con otras políticas pertinentes, con miras a avanzar hacia una hoja de ruta para la integración de la diversidad biológica en las dimensiones sociales y económicas del desarrollo, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Río+20, en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Alienta* a todos los asociados e interesados directos que participan en programas de diversidad biológica a considerar diferentes perspectivas y prioridades en todos los procesos de valoración de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas;

6. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y todos los asociados e interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales, en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, a proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con los artículos 8 j) y 10 c) del Convenio;

7. *Alienta* a las Partes y a todos los asociados, instituciones, organizaciones y procesos implicados a considerar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica al elaborar la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas con posterioridad a 2015 y al establecer objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

8. *Alienta* a las Partes y a todos los asociados a promover proyectos de diversidad biológica y desarrollo que empoderen a los pobres y vulnerables, especialmente a las mujeres y a las comunidades indígenas y locales, para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

9. *Invita* a las Partes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones pertinentes a difundir, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, según proceda, prácticas óptimas y lecciones aprendidas sobre la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

10. *Decide* que las cuestiones relacionadas con los vínculos entre la diversidad biológica y el bienestar humano, los medios de vida, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible se debatirán según proceda en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes con el fin de recomendar medidas específicas para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:
- a) Transmita un informe de progresos del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo para que sea considerado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación en su quinta reunión;
 - b) Garantice que las consideraciones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible se incorporen de manera efectiva en todos los programas de trabajo del Convenio, incluso sobre comunicación, educación y conciencia pública, tomando en consideración entre otras cosas los resultados de la evaluación realizada por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación⁴⁰ del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de la Iniciativa de Diversidad Biológica para el Desarrollo del Convenio, de acuerdo con las circunstancias, prioridades, capacidades y enfoques políticos nacionales;
 - c) Colabore, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Río+20, en el proceso de establecimiento de objetivos de desarrollo sostenible, según proceda, con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, las secretarías de las otras dos convenciones de Río y acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y organizaciones internacionales y organismos especializados que trabajan en las esferas de erradicación de la pobreza, salud humana, seguridad alimentaria y cuestiones de género⁴¹;
 - d) Proporcione información sobre formas y medios para que los puntos focales nacionales del Convenio participen en procesos para establecer objetivos de desarrollo sostenible y en la agenda de desarrollo con posterioridad a 2015 en el plano nacional, subregional, regional y mundial, supervise la integración de la diversidad biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en este proceso, e informe acerca de los progresos al Grupo de Trabajo Especial sobre la revisión de la aplicación en su quinta reunión;
 - e) Se asegure de que la labor del Convenio centrada en la relación entre pobreza y diversidad biológica se integre, en la medida de lo posible, en la labor de otros foros internacionales, particularmente los resultados de la Conferencia Río+20, a fin de evitar superposiciones y duplicación;
 - f) Se asegure de que la cuestión de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sea considerada un como tema intersectorial en todos los programas de trabajo pertinentes en el marco del Convenio, esté integrada en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y esté vinculada a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, la movilización de recursos, la cooperación Sur-Sur y la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - g) Incorpore peticiones de información sobre la integración de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo en el proceso de presentación de informes nacionales existente en el marco del Convenio;
 - h) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (incluido el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, la Iniciativa de Pobreza y Medio Ambiente, el Instituto Internacional

⁴⁰ www.cbd.int/development/doc/cbd-pow-poverty-en.pdf.

⁴¹ Como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

de Medio Ambiente y Desarrollo y otras organizaciones pertinentes, para garantizar que se desarrollen y apliquen conjuntos adecuados de desarrollo de capacidad para incorporar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

i) Explore, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, la Iniciativa de Pobreza y Medio Ambiente, el Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y otros organismos y organizaciones pertinentes, la forma de promover material de orientación para el desarrollo sostenible diseñado para gobiernos nacionales y locales, así como para asociados internacionales, sobre la integración de consideraciones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad locales, nacionales, subregionales y regionales y de facilitar la participación de todos los organismos y sectores gubernamentales en la elaboración y aplicación de los mismos, de acuerdo con las circunstancias, prioridades, capacidades y políticas nacionales.

Anexo

ELEMENTOS PARA EL MANDATO DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO

1. La labor del Grupo de expertos se centrará en lo dispuesto en la decisión X/6 y las decisiones de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que se refieran a la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, tomando en cuenta el proceso en curso surgido en virtud de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20).

2. El Grupo de expertos continuará desarrollando el marco de creación de capacidad para la integración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza elaborado en la primera reunión del Grupo de expertos realizada en Dehradun, India (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/11), la decisión sobre las Recomendaciones de Dehradun que se adoptó en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes y los resultados de Río+20.

3. El Grupo de expertos proporcionará información, según proceda, al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio para mejorar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, a fin de apoyar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y su contribución al desarrollo sostenible y el bienestar humano, de conformidad con el siguiente mandato. El Grupo de expertos brindará orientación para la elaboración de un marco conceptual, una hoja de ruta para la integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

4. El Grupo de expertos tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las deliberaciones acerca de las recomendaciones de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, preparando un informe a su debido tiempo para el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, incluyendo:

- i) Un borrador temáticamente reestructurado y simplificado de las Recomendaciones de Dehradun; y
- ii) Orientación para la aplicación, derivada de un examen de las experiencias con la implementación de la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, reflexiones acerca de las causas raíz y los impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, así como vínculos con otras políticas pertinentes;

b) Promover una revisión exhaustiva de las Recomendaciones de Dehradun considerando los resultados de Río+20 y las ponencias de las Partes en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes teniendo en cuenta que hay diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos a disposición de cada país, de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales, para cumplir los tres objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) Proporcionar orientación a las Partes, por intermedio de la Secretaría del Convenio, sobre cómo deben integrarse los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), a fin de garantizar su aplicación

/...

satisfactoria a nivel nacional, subnacional y local para abordar el problema de la pobreza y fortalecer los medios de vida, el bienestar humano y el desarrollo sostenible;

d) Preparar un marco conceptual y orientación sobre la forma de evaluar la función de medidas colectivas y esfuerzos de las comunidades indígenas y locales para la conservación de la diversidad biológica, considerando la función crítica de las comunidades indígenas y locales en la administración y gestión sostenible de los recursos naturales renovables, incluida la exploración al respecto de la función de enfoques no orientados al mercado;

e) Formular recomendaciones sobre la forma en que deben considerarse los aspectos pertinentes de la diversidad biológica, incluida la conservación y la utilización sostenible de sus componentes, la provisión de servicios de los ecosistemas y la utilización de los recursos genéticos en las estrategias de reducción de la pobreza y la planificación nacional para el desarrollo;

f) Brindar orientación a las Partes sobre cómo integrar la política de diversidad biológica en otras políticas de desarrollo para ampliar las oportunidades de fortalecer los medios de vida sostenibles de las poblaciones locales, por ejemplo creando empleo y prosperidad a través del desarrollo de la gestión y el mantenimiento de la infraestructura ecológica;

g) Colaborar con la labor en curso de la Secretaría del Convenio para la integración de la diversidad biológica y los bienes y servicios de los ecosistemas en los procesos de elaboración de los planes nacionales de desarrollo y los sistemas nacionales de contabilidad;

h) Facilitar, por intermedio de los puntos focales nacionales del Convenio y la Secretaría del Convenio, la recopilación y difusión de prácticas óptimas de integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo, según proceda;

i) Contribuir, por medio de la Secretaría del Convenio, a la elaboración, aplicación experimental y examen de herramientas diferenciadas para ayudar a todos los interesados directos pertinentes en procesos de desarrollo sostenible a poner en práctica la orientación proporcionada;

j) Brindar orientación sobre la integración de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo en las redes de creación de capacidad y los centros regionales de excelencia sobre planificación para el desarrollo, estrategias de erradicación de la pobreza, diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, iniciativas de cooperación triangular y revisiones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) u otros procesos pertinentes en curso;

k) Evaluar los obstáculos que impidan la aplicación de las decisiones del Convenio relacionadas con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

l) La composición y organización de los trabajos del Grupo de expertos se ajustará al mandato anexo a la decisión X/6.

XI/23. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

La Conferencia de las Partes,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) que, entre otras cosas, reconoció que el agua es un elemento básico del desarrollo sostenible y la función esencial de los ecosistemas en el mantenimiento de la cantidad y la calidad del agua y apoyó las iniciativas de protección y ordenación sostenible de esos ecosistemas emprendidas dentro de las fronteras nacionales de cada país⁴²,

Recordando también la decisión X/28, y en particular sus párrafos 46 y 47, que subrayan la importancia de la función de la diversidad biológica en el suministro, regulación y purificación del agua, y las oportunidades que esto ofrece para integrar cuestiones de diversidad biológica en todos los sectores y niveles del gobierno y la sociedad,

Recordando además el párrafo 20 de la decisión X/34, que reconoce la importancia de los ecosistemas agrícolas, en particular los sistemas de arrozales y oasis, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Reconociendo que la conservación de la disponibilidad y calidad del agua es particularmente importante en el contexto de los medios de vida y la erradicación de la pobreza, y que las comunidades indígenas y locales, incluidas las comunidades pesqueras, poseen una estrecha relación cultural y espiritual con los elementos esenciales de la diversidad biológica asociados al ciclo del agua, como se observa en muchas manifestaciones culturales tales como las lenguas indígenas, y pueden ayudar a promover la gestión sostenible del agua basándose en sus conocimientos tradicionales,

1. *Acoge con beneplácito* la labor del grupo de expertos sobre la conservación de la capacidad de la diversidad biológica para sustentar el ciclo del agua (creado por medio de la decisión X/28, párrafo 39, cuyos informes figuran en los documentos UNEP/CBD/COP/11/30 y UNEP/CBD/COP/11/INF/2) y *expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Australia, el Canadá, Finlandia, Noruega y la República de Corea por apoyar esta labor;

2. *Observa* que las conclusiones del informe La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) acerca de los aspectos económicos del agua y los humedales (UNEP/CBD/COP/11/INF/22) afirman la gran importancia y el valor de la amplia variedad de servicios, especialmente los servicios relacionados con el agua, suministrados a través del ciclo del agua en los humedales costeros y continentales; y *expresa su gratitud* a los Gobiernos de Noruega, Suiza y Finlandia y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza por el apoyo brindado a esta labor;

3. *Reconoce* la importancia del ciclo del agua, incluido su componente de aguas subterráneas, y la influencia del cambio climático, para muchas áreas de trabajo del Convenio y para alcanzar muchas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e *insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que tengan, y *pide* al Secretario Ejecutivo que tenga debidamente en cuenta el ciclo del agua como un tema intersectorial al aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020;

⁴² “El futuro que queremos”, documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), (resolución 66/288 de la Asamblea General), párrs. 119 y 122.

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que desarrolle e *invita* al Secretario General de la Convención de Ramsar relativa a los humedales a desarrollar, en el marco del Plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, y en consulta con los organismos e iniciativas pertinentes, una asociación de cooperación para fomentar la concienciación y creación de capacidad acerca de soluciones basadas en los ecosistemas para la gestión de los recursos hídricos como forma de mejorar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 por el espectro más amplio posible de interesados, como forma de contribuir al desarrollo sostenible y el Año Internacional de las Naciones Unidas para la Cooperación en la Esfera del Agua (2013), y que proporcione a las Partes un informe de progresos antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes a efectos de que sea considerado en dicha reunión;

5. *Observa* que el término “humedal”, tal como se define en la Convención de Ramsar, ofrece a las naciones un ámbito flexible de interpretación para abordar los retos de la diversidad biológica relacionados con los vínculos ecológicos entre áreas continentales, costeras y marinas, e *invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar una adopción más amplia del término a la hora de aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a tomar nota de que 2013 será el Año Internacional de las Naciones Unidas para la Cooperación en la Esfera del Agua, lo cual, junto con el actual Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida” 2005-2015, ofrece oportunidades para llamar a la atención del gran público las cuestiones del agua y la diversidad biológica, y también para procurar mayores sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados, tales como la Convención de Ramsar relativa a los humedales, la Convención sobre las Especies Migratorias y el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas, incluidas sinergias entre sus órganos rectores y requisitos de presentación de informes;

7. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a garantizar, donde proceda, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación de medidas relativas a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

XI/24. Áreas protegidas

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 1 de la parte B de la decisión IX/18,

Acogiendo con beneplácito los progresos logrados por las Partes en la elaboración de planes de acción para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, que contribuyen al logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y, de manera estratégica, de las otras metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 6, 10, 12, 13, 15 y 18, y *observando* que se requieren otros esfuerzos concertados y apoyo apropiado para cumplir el componente relacionado con el medio marino y otros elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica,

Acogiendo con aprecio los esfuerzos de la Secretaría y las organizaciones asociadas para aumentar el apoyo a las Partes para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y para el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica por medio de la organización de talleres de creación de capacidad, la creación de un sitio web abarcador, la provisión de módulos de aprendizaje electrónico y de capacitación y la organización de actividades relacionadas, entre otras cosas, y *expresando su agradecimiento* a la Unión Europea, otros países donantes y países anfitriones de los talleres por su apoyo para estas actividades de desarrollo de capacidad,

Acogiendo con beneplácito el próximo Congreso Mundial de Parques de 2014 que ha de organizar en Sídney, Australia, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;

1. *Invita* a las Partes a:

a) De conformidad con el párrafo 1 c) de la decisión X/31, integrar los planes de acción nacionales para el programa de trabajo en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados, que, de conformidad con los párrafos 3 c) y d) de la decisión X/2, deberían adoptarse como instrumentos de política y utilizarse como el marco principal para la aplicación y como base para obtener el apoyo financiero necesario, incluso de los presupuestos nacionales, así como de fuentes bilaterales, multilaterales y otras fuentes;

b) De conformidad con las circunstancias nacionales, redoblar esfuerzos, con el apoyo adecuado, para cumplir todos los elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y, en particular, para mejorar las áreas protegidas marinas en todas las zonas dentro de su jurisdicción y asegurar que las redes de áreas protegidas, compuestas de tales áreas protegidas marinas y áreas protegidas terrestres: sean representativas (completando evaluaciones ecológicas y actuando conforme a los resultados), incluyan áreas importantes para la diversidad biológica, estén administradas de manera eficaz y equitativa, estén conectadas e integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, e incluyan tipos diversificados de gobernanza para áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;

c) Lograr aquellos objetivos del programa de trabajo sobre áreas protegidas que están rezagados y alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas;

d) Mejorar la coordinación interinstitucional e intersectorial, especialmente para integrar las áreas protegidas y la diversidad biológica e integrar las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, incluso utilizando las áreas protegidas como soluciones naturales en los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y su mitigación y para subsanar las deficiencias de las políticas en esta área;

e) Fortalecer el reconocimiento y apoyo de los enfoques respecto a la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica *in situ* basados en la comunidad, incluyendo las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales, otras áreas dentro de los tipos de gobernanza de la

/...

UICN e iniciativas similares dirigidas por las comunidades indígenas y locales que cumplen los objetivos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y apoyar el uso voluntario del registro mundial de áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales, administrado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

f) Prestar debida atención a la conservación de las variedades silvestres de cultivos y plantas comestibles en las áreas protegidas y en las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la legislación nacional contribuyendo por ende al logro de la Meta 13 de Aichi para la Diversidad Biológica y a la seguridad alimentaria;

g) Alinear los proyectos sobre áreas protegidas aprobados en los períodos cuarto, quinto y sexto de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como aquellos apoyados por fuentes de financiación bilaterales y de otra índole, con las medidas identificadas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, para facilitar la supervisión y presentación de informes sistemáticas de los progresos realizados hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas;

h) Establecer redes subregionales y regionales de puntos focales nacionales para el programa de trabajo a fin de intercambiar información sobre prácticas óptimas, aspectos destacados de la ejecución de los planes de acción, experiencias sobre la ejecución de proyectos financiados por el FMAM y otros donantes, lecciones aprendidas e instrumentos, con miras a promover la cooperación técnica, incluida la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, a fin de alcanzar la Meta 11 de Aichi y contribuir al logro de otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica afines;

i) Además de lo estipulado en la decisión IX/18, renovar los esfuerzos para establecer comités multisectoriales con representantes de las comunidades indígenas y locales en apoyo del programa de trabajo sobre áreas protegidas y continuar realizando evaluaciones de la gobernanza de las áreas protegidas, con miras a mejorar la gestión de los sistemas de áreas protegidas;

j) Presentar informes acerca de la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluyendo la incorporación de los resultados de la ejecución de los proyectos para áreas protegidas financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros donantes, a través del marco de presentación de informes para el programa de trabajo, que está integrado en los quintos y sextos informes nacionales, como se establece en los párrafos 33 a) y e) de la decisión X/31, con el fin hacer un seguimiento de los progresos logrados hacia la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y la aplicación del programa de trabajo;

2. *Invita* a la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, al Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Convención del Patrimonio Mundial, junto con otros asociados, organismos regionales, organismos de financiación bilaterales y multilaterales, fundaciones privadas, el sector privado y organizaciones de conservación pertinentes a crear sinergias y alianzas, incluso con las comunidades indígenas y locales, y a considerar la alineación de sus actividades con miras a apoyar la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación del desarrollo y la ejecución de proyectos sobre áreas protegidas con las medidas identificadas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, por ejemplo articulando claramente los vínculos con elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en documentos de proyectos, con miras a facilitar la vigilancia y presentación de informes sistemática de los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución para que las Partes alcancen la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas, y a aumentar al máximo la contribución de esos proyectos al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Alienta* a las Partes a utilizar la Iniciativa LifeWeb del Convenio sobre la Diversidad Biológica como una plataforma para comunicar las necesidades de financiación para la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, y *alienta* a los donantes públicos y privados a alinear estas necesidades con apoyo dirigido;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye, por conducto de la Iniciativa LifeWeb del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y *alienta* a los donantes bilaterales y multilaterales, las Partes y los países que estén en condiciones de hacerlo a apoyar, sujeto a la disponibilidad de financiación, la movilización de financiación para la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, por medio de la celebración de reuniones de mesa redonda de donantes nacionales, subregionales y regionales, tomando en cuenta las evaluaciones de necesidades de financiación, la planificación financiera y las estrategias de financiación incluidas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo;

6. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA y sus asociados, tales como la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a continuar notificando los progresos en relación con el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y metas relacionadas por conducto del Informe del Planeta Protegido, con información sobre el tamaño de los sitios de las áreas protegidas, su representatividad y eficacia y sobre otros elementos pertinentes de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Invita* a iniciativas, organizaciones y organismos regionales, el Programa Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, la Convención del Patrimonio Mundial y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a coordinar sus actividades y a fomentar las asociaciones de cooperación y estrategias de aplicación regionales, a fin de brindar apoyo a la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, trabajando con los puntos focales nacionales para el programa de trabajo y las redes regionales de apoyo técnico, desarrollando capacidad profesional, suministrando los instrumentos y las prácticas óptimas disponibles, brindando asesoramiento y promoviendo el desarrollo de los entornos propicios más adecuados;

8. *Invita* al Programa Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y las oficinas regionales de la UICN, el Programa el Hombre y la Biosfera de la UNESCO y el Proyecto de Gestión de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica de la UICN (BIOPAMA), apoyado por la Unión Europea, junto con los asociados que participan en el desarrollo de instrumentos analíticos para el Observatorio Digital de Áreas Protegidas, con inclusión del Centro de Investigaciones Conjuntas de la Comisión Europea, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, BirdLife International, la secretaría de la Convención de Ramsar, el Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación y otros participantes a alinear sus iniciativas sobre creación de capacidad para brindar más apoyo a la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas y seguir desarrollando orientación técnica para lograr plenamente la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, en conjunto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones colaboradoras;

9. *Alienta* a las Partes a que, cuando apliquen lo establecido en el artículo 9 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, alienten a los usuarios y proveedores a dirigir los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos hacia la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, entre otras cosas mejorando la gestión y el establecimiento de áreas protegidas para conservación de la diversidad biológica, asegurando a la vez la participación justa y equitativa en los beneficios a las comunidades indígenas y locales;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con organizaciones pertinentes, sujeto a la disponibilidad de financiación, continúe apoyando la ejecución de los planes de acción nacionales para el programa de trabajo y los progresos hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas en el plano nacional, subregional y regional. Estas actividades incluyen, entre otras, organizar talleres subregionales y regionales sobre medidas prioritarias comunes identificadas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, aprendizaje electrónico, talleres de capacitación de instructores, organización de aulas virtuales en diferentes idiomas y sobre distintos temas con los instructores como mentores, suministrar los instrumentos disponibles y orientación técnica sobre aquellas esferas en que aún han de lograrse progresos, tales como la integración de las áreas protegidas y la definición de medidas de conservación basadas áreas, promover la creación de capacidad pertinente para las comunidades indígenas y locales, y prestar apoyo al ulterior desarrollo de registros locales de áreas conservadas por comunidades indígenas y locales y al Registro de áreas conservadas por comunidades indígenas y locales que mantiene el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación;

11. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes que estén en condiciones de hacerlo, a proporcionar apoyo financiero y técnico adecuado al Secretario Ejecutivo para las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 10.

XI/25. Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y manejo sostenible de la vida silvestre

La Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve que la utilización sostenible de la diversidad biológica es una condición previa para cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Observando que se requieren creación de capacidad y apoyo financiero y técnico adecuado para los países en desarrollo a fin promover más intensamente la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Recordando la orientación existente sobre utilización sostenible desarrollada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular los Principios y directrices de Addis Abeba y el enfoque por ecosistemas, junto con los elementos pertinentes de los programas de trabajo temáticos, objetivos específicos de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales y la labor en curso sobre utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), tal como en el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre período de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Reconociendo la importancia de la labor sobre la aplicación de la utilización sostenible que se lleva a cabo en las organizaciones internacionales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de las Maderas Tropicales, y en el contexto de los convenios y acuerdos internacionales pertinentes,

1. *Toma nota* de la orientación proporcionada en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cómo mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica en una perspectiva de paisaje (UNEP/CBD/SBSTTA/15/13) y la orientación sobre la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba en la agricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34), e *invita* a las Partes a considerar esta orientación como un complemento útil para la orientación existente en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Alienta* a las Partes a fortalecer, según proceda, la aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba y del enfoque por ecosistemas en las políticas de planificación espacial y sectoriales que se relacionen con el paisaje terrestre y marino más amplio y sus componentes;

3. *Acoge con beneplácito* el Plan de trabajo conjunto de las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, Fase 2 (2011-2020), como un marco para hacer avanzar las iniciativas sobre biodiversidad de interés mutuo;

4. *Acoge con beneplácito* el nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que se centra en el artículo 10 c) y se basará sobre los Principios y directrices de Addis Abeba;

5. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluidos los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, a incorporar en sus programas de trabajo la orientación existente sobre utilización sostenible de la diversidad biológica desarrollada en el contexto del Convenio;

6. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a que, por conducto de su Grupo de gestión de cuestiones relativas a la biodiversidad y cooperando con otras organizaciones pertinentes, promueva la orientación existente y, según proceda, orientación nueva, sobre utilización sostenible en relación con la aplicación del Plan Estratégico y cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica entre sus organizaciones miembros;

7. *Recordando* su decisión X/32, *reconoce* la contribución sobre la que está trabajando la Iniciativa Satoyama para lograr sinergias entre las diversas iniciativas regionales y mundiales existentes en relación con los entornos naturales influenciados por el hombre, tales como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Red internacional de bosques modelos y otras iniciativas que incluyan áreas conservadas por la comunidad desarrolladas y gestionadas por comunidades indígenas y locales, y reafirmando que la Iniciativa Satoyama se debe utilizar en concordancia y en armonía con el Convenio, objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos y otras obligaciones internacionales pertinentes, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a brindar apoyo a la Asociación internacional para la Iniciativa Satoyama, según proceda;

8. *Insta* a las Partes a reconocer el importante rol de las comunidades indígenas y locales en la utilización sostenible de la diversidad biológica, y a facilitar su participación plena y efectiva en el diseño y la implementación de políticas y programas a nivel nacional y subnacional, conforme a la legislación nacional;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione actualizaciones periódicas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre el progreso logrado por el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en relación con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales;

10. *Observa con aprecio* el apoyo prestado a la labor del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres por la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Comisión de Bosques del África Central, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios (encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Centro de Investigación Forestal Internacional, la Red para el monitoreo del comercio de la vida silvestre (TRAFFIC) y el Consejo Internacional para la Preservación de la Caza y la Fauna Silvestre;

11. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones revisadas del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres (anexas a la presente decisión) como un posible complemento de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica en relación con el manejo sostenible de la fauna silvestre en los países tropicales y subtropicales;

12. *Toma nota* de los resultados del simposio internacional sobre la pertinencia de la gestión comunitaria de los recursos naturales para la conservación y uso sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres en los países exportadores (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/12), y *reitera* la necesidad de fortalecer la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres a fin de mejorar tanto la utilización sostenible de las especies como los beneficios para los medios de vida relacionados con los

programas de conservación comunitarios, centrándose en el desarrollo de alternativas sostenibles de producción de alimentos y de generación de ingresos a pequeña escala;

13. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Conforme a las necesidades y prioridades nacionales, hacer uso de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres que se anexan a esta decisión, según proceda y como un posible complemento de los Principios y directrices de Addis Abeba, tomando en cuenta el artículo 10 c) del Convenio y la legislación nacional;

b) Proporcionar apoyo financiero, técnico y de capacidad adecuado para la aplicación de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres, en particular para las comunidades indígenas y locales;

c) Desarrollar más a fondo y adaptar las recomendaciones para la aplicación en áreas fuera de las regiones tropicales y subtropicales, según proceda y conforme a las circunstancias y prioridades nacionales;

d) Considerar hacer uso de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres a fin de integrar las cuestiones relacionadas con la carne de animales silvestres en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las políticas pertinentes, e identificar puntos focales nacionales específicos para la carne de animales silvestres, donde proceda;

e) Desarrollar y promover métodos y sistemas, y crear capacidad y conciencia de la comunidad, para determinar y supervisar los niveles de aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre a nivel nacional y otros, especialmente con miras a supervisar y mejorar el manejo sostenible de la fauna silvestre y la utilización consuetudinaria sostenible, conforme a la legislación nacional;

f) Desarrollar y promover alternativas sostenibles a la utilización no sostenible de la fauna silvestre, conforme al contexto local y nacional, y a involucrar a la comunidad científica y otras organizaciones pertinentes que trabajan en sectores pertinentes para mejorar la utilización sostenible de la fauna silvestre y, al hacerlo, asegurarse de que las alternativas propuestas no vayan en detrimento de la diversidad biológica;

14. *Invita* a las organizaciones pertinentes, en particular los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, a brindar asistencia a los países tropicales y subtropicales para aplicar las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres, conforme a su contexto nacional;

15. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Apoye iniciativas de creación de capacidad en el manejo de la fauna silvestre para la utilización consuetudinaria sostenible, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y analice oportunidades de comercialización justa y equitativa de los bienes y productos derivados de la utilización sostenible de la diversidad biológica gestionadas por comunidades indígenas y locales;

b) Desarrolle más a fondo los vínculos entre la labor sobre el artículo 10 c) del Convenio y sobre la utilización consuetudinaria sostenible de la carne de animales silvestres;

c) Facilite el intercambio de información y experiencia en el manejo sostenible de la fauna silvestre, incluso acerca de las iniciativas, medidas y experiencias de las comunidades indígenas y locales, y que proporcione un informe de síntesis al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con anterioridad a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Basándose en las ponencias de las Partes y organizaciones pertinentes, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, informe acerca de los progresos logrados en el manejo sostenible de la fauna silvestre, en particular el manejo de especies de animales silvestres cazados por su carne y la utilización consuetudinaria sostenible, y acerca de los requisitos de creación de capacidad relacionados, a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Establezca mecanismos para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso descrito en el párrafo 15 d) *supra*, a fin de garantizar que se incluyan sus conocimientos tradicionales y opiniones acerca del papel de la carne de animales silvestres en sus dietas y culturas;

f) Mantenga enlaces con las organizaciones pertinentes con miras a facilitar el pronto establecimiento de una asociación de colaboración en materia de manejo de la fauna silvestre, basándose en las consideraciones establecidas en el párrafo 25 del informe sobre opciones para el desarrollo de una asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre (UNEP/CBD/COP/11/29), centrándose inicialmente en la carne de animales silvestres.

*Anexo***RECOMENDACIONES REVISADAS DEL GRUPO DE ENLACE SOBRE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA****I. NIVEL NACIONAL**

1. *Aumentar la capacidad para evaluar plenamente el problema de la carne de animales silvestres y establecer políticas y sistemas de manejo apropiados.* Los gobiernos nacionales deberían evaluar, con la participación plena y efectiva de la comunidades indígenas y locales, el rol de la carne de animales silvestres y otros productos provenientes de animales salvajes en las economías y culturas nacionales y locales así como los servicios ecológicos que proporcionan las especies recolectadas, y elementos de la biodiversidad, como un paso esencial para conservar y utilizar este recurso de manera sostenible. Para ello se pueden tomar las siguientes medidas:

a) Aumentar la capacidad para monitorear los niveles de aprovechamiento y consumo de la carne de animales silvestres en las estadísticas nacionales con el fin de fundamentar una mejor elaboración de políticas y planes;

b) Incluir una evaluación realista y abierta del consumo de fauna silvestre y de su papel en los medios de vida y las culturas en documentos importantes sobre políticas y planes;

c) Establecer mecanismos para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso, a fin de asegurar que se incluyan sus opiniones sobre el papel de la carne de animales silvestres en sus dietas y sus culturas, y los impactos de la utilización no sostenible de la carne de animales silvestres en sus medios de vida, y para incluir los conocimientos tradicionales y las leyes consuetudinarias en la formulación de políticas y planes.

2. *Contar con la participación del sector privado y las industrias extractivas.* El manejo de la fauna silvestre, incluido el manejo de especies cazadas por su carne, debería ser un elemento esencial de los planes de manejo o comerciales de las industrias de recursos naturales (petróleo, gas, minerales, madera, etc.) que realizan su actividad en ecosistemas de bosques tropicales y subtropicales, de humedales y de sabanas. Donde sea posible, se deben identificar y aplicar las salvaguardias y normas relativas a la biodiversidad en las directrices y políticas de las industrias extractivas (tales como salvaguardias para el manejo forestal sostenible). El sector privado debería proporcionar alternativas de alimentación para el personal que trabaja en las concesiones madereras (por ejemplo: estipulándolas en los contratos entre el gobierno y las industrias extractivas).

3. *Derechos, tenencia de la tierra y conocimientos tradicionales:* el acceso, los derechos y la obligación de rendir cuentas conexas, así como la responsabilidad de gestionar de manera sostenible los recursos de fauna silvestre deberían ser transferidos, siempre que sea posible, a las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos locales que tienen intereses creados en el mantenimiento de dichos recursos, y que pueden aportar soluciones sostenibles y deseables. Se deberían crear y reforzar las capacidades de estas comunidades indígenas y locales así empoderadas para asegurar que puedan ejercer sus derechos. La conservación y la utilización sostenible de los recursos de fauna silvestre mejorarían con la incorporación de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en los sistemas de manejo y supervisión, así como con el fomento del uso de los métodos de caza más ecológicos (p. ej., específicos de cada especie), más rentables y menos crueles.

4. *Examen de las políticas y los marcos jurídicos nacionales:* se alienta encarecidamente a los Estados de distribución de especies silvestres cazadas por su carne a examinar sus actuales políticas y

marcos jurídicos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre. Además de restringir el aprovechamiento en zonas protegidas y de especies amenazadas conforme a la legislación vigente, se recomienda que los estados establezcan estrategias, políticas, capacidad y sistemas de manejo que apoyen la caza legal y sostenible de las especies objetivo. El examen debería asegurar:

- a) Que los marcos reglamentarios nacionales tomen en cuenta los derechos establecidos de las comunidades indígenas y locales en relación con la utilización consuetudinaria sostenible de las especies por su carne;
- b) La coherencia entre los marcos políticos y jurídicos a través de la integración de la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre en los diferentes ejercicios sectoriales y nacionales de planificación⁴³;
- c) Que los sistemas de manejo sean prácticos y viables para las especies aprovechables así como para las que necesitan una protección rigurosa (p. ej., especies amenazadas);
- d) Enfoques de observancia realistas en los que las medidas de control guarden conformidad con la capacidad disponible;
- e) Que los textos jurídicos y reglamentarios reflejen las prácticas actuales sin comprometer los objetivos esenciales para la conservación;
- f) El fomento del aprovechamiento sostenible de especies de bajo riesgo y de medidas para mejorar la protección de las especies de alto riesgo;
- g) La participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, incluyendo sus opiniones y propuestas basadas en conocimientos tradicionales y prácticas y leyes consuetudinarias;
- h) Que las sanciones y penalidades tengan un efecto disuasivo.

5. *Manejo a nivel del paisaje:* para asegurar la conservación de la fauna silvestre, incluidas las especies amenazadas, es imprescindible establecer una red eficaz y coherente de áreas protegidas. A fin de conservar las poblaciones de fauna silvestre fuera de las áreas protegidas, el manejo debería considerar el nivel del paisaje.

6. *Ciencias, conocimientos tradicionales e indígenas y monitoreo:* Las decisiones sobre manejo deberían adoptarse sobre la base de los conocimientos científicos más avanzados y aplicables, el enfoque de precaución y las prácticas y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales. Se requieren más investigaciones y un mejor manejo de la información. Se deberían desarrollar sistemas apropiados de monitoreo del aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres y los hábitats de la fauna silvestre, sobre la base de la integración de los conocimientos tradicionales, indígenas y científicos; estos deberían aplicarse a nivel nacional y permitir la comparación del aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres en el nivel regional. Se debería proporcionar apoyo y orientación internacional para armonizar el monitoreo y la presentación de informes. Se deberían crear y aplicar métodos estandarizados para evaluar y monitorear el estado de las poblaciones de fauna silvestre. Se deberían dar a conocer datos nuevos, actualizados, adicionales y confiables sobre las poblaciones de las especies recolectadas y sobre los niveles de utilización y comercio para que sean examinados en el marco del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD-OSACTT), el Comité de Fauna de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Consejo Científico de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS), otros convenios y convenciones internacionales pertinentes, la Asociación para la

⁴³ Incluidos documentos de estrategias de lucha contra la pobreza, planes de ordenación forestal, estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, programas forestales nacionales, medidas de mitigación adecuadas a cada país, programas nacionales de adaptación, planes de acción nacionales en materia de carne de animales silvestres, planes y reglamentos nacionales para la gestión de la fauna silvestre, y planes nacionales de gestión y conservación específicos para cada especie.

Supervivencia de los Grandes Simios encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-GRASP) y el proceso de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

7. *Sustitución y otras medidas de mitigación:* El desarrollo de fuentes alternativas de alimentos e ingresos que sean culturalmente aceptables y viables desde el punto de vista económico es esencial donde la fauna silvestre por sí sola no se puede utilizar de manera sostenible para apoyar las necesidades actuales o futuras de los medios de vida. Las fuentes alternativas de alimentos e ingresos, no obstante, deben tener en cuenta las realidades, culturas y preferencias locales y se deben desarrollar y aplicar con las comunidades locales o bien apoyar proyectos de ingresos basados en la comunidad. Las medidas de mitigación (agricultura, ganadería, cría en cautiverio, etc.) pueden resultar útiles en la conservación de los recursos provenientes de la fauna silvestre.

8. *Creación de capacidad, capacitación, educación y sensibilización:* A fin de lograr la conservación y la utilización sostenible de los recursos provenientes de la fauna silvestre, se deben ejecutar e institucionalizar, donde fuera posible, actividades suficientes de creación de capacidad y sensibilización dirigidas a los destinatarios pertinentes a nivel internacional, nacional y local en diversos temas, tales como:

- a) Gobernanza y observancia de la ley, incluidas las leyes consuetudinarias;
- b) Monitoreo y manejo de la fauna silvestre, incluidos dictámenes de extracción no perjudicial;
- c) Monitoreo y manejo del aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres;
- d) El rol de las comunidades indígenas y locales;
- e) Los impactos del aprovechamiento y el comercio no sostenibles de la carne de animales silvestres en las comunidades indígenas y locales y sus medios de vida;
- f) Alternativas de medios de vida; y
- g) Colaboración entre los sectores de gobierno, privado y público, instituciones académicas de capacitación y las comunidades indígenas y locales.

9. *Salud y epidemiología:* a) en aquellos lugares donde la caza de fauna silvestre y el comercio de carne de animales silvestres estén regulados, se debería implementar una estrategia nacional de vigilancia de enfermedades, incluidas aquellas transmitidas por la fauna silvestre. La información y creación de capacidad apropiadas sobre salud pública deberían hacer hincapié en la prevención de enfermedades y en la protección de la salud humana y la sanidad animal. Asimismo, deben monitorearse la sanidad de la fauna silvestre y el ganado doméstico y la salud de los seres humanos, y se deben elaborar y aplicar leyes, reglamentos y normas de observancia para reducir la amenaza de las epizootias de las infecciones emergentes nuevas de una manera respetuosa del medio ambiente; b) en aquellas regiones donde se produce comercio de carne de animales silvestres, se requieren medidas de control sanitario y bioseguridad para impedir la venta de carne contaminada o productos de origen animal contaminados que pueden conducir a la propagación de patógenos perjudiciales.

10. *Zonas de manejo especiales:* en aquellos lugares donde no existan aún, se deberían designar zonas específicas de manejo de la fauna silvestre en el nivel nacional y local, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos (conforme a la

decisión VII/28⁴⁴ de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa de trabajo sobre áreas protegidas, en particular el elemento 2 del programa sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios), de manera similar a las dotaciones forestales permanentes designadas para el manejo de los recursos madereros. Estas podrían incluir sistemas de áreas protegidas existentes y paisajes con múltiples finalidades (p. ej., zonas o distritos de manejo de animales de caza).

11. *Cambio climático*: Las políticas y medidas de adaptación y mitigación deberían tomar en cuenta la importancia de la fauna silvestre para mantener la sanidad de los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas.

12. Observancia de la ley:

a) Fortalecer la capacidad de investigación, mejorar los procedimientos y métodos de control, inspección y detención, incluso a nivel nacional y en los puntos de cruce de fronteras;

b) Mejorar los conocimientos y la capacidad de los fiscales y jueces para enjuiciar y emitir condenas en casos de aprovechamiento y comercio ilegales de carne de animales silvestres; asegurar que las condenas se cumplan plenamente y dar a conocer las detenciones, los enjuiciamientos y condenas;

c) Aumentar la cooperación y la coordinación entre los oficiales de observancia del comercio de la fauna silvestre y los oficiales, fiscales y jueces y otro personal pertinente en la aplicación de las leyes respectivas;

d) Asegurar que los ciudadanos, incluidas las comunidades indígenas y locales, conozcan las leyes nacionales, regionales y locales.

13. *Estrategias y planes de acción nacionales relativos a la carne de animales silvestres*: a) apoyar y fortalecer la voluntad política nacional para planificar y tomar medidas respecto a los compromisos clave relacionados con la carne de animales silvestres y existentes sobre la conservación; b) los gobiernos deberían desarrollar o fortalecer los procesos participativos e intersectoriales al formular y aplicar medidas de manejo sostenible y aprovechamiento de la fauna silvestre.

II. NIVEL INTERNACIONAL

14. *Estrategias y planes de acción nacionales, regionales e internacionales relativos a la carne de animales silvestres*: dichas estrategias podrían incluir:

a) Apoyar y fortalecer la voluntad política nacional para cumplir compromisos clave relacionados con la carne de animales silvestres y compromisos existentes relacionados con la conservación a nivel transfronterizo y regional;

b) Apoyar, reforzar y monitorear la aplicación de los compromisos y acuerdos internacionales existentes y fomentar otros nuevos relativos a la conservación y utilización sostenible de recursos transfronterizos y compartidos de fauna silvestre;

⁴⁴ Decisión VII/28, párrafo 22: “Recuerda las obligaciones de las Partes hacia las comunidades indígenas y locales de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas y toma nota de que el establecimiento, gestión y vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables”.

c) Integrar eficazmente las estrategias de conservación de la fauna silvestre en los procesos de ayuda al desarrollo pertinentes, como las estrategias de reducción de la pobreza;

d) Crear grupos de trabajo sobre la carne de animales silvestres regionales o subregionales cooperando con los órganos regionales pertinentes, con el apoyo técnico de la Secretaría.

15. *Procesos participativos*: la comunidad internacional debería apoyar a los gobiernos nacionales para desarrollar o reforzar los procesos participativos e intersectoriales al formular y aplicar normas de manejo sostenible y aprovechamiento de especies cazadas por su carne, en particular con la participación de las comunidades indígenas y locales y el sector privado.

16. *Comercio internacional de carne de animales silvestres*. Con preocupación respecto de la posible amenaza que un creciente comercio internacional de carne de animales silvestres podría suponer para las poblaciones silvestres y las comunidades que dependen de la fauna silvestre, la comunidad internacional debería tomar medidas para desalentar el comercio en carne de animales silvestres obtenida ilegalmente, incluso por medio de un detenido monitoreo de dicho comercio. La comunidad internacional debería proporcionar los medios para aplicar tales medidas y comunicar los logros respecto de la observancia de la ley. Se requiere una estrecha cooperación sobre este tema entre las Partes, incluso respecto a la observancia de la ley, y entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

17. *Ámbito de la política internacional*: a fin de optimizar la sostenibilidad de la caza, la comunidad internacional debería apoyar las medidas nacionales, transfronterizas y locales integradas mediante la creación de asociaciones de organizaciones e instituciones para:

a) Crear capacidad respecto a la observancia y el monitoreo;

b) Desarrollar y aplicar alternativas de proteínas e ingresos;

c) Aumentar la sensibilización y respecto de la caza y el comercio de carne de animales silvestres;

d) Aumentar la colaboración entre los convenios y convenciones pertinentes: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y otras organizaciones pertinentes.

Estas medidas en conjunto podrían apoyar a las comunidades para manejar de manera sostenible sus recursos de fauna silvestre y reducir la demanda de carne de animales silvestres.

18. *Ciencia*: la investigación debería asegurarse de incluir e integrar la ecología, la salud, el desarrollo, la economía y la ciencia social para fundamentar las políticas futuras.

19. *Certificación forestal*: los sistemas y normas de certificación forestal deberían tomar en cuenta el papel de la conservación y utilización sostenible de la fauna silvestre en el mantenimiento de la sanidad de los ecosistemas forestales, así como el bienestar de las comunidades indígenas y locales que dependen de los bosques.

XI/26. Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* las contribuciones financieras en apoyo de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales realizadas de España, Finlandia, el Japón, el Reino Unido y la Rufford Foundation y las contribuciones de otros asociados, tales como los miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales;

2. *Recordando* la decisión X/17, *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, mecanismos financieros y organismos de financiación a suministrar apoyo adecuado, oportuno y sostenible a la aplicación de la estrategia, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición y aquellos países que son centros de diversidad genética;

3. *Expresa su gratitud* al Missouri Botanical Garden por organizar la Conferencia Internacional: “Una alianza Mundial para la conservación de las especies vegetales - En apoyo de la aplicación mundial de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales”, y por actuar como anfitrión de la cuarta reunión del grupo de enlace sobre la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

4. *Tomando nota* de los vínculos entre los objetivos de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020 actualizada, y las Metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que figuran en el informe de la cuarta reunión del Grupo de enlace para la Estrategia Mundial (documento UNEP/CBD/LG-GSPC/4/2, anexo IV), y la lista indicativa de indicadores que figura en el anexo de la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, *reitera* el llamamiento formulado en su decisión X/17 invitando a las Partes y otros gobiernos a elaborar objetivos actualizados nacionales y regionales cuando y donde proceda, para incorporarlos en los planes, programas e iniciativas pertinentes, tales como las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a armonizar la aplicación posterior de la Estrategia con los esfuerzos nacionales y/o regionales de aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Toma nota* de los fundamentos técnicos que figuran en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión X/17 preparado para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/11) e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Hacer uso del fundamento técnico, cuando corresponda y como parte del marco flexible proporcionado de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, por ejemplo mediante su adaptación para guiar el desarrollo/actualización y promoción de estrategias nacionales de conservación de especies vegetales y su integración en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, estrategias sectoriales, planes de uso de la tierra y planes de desarrollo, tomando en consideración circunstancias nacionales específicas;

b) Dar a conocer ejemplos de usos y aplicaciones nacionales del fundamento técnico para su posible inclusión en el conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

6. *Conviene* en que la supervisión de la aplicación de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, incluido el uso de indicadores, debería considerarse y vincularse en el contexto más amplio de supervisión, revisión y evaluación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en este contexto observa lo siguiente:

a) La pertinencia del marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica⁴⁵;

b) El análisis, que figura en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión X/17 preparada para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/11), sobre la posibilidad de aplicar los indicadores incluidos en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico a la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

7. *Subrayando* que la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales debería aplicarse de conformidad con el Convenio, incluido su artículo 15 y, donde proceda, con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁶, *pide* al Secretario Ejecutivo que refleje estas consideraciones, entre otras cosas, en el conjunto de instrumentos según proceda;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes, al preparar la información basada en indicadores para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, desglose la información pertinente para la conservación de las especies vegetales, donde sea posible;

9. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que suministren, en forma voluntaria, información sobre los progresos hacia las metas de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, donde sea factible y apropiado, con el fin de complementar sus quintos informes nacionales y, dentro de este contexto, consideren la aplicación, de manera flexible, de la lista indicativa de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁴⁷ a la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales que figura en el anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/11;

10. *Recordando* el párrafo 10 b) de la decisión X/17, donde la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara, para 2012, una versión disponible en Internet del conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas:

a) *Acoge con beneplácito* la elaboración de la versión en inglés del conjunto de instrumentos en línea para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales y *expresa su agradecimiento* a Botanic Gardens Conservation International por coordinar el desarrollo del conjunto de instrumentos por medio del mecanismo flexible de coordinación para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

⁴⁵ Decisión XI/3.

⁴⁶ Decisión X/1, anexo I.

⁴⁷ Decisión XI/3.

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con la organización Botanic Gardens Conservation International y la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, proceda a la traducción del conjunto de instrumentos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

c) *Decide* que el conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales debería mantenerse y desarrollarse más a fondo como un recurso al que debería agregarse material adicional a medida que esté disponible, e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar el conjunto de instrumentos y contribuir a su ulterior desarrollo;

d) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, incluya en el conjunto de instrumentos de Internet orientación sobre las medidas que pueden tomarse para gestionar y conservar las especies vegetales que han sido afectadas por el cambio climático;

11. *Reitera* el llamamiento formulado en las decisiones X/17 y VII/10, que invitan a las Partes y otros gobiernos, que aún no lo hayan hecho, a identificar los puntos focales nacionales para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

12. *Toma nota* de la iniciativa del Secretario Ejecutivo para elaborar orientación, incluso para los puntos focales nacionales, colaborando con el mecanismo de coordinación flexible para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, con el fin de apoyar la aplicación de dicha Estrategia, y *pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer esta orientación por conducto del conjunto de instrumentos;

13. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que aumenten su compromiso con las organizaciones asociadas, tales como miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales y del Consorcio de Socios Científicos para la Diversidad Biológica, para elaborar y aplicar las estrategias y los objetivos nacionales y subnacionales;

14. *Invita* a los jardines botánicos y otras instituciones de conservación de la diversidad biológica, miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales y del Consorcio de Socios Científicos sobre Diversidad Biológica a incorporar aspectos pertinentes de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en sus actividades de creación de capacidad y materiales de capacitación, programas de divulgación y actividades de aumento de la concienciación, a fin de brindar apoyo a las Partes según proceda para mejorar la aplicación nacional de la Estrategia;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que brinde asistencia a las Partes para establecer vínculos entre la supervisión de la aplicación nacional del Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales y el examen y la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados, inclusive mediante la invitación de expertos pertinentes a los talleres subregionales de creación de capacidad sobre estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad donde sea posible;

16. *Acoge con beneplácito* la resolución (párrafo 7 del documento PC20 Doc. 13) propuesta por el Comité de Flora de la Convención sobre el Comercio Internacional Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), relacionada con la cooperación entre la CITES y la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se presenta a la consideración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES;

17. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de Missouri Botanical Garden, New York Botanical Garden, Royal Botanic Garden, Edimburgo, y Royal Botanic Gardens, Kew, y sus organizaciones asociadas y patrocinadores en todo el mundo, de liderar el desarrollo de una base de datos de flora mundial en línea para 2020, con el fin de facilitar el logro del objetivo 1 de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales.

XI/27. Biocombustibles y diversidad biológica

La Conferencia de las Partes

Recordando las decisiones IX/2 y X/37, en las que la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, considerar formas y medios para promover los efectos positivos y reducir al mínimo o evitar los efectos negativos de la producción y el uso de biocombustibles en la diversidad biológica,

Reconociendo las preocupaciones en cuanto a que la implementación de tecnologías de biocombustibles puede llevar a una mayor demanda de biomasa y agravar los impulsores de pérdida de la diversidad biológica, tales como el cambio en el uso de la tierra, la introducción de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 6 de la decisión X/38 de la Conferencia de las Partes, y el consumo excesivo de recursos,

Reconociendo también las posibilidades de las tecnologías de los biocombustibles de contribuir de modo positivo a mitigar el cambio climático, otro de los principales impulsores de pérdida de la diversidad biológica, y de generar ingresos adicionales, especialmente en zonas rurales,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

Reconociendo que la consideración de los asuntos cubiertos por la decisión X/37, párrafo 2, es importante para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de muchas Partes, organizaciones e iniciativas pertinentes para desarrollar y aplicar instrumentos y enfoques a fin de promover los efectos positivos y reducir al mínimo o evitar los efectos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica que afecten positiva o negativamente las correspondientes condiciones socioeconómicas, incluidas la seguridad alimentaria y energética, así como la consideración de la tenencia de la tierra y los derechos a los recursos, incluso al agua, y *alienta* a continuar con los esfuerzos en esta esfera;

2. *Invita* a las Partes a:

a) Considerar los asuntos pertinentes relativos a los biocombustibles, cuando y si procede, al actualizar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y subnacionales en materia de biodiversidad y otras políticas pertinentes;

b) Considerar el uso de los diversos instrumentos voluntarios pertinentes relativos al efecto en la diversidad biológica de la producción y uso de biocombustibles, tales como en evaluaciones ambientales estratégicas y socioeconómicas y en la planificación integrada del uso de la tierra de conformidad con las circunstancias nacionales; y

c) Recordar la invitación a las Partes, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, que figura en la decisión X/37, párrafo 7;

3. *Acoge con beneplácito* la labor en curso emprendida respecto a la decisión X/37, párrafo 7, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar con esta labor;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a dar a conocer ampliamente el progreso alcanzado en respuesta a los párrafos 2 a), b) y c), e *invita* a las Partes a que informen también al respecto en sus quintos informes nacionales, cuando sea factible;

5. *Reconociendo* que algunos incentivos pueden ser impulsores importantes de la expansión de los biocombustibles, en determinadas circunstancias, *invita* a las Partes y otros gobiernos a evaluar estas medidas haciendo uso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en el contexto de la cuestión intersectorial del Convenio sobre incentivos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

6. *Reconociendo* también la existencia de tecnologías en rápido crecimiento asociadas a los biocombustibles, *insta* a las Partes y otros gobiernos a supervisar esos adelantos, y *recuerda* la decisión IX/2, párrafo 3 c) i), por la que se exhortó a las Partes y se invitó a otros gobiernos a aplicar, entre otras cosas, el enfoque de precaución de conformidad con lo indicado en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

7. *Toma nota* del informe de progresos del Secretario Ejecutivo en su labor de respuesta a la decisión X/37, presentado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/14), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando información, entre otras cosas, sobre deficiencias en las normas y metodologías disponibles señaladas en la labor emprendida conforme al párrafo 11 de la decisión X/37;

8. *Toma nota también* de las lagunas en los conocimientos científicos sobre los biocombustibles y los instrumentos y enfoques pertinentes, y de las incertidumbres restantes, en particular la dificultad inherente para medir y abordar los efectos indirectos de los biocombustibles en la diversidad biológica; y

9. *Toma nota asimismo* de que muchas cuestiones técnicas y científicas relacionadas con los biocombustibles son difíciles de evaluar y son pertinentes a muchos programas de trabajo del Convenio, en particular el enfoque por ecosistemas, y de que estas cuestiones pueden ser abordadas en un contexto más amplio;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, como parte de la labor en curso relativa a la decisión X/37, colaborando con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y considerando la labor en curso, recopile información sobre definiciones pertinentes de términos clave para que las Partes puedan aplicar lo indicado en las decisiones IX/2 y X/37, y que informe acerca de los progresos a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Decide* examinar el progreso alcanzado en la aplicación de las decisiones IX/2 y X/37 en su 12ª reunión.

XI/28. Especies exóticas invasoras

La Conferencia de las Partes

Formas y medios para abordar las deficiencias de las normas internacionales respecto de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, como especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo

1. *Toma nota* del informe de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos encargado de abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y de terrarios y como carnada viva y alimento vivo (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/1);
2. *Expresa su gratitud* a los copresidentes e integrantes del Grupo especial de expertos técnicos por su labor, y a los Gobiernos de España y el Japón por su apoyo financiero;
3. *Reconociendo* el carácter multisectorial de las cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras, *reitera* que los Principios de orientación adoptados en la decisión VI/23* continúan proporcionando una orientación útil para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;
4. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a: i) procurar, en el plano nacional, la colaboración efectiva entre las autoridades nacionales y los puntos focales encargados de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Comisión del Codex Alimentarius, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ii) atender las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras, y iii) según proceda, aprovechar plenamente las normas existentes al abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas de animales como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con aportes adicionales de las Partes e integrantes del Grupo especial de expertos técnicos y otros expertos, según sea necesario y colaborando con los miembros del Grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y basándose en la labor en colaboración de las autoridades nacionales y los grupos de la industria, elabore propuestas de orientación más detallada para las Partes sobre la formulación e instrumentación de medidas nacionales acerca de la introducción de especies animales exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, a fin de completar las tareas establecidas en el anexo de la decisión X/38, y las presente para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;
6. *Reconociendo* el comercio y los cambios en los patrones de comercio de hoy en día, especialmente la rápida expansión de mercados internacionales que funcionan a través de Internet, incluidos aquellos dedicados a la compra y venta de especies de animales vivos, como una de las vías cada vez más importantes por las que se introducen especies exóticas invasoras, *pide* al Secretario Ejecutivo que:

* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recaló que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

a) Recopile y difunda las metodologías e instrumentos usados por los organismos encargados de la observancia de la ley, las aduanas y los organismos de inspección para vigilar y controlar los movimientos comerciales transfronterizos de especies exóticas introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo; y

b) Recopile información sobre las prácticas óptimas para promover una mayor conciencia pública y difundir las orientaciones entre los comerciantes que operan en Internet;

7. *Reconociendo* los posibles riesgos de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras de animales como consecuencia de la fuga de animales de zoológicos comerciales, parques safari y centros de cría y comercialización, o de la liberación o fuga de animales usados como alimento vivo, *acoge con beneplácito* el desarrollo de códigos voluntarios de conducta acerca de estas vías separadas, tales como el “Código de conducta sobre jardines zoológicos y acuarios y especies exóticas invasoras” elaborado por la Convención de Berna, el Grupo de Especialistas en Especies Invasoras de la UICN y la Asociación europea de zoológicos y acuarios, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información y trabaje con expertos para evitar y/o reducir al mínimo los riesgos específicos de ambas vías de introducción;

8. *Preocupada* por los posibles riesgos asociados a la liberación tanto intencional como no intencional o fuga de ejemplares de poblaciones exóticas criadas en cautividad y de genotipos que son mascotas, especies de acuarios y terrarios o especies utilizadas como carnada viva y alimento vivo, que pueden afectar la diversidad genética autóctona, y *observando* la necesidad de documentarlos y preparar orientación para hacer frente a ellos, *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile estudios de casos y que, colaborando con organizaciones internacionales competentes, explore posibles medidas para hacer frente a tales riesgos;

Formas y medios para abordar deficiencias de las normas internacionales relativas a las especies exóticas invasoras

Recordando los párrafos 2 a 6 de la sección A de su decisión IX/4,

9. *Alienta* a los Miembros del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, a los miembros de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y organismos regionales pertinentes a la protección fitosanitaria que operan en el marco de dicha convención, a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comisión del Codex Alimentarius, a continuar abordando, por ejemplo mediante la formulación y mejora de normas, directrices y recomendaciones internacionales, los riesgos asociados a la introducción de especies exóticas invasoras que suponen una posible amenaza para la diversidad biológica pero no son consideradas plagas de especies vegetales, patógenos o parásitos que afectan a los animales domésticos o a la salud humana, tomando nota de que los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas pueden incluir efectos en el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica a nivel de ecosistema, especie y gen. El Convenio sobre la Diversidad Biológica podría ofrecerse a colaborar con el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en este asunto;

10. *Acoge con beneplácito* la publicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria titulada *Aquatic Plants: Their Uses and Risks* que contiene información sobre la protección de las especies vegetales, incluidas las briofitas y especies de algas, en ambientes marinos y acuáticos;

11. *Acoge con aprecio* las Directrices para evaluar el riesgo de que animales no autóctonos se conviertan en invasores, publicadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y alienta a

las Partes y otros gobiernos a utilizar esas directrices al evaluar los riesgos de las especies de fauna exóticas invasoras;

12. *Reconoce* la importante contribución realizada por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y *alienta* a esta organización a que continúe sus esfuerzos para evaluar los efectos de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas y la salud animal, y para brindar asesoramiento y orientación para la evaluación de los riesgos que supone para los ecosistemas la invasión de especies exóticas;

13. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que prosiga con las tareas dispuestas en los párrafos 11, 12 y 13 de la sección A de la decisión IX/4 y el párrafo 13 de la decisión X/38, especialmente en lo que se refiere al progreso de su relación con los órganos normativos reconocidos por la Organización Mundial del Comercio (la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comisión del Codex Alimentarius) y otras organizaciones pertinentes;

14. *Reconociendo* la pertinencia, importancia y aplicabilidad de las normas, directrices y recomendaciones internacionales existentes para hacer frente a los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas, y para gestionar las vías de introducción con el fin de impedir su introducción y propagación de manera que se logre la Meta 9 de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, *pide* al Secretario Ejecutivo que, conforme al párrafo 3 c) de la decisión X/38 y colaborando con las organizaciones internacionales competentes en materia de normas, directrices y recomendaciones internacionales, elabore, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un conjunto de instrumentos práctico y no prescriptivo para las Partes sobre la aplicación de las normas, directrices y recomendaciones internacionales existentes, y que lo difunda, entre otros medios, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. El conjunto de instrumentos debería incluir:

a) Asesoramiento práctico no prescriptivo sobre cómo las Partes pueden utilizar los componentes del marco normativo internacional para hacer frente a las amenazas de las especies exóticas invasoras;

b) Información sobre la aplicación de los artículos 9.2 y 10 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio en relación con las especies exóticas invasoras;

c) Herramientas e información de análisis de riesgos pertinentes;

d) Información sobre cómo las Partes han elaborado y fortalecido sus estrategias nacionales sobre especies exóticas invasoras y cómo las han integrado en sus políticas nacionales;

e) Lecciones aprendidas de la experiencia de los países en la evaluación del riesgo y la gestión de las especies exóticas por todos los interesados directos, incluidos los funcionarios encargados de los controles de frontera, los comerciantes y los consumidores, para regular si determinadas especies pueden o no importarse, mantenerse, criarse o destinarse al comercio, así como información sobre las ventajas y limitaciones relativas de los sistemas de inclusión en listas;

f) Ejemplos de medidas voluntarias para tratar circunstancias específicas;

g) Información sobre desarrollo de capacidad para identificar posibles especies exóticas invasoras y evaluar vías de introducción pertinentes;

h) Información sobre cómo las autoridades nacionales pueden colaborar estrechamente con la industria nacional para asegurar el cumplimiento de las normas nacionales sobre la importación de especies exóticas; e

i) Información sobre cómo la cooperación regional podría armonizar las políticas referidas a la introducción de especies exóticas como mascotas, como especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

15. *Invita* al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio a considerar la solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica de obtener la calidad de observador en el Comité y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe trabajando en pos de la solicitud, con la intención de mejorar el intercambio de información sobre las deliberaciones y recientes avances en los órganos relacionados con las especies exóticas invasoras, a la luz de la creciente importancia del nivel de los ecosistemas a la hora de establecer normas adecuadas;

16. *Toma nota* de los artículos 9.2 y 10 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

17. *Recordando* la resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14) de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) acerca del comercio de especies exóticas invasoras, cuyo párrafo a) recomienda que las Partes “tengan en cuenta los problemas de las especies invasoras al redactar leyes y reglamentos nacionales sobre el comercio de especímenes vivos de animales o plantas”, y cuyo párrafo b) recomienda que las Partes “consulten con la Autoridad Administrativa del país importador propuesto, siempre que sea posible y según proceda, al examinar las exportaciones de especies potencialmente invasoras, a fin de determinar si existen medidas internas para reglamentar esas importaciones”, reconoce que la aplicación de esta resolución por las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres contribuirá a la aplicación del artículo 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Otros asuntos

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore metodologías para fomentar la sensibilización, promover la educación y generar información sobre las especies exóticas invasoras para una amplia audiencia, incluidas las comunidades indígenas y locales, el público y otros interesados directos;

19. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las instituciones taxonómicas, a desarrollar la capacidad existente, entre otras cosas de acuerdo con la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, para que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica puedan alcanzar la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica. Se debería hacer hincapié en la elaboración de instrumentos para fortalecer la capacidad de las autoridades de las fronteras y otras autoridades competentes para identificar especies exóticas invasoras o posibles especies exóticas invasoras, evaluar los riesgos y tomar medidas para gestionar o reducir al mínimo dichos riesgos, además de controlar y erradicar las especies exóticas invasoras prioritarias;

20. *Recordando* el párrafo 7 de la decisión X/38, *acoge con beneplácito* la labor realizada por la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad con el fin de mejorar la interoperabilidad de las bases de datos y las redes en línea y de facilitar el uso de la información necesaria para realizar evaluaciones de riesgos o de impacto, y *alienta* a las Partes, gobiernos e instituciones y organizaciones pertinentes a que participen en el diseño de sistemas de información interoperables entre sí que puedan ser usados para desarrollar sistemas de detección temprana y respuesta rápida;

21. *Reconociendo* la vital importancia del acceso a información precisa sobre especies exóticas invasoras a la hora de establecer indicadores para supervisar los progresos hacia el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica y la necesidad de aumentar al máximo las sinergias entre los servicios de información existentes, *acoge con beneplácito* el desarrollo de la Asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras para avanzar en el plan conjunto de trabajo para fortalecer los servicios de información sobre especies exóticas invasoras, como contribución a la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/11/INF/34);

22. *Reconociendo además* el progreso alcanzado en el desarrollo de la Asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras y su importancia en el tratamiento de las especies exóticas invasoras en el plano nacional, regional y mundial, *invita* a los organismos y expertos pertinentes en relación con la ciencia de las invasiones biológicas a participar en la Asociación, alienta a las Partes, otros gobiernos y donantes a proporcionar apoyo financiero para aplicar el plan de trabajo, y *pide* al Secretario Ejecutivo que facilite su aplicación;

23. *Reconociendo también* los efectos negativos de las especies exóticas invasoras, y subrayando la necesidad urgente de aumentar la capacidad de los países en desarrollo, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar proporcionando oportunidades de capacitación y apoyo para la realización de análisis de riesgos, y elaborando medidas adecuadas a fin de alcanzar la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, y los alienta a coordinar sus esfuerzos para maximizar la eficacia;

24. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione, de conformidad con su mandato, e invita a otros donantes a proporcionar apoyo financiero adecuado y oportuno a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluidos los países que son centros de origen o diversidad de recursos genéticos;

Consideraciones para la labor futura

25. *Reconociendo* que las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica, y que su creciente efecto en dicha diversidad y en sectores económicos afecta negativamente el bienestar del ser humano, *pone de relieve* la necesidad de continuar trabajando en esta cuestión, con el fin de alcanzar la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con asociados pertinentes:

a) Evalúe el progreso de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a las especies exóticas invasoras, incluidas las decisiones que abordan las deficiencias e incongruencias existentes en el marco reglamentario internacional identificadas en la decisión VIII/27;

b) Prepare una lista preliminar de las vías más comunes de introducción de especies exóticas invasoras, proponga criterios para su uso a nivel regional y subregional, u otras formas para darles prioridad, e identifique instrumentos que puedan servir para gestionar o reducir al mínimo los riesgos relacionados con las vías de introducción; y que informe sobre ello en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes con el fin de aportar información para la consideración de las necesidades de labor futura.

XI/29. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

La Conferencia de las Partes,

1. *Pone de relieve* que el nuevo Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para el Convenio hasta el 2020 y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio, y *reconoce* la importancia de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en este contexto;

2. *Acoge con beneplácito* la Estrategia revisada de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

3. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a que integren, según proceda y a su debido tiempo, las medidas de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en las actualizaciones de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), tomando nota de que la creación de capacidad taxonómica requiere una participación multidisciplinaria, incluida la participación de comunidades indígenas y locales, según proceda;

4. *Invita* a organizaciones taxonómicas y otras organizaciones pertinentes, entre otras redes taxonómicas, museos de historia natural y otras instituciones científicas y asociados, a que contribuyan a la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía con el fin de prestar especial atención al logro de productos orientados a la obtención de resultados para la aplicación del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, adjunto a la decisión IX/22;

5. *Invita asimismo* a estas organizaciones y a las Partes a esforzarse especialmente para formar, apoyar, mejorar y aumentar los recursos humanos para crear inventarios, supervisar la diversidad biológica y hacer avanzar la información taxonómica, así como a crear y mantener sistemas de información disponibles públicamente e instalaciones para colecciones biológicas sujeto a la legislación nacional de las Partes, según proceda;

6. *Reconociendo* la importancia de un enfoque interdisciplinario del estudio de la diversidad biológica, *alienta* a las instituciones y organizaciones taxonómicas a colaborar con instituciones y organizaciones de otra índole y a aplicar nuevas metodologías y técnicas para lograr la Meta 19 de Aichi para la diversidad biológica;

7. *Reconoce* la importancia de aumentar el prestigio científico de la investigación taxonómica, de fortalecer los conocimientos taxonómicos especializados y prácticos, concretamente los relativos a grupos escasamente estudiados o poco conocidos, y que generar la demanda de información taxonómica es un paso importante para responder a la decisión X/39 que, entre otras cosas, alienta a ofrecer oportunidades de empleo e incentivos para taxonomistas jóvenes;

8. *Alienta* a la comunidad científica a conceder mayor reconocimiento a las publicaciones taxonómicas;

9. *Pide* a las Partes que, cuando presenten sus quintos y sextos informes nacionales al Convenio, informen sobre la eficacia de sus esfuerzos de creación de capacidad para apoyar la puesta en práctica de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los progresos de la puesta en práctica de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en las correspondientes reuniones de la Conferencia de las Partes, basándose en los informes nacionales presentados por las Partes;

/...

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y en la medida de lo posible en asociación con organizaciones académicas, acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la biodiversidad y otras organizaciones internacionales pertinentes, organice y facilite:

a) Talleres regionales para ayudar a las Partes, sus puntos focales nacionales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, otros puntos focales del Convenio y otros interesados directos a seguir la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía con el fin de integrar la taxonomía en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados. En estos talleres podrían participar otros interesados directos pertinentes, tales como las comunidades indígenas y locales;

b) Talleres en colaboración con los puntos focales nacionales de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y otros asociados para proporcionar herramientas prácticas con las que mejorar los conocimientos de los recursos humanos en materia de taxonomía y en materias relacionadas, y para sensibilizar a una amplia gama de interesados directos sobre la utilidad de la información taxonómica en el contexto de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos;

c) La elaboración, colaborando con el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y otros asociados, de un paquete de material didáctico para los puntos focales nacionales del Convenio y la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, con el fin de promover la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y facilitar la comunicación de dichos puntos focales con todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para así fortalecer el compromiso de todos los sectores pertinentes y apoyar las medidas de la estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

11. *Invita* a las Partes, instituciones académicas y organizaciones pertinentes a apoyar programas de capacitación a largo plazo, incluidos los períodos de prácticas, las becas y los cursos universitarios y postuniversitarios para mejorar los conocimientos de los recursos humanos en materia de taxonomía y materias relacionadas con la taxonomía;

12. *Reconociendo* que la investigación taxonómica puede conllevar el movimiento de recursos genéticos de un país a otro y el acceso a conocimientos tradicionales, *subraya* la necesidad de que estas actividades se realicen de acuerdo con las disposiciones del Convenio relativas al acceso y la participación en los beneficios y, donde proceda, del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y sujeto a su legislación o requisitos reglamentarios nacionales;

13. *Observa* la importancia de los conocimientos taxonómicos tradicionales de las comunidades indígenas y locales en el contexto de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

14. *Reconociendo* la necesidad de recursos financieros para crear capacidad, incluida la orientación refundida para el mecanismo financiero, *insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organismos y donantes, a que brinden apoyo técnico y financiero adecuado a las Partes para realizar proyectos taxonómicos y actividades que den prioridad a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

15. *Toma nota* del mandato revisado para el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/5), y de los cuestionarios para evaluar las necesidades taxonómicas y la capacidad taxonómica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/4), lo cual resultará útil para establecer las prioridades de creación de capacidad taxonómica en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados.

Anexo

ESTRATEGIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

1. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía es una iniciativa intersectorial y su aplicación efectiva contribuirá a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y ayudará a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La finalidad de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía es desarrollar la infraestructura y los recursos humanos necesarios para generar, divulgar y utilizar información y conocimientos taxonómicos de manera que resulte útil para que las Partes, otros gobiernos, organizaciones e interesados directos puedan aplicar efectivamente el Convenio y, según proceda, su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y la legislación nacional, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esto se logrará por medio de actividades desarrolladas por diversas instituciones, iniciativas y proyectos dedicados a la taxonomía y colaborando con ellos. En el sitio web del CDB se incluye una lista de asociados clave en <http://www.cbd.int/gti/partner.shtml>.

2. La Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía está dirigida también a catalizar las medidas nacionales, a efectos de lograr una mejor incorporación de la información y las necesidades taxonómicas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB). La Estrategia de creación de capacidad se compone de una visión, una misión y medidas que reflejan las prioridades identificadas en el ámbito regional y mundial.

3. La Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía es un marco flexible para la creación de capacidad taxonómica y la generación de conocimientos taxonómicos a nivel mundial, regional, subregional y nacional.

A. Visión

4. Para 2020, se habrán eliminado las barreras de carácter taxonómico que se interponen a la disponibilidad universal de conocimientos, información y datos científicos sobre diversidad biológica, permitiendo de ese modo su uso en todos los niveles de la sociedad para apoyar la adopción de decisiones tendientes a lograr los tres objetivos del Convenio.

B. Misión

5. Para 2020, las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y redes colaborarán para aplicar las medidas de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía a nivel nacional, regional, subregional y mundial a fin de contar con los recursos taxonómicos y humanos necesarios, tales como expertos formados en taxonomía, tecnologías e infraestructura, información taxonómica, bases de datos y sistemas de datos que puedan usarse en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y como contribución para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

C. Objetivos

Objetivo 1: Las Partes, otros gobiernos, las organizaciones pertinentes y todos los restantes interesados directos en la biodiversidad *aprecian* el valor de la información taxonómica que cubre todos los organismos vivos en relación con la reducción de las presiones directas sobre la biodiversidad, la integración de la biodiversidad y la mejora de los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.

Objetivo 2: Las Partes, otros gobiernos y las organizaciones pertinentes *identifican* deficiencias y *establecen prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

Objetivo 3: Las organizaciones, asociados e instituciones locales pertinentes, incluidos científicos ciudadanos, *generan y mantienen* información taxonómica para satisfacer las necesidades taxonómicas identificadas.

Objetivo 4: Organizaciones, asociados y redes pertinentes *comparten* información taxonómica para que las Partes, otros gobiernos y demás interesados directos puedan adoptar decisiones de diversidad biológica fundamentadas en el ámbito nacional, regional, subregional y mundial.

Objetivo 5: Las Partes en el Convenio, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y los interesados directos en el Convenio *utilizan* información taxonómica para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los programas de trabajo establecidos en el contexto del Convenio de manera oportuna.

D. Medidas estratégicas que habrán de adoptarse en el período 2011-2020

6. Las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes deberán considerar las siguientes medidas:

Medida 1: Para fines de 2013, a más tardar, examinar las necesidades y capacidades taxonómicas a nivel nacional, subregional y regional y establecer prioridades para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Fundamento: En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2014 se examinarán las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB). Las esferas prioritarias de creación de capacidad en materia de taxonomía deberán indicarse claramente en las EPANB actualizadas, sobre la base de las necesidades de los usuarios en todos los niveles de la sociedad, según proceda, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esto sirve para expresar las necesidades de los usuarios en cuanto a creación de capacidad en materia de taxonomía que se abordarán en otras medidas, en particular las medidas 3, 4 y 9. La medida 1 se ocupa de manera explícita de la meta 17 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En el sitio <http://www.cbd.int/gti/needs.shtml> puede accederse a cuestionarios para la realización de evaluaciones de necesidades y capacidades en materia de taxonomía. También se incluye un documento informativo sobre el formato estándar para evaluaciones de necesidades y capacidades en materia de taxonomía que pueden utilizar las Partes (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/4), así como otra información útil para realizar las evaluaciones. El examen contribuirá en particular a lograr el objetivo 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, esto es, *identificar lagunas y establecer prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

Actividad planificada 1: Evaluaciones de las necesidades taxonómicas e identificación de prioridades a nivel de país.

Productos orientados a la obtención de resultados en la decisión IX/22: resultados 1.1.1 y 1.1.2.

Resultado de la medida: Integración de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción regionales, subregionales y nacionales en materia de biodiversidad.

Medida 2: Para fines de 2013, organizar talleres regionales y subregionales dirigidos a brindar información a las Partes y sus puntos focales nacionales para el CDB/la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, representantes de ministerios de ciencia, educación y conservación y otros sectores pertinentes acerca de la importancia de la taxonomía y la necesidad de cooperar en este tema para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Fundamento: Esta medida fomenta la intervención de los ministerios e instituciones pertinentes en las medidas futuras que se adopten entre 2015 y 2020 en el ámbito nacional. Permite intercambiar experiencias en materia de vínculos entre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y las estrategias, planes y programas pertinentes. Se prevé que estos talleres facilitarán la integración eficaz de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en las EPANB actualizadas por medio de la colaboración de los sectores gubernamentales pertinentes, tales como medio ambiente, agricultura, silvicultura, pesca, ciencia y educación. Se podrá invitar a los sectores socioeconómicos, de gestión del paisaje y de desarrollo a participar en este proceso conforme a las necesidades que se identifiquen en la medida 1, según proceda. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los talleres ayudarán a lograr los objetivos 1 y 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, esto es, *apreciar* el valor de la información taxonómica e *identificar* lagunas y *establecer prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

Resultado de la medida: Lograr la participación de académicos y los sectores gubernamentales pertinentes en la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

Medida 3: Antes de 2014, organizar otros talleres técnicos y capacitación académica para mejorar las habilidades taxonómicas y la calidad de los conocimientos y la información sobre taxonomía, así como la contribución de la taxonomía a la aplicación del Convenio,

Fundamento: La Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía requiere profesionales con una capacitación adecuada en taxonomía. Es necesario que los taxonomistas profesionales, en forma complementaria con la divulgación científica para dar a conocer ampliamente los conocimientos taxonómicos, promuevan la importancia de la taxonomía y las ciencias de la diversidad biológica relacionadas en el marco de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta medida facilita el intercambio de información sobre prácticas óptimas y experiencias entre taxonomistas profesionales y los interesados directos que participan en la aplicación del Convenio. Asimismo, facilita la elaboración del contenido de programas de estudios recomendados para aumentar la concienciación pública sobre la información taxonómica necesaria para aplicar el Convenio, al tiempo que aumenta el interés por la taxonomía como tema de estudio entre los estudiantes y el personal que trabaja con colecciones de especímenes y los parataxonomistas, entre otros. En estos talleres deben destacarse las necesidades que tienen los países en desarrollo en materia de taxonomía para abordar la seguridad alimentaria y otras cuestiones incipientes en el marco del Convenio. Esta medida se ocupa de las metas 1 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los talleres y la capacitación contribuirán a lograr los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, esto es, *generar, mantener, compartir y utilizar* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

Resultado de la medida: Taxonomistas capacitados que apoyan activamente la aplicación del Convenio, lo cual se logra mediante la capacitación de taxonomistas profesionales y la generación de oportunidades de empleo para ellos, a fin de facilitar la creación de capacidad en taxonomía y promover su contribución a las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en consonancia con la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se crea conciencia entre los expertos en taxonomía e interesados directos en cuanto a las necesidades en materia de taxonomía y los requisitos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

Medida 4: Para 2015, producir y seguir compartiendo instrumentos taxonómicos (tales como guías de campo, herbarios virtuales y otras herramientas en línea e instrumentos de identificación genética y basados en secuencias de ADN, como, por ejemplo, códigos de barras) e instrumentos de análisis del riesgo en el contexto de especies exóticas invasoras y seguridad de la biotecnología, tomando en cuenta las necesidades identificadas de los usuarios; y facilitar el uso de dichos instrumentos para identificar y analizar: i) especies amenazadas; ii) especies exóticas invasoras; iii) especies y rasgos de utilidad para la agricultura y la acuicultura; iv) especies sujetas a tráfico ilícito; y v) especies de importancia socioeconómica, incluida la diversidad microbiana.

Fundamento: Los instrumentos de identificación tanto nuevos como existentes ayudarán a las Partes en la elaboración de inventarios de diversidad biológica, la detección temprana de especies exóticas invasoras y la aplicación de otros programas del Convenio que requieran identificación taxonómica. Es importante desarrollar estándares y protocolos técnicos internacionales para la caracterización, elaboración de inventarios y supervisión de la diversidad biológica para recursos genéticos domesticados y entornos de producción, según corresponda. Esta medida tiene especial importancia en el nivel subespecífico de los taxones para algunos organismos donde hay diferentes subespecies, variedades, cepas y biotipos que pueden tener, por ejemplo, diferentes niveles de invasividad, efectos en diferentes ecosistemas o respuestas o reacciones distintas a los agentes de control biológico. Los instrumentos taxonómicos deberían ser preferentemente de acceso abierto, de conformidad con las normas internacionales y los acuerdos de licencia de las tecnologías correspondientes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esta medida contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Actividades planificadas 10 a 16 que cubren todos los programas temáticos, el acceso y la participación en los beneficios, el artículo 8 j), las especies exóticas invasoras y las áreas protegidas que figuran en la decisión VIII/3.

Resultado de la medida: Capacidad de identificación de especies necesaria para apoyar la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, tales como, entre otros: i) establecimiento de prioridades entre las áreas protegidas y gestión de estas; ii) agricultura y acuicultura pertinentes para la seguridad alimentaria; iii) control y gestión de especies exóticas invasoras; iv) inventarios y supervisión de especies.

Medida 5: Para 2015, examinar y aumentar la capacidad humana y la infraestructura para identificar y ayudar a supervisar la diversidad biológica, especialmente en cuanto a especies exóticas invasoras, taxones que están subestudiados y especies amenazadas y de importancia socioeconómica, entre otras. El

examen debería realizarse junto a redes regionales y coordinarse con actividades nacionales e internacionales.

Fundamento: En 2015, la Conferencia de las Partes llevará a cabo un examen de mitad de período del progreso logrado en la aplicación del Plan Estratégico. Este debería incluir un examen de las capacidades de identificación y supervisión de la diversidad biológica, que se puede llevar a cabo a nivel nacional y/o colaborando con redes regionales. Esto podría suponer la compilación de listas de especialistas, instituciones y fuentes de financiación y la promoción de incentivos para formar a taxonomistas jóvenes, a fin de asegurar el mantenimiento eficaz de los conocimientos, habilidades y colecciones taxonómicas. Esta medida se ocupa de las metas 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

Actividad planificada 5: Creación de capacidad mundial y regional para apoyar el acceso a información taxonómica y la generación de dicha información, fortaleciendo las redes existentes para la cooperación regional en materia de taxonomía.

Actividad planificada 15: Especies exóticas invasoras.

Resultado de la medida: Información brindada a la Conferencia de las Partes como aporte para el examen de mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se mejora la capacidad de los recursos humanos para la identificación de especies.

Medida 6: Dentro de lo posible, y en apoyo a los esfuerzos en curso para establecer capacidad para instalaciones de información sobre diversidad biológica nacionales y temáticas, construir y mantener sistemas de información y la infraestructura necesaria para cotejar, conservar y rastrear el uso de especímenes biológicos, en particular especímenes tipo, y proporcionar al público acceso libre y abierto a la información de diversidad biológica pertinente para 2016.

Fundamento: A fin de responder a los requerimientos de capacidad e infraestructura examinados en la medida 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, las Partes, otros gobiernos y el sector financiero, incluidos los donantes, deben mejorar la infraestructura de creación de capacidad en materia taxonómica, incluido mediante el desarrollo de mecanismos para digitalizar las referencias y otras colecciones e información existentes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica de conformidad con estándares internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

Resultado de la medida: Infraestructura de información para satisfacer las necesidades en materia de taxonomía.

Medida 7: Para 2017, establecer recursos humanos e infraestructura suficientes para mantener las colecciones existentes y desarrollar otras colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos. Esta medida puede fortalecer y facilitar: i) la conservación *ex-situ* de microorganismos; ii) la participación de académicos; iii) la facilitación de pasantías, intercambios y cooperación entre expertos; iv) oportunidades de empleo para especializarse y continuar trabajando en taxonomía; v) la asignación de fondos públicos para el establecimiento y el mantenimiento de infraestructura de colecciones; vi) los argumentos a favor de las ventajas de invertir en recursos humanos e infraestructura; vii) el acceso a la información; y viii) sistemas mundiales coordinados de colecciones biológicas.

Fundamento: A fin de identificar y supervisar la biodiversidad y la aplicación efectiva del Convenio, resulta primordial mantener colecciones de referencia, instrumentos de referencia y especímenes de muestra. Esta medida tiene por objetivo garantizar que las instituciones que tienen colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos tengan la capacidad de: i) ofrecer servicios de identificación, ii) impartir capacitación y iii) colaborar en la investigación taxonómica a nivel internacional. Esta medida aborda el impedimento taxonómico expuesto en la Declaración de Darwin⁴⁸ y se ocupa de las metas 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información sobre taxonomía de conformidad con estándares internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

Resultado de la medida: Se mejoran los recursos humanos, la infraestructura institucional y las colecciones biológicas, incluidas las instalaciones de preservación microbiana *ex situ* que se utilizan como instrumentos de investigación.

Medida 8: Para 2019, mejorar la calidad y aumentar la cantidad de registros sobre diversidad biológica en las colecciones históricas, actuales y futuras y darlos a conocer por medio de bases de datos taxonómicas y genéticas a fin de mejorar la resolución y aumentar la confiabilidad de los modelos de predicción de diversidad biológica en distintos escenarios.

Fundamento: En 2020, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y evaluará los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales (decisión X/9). Uno de los objetivos primordiales del uso de la información taxonómica es mejorar la resolución y aumentar la confiabilidad de los modelos del estado de la diversidad biológica con diversos escenarios de presiones ambientales, tales como cambio climático e impulsores de cambio subyacentes. Para lograr este objetivo, los sextos informes nacionales de las Partes deberán reflejar el uso de información taxonómica e información relacionada sobre los ecosistemas, incluidos datos genéticos. Esta medida podría también revelar información faltante para el período posterior a 2020. Esta medida se ocupa de las metas 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida contribuye al logro de los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, esto es, *generar, mantener, compartir y utilizar* información taxonómica.

⁴⁸ <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-04/information/cop-04-inf-28-en.pdf>.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica.

Resultado de la medida: Mayor capacidad de las Partes para tomar decisiones de base científica, utilizando información sobre el estado de la diversidad biológica y la posible pérdida/restauración de especies, hábitats o ecosistemas en escenarios dados de políticas.

Medida 9: Facilitación de inventarios de todos los taxones en áreas prioritarias nacionales, regionales y subregionales seleccionadas, tales como áreas de gran diversidad biológica, áreas de biodiversidad clave, áreas protegidas, áreas conservadas por comunidades, áreas de gestión sostenible de la diversidad biológica y paisajes de producción socio-ecológica contemplados en la Iniciativa Satoyama y otros programas en los que los inventarios de biodiversidad son una prioridad en la adopción de decisiones.

Fundamento: Se trata de una medida catalítica de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía que tiene la finalidad de acelerar la generación de la información taxonómica que requieren las Partes para contar con fundamentos científicos para la adopción de decisiones referidas a la conservación y gestión de la diversidad biológica. Además, apoya la intervención de los interesados directos locales en los inventarios de diversidad biológica. Los conocimientos taxonómicos se compartirán ampliamente. Esta medida promueve la participación de los taxonomistas y otros ciudadanos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la creación de capacidad taxonómica más allá de 2020. Los proyectos pueden también incluir inventarios, caracterización y supervisión de la genética de especies domesticadas en sus entornos productivos, tales como granjas, bosques e instalaciones de acuicultura, así como en la vida silvestre, según proceda, para 2019. Donde sea posible, deberá incluirse la diversidad microbiana. Se podrían iniciar inventarios de especies como tema prioritario en aquellas áreas donde la información básica sobre presencia de especies ya esté disponible y resulte accesible, con miras a apoyar la elaboración de planes de acción nacionales y promover la conservación, la utilización sostenible y el acceso y la participación en los beneficios a nivel nacional.

Esta medida se ocupa de las metas 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y contribuye a lograr los cinco objetivos de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, esto es, *apreciar, identificar y establecer prioridades, generar, mantener y utilizar* la información y los conocimientos taxonómicos.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

Actividad planificada 4: Sensibilización y educación del público.

Actividad planificada 6: Fortalecimiento de las redes existentes para la cooperación regional en materia de taxonomía.

Actividad planificada 14: Acceso y participación en los beneficios.

Todas las actividades planificadas en el objetivo operacional 4.

Resultado de la medida: Mayor capacidad para generar y compartir información taxonómica. Participación de los interesados directos en los inventarios. Mejora de la ciencia ciudadana. Contribución a la comunicación, educación y conciencia pública sobre diversidad biológica.

Medida 10: Entre 2018 y 2020, usando, entre otras cosas, los indicadores de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que tienen que ver con la taxonomía, evaluar los progresos logrados en la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía a nivel nacional, regional, subregional y mundial con vistas a mantenerlos más allá de 2020.

Fundamento: Esta medida busca asegurar que se lleven a cabo actividades de creación de capacidad a largo plazo en todos los niveles. En su reunión de 2020, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En ese examen deberán evaluarse los progresos alcanzados en la creación de capacidad en materia de taxonomía en forma paralela a los avances en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Utilizando los indicadores propuestos para taxonomía⁴⁹, los países que participen en iniciativas de taxonomía nacionales y/o regionales pueden evaluar los avances en el logro de la meta 19 y otras metas pertinentes, así como los progresos notificados por las Partes y otros gobiernos. Algunos posibles indicadores adicionales son: i) indicadores de proceso: cantidad de personas que recibieron capacitación, cantidad de personas que emplean las habilidades taxonómicas adquiridas en la capacitación y cantidad de talleres organizados; ii) indicadores de producto: cantidad de materiales de capacitación producidos, cantidad de instrumentos taxonómicos y cantidad de productos generados orientados a los resultados del programa de trabajo; y iii) indicadores de resultados/progresos: aumento en la cantidad de estudios taxonómicos publicados (mundialmente, por región), cantidad de instituciones que fortalecieron su infraestructura y aumento en la cantidad de oportunidades de empleo para taxonomistas. Esta medida se ocupa de todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 1 y 19. El examen de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía proporcionará información importante para tener en cuenta en la formulación de estrategias más allá de 2020.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Actividad planificada 5, pero también es pertinente para las demás actividades planificadas del programa de trabajo.

Resultado de la medida: Examen de la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. Información para que las Partes desarrollen la Estrategia después de 2020.

E. Aplicación, supervisión, examen y evaluación

7. La Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía se aplicará como apoyo al programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y en el marco más amplio del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Por consiguiente, las disposiciones referidas a la aplicación, seguimiento, revisión y examen que figuran en la sección V y los mecanismos de apoyo que figuran en la sección VI del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/2) se aplican también para la ejecución del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

⁴⁹ En la recomendación XV/1 del OSACTT se acordó una lista indicativa de indicadores.

XI/30. Incentivos*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de los progresos notificados por las Partes y otros gobiernos respecto a la aplicación de la decisión X/44 sobre incentivos, que contribuyen a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en particular las Metas 2, 3 y 4 de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de la Estrategia para la movilización de recursos;

2. *Toma nota* de los esfuerzos que están realizando varias de las Partes para preparar estudios nacionales sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, y *alienta* a otras Partes y gobiernos a que también consideren, según proceda, preparar estudios similares, haciendo uso de las conclusiones del estudio internacional La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y trabajos nacionales o regionales similares, con la participación de todos los interesados directos pertinentes, e identifiquen mecanismos y medidas tendientes a integrar los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, así como en los sistemas de presentación de informes, de manera adaptada a las circunstancias nacionales;

3. *Consciente* de que es necesario incorporar en forma sistemática y coherente los resultados de estos estudios en el desarrollo y la aplicación de políticas nacionales, *invita* a las Partes y otros gobiernos que tengan previsto realizar estudios nacionales sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad a que procuren que tales estudios y las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se apoyen mutuamente;

4. *Observando* la considerable labor de análisis sobre incentivos perjudiciales ya realizada por iniciativas y organizaciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Organización Mundial del Comercio:

a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que elaboren y pongan en práctica instrumentos para la identificación de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, así como métodos para medir los avances en el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, empleando el indicador pertinente de la Estrategia para la movilización de recursos (decisión X/3, párrafo 7, indicador 13);

b) *Pone de relieve* que la realización de estudios para la identificación de los subsidios y demás incentivos que resultan perjudiciales para la diversidad biológica no debería demorar la adopción inmediata de medidas de política en aquellos casos en que ya se han identificado incentivos que son candidatos para ser eliminados, eliminados gradualmente o reformados, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

c) *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a tomar medidas apropiadas en estos casos, por medio de la eliminación o del inicio de la eliminación gradual o reforma, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales, incluso aprovechando las oportunidades que surjan en el marco de los ciclos de revisión de políticas sectoriales vigentes, a nivel tanto nacional como regional;

d) *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre los obstáculos que enfrenten en la aplicación de las opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar incentivos que resulten perjudiciales para la diversidad biológica;

/...

5. *Reconoce* que la eliminación, eliminación gradual o reforma de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica logrará que los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica resulten más eficaces y/o menos costosos;

6. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que, en la planificación de sus políticas, incluidas sus versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tomen en cuenta los vínculos que existen entre la eliminación, eliminación gradual o reforma de los subsidios y demás incentivos perjudiciales y la promoción de los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que, de conformidad con los objetivos de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, consideren la inclusión de criterios específicos sobre diversidad biológica en los planes nacionales de adquisiciones, las estrategias nacionales de consumo y producción sostenibles y marcos de planificación similares, como una contribución a la aplicación de la Meta 4 de Aichi para la Diversidad Biológica y al fortalecimiento de la base científica y las metodologías para lograr que ello se haga de manera más eficaz;

8. *Alienta* a las Partes a que procuren que el sector privado participe en formas y medios de contribuir a la aplicación nacional del Convenio, por ejemplo, estableciendo plataformas o redes del sector empresarial y la diversidad biológica, y elaborando instrumentos para promover la consideración de la diversidad biológica en las actividades empresariales, tales como orientaciones para ayudar a las empresas a informar sobre sus impactos ambientales y en particular los impactos en la diversidad biológica, y apoyando iniciativas internacionales relacionadas;

9. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones e iniciativas pertinentes y organizaciones de financiación bilaterales y multilaterales a que elaboren propuestas para extender a más largo plazo el apoyo técnico y la creación de capacidad en materia de metodologías de valoración y de la integración de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como los sistemas de presentación de informes, incluidos los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda;

10. *Observa* el apoyo brindado por organizaciones e iniciativas internacionales, tales como, entre otras, el Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial y su Alianza mundial de contabilización de la riqueza y valoración de los servicios de ecosistemas, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, a los esfuerzos desplegados a nivel mundial, regional y nacional para identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos que resulten perjudiciales para la diversidad biológica, fomentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y evaluar e integrar los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados, e *invita* a estas y otras organizaciones e iniciativas pertinentes a continuar con esta labor e intensificarla, incluso mediante el apoyo continuado a la creación de capacidad a nivel nacional;

11. *Toma nota* de la labor en curso de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas tendiente a la inclusión de cuentas experimentales de los ecosistemas en la versión revisada de su Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada, apoyando así la incorporación de la diversidad biológica, según proceda, en los sistemas nacionales de contabilidad, conforme a lo previsto en la Meta 2 de Aichi para la Diversidad Biológica;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con miras a apoyar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 2, 3 y 4, y la movilización de recursos para la diversidad biológica:

a) Recopile las ponencias recibidas en respuesta párrafo 4 d), las dé a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio y prepare un informe de síntesis sobre los obstáculos enfrentados en la aplicación de las opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Continúe e intensifique su cooperación con organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a catalizar, apoyar y facilitar la profundización de la labor tendiente a identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perversos, fomentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y evaluar e integrar los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados;

c) Continúe realizando talleres regionales de creación de capacidad colaborando con organizaciones e iniciativas pertinentes y, según corresponda, con la participación de expertos pertinentes de los ministerios de planificación y finanzas, con el fin de brindar apoyo a los países en la utilización de las conclusiones de los estudios de TEEB, y trabajos similares a nivel nacional o regional y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, de conformidad con las circunstancias nacionales, y de promover el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas pertinentes.

XI/31. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2013-2014

La Conferencia de las Partes

Recordando la decisión X/45 de la décima reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Expresa su agradecimiento* al Canadá como país anfitrión por su apoyo a la Secretaría, considerablemente aumentado, y acoge con beneplácito su contribución anual para 2012 de 1.126.162 dólares de los EE.UU., que ha de ser aumentada al 2% por año, proveniente del país anfitrión, Canadá, y la provincia de Quebec para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales se asignó el 83,5% por año para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2013-2014⁵⁰;
2. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ, VB) para el Convenio se prorroguen por un período de dos años, que comenzará el 1° de enero de 2014 y finalizará el 31 diciembre de 2015, y *pide* al Director Ejecutivo del PNUMA que obtenga la aprobación del Consejo de Administración para dicha prórroga;
3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) de 12.994.100 dólares de los EE.UU. para el año 2013 y de 13.580.800 dólares de los EE.UU. para el año 2014, para los fines indicados en los Cuadros 1a y 1b *infra*;
4. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2013 y 2014 que figura en el Cuadro 6 *infra*;
5. *Aprueba* la plantilla de la Secretaría para el presupuesto por programas que figura en el Cuadro 2 *infra*;
6. *Decide*, excepto que se especifique lo contrario en la plantilla, compartir los costos de los servicios de la Secretaría que son comunes al Convenio de la Diversidad Biológica y al Protocolo de Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2013-2014;
7. *Reafirma* una reserva operacional con un nivel del 5% de los gastos del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY), incluidos los gastos de apoyo a los programas;
8. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a contraer compromisos, dentro del nivel del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios financieros precedentes e ingresos varios;
9. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales expuestos en el Cuadro 1a *infra*, hasta un total del 15% del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada uno de estos sectores de consignaciones;
10. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) vencen el 1 enero del año en el cual dichas contribuciones han sido presupuestadas, y a pagarlas con prontitud, e insta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que paguen antes del 1 diciembre de 2012 para el año civil 2013 y del 1 de octubre de 2013 para el año

⁵⁰ Sujeto a la aprobación del Acuerdo de país anfitrión.

civil 2014, las contribuciones establecidas en el Cuadro 6* (escala de cuotas) *infra* y, al respecto, *pide* que se notifique a las Partes el monto de sus contribuciones lo antes posible en el año precedente al año en que deben pagarse las contribuciones;

11. *Observa con preocupación* que varias Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2011 y años anteriores;

12. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2011 y años anteriores a que las paguen sin demora, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de las contribuciones de las Partes a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB);

13. *Decide* que, respecto de las contribuciones adeudadas desde el 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes que tengan un atraso de dos (2) o más años en el pago de sus contribuciones no podrán integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes; esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

14. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con las Partes cuyas contribuciones tengan un atraso de dos o más años, estableciendo con ellas “calendarios de pagos” mutuamente aceptables, para saldar las contribuciones pendientes, en un plazo de no más de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte en mora, y para garantizar el pago de las futuras contribuciones en la fecha de vencimiento correspondiente, debiendo el Secretario Ejecutivo informar acerca de la aplicación de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

15. *Decide* que toda Parte que haya convenido un arreglo conforme a lo indicado en el párrafo 14 *supra* y que respete plenamente las disposiciones de dicho arreglo no estará sujeta a las disposiciones del párrafo 13 *supra*;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo e invita al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, mediante carta firmada conjuntamente por ambos, notifique a las Partes con atrasos en las contribuciones y las invite a tomar medidas oportunas;

17. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para:

a) El Fondo fiduciario especial voluntario (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2013-2014, especificado por el Secretario Ejecutivo e incluido en el Cuadro 3 *infra*;

b) El Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el bienio 2013-2014, tal como especificó el Secretario Ejecutivo y que figura en el Cuadro 4 *infra*,

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a esos fondos y al Fondo Fiduciario VB para la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase el Cuadro 5 *infra*);

18. *Invita* a los Estados que no son Partes en el Convenio, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio;

19. *Reafirma* la importancia de una participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y pide a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflexionando acerca de las necesidades financieras, e insta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a asegurarse de que las contribuciones se hayan pagado por lo menos tres meses antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

20. *Toma nota* de la solicitud de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes, tal como figura en el párrafo 20 de la decisión BS-VI/7, a la Conferencia de las Partes de que “estudie la posibilidad de fusionar el Fondo fiduciario especial voluntario BI con el Fondo fiduciario especial voluntario BZ, que facilita la participación de las Partes en el proceso del Convenio, teniendo en cuenta el asesoramiento brindado por el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre las posibles repercusiones para el presupuesto del Convenio resultantes de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya y la aplicación del artículo 28.3 y que lo presente a la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

22. *Acoge con beneplácito* la información suministrada por el Secretario Ejecutivo sobre los indicadores mensurables de los logros y el desempeño para el presupuesto por programas, que figura en el anexo II de la decisión X/45 y pide al Secretario Ejecutivo que siga informando sobre esos indicadores y que surgiera posibles mejoras de los mismos a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, con miras a promover la gestión y la presupuestación basadas en los resultados, no obstante la necesidad de un presupuesto por programas;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para los servicios de la Secretaría y el programa de trabajo del Convenio para el bienio 2015-2016, a fin de que la Conferencia de las Partes lo estudie en su 12ª reunión, y que suministre cinco alternativas prácticas y rigurosas para el presupuesto del Fondo fiduciario BY, basadas en:

a) Una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BY);

b) Aumento del presupuesto básico por programas (Fondo Fiduciario BY) respecto del nivel de 2013-2014 en un 7,5 % en términos nominales;

c) Aumento del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) a un monto que represente un 7,5% de aumento en términos nominales del total combinado del Fondo BY y cualquier costo distintivo del Protocolo de Nagoya por encima del monto total del Fondo fiduciario BY para 2013–2014;

d) Mantener el presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2013–2014 en términos nominales;

e) Establecer un presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY) para 2015-2016 que mantenga el total combinado del Fondo fiduciario BY y cualquier costo distintivo para el Protocolo de Nagoya en el mismo monto total nominal del Fondo fiduciario BY para 2013–2014;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo procure lograr otras eficiencias operacionales en el bienio 2013-2014 y en la organización de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre acceso y participación en los beneficios y que informe al respecto en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre acceso participación en los beneficios;

25. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo un examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría, en consulta con el Director Ejecutivo del PNUMA, con miras a actualizar su estructura y la clasificación de puestos conforme al enfoque de aplicación por las Partes del Plan Estratégico, y que informe a las Partes en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

26. *Recuerda* la decisión III/24, párrafo 10, y *pide* en cambio al Secretario Ejecutivo que prepare y presente a las Partes un informe sobre la administración del Convenio que incluya cuestiones tales como listas de personal, situación de las contribuciones, progreso sobre la aplicación del programa de trabajo y gastos financieros cada seis meses;

27. *Observa* con preocupación y lamenta que el presupuesto básico por programas (BY) no contenga fondos adecuados para las cinco reuniones prioritarias entre períodos de sesiones determinadas por las Partes para el bienio 2013-14, motivo por el cual los fondos para la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya y la reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) tuviesen que depender de la generosidad de la financiación voluntaria, no siempre tan previsible como el presupuesto básico.

28. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de financiar una tercera reunión entre períodos de sesiones del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya, y los generosos ofrecimientos de financiar una reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) en 2013, por parte de los Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, la India, Noruega, la República de Corea, Suecia y del Grupo Africano;

29. *Invita* al Secretario Ejecutivo a tomar en cuenta la necesidad de hacer exámenes periódicos de la clasificación de los puestos de personal, sujeto al Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y dentro de los límites de los puestos disponibles en el Cuadro 2 en las decisiones sobre la plantilla, incluyendo la actualización a categorías superiores e inferiores, tomando en consideración el examen de funcionamiento al que se hace referencia en el párrafo 25 dando prioridad al examen del puesto para presentación de informes nacionales y a hacerlo de manera oportuna.

Cuadro 1a
Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
2013-2014

Gastos	2013 <i>(Miles de \$EE.UU.)</i>	2014 <i>(Miles de \$EE.UU.)</i>	TOTAL <i>(Miles de \$EE.UU.)</i>
I Programas			
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 193,6	1 275,7	2 469,3
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	2 509,7	2 549,7	5 059,4
Asuntos sociales, económicos y legales	2 059,8	2 099,8	4 159,5
Extensión y grupos principales	1 591,0	1 622,5	3 213,5
Aplicación y apoyo técnico	1 158,9	1 522,3	2 681,2
Gestión de recursos y servicios a conferencias	2 910,2	2 948,5	5 858,6
Total parcial (I)	11 423,1	12 018,4	23 441,5
II Cargo de apoyo a los programas 13%	1 485,0	1 562,4	3 047,4
TOTAL GENERAL (I + II)	12 908,1	13 580,8	26 488,9
III Reserva operacional	86,0		86,0
TOTAL GENERAL (I + II + III + IV)	12 994,1	13 580,8	26 574,9
<i>Menos la contribución del país anfitrión⁵¹</i>	959,2	978,3	1 937,5
<i>Menos ahorros de años anteriores</i>	300,0	300,0	600,0
TOTAL NETO (monto por compartir entre las Partes)	11 735,0	12 302,4	24 037,4

⁵¹ Sujeto a la aprobación del Acuerdo de país anfitrión.

Cuadro 1b

*Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
2013-2014
(por objeto de gastos)*

Gastos	2013 (Miles de \$EE.UU.)	2014 (Miles de \$EE.UU.)	TOTAL (Miles de \$EE.UU.)
A. Gastos de personal ⁵²	8 213,0	8 389,9	16 602,9
B. Reuniones de la Mesa	130,0	190,0	320,0
C. Viajes en comisión de servicio	410,0	410,0	820,0
D. Consultores/subcontratos	100,0	100,0	200,0
E. Reuniones ^{53, 54, 55, 56}	950,0	1 290,0	2 240,0
F. Materiales de sensibilización del público	90,0	90,0	180,0
G. Personal temporario/horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
H. Alquiler y costos relacionados ⁵⁷	982,6	1 000,9	1 983,6
I. Gastos generales de funcionamiento	447,5	447,5	895,1
Total parcial (I)	11 423,1	12 018,4	23 441,5
II Cargo de apoyo a los programas 13%	1 485,0	1 562,4	3 047,4
TOTAL PARCIAL (I + II)	12 908,1	13 580,8	26 488,9
III Reserva operacional	86,0		86,0
TOTAL GENERAL (I + II + III)	12 994,1	13 580,8	26 574,9
<i>Menos la contribución del país anfitrión</i>	<i>959,2</i>	<i>978,3</i>	<i>1 937,5</i>
<i>Menos ahorros de años anteriores</i>	<i>300,0</i>	<i>300,0</i>	<i>600,0</i>
TOTAL NETO (monto por compartir entre las Partes)	11 735,0	12 302,4	24 037,4

⁵² Incluye el 85% de 1 P5, 1 P4, 3 P3 y 2 puestos GS compartidos con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología y el 50% de 1 P4 compartido con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología.

⁵³ Octava reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas financiada por el Grupo Africano (50.000 \$EE.UU.); Dinamarca (50.000 \$EE.UU.); Finlandia (50.000 \$EE.UU.); India (90.000 \$EE.UU.); Noruega (50.000 \$EE.UU.); República de Corea (50.000 \$EE.UU.); Suecia (100.000 \$EE.UU.) como una reunión consecutiva (340.000 \$EE.UU.).

⁵⁴ Tercera reunión del Comité Intergubernamental especial del Protocolo de Nagoya financiada por el Japón como reunión independiente, por un valor de 450.000 \$EE.UU.

⁵⁵ Reuniones prioritarias por ser financiadas con el presupuesto básico:

- Reuniones 17ª y 18ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
- Quinta reunión del Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio
- Primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

⁵⁶ Presupuesto para la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes dividido entre los dos años del bienio.

⁵⁷ Compartido a razón de 85:15 con los gastos generales de funcionamiento del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

Cuadro 2

*Requisitos de dotación de personal de la Secretaría con cargo al presupuesto básico
(Fondo Fiduciario BY) para el bienio 2013-2014*

	2013	2014
A		
Categoría Profesional y superiores		
ASG	1	1
D-1	4	4
P-5	4	4
P-4 ⁵⁸	14,5	14,5
P-3	8	8
P-2	1	1
Total Categoría Profesional y superiores	32,5	32,5
B. Total Categoría Servicios Generales	27,0	27,0
TOTAL (A + B)	59,5	59,5

⁵⁸ 50% de 1 P-4 compartido con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

Cuadro 3

**REQUISITOS DE RECURSOS CON CARGO AL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BE)
 PARA CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES APROBADAS PARA EL
 BIENIO 2013-2014
 (Miles de dólares de los Estados Unidos)**

<i>I. Descripción</i>	2013-2014
1. Reuniones/talleres	
<i>Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos</i>	
Diversidad biológica de las aguas continentales	100
Diversidad biológica marina y costera	320
Áreas protegidas	60
Utilización sostenible	60
Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales	50
Supervisión, indicadores, PMDB-4	75
Salud y diversidad biológica	60
Restauración de los ecosistemas	60
Talleres regionales sobre la diversidad biológica de las aguas continentales	450
Talleres regionales sobre la diversidad biológica marina y costera	880
Talleres regionales sobre cambio climático	130
Talleres regionales sobre áreas protegidas	1 000
Taller sobre evaluaciones científicas	80
Talleres regionales sobre la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales	200
Talleres regionales sobre especies exóticas invasoras	180
Talleres regionales sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	500
Talleres regionales sobre salud y diversidad biológica	320
Talleres regionales sobre utilización sostenible	300
Talleres regionales sobre REDD+	460
Taller sobre evaluación de impactos	70
Talleres regionales sobre restauración de los ecosistemas	1 000
<i>Asuntos sociales, económicos y legales (SEL)</i>	
Reunión de expertos sobre sistemas <i>sui generis</i> de conocimientos tradicionales	80
Reuniones de expertos sobre indicadores	240
Reunión de expertos sobre recomendaciones del UNPFII	70
Reuniones de expertos sobre ciudades y diversidad biológica	
Talleres regionales sobre medidas económicas, comercio e incentivos	450
Taller regional sobre ciudades y diversidad biológica	75
Taller regional sobre cooperación Sur-Sur	60
Taller sobre transferencia de tecnología	50
Talleres regionales de creación de capacidad para comunidades indígenas y locales	400
Talleres regionales y subregionales sobre desarrollo del turismo para las comunidades indígenas y locales	200
<i>Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios</i>	
Reuniones de expertos sobre el Protocolo de Nagoya	255
Talleres de creación de capacidad regionales y subregionales del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios	480
<i>Aplicación, apoyo técnico, extensión y grupos principales</i>	
Talleres regionales/subregionales sobre EPANB	2000
Grupos de expertos sobre pobreza y diversidad biológica	60
Reuniones de expertos sobre el sector empresarial y la diversidad biológica	160
Reunión del Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación	30
CEPA – Reuniones del Comité asesor oficioso	60
Talleres regionales sobre presentación de informes nacionales	400
Taller regional sobre el mecanismo de facilitación	70

/...

Talleres regionales sobre movilización de recursos	150
Talleres regionales sobre CEPA	560
Taller sobre incorporación de las cuestiones de género	40
Reuniones/talleres sobre erradicación de la pobreza	80
2. Personal*	
Oficial de programas (P-4) – Salud y diversidad biológica	403,9
Oficial de programas (P-4) – Sector empresarial y diversidad biológica	403,9
Oficial de programas (P-3) – Transferencia de tecnología	331,9
Oficial de programa (P-3) - Cuestiones de género	400
Oficial de programas adjunto (P-2) – Bosques	262,5
Oficial de programas adjunto (P-2) – Art. 8 j)	262,5
Oficial de programas adjunto (P-2) – REDD+	262,5
Oficial de programas adjunto (P-2) – Diversidad biológica marina y costera	262,5
Oficial de programas adjunto (P-2) – Supervisión, indicadores y PMDB-4	262,5
Oficial de programas adjunto (P-2) – APB	262,5
Oficial de programas adjunto (P-2) – Movilización de recursos	262,5
Auxiliar de programas (GS)- Supervisión, indicadores y PMDB-4	144,3
Auxiliar de programas (GS) – Diversidad biológica marina y costera	144,3
Auxiliar de programas (GS) - Artículo 8 j) – Apoyo lingüístico	144,3
3. Costos de viajes	
Diversidad biológica marina y costera	170
Agricultura/Biocombustibles	0
Salud	50
Bosques	20
REDD+	140
Áreas protegidas	30
Cambio climático	35
Utilización sostenible	85
Evaluaciones científicas	40
Restauración de los ecosistemas	30
Evaluación de impactos	25
Especies exóticas invasoras	40
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	60
Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales	40
EPANB	80
Acceso y participación en los beneficios	120
Incentivos	20
Indicadores	10
Transferencia de tecnología	20
Cooperación Sur-Sur	15
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	10
Diversidad biológica y cultural	20
Ciudades y diversidad biológica	15
Diversidad biológica de las islas	15
Informes nacionales	40
Sector empresarial y diversidad biológica	150
Incorporación de las cuestiones de género	20
Movilización de recursos	100
Mecanismo financiero	50
CEPA	100
Erradicación de la pobreza	40

* Financiación prometida por la Comisión Europea para 1 puesto P-2 para el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en 2014. Financiación prometida por Suiza y el Japón para 1 puesto P-3 para el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en 2014.

4. Especialistas*Personal contratado a corto plazo/Personal temporario*

Agricultura/Biocombustibles	120
Salud	60
Aguas continentales	120
Áreas protegidas	180
REDD+	10
Utilización sostenible	20
Incorporación de las cuestiones de género	20
Erradicación de la pobreza	120
<i>Consultores:</i>	
Aguas continentales	50
Diversidad biológica marina y costera	970
Agricultura/Biocombustibles	50
Bosques	30
Supervisión, indicadores y PMDB-4	430
GSPC	80
Áreas protegidas	125
Salud	80
REDD+	110
Cambio climático	65
Utilización sostenible	80
Especies exóticas invasoras	80
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	20
Transferencia de tecnología	40
Economía, comercio e incentivos	30
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	90
Diversidad biológica y cultural	37
Ciudades y diversidad biológica	10
Cooperación Sur-Sur	20
Diversidad biológica de las islas	255
Informes nacionales	200
Erradicación de la pobreza	155
Mecanismo de facilitación	40
Sector empresarial y diversidad biológica	80
Mobilización de recursos	430
CEPA	350

5. Publicaciones/Preparación e impresión de informes

Aguas continentales	90
Diversidad biológica marina y costera	88
Áreas protegidas	725
Restauración de los ecosistemas	60
Supervisión, indicadores y PMDB-4 **	460
Tierras áridas y subhúmedas	16
Cambio climático	45
Utilización sostenible	100
Salud	70
Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales	40
Especies exóticas invasoras	430
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	10
REDD+	75
Acceso y participación en los beneficios	20
Incentivos	5

** 100.000 dólares de los EE.UU. prometidos por la CE para la PMDB-4.

Transferencia de tecnología	10
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	45
Diversidad biológica y cultural	95
Cooperación Sur-Sur	20
Diversidad biológica de las islas	15
Agricultura/Biocombustibles	25
Sector empresarial y diversidad biológica	60
Movilización de recursos	50
CEPA –Materiales y actividades específicos en materia de educación y conciencia pública	200
Incorporación de las cuestiones de género	40
Erradicación de la pobreza	80
6. Actividades	
Decenio de las Naciones Unidas para la Diversidad Biológica	520
Traducción del mecanismo de facilitación a los 6 idiomas de las Naciones Unidas	100
CEPA	220
Asistencia Técnica - CNULD	250
Total parcial I	26 246,1
II. Gastos de apoyo a los programas (13%)	3 412,0
COSTO TOTAL (I + II)	29 658,1

Cuadro 4

RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BZ) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2013–2014

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	2013	2014
<i>I. Reuniones</i>		
12ª reunión de la Conferencia de las Partes		1 000,0
Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes (COP-12)		100,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	600,0	600,0
Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica		300,0
Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j)	300,0	
Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios	600,0	
Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya		600,0
<i>Total parcial I</i>	1 500,0	2 600,0
<i>II. Gastos de apoyo a los programas (13%)</i>	195,0	338,0
COSTO TOTAL (I + II)	1 695,0	2 938,0

Cuadro 5

RECURSOS INDICATIVOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO (VB) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2013-2014

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	2013	2014
<i>I. Reuniones</i>		
Apoyo a comunidades indígenas y locales	200,0	300,0
<i>Total parcial I</i>	200,0	300,0
<i>II. Gastos de apoyo a los programas (13%)</i>		
	26,0	39,0
COSTO TOTAL (I + II)	226,0	339,0

Cuadro 6

Contribuciones al Fondo Fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2013-2014

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Afganistán	0,004	0,005	587	0,004	0,005	615	1 202
Albania	0,010	0,013	1 467	0,010	0,013	1 538	3 005
Alemania	8,018	10,024	1 176 336	8,018	10,024	1 233 218	2 409 554
Angola	0,010	0,010	1 173	0,010	0,010	1 230	2 404
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	293	0,002	0,003	308	601
Arabia Saudita	0,830	1,038	121 771	0,830	1,038	127 659	249 430
Argelia	0,128	0,160	18 779	0,128	0,160	19 687	38 466
Argentina	0,287	0,359	42 106	0,287	0,359	44 142	86 249
Armenia	0,005	0,006	734	0,005	0,006	769	1 503
Australia	1,933	2,417	283 594	1,933	2,417	297 307	580 901
Austria	0,851	1,064	124 852	0,851	1,064	130 889	255 741
Azerbaiyán	0,015	0,019	2 201	0,015	0,019	2 307	4 508
Bahamas	0,018	0,023	2 641	0,018	0,023	2 769	5 409
Bahrein	0,039	0,049	5 722	0,039	0,049	5 998	11 720
Bangladesh	0,010	0,010	1 173	0,010	0,010	1 230	2 404
Barbados	0,008	0,010	1 174	0,008	0,010	1 230	2 404
Belarús	0,042	0,053	6 162	0,042	0,053	6 460	12 622
Bélgica	1,075	1,344	157 715	1,075	1,344	165 342	323 057
Belice	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Benin	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Bhután	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,007	0,009	1 027	0,007	0,009	1 077	2 104
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,018	2 054	0,014	0,018	2 153	4 207
Botswana	0,018	0,023	2 641	0,018	0,023	2 769	5 409
Brasil	1,611	2,014	236 353	1,611	2,014	247 782	484 135
Brunei Darussalam	0,028	0,035	4 108	0,028	0,035	4 307	8 415
Bulgaria	0,038	0,048	5 575	0,038	0,048	5 845	11 420
Burkina Faso	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Burundi	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Cabo Verde	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Camboya	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Camerún	0,011	0,014	1 614	0,011	0,014	1 692	3 306
Canadá	3,207	4,009	470 505	3,207	4,009	493 257	963 762
Chad	0,002	0,003	293	0,002	0,003	308	601
Chile	0,236	0,295	34 624	0,236	0,295	36 298	70 922
China	3,189	3,987	467 864	3,189	3,987	490 488	958 352
Chipre	0,046	0,058	6 749	0,046	0,058	7 075	13 824
Colombia	0,144	0,180	21 127	0,144	0,180	22 148	43 275
Comoras	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Comunidad Europea	2,500	2,500	293 375	2,500	2,500	307 561	600 936
Congo	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Costa Rica	0,034	0,043	4 988	0,034	0,043	5 229	10 218
Côte d'Ivoire	0,010	0,013	1 467	0,010	0,013	1 538	3 005
Croacia	0,097	0,121	14 231	0,097	0,121	14 919	29 150
Cuba	0,071	0,089	10 417	0,071	0,089	10 920	21 337

/...

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Dinamarca	0,736	0,920	107 980	0,736	0,920	113 201	221 181
Djibouti	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Dominica	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Ecuador	0,040	0,050	5 868	0,040	0,050	6 152	12 021
Egipto	0,094	0,118	13 791	0,094	0,118	14 458	28 249
El Salvador	0,019	0,024	2 788	0,019	0,024	2 922	5 710
Emiratos Árabes Unidos	0,391	0,489	57 364	0,391	0,489	60 138	117 503
Eritrea	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Eslovaquia	0,142	0,178	20 833	0,142	0,178	21 840	42 674
Eslovenia	0,103	0,129	15 111	0,103	0,129	15 842	30 953
España	3,177	3,972	466 104	3,177	3,972	488 642	954 746
Estonia	0,040	0,050	5 868	0,040	0,050	6 152	12 021
Etiopía	0,008	0,010	1 174	0,008	0,010	1 230	2 404
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,009	1 027	0,007	0,009	1 077	2 104
Federación de Rusia	1,602	2,003	235 032	1,602	2,003	246 398	481 430
Fiji	0,004	0,005	587	0,004	0,005	615	1 202
Filipinas	0,090	0,113	13 204	0,090	0,113	13 843	27 047
Finlandia	0,566	0,708	83 039	0,566	0,708	87 054	170 093
Francia	6,123	7,655	898 317	6,123	7,655	941 755	1 840 072
Gabón	0,014	0,018	2 054	0,014	0,018	2 153	4 207
Gambia	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Georgia	0,006	0,008	880	0,006	0,008	923	1 803
Ghana	0,006	0,008	880	0,006	0,008	923	1 803
Granada	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Grecia	0,691	0,864	101 378	0,691	0,864	106 280	207 658
Guatemala	0,028	0,035	4 108	0,028	0,035	4 307	8 415
Guinea	0,002	0,003	293	0,002	0,003	308	601
Guinea Ecuatorial	0,008	0,010	1 174	0,008	0,010	1 230	2 404
Guinea-Bissau	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Guyana	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Haití	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Honduras	0,008	0,010	1 174	0,008	0,010	1 230	2 404
Hungría	0,291	0,364	42 693	0,291	0,364	44 758	87 451
India	0,534	0,668	78 344	0,534	0,668	82 133	160 477
Indonesia	0,238	0,298	34 917	0,238	0,298	36 606	71 523
Irán (República Islámica del)	0,233	0,291	34 184	0,233	0,291	35 837	70 021
Iraq	0,020	0,025	2 934	0,020	0,025	3 076	6 010
Irlanda	0,498	0,623	73 063	0,498	0,623	76 595	149 658
Islandia	0,042	0,053	6 162	0,042	0,053	6 460	12 622
Islas Cook	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Islas Marshall	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Islas Salomón	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Israel	0,384	0,480	56 337	0,384	0,480	59 062	115 399
Italia	4,999	6,250	733 413	4,999	6,250	768 877	1 502 290
Jamaica	0,014	0,018	2 054	0,014	0,018	2 153	4 207
Japón	12,530	15,665	1 838 300	12,530	15,665	1 927 192	3 765 492
Jordania	0,014	0,018	2 054	0,014	0,018	2 153	4 207
Kazajstán	0,076	0,095	11 150	0,076	0,095	11 689	22 839
Kenya	0,012	0,015	1 761	0,012	0,015	1 846	3 606
Kirguistán	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301

/...

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Kiribati	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Kuwait	0,263	0,329	38 585	0,263	0,329	40 451	79 036
Lesotho	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Letonia	0,038	0,048	5 575	0,038	0,048	5 845	11 420
Líbano	0,033	0,041	4 841	0,033	0,041	5 076	9 917
Liberia	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Libia	0,129	0,161	18 926	0,129	0,161	19 841	38 767
Liechtenstein	0,009	0,011	1 320	0,009	0,011	1 384	2 705
Lituania	0,065	0,081	9 536	0,065	0,081	9 997	19 534
Luxemburgo	0,090	0,113	13 204	0,090	0,113	13 843	27 047
Madagascar	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Malasia	0,253	0,316	37 118	0,253	0,316	38 913	76 031
Malawi	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Maldivas	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Malí	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Malta	0,017	0,021	2 494	0,017	0,021	2 615	5 109
Marruecos	0,058	0,073	8 509	0,058	0,073	8 921	17 430
Mauricio	0,011	0,014	1 614	0,011	0,014	1 692	3 306
Mauritania	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
México	2,356	2,945	345 653	2,356	2,945	362 367	708 021
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Mónaco	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Mongolia	0,002	0,003	293	0,002	0,003	308	601
Montenegro	0,004	0,005	587	0,004	0,005	615	1 202
Mozambique	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Myanmar	0,006	0,008	880	0,006	0,008	923	1 803
Namibia	0,008	0,010	1 174	0,008	0,010	1 230	2 404
Nauru	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Nepal	0,006	0,008	880	0,006	0,008	923	1 803
Nicaragua	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Níger	0,002	0,003	293	0,002	0,003	308	601
Nigeria	0,078	0,098	11 444	0,078	0,098	11 997	23 440
Niue	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Noruega	0,871	1,089	127 786	0,871	1,089	133 965	261 751
Nueva Zelandia	0,273	0,341	40 052	0,273	0,341	41 989	82 041
Omán	0,086	0,108	12 617	0,086	0,108	13 227	25 845
Países Bajos	1,855	2,319	272 151	1,855	2,319	285 311	557 461
Pakistán	0,082	0,103	12 030	0,082	0,103	12 612	24 642
Palau	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Panamá	0,022	0,028	3 228	0,022	0,028	3 384	6 611
Papua Nueva Guinea	0,002	0,003	293	0,002	0,003	308	601
Paraguay	0,007	0,009	1 027	0,007	0,009	1 077	2 104
Perú	0,090	0,113	13 204	0,090	0,113	13 843	27 047
Polonia	0,828	1,035	121 477	0,828	1,035	127 352	248 829
Portugal	0,511	0,639	74 970	0,511	0,639	78 595	153 565
Qatar	0,135	0,169	19 806	0,135	0,169	20 764	40 570
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,604	8,256	968 885	6,604	8,256	1 015 736	1 984 621
República Árabe Siria	0,025	0,031	3 668	0,025	0,031	3 845	7 513
República	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Centrafricana							
República Checa	0,349	0,436	51 202	0,349	0,436	53 678	104 881
República de Corea	2,260	2,825	331 569	2,260	2,825	347 602	679 171
República de Moldova	0,002	0,003	293	0,002	0,003	308	601
República Democrática del Congo	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
República Dominicana	0,042	0,053	6 162	0,042	0,053	6 460	12 622
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,009	1 027	0,007	0,009	1 077	2 104
República Unida de Tanzania	0,008	0,010	1 174	0,008	0,010	1 230	2 404
Rumania	0,177	0,221	25 968	0,177	0,221	27 224	53 192
Rwanda	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Samoa	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
San Marino	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Santa Lucía	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Senegal	0,006	0,008	880	0,006	0,008	923	1 803
Serbia	0,037	0,046	5 428	0,037	0,046	5 691	11 119
Seychelles	0,002	0,003	293	0,002	0,003	308	601
Sierra Leona	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Singapur	0,335	0,419	49 148	0,335	0,419	51 525	100 674
Somalia	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Sri Lanka	0,019	0,024	2 788	0,019	0,024	2 922	5 710
Sudáfrica	0,385	0,481	56 484	0,385	0,481	59 215	115 699
Sudán	0,010	0,010	1 173	0,010	0,010	1 230	2 404
Suecia	1,064	1,330	156 101	1,064	1,330	163 650	319 751
Suiza	1,130	1,413	165 784	1,130	1,413	173 801	339 585
Suriname	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Swazilandia	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
Tailandia	0,209	0,261	30 663	0,209	0,261	32 145	62 808
Tayikistán	0,002	0,003	293	0,002	0,003	308	601
Timor-Leste	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Togo	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Tonga	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Trinidad y Tabago	0,044	0,055	6 455	0,044	0,055	6 767	13 223
Túnez	0,030	0,038	4 401	0,030	0,038	4 614	9 016
Turkmenistán	0,026	0,033	3 815	0,026	0,033	3 999	7 813
Turquía	0,617	0,771	90 521	0,617	0,771	94 898	185 420
Tuvalu	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301

/...

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2012 (por ciento)	Escala con un tope del 22% ningún PMA paga más del 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EE.UU.	Total contribuciones 2013-2014 \$EE.UU.
Ucrania	0,087	0,109	12 764	0,087	0,109	13 381	26 145
Uganda	0,006	0,008	880	0,006	0,008	923	1 803
Uruguay	0,027	0,034	3 961	0,027	0,034	4 153	8 114
Uzbekistán	0,010	0,013	1 467	0,010	0,013	1 538	3 005
Vanuatu	0,001	0,001	147	0,001	0,001	154	301
Venezuela (República Bolivariana de)	0,314	0,393	46 068	0,314	0,393	48 295	94 363
Viet Nam	0,033	0,041	4 841	0,033	0,041	5 076	9 917
Yemen	0,010	0,010	1 173	0,010	0,010	1 230	2 404
Zambia	0,004	0,005	587	0,004	0,005	615	1 202
Zimbabwe	0,003	0,004	440	0,003	0,004	461	902
TOTAL	80,495	100,000	11 734 993	80,495	100,000	12 302 446	24 037 439

XI/32. Fecha y lugar de reunión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de la República de Corea de actuar de anfitrión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

2. *Decide* que la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se celebren en la República de Corea en el segundo semestre de 2014;

3. *Exhorta* a las Partes a que contribuyan al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (BZ) y al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo de Cartagena (BI) de forma oportuna, con el fin de asegurar la plena participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición;

4. *Invita* a las Partes interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo de forma oportuna los ofrecimientos para actuar de anfitrión de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

XI/33. Homenaje al Gobierno y al pueblo de la India

Nosotros, los participantes en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Habiéndonos reunido en Hyderabad del 8 al 19 de octubre de 2012 por amable invitación del Gobierno de la India,

Profundamente agradecidos por los excelentes arreglos efectuados para la reunión y por la cortesía especial y la calurosa hospitalidad manifestadas a los participantes por el Gobierno de la India, de Andhra Pradesh y de la ciudad de Hyderabad, y su pueblo,

Expresamos nuestra sincera gratitud al Gobierno y al pueblo de la India por su generosidad de espíritu y su contribución al éxito de esta reunión.